



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. 489 DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en los artículos 339 a 344, la Ley 152 de 1994, el artículo 12 del Decreto Ley 1421 y el Acuerdo 12 de 1994,

ACUERDA:

Parte I Parte general

Capítulo I

Marco general, principios, objetivos y políticas del plan

Artículo 1. Adopción del plan y estrategia general

Se adopta el plan distrital de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas y el plan plurianual de inversiones para Bogotá D.C. para el periodo 2012-2016, que contiene los objetivos, las metas, estrategias y políticas que guiarán la articulación de las acciones del gobierno distrital, para elevar las condiciones de bienestar de la ciudadanía y sentar las bases de un cambio de enfoque de la acción pública. Esta identifica los factores prioritarios de intervención que permitan remover condiciones de segregación e inequidad relacionados con las capacidades de las personas, la persistencia de situaciones de exclusión y riesgos ambientales y la apuesta por el fortalecimiento de la gestión pública para orientar y apoyar las aspiraciones colectivas de las ciudadanías bogotanas.

El gobierno de la Bogotá Humana se propone reorientar la inversión y la asignación de sus recursos de todo tipo, para que las familias habiten en entornos más seguros, incrementen sus recursos y se relacionen de manera más democrática con el gobierno, para influir con mayor capacidad vinculante en la orientación de las políticas públicas.

Artículo 2. Objetivo general

El plan de desarrollo Bogotá Humana tiene como objetivo general mejorar el desarrollo humano de la ciudad, dando prioridad a la infancia y adolescencia con énfasis en la primera infancia y aplicando un enfoque diferencial en todas sus políticas. Se buscará que en Bogotá se reduzcan todas las formas de segregación social, económicas, espaciales y culturales, por medio del aumento de las capacidades de la población para el goce efectivo de los derechos, del acceso equitativo al disfrute de la ciudad, del apoyo al desarrollo de la economía popular, así como también buscará aliviar la carga del gasto de los sectores más pobres y la promoción de políticas de defensa y protección de los derechos humanos de los ciudadanos y las ciudadanas.

A su vez, el plan contribuirá al ordenamiento del territorio alrededor del agua, minimizando las vulnerabilidades futuras derivadas del cambio climático y protegiendo en forma prioritaria la estructura ecológica principal de la ciudad, como base de un nuevo modelo de crecimiento urbano basado en la sostenibilidad ambiental, que incluye la revitalización de los espacios urbanos y rurales como expresión del uso democrático del suelo, y la promoción de un sistema de transporte multimodal.

El plan distrital de desarrollo Bogotá Humana también fortalecerá lo público como principio del Estado social de derecho, mediante el fomento de la participación y decisión de la ciudadanía, la eficacia y eficiencia administrativa, la transparencia y lucha contra la corrupción y la seguridad ciudadana como baluarte de la convivencia.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(
12 JUN. 2012
)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Artículo 3. Ejes estratégicos

Las directrices y políticas que orientan la acción articulada de la administración en la búsqueda del objetivo general del plan y que servirán de guía para la definición de objetivos específicos se organizan en torno a los siguientes ejes:

1. Una ciudad que reduce la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo.
2. Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua.
3. Una Bogotá en defensa y fortalecimiento de lo público.

Capítulo II Eje uno

Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo

Descripción, objetivos, estrategias, programas, proyectos prioritarios

Artículo 4. Definición y alcances

Este eje tiene como propósito reducir las condiciones sociales, económicas y culturales que están en la base de la segregación económica, social, espacial y cultural de la ciudadanía bogotana, que contribuyen a la persistencia de las condiciones de desigualdad o que dan lugar a procesos de discriminación. Se trata de remover barreras tangibles e intangibles que le impiden a las personas aumentar sus opciones en la elección de su proyecto de vida, de manera que estas accedan a las dotaciones y capacidades que les permitan gozar de condiciones de vida que superen ampliamente los niveles de subsistencia básica, independientemente de su identidad de género, orientación sexual, condición étnica, de ciclo vital, condición de discapacidad, o de sus preferencias políticas, religiosas, culturales o estéticas.

Artículo 5. Objetivos

Serán objetivos de este eje:

1. Reducir la desigualdad y la discriminación social, económica y cultural. Modificar las condiciones que restringen la formación de las personas, el acceso a condiciones de salud y nutrición adecuadas para su desarrollo integral, al conocimiento científico, tecnológico y estético, y a la producción y consumo de bienes culturales, así como al conocimiento y apropiación de valores culturales que les permitan asumir sus proyectos de vida sin recibir presiones o amenazas, ni ser discriminados por su orientación sexual, identidad de género, religión, política, pertenencia étnica o cultural.
2. Destacar los principios de igualdad, equidad y diversidad como derroteros de las acciones de la administración distrital, centradas en el bienestar de las personas como titulares de derechos y obligaciones, con un énfasis en la no discriminación y no exclusión, asociadas a identidades étnicas, culturales, de género o por orientación sexual, considerando la realización de los derechos como un imperativo ético y legal.

Se busca promover el empoderamiento social y político de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, personas mayores, las familias, mujeres, grupos étnicos afrodescendientes, palenqueros raizales, indígenas y Rrom, las personas las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales, LGBTI y con discapacidad y en general de los



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

grupos poblacionales discriminados y segregados de modo que se avance hacia la igualdad de oportunidades; la protección y restitución de sus derechos, visibilizando y ampliando sus oportunidades y suscitando el respeto y cambio de imaginarios frente a estereotipos entorno a la edad, el género, la pertenencia cultural y étnica, la orientación sexual, la identidad de género, la apariencia y la discapacidad. Dar prioridad a la prevención del maltrato del ser humano y la superación de toda forma de violencia, contra situaciones de no observancia de los derechos de los niños, las niñas, los adolescentes, los jóvenes, las mujeres, las personas mayores y las formas diversas de familia.

3. Ampliar las capacidades que permitan a la ciudadanía la apropiación de saberes. Estimular la producción y apropiación social de ciencia, tecnología, la creación e innovación para el desarrollo del conocimiento científico, mediante la investigación básica y su aplicación en procesos de innovación social, creativa y productiva que permitan fortalecer las capacidades endógenas de la economía bogotana, que apoyen los procesos de transformación social, la diversificación y el fortalecimiento de la estructura productiva de Bogotá y la región en que está inscrita.
4. Incrementar la capacidad financiera y económica de los más pobres. Potenciar la capacidad de las familias para acceder a bienes que consideren valiosos en el marco de sus proyectos de vida. Se pretende incrementar el ingreso disponible de los hogares de menores recursos, mediante la reducción del gasto en aquellos componentes de la canasta familiar que dependan del gobierno distrital y la carga impositiva de los pobres, en un contexto de sostenibilidad financiera de la ciudad.
5. Generar trabajo decente y digno como el principal mecanismo para que la población bogotana pueda gozar con autonomía sus derechos. El trabajo decente será la base del desarrollo económico, la competitividad y el criterio guía de las relaciones entre empleadores y trabajadores tanto en el sector público como en el privado. Democratizar el trabajo decente con énfasis en el fomento de la economía popular. Los programas de formalización, emprendimiento y generación de empleo propenderán por descentralizar la actividad económica para crear oportunidades de trabajo digno en las localidades con mayores niveles de pobreza, de modo tal que contribuyan a mejorar los problemas de movilidad, reduciendo los desplazamientos en armonía con la política de ordenamiento territorial.

La administración distrital, recurriendo al apoyo de la OIT y el Ministerio del Trabajo, convocará la participación de las organizaciones de trabajadores y los gremios empresariales en torno a una agenda pública por el trabajo decente, fortalecerá la formación en ciudadanía laboral y promoverá la construcción de una cultura del respeto a los derechos laborales y la resolución de conflictos a través de la cooperación y el diálogo social.

6. Reconocer y garantizar el ejercicio, restablecimiento y reparación de los derechos para toda la ciudadanía. Garantizar la defensa, protección y restablecimiento de los derechos humanos de los distintos grupos vulnerables con programas que permitan reducir las condiciones estructurales de segregación y discriminación, y generar estrategias que contribuyan a identificar o contrarrestar factores que desencadenan o favorecen situaciones de violación de los derechos humanos imposibilitando su ejercicio pleno.

Bogotá avanzará en la construcción de un territorio de vida y paz en el que se promueva, a partir de enfoques diferenciales y de reconciliación, la convivencia, la protección y garantía de los derechos humanos, las condiciones para el goce y restablecimiento de los derechos de las víctimas del conflicto armado y el acceso a la justicia formal y no formal.

7. Construir un territorio donde se garantice el acceso equitativo a la ciudad. La distribución de redes estructurantes –acueducto y alcantarillado, malla vial, redes de energía y gas–, los equipamientos educativos, de salud, culturales, deportivos, administrativos, la cobertura de los sistemas de transporte y la localización de sus puntos de acceso, la ubicación de la vivienda y



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

los centros de atención social y de justicia, deben contribuir a la reducción de la segregación, facilitando el acceso a toda la población sin importar sus niveles de ingreso, la ubicación de su residencia, edad, condición física o identidad.

8. Fortalecer el tejido productivo de la ciudad con énfasis en la economía popular mediante el desarrollo de nuevas estrategias que les permitan competir con nuevos productos y servicios. La Administración Distrital promoverá a través de sus políticas, el derecho al trabajo en condiciones de equidad y dignidad con especial atención a las familias de bajos ingresos, mujeres, jóvenes, grupos étnicos; afrodescendientes, palenqueros raizales, indígenas y Rrom, las personas LGBTI, las víctimas y personas con discapacidad y en general de los grupos poblacionales discriminados y segregados. Garantizar la articulación e inclusión de la economía popular en la cadena de valor del sistema productivo en los ámbitos local, regional, nacional e internacional, potenciando las vocaciones productivas locales y las zonas de concentración de economía popular.

Se desarrollarán mecanismos que permitan estimular las dinámicas endógenas de la economía popular. Bogotá Humana promoverá mecanismos de apoyo al financiamiento productivo desde el aparato público. Todo lo anterior en permanente coordinación regional y en aras de la integración y convergencia. Para tal fin, se aprovechará y potenciará la capacidad instalada de diferentes equipamientos distritales y comunitarios.

9. Visibilizar al territorio rural como parte integral de la sustentabilidad de la ciudad y de la región, reconociendo los derechos de las comunidades campesinas, los valores culturales y ambientales, y las relaciones complementarias sociales, económicas y ecológicas con el área urbana de Bogotá y con la región.

Artículo 6. Estrategias

1. Construir condiciones para el desarrollo saludable de las personas en su ciclo de vida –niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores–, mejorando la accesibilidad física y económica a una canasta básica y a un entorno sano, e incorporar el enfoque diferencial y atención prioritaria a niños, niñas, adolescentes adulto mayor, personas con discapacidad y víctimas del conflicto armado. Priorizar la nutrición, el cuidado y la formación para el pleno desarrollo de la primera infancia.
2. Garantizar el acceso permanente y de calidad a la educación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para ampliar la cobertura de la educación inicial, extender la jornada en la educación básica y media y articular esta última con la superior, hacia el mejoramiento de las oportunidades de los jóvenes de menores recursos de la ciudad, asegurar el enfoque diferencial para todas los grupos étnicos afrodescendientes, palenqueros raizales, indígenas y Rom. las personas LGBTI, con discapacidad y víctimas del conflicto armado.
3. Garantizar el ejercicio pleno de derechos de toda la ciudadanía, el reconocimiento de la diversidad y las diferencias en la formulación e implementación de las políticas públicas, reconocer los enfoques diferenciales de orientación sexual, identidad de género, género, pertenencia étnica y cultural, condición de discapacidad y ciclo vital: niños, niñas y adolescentes, adultos y adultos mayores y de la diversidad de las familias.
4. Defender, proteger y promover los derechos humanos, reconocer la dignidad y el restablecimiento de los derechos de las víctimas.
5. Promover la construcción de paz en los territorios del distrito con la acción coordinada de las autoridades civiles y de policía, y la participación activa y decisoria de la ciudadanía.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. 489 DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

6. Fortalecimiento de la ciencia, la tecnología y la innovación. Contribuir a la articulación institucional entre los actores públicos y privados de Bogotá y Cundinamarca, para maximizar recursos y capacidades que permitan apoyar al sector empresarial, el tejido académico y de investigación y a las organizaciones sociales del territorio. Igualmente se debe promover la investigación y la innovación social para profundizar el conocimiento sobre las dinámicas sociales, la innovación en el diseño de política pública, la gestión de la convivencia y el desarrollo humano integral.
7. Gestionar recursos de crédito para las personas vinculadas a la economía popular con dificultades de acceso al crédito formal, con la aplicación de criterios de priorización cuando existan barreras adicionales por razones de pertenencia grupos étnicos; afrodescendientes, palenqueros raizales, indígenas y Rrom, las personas LGBTI, las víctimas y personas con discapacidad y en general de los grupos poblacionales discriminados y segregados que se adapten a la escala de sus operaciones y capacidades de pago, de modo que los emprendimientos de los sectores populares dispongan de fuentes de financiación y se fortalezcan sus formas de generación de ingreso.
8. Mejorar la progresividad en los subsidios y tarifas, que permita ofrecer a las personas en condición de pobreza menores cargas tributarias, mayor acceso a servicios por la vía de la eficiencia y las tarifas, así como garantía de consumos básicos en algunos bienes esenciales, de modo que puedan liberar recursos para destinar a bienes y servicios distintos a la canasta de subsistencia.
9. Apoyar el desarrollo económico de la ciudad, la diversificación de su actividad productiva y de su oferta exportable. Fortalecer en especial del tejido productivo de economía popular ejecutando intervenciones que favorezcan el emprendimiento, la asociatividad y la generación y apropiación de economías de aglomeración en las zonas de mayor concentración de este tipo de iniciativas, estimulando iniciativas de mujeres, jóvenes, población en condición de discapacidad, grupos étnicos; afrodescendientes, palenqueros raizales, indígenas y Rrom. Avanzar en el diseño de criterios para el uso económico adecuado y sostenible del espacio público.
10. Reconocer la dimensión específica de la cultura, el arte, la actividad física, la recreación y el deporte bajo un criterio de enfoque diferencial y de respeto por la diversidad existente en razón a la edad, el género, la pertenencia cultural y étnica, la orientación sexual, la identidad de género, la apariencia y la discapacidad. Se busca superar la segregación propia del sector cultural recreativo y deportivo, garantizar las condiciones físicas y de infraestructura para el despliegue y acceso a la memoria, el patrimonio y las prácticas culturales, recreativas y deportivas en los proyectos de intervención urbana.
11. Dotar de manera más equilibrada los equipamientos públicos, reconocer el desbalance en su distribución, de manera que la reducción de los déficits cuantitativos y cualitativos en equipamientos redunde en mejores condiciones de equidad.
12. Orientar los procesos de renovación urbana hacia proyectos incluyentes e integrales, que tengan como prioridad proteger la permanencia de los propietarios y habitantes originales o su vinculación voluntaria a proyectos asociativos, con una distribución equitativa de las cargas y los beneficios. Por medio de la coordinación de las inversiones públicas y privadas, y los instrumentos normativos y de planeación y gestión se apoyará una movilización más ágil del suelo para los proyectos de revitalización en el centro ampliado, con la inclusión de vivienda de interés prioritario y mayor calidad de vida de sus habitantes. Los proyectos con usos rentables tendrán que ser autofinanciados y cubrir las inversiones requeridas para la densificación y se estimularán aquellos que incluyan vivienda de interés prioritario.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

13. Lograr un desarrollo integral del territorio rural que incluya tanto el mejoramiento de la calidad de vida campesina como la protección del patrimonio ambiental. Para ello se requieren desarrollar acciones que fortalezcan las redes sociales y de productividad, la gobernanza territorial y del agua, y el acceso directo y oportuno a dotaciones y viviendas de calidad.

Artículo 7. Garantía del desarrollo integral de la primera infancia

Los niños y las niñas son la prioridad de Bogotá Humana. Por ello se vinculará al conjunto de la administración distrital de manera coordinada en la atención de la primera infancia, mediante acciones que les garanticen el cuidado calificado, el fortalecimiento del desarrollo, las experiencias pedagógicas significativas, el acceso a la cultura, el deporte y la recreación, la promoción de vida saludable, la alimentación saludable, la generación de ambientes seguros y protectores, y la construcción de espacios sensibles y acogedores en el marco de la política pública por la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes y la política pública para las familias de Bogotá.

En estos propósitos las familias, maestros, maestras, cuidadores y cuidadoras, madres comunitarias, sustitutas y FAMI de ICBF, serán corresponsables en la generación de condiciones para el desarrollo de las capacidades de los niños y las niñas desde la primera infancia. Este programa se realizará en complementariedad con el gobierno nacional de acuerdo con el artículo 137 de la Ley 1450 de 2011, Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014.

Se propenderá por la coordinación con el ICBF a fin de que los niños atendidos por el programa de madres comunitarias accedan a los componentes del programa.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

1. **Creciendo saludables.** Fortalecimiento de la promoción de la salud y garantía del acceso, igualdad y disponibilidad de una alimentación sana y equilibrada para todos los niños y niñas desde la gestación, mediante la identificación de los riesgos en materia de seguridad alimentaria que pueden incidir en forma negativa en el desarrollo y la supervivencia; la valoración nutricional; el control a crecimiento y desarrollo de la primera infancia, la detección y la prevención de la enfermedad favoreciendo la información y educación familiar y comunitaria en los territorios, e incorporando enfoques diferenciales para familias, mujeres, grupos étnicos; afrodescendientes, palenqueros, raizales, indígenas y Rrom, las víctimas y personas con discapacidad y en general de los grupos poblacionales discriminados y segregados. Se una atención integral en salud mental para los niños, las niñas.
2. **Corresponsabilidad de las familias, maestros, maestras, cuidadores y cuidadoras, madres comunitarias, sustitutas y FAMI de ICBF y otros agentes educativos y culturales en la generación de condiciones para el desarrollo integral de los niños y las niñas.** Acciones encaminadas en la cualificación y formación del talento humano educativo, y el fortalecimiento del papel educativo de la familia y de sus vínculos afectivos, de manera que se potencie el desarrollo de los niños y las niñas en los diferentes escenarios de su vida cotidiana; así como la movilización social de la ciudadanía, para garantizar ambientes adecuados para niños y niñas de primera infancia, y la promoción de una cultura de cuidado y del buen trato para la prevención de accidentes, mediante la implementación de proyectos desde lo afectivo, social y emocional.
3. **Ambientes adecuados para el desarrollo de la primera infancia.** Construir condiciones de seguridad para los niños y las niñas en primera infancia. Incluye la construcción y adecuación de equipamientos, de manera segura, acogedora, accesible, tanto para los infantes como para las madres lactantes, así como el enriquecimiento de otros escenarios como parques y ludotecas.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

4. **Educación inicial diferencial, inclusiva y de calidad para disfrutar y aprender desde la primera infancia.** Acciones pedagógicas, seguimiento al desarrollo y estructuración de orientaciones que privilegien oportunidades para el desarrollo de las capacidades de los niños y las niñas, de acuerdo con sus condiciones y características particulares; a través de su vinculación en las diferentes modalidades de atención integral que contempla como pilares de la educación inicial el arte, la literatura, la exploración del medio y el juego y la formación de públicos activos y críticos en arte cultura y patrimonio. Los niños y las niñas accederán con equidad a servicios de calidad, que se enmarquen en lineamientos y estándares que promuevan igualdad de oportunidades para el desarrollo infantil. Se implementará la educación inicial (pre escolar) pública de tres grados.

Parágrafo primero. La prioridad de la intervención social propuesta serán los niños y niñas que no se encuentren atendidas por ningún programa para la primera infancia tanto nacional como distrital. Se implementarán acciones para evitar la duplicidad de población atendida por los diferentes programas existentes.

Artículo 8. Territorios saludables y red de salud para la vida desde la diversidad

Este programa tiene el propósito de asegurar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud de la población, para modificar positivamente las condiciones que determinan su calidad de vida por medio del desarrollo de un modelo de salud humanizado y participativo, basado en la atención primaria y las redes integradas de servicios con altos niveles de calidad, transparencia, innovación y sostenibilidad.

Busca también fortalecer la promoción de la salud, la detección y la prevención de la enfermedad, para favorecer la información y educación familiar y comunitaria en los territorios, incorporar 11 enfoques diferenciales para la atención integral de víctimas del conflicto armado y reconocer las prácticas de los grupos étnicos.

Garantiza la atención universal de salud al hacer énfasis en la equidad sanitaria y la salud pública, así como la promoción de entornos saludables y la prevención de enfermedades, velando porque el financiamiento del sistema sanitario sea equitativo.

Se compromete con el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio al incluir entre las metas estructurales del programa y de los proyectos que lo integran: la reducción de la mortalidad infantil, disminución de la mortalidad materna, reducción de los embarazos en adolescentes, prevención y control de enfermedades de transmisión sexual incluido el VIH y el sida, y aportar al fortalecimiento de la equidad de género e igualdad entre los géneros.

Al identificar las diversidades poblacionales, se diseñan e implementan estrategias articuladas al interior del sector salud y coordinadas intersectorialmente para eliminar las brechas de inequidad de los diferentes grupos en condición de vulnerabilidad, como población infantil y personas mayores, indígenas, afrodescendientes, Rrom y raizales, ciudadanos y ciudadanas en situación de desplazamiento, personas en condición de discapacidad, población LGBTI, en situación de trabajo sexual y habitantes de calle, entre otros.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

1. **Salud para el buen vivir.** Fortalece la promoción de la salud, la detección y la prevención de la enfermedad para favorecer la información y la educación familiar y comunitaria en los territorios, e incorporar enfoques diferenciales. Esto se hace mediante la implementación de un modelo de salud humanizado y participativo, basado en la atención primaria, y las redes integradas de servicios para desarrollar acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida y, por ende, la salud de las personas, acercar y facilitar el acceso a los servicios de atención

7



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

sanitaria según lo establecido en el plan obligatorio de salud, promover la participación social de actores en procura de reconocer la corresponsabilidad de la sociedad en la construcción de políticas saludables, y establecer una propuesta de operación territorial.

Desde la coordinación intersectorial y el reconocimiento de la diversidad, da respuesta a necesidades de poblaciones en condición de vulnerabilidad (personas con discapacidad, población víctima del conflicto armado, con enfermedades crónicas), así como a eventos prioritarios en salud pública, como la salud mental, la sexualidad, la seguridad alimentaria y nutricional, la salud oral, el fomento de la actividad física y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales incluido el tabaco, en desarrollo de la política pública vigente en esta materia y en cumplimiento del Acuerdo 376 de 2009.

2. **Acceso universal y efectivo a la salud.** El proyecto avanza en la garantía del derecho a la salud en Bogotá, mediante la combinación de dos grandes estrategias: la implementación de una reorganización del sector que permitirá universalizar la atención integral en salud, desde un modo promocional de la calidad de vida y la salud; y por otra parte, el fortalecimiento del ejercicio de la rectoría territorial del sistema general de seguridad social en salud, y en particular, sobre las EPS para garantizar el acceso oportuno y con calidad del servicio.

El proyecto comprende el aseguramiento de la población y la garantía de la calidad para la prevención y atención de daños en salud, realizar interventoría a la calidad de la prestación de servicios de salud por parte de las EPS-S a sus afiliados, asegurar el acceso de manera gratuita a los servicios en aquellas poblaciones vulnerables, mantener la cobertura de los servicios de salud demandados para la población pobre no asegurada y los servicios no POS, promoviendo así la universalización del aseguramiento y la nivelación del plan obligatorio de salud para los habitantes de la ciudad. Fortalecer y reorientar la gestión de la EPS-S Capital Salud para garantizar el acceso integral a servicios.

La equidad que busca el modelo se fortalece con el proceso de equiparación del plan obligatorio de salud (POS) al del régimen contributivo para el distrito capital, humaniza la atención, y se orienta hacia la eliminación de barreras de acceso relacionadas con la atención especializada, el acceso de medicamentos seguros y de calidad, y la atención inmediata para los casos de urgencia.

3. **Redes para la salud y la vida.** Superar la fragmentación del sistema, mediante la integración de las instituciones públicas y privadas prestadoras de servicios de salud, a partir de una red integrada para disminuir las barreras de acceso y las deficiencias en la calidad de la prestación de los servicios; mejorar la oportunidad, la continuidad, la pertinencia y la seguridad en la atención en salud; y ofrecer servicios humanizados y con calidez.

Organizar las redes prioritarias que corresponden a servicios que no son rentables, pero que deben garantizarse porque son fundamentales para la vida de las personas (red de bancos de sangre y servicios transfusionales y red de donación y trasplantes), así como las redes de eventos de interés en salud pública (pediátricos, materno infantil, rehabilitación funcional, oncología en consonancia con la Ley 1438 de 2010 y salud mental). La administración pondrá en marcha estrategias que permitan fortalecer la cobertura y niveles de servicio en el área de pediatría, a través de la red pública distrital y el estímulo y ejercicio de la competencia de rectoría del sistema de salud frente a los prestadores privados.

Modernizar las empresas sociales del Estado, implementar tecnologías de punta y fortalecer el primer nivel de complejidad, a través de los centros de salud y desarrollo humano, como puerta de entrada al sistema de salud en la ciudad, y especialización del tercer nivel para constituir centros de excelencia.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Respetar la diversidad cultural, desarrollar estrategias para la recuperación y el fortalecimiento de los conocimientos ancestrales y la medicina tradicional, así como para la inclusión de medicinas y terapias alternativas a la alopática.

4. **Hospital San Juan de Dios.** Previa concertación con la Nación y el Departamento se reabrirá y dará inicio a la operación del Hospital San Juan de Dios, para crear las condiciones que permitan llevarlo a un cuarto nivel de complejidad y excelencia que además de prestar los servicios que le son connaturales, se dedicará a la investigación y a la docencia y trabajará en coordinación con la red hospitalaria, en el marco del proyecto Ciudad Salud Región.

5. **Modernización e infraestructura de salud.** Actualizar la distribución territorial de la oferta de servicios de salud en el distrito capital ante el constante cambio de las condiciones urbanas y de sus estructuras, mediante la ampliación de la oferta pública de servicios de primero, segundo y tercer nivel de complejidad, considerar la viabilidad, coherencia y pertinencia de los mismos con las necesidades de oferta y demanda de servicios detectadas.

En concordancia con el modelo de atención primaria en salud, los centros de salud y desarrollo humano buscan fortalecer la presencia institucional en los territorios de la ciudad, integrar actividades individuales, colectivas e intersectoriales, brindar el soporte para el desarrollo de actividades que afecten positivamente determinantes, superar barreras de acceso a servicios de salud y otros servicios sociales de toda índole para la población.

6. **Ampliación y mejoramiento de la atención prehospitalaria.** Fortalecer un servicio público articulado con el Sistema Distrital de Gestión del Riesgo, que permite dar respuestas a las urgencias, emergencias y desastres presentadas en el distrito capital siendo vital la estrategia de preparar al sector salud frente a situaciones de emergencia y desastres. Para ello se deben desarrollar acciones de articulación intersectorial con los actores del sistema distrital de Gestión del Riesgo, programas de entrenamiento para el fortalecimiento de las competencias, que permitan dar respuesta frente a situaciones de urgencia, emergencia y eventuales desastres en diferentes escenarios dirigidos a la comunidad en general y personal del sector salud, por medio de un modelo general e integrado de seguridad pública y de atención en salud.

El programa también incluye la prestación de servicios de urgencia prehospitalarios y la prestación de servicios de transporte, el cual requiere del desarrollo de componentes de infraestructura y proceso para lograr una respuesta efectiva, de acuerdo con lo dispuesto para proyecto Fortalecimiento del sistema Distrital de Gestión del riesgo.

7. **Centro Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación para la Vida y la Salud humana.** Servicio especializado para suplir las necesidades de células madre, hemocomponentes, tejidos humanos, hemoderivados, entre otros insumos, para la adecuada prestación de servicios de salud en la red de prestadores; además orientar, coordinar y facilitar el desarrollo de terapias innovadoras en salud, así como la aplicación de la investigación y la biotecnología en la atención de prioridades en salud de la población, que genere conocimiento en la formación, capacitación y desarrollo del talento humano.

8. **Salud en Línea.** Mejorar la oportunidad, veracidad y consistencia de la información con enfoque diferencial para la toma de decisiones de gestión en salud del distrito capital, facilitar los flujos de información y comunicaciones los niveles intrainstitucional, intersectorial y fortalecer la incorporación de las tecnologías a los procesos de salud en los territorios con énfasis en la promoción de la salud, la detección y la prevención de la enfermedad.

Parágrafo primero. Plan distrital de salud de Bogotá D.C. El plan distrital de salud de Bogotá D.C. 2012-2016 es concordante con el presente plan de desarrollo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 3039 de 2007, en el artículo 2 de la Resolución 425 de 2008 y en la circular 0005 de enero 26 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

9



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Parágrafo segundo. Saneamiento hospitales. Con el fin de garantizar la sostenibilidad fiscal de la red hospitalaria pública, el Distrito podrá otorgar créditos condonables previa la suscripción de un plan de desempeño institucional, fiscal y financiero por parte de la respectiva Empresa Social del Estado –ESE. La Secretaria Distrital de Hacienda en coordinación con la Secretaria Distrital de Salud elaborará un diagnóstico integral para cada una de las ESE, definiendo los indicadores y las medidas de saneamiento correspondientes a implementar.

Artículo 9. Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender

Reducir las brechas de calidad de la educación a partir de la ampliación de una oferta de educación pública incluyente y de calidad, que garantice el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes y potencie sus capacidades para la apropiación de saberes. Garantizar a las niñas y los niños el derecho a una educación de calidad que responda a las expectativas individuales y colectivas; que retome los compromisos de campaña en términos de pedagogía para pensar, el libro saber, la innovación y el rediseño curricular, una segunda lengua, la lectura y la escritura, el uso pedagógico de TIC que facilite la participación de los estudiantes en las redes y autopistas del conocimiento, el desarrollo integral de la juventud con más y mejor educación.

Los proyectos prioritarios del programa son:

1. Garantía del derecho con calidad, gratuidad y permanencia. Mantener el esfuerzo de garantía del derecho a la educación de calidad para toda la población en edad escolar, con acceso gratuito y aumento de la participación de la matrícula oficial en la cobertura total de la ciudad, con enfoque diferencial para una escuela libre de discriminación. Se incidirá sobre los factores que definen la calidad de los aprendizajes y una formación integral, como son: maestros suficientes y con condiciones adecuadas, una pedagogía pertinente, infraestructura, dotaciones, alimentación y transporte suficientes, una acción interinstitucional y un clima escolar y relaciones de poder que prevengan y protejan y formen ciudadanos críticos, autónomos y pacíficos. Así, se retendrán los estudiantes y se obtendrá educación de calidad que integre las distintas modalidades, fortaleciendo el carácter público de la educación.

Se fortalecerá y ampliará la oferta de programas alternativos flexibles para niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vulneración de derechos como trabajo infantil, en conflicto con la ley y/o vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, desvinculados del conflicto armado y en explotación sexual comercial.

2. Jornada educativa única para la excelencia académica y la formación integral. Ampliar en forma progresiva la jornada educativa en los colegios distritales mediante una estrategia que combine la implementación de jornadas únicas y la ampliación de la jornada a 40 horas semanales en colegios con doble jornada. En ambos casos, se reorganizará la oferta curricular apuntando a los factores clave de la calidad, intensificando el aprendizaje del lenguaje, la matemática, las ciencias naturales y sociales y una segunda lengua y el aprovechamiento de la ciudad como espacio para el ejercicio de la ciudadanía activa y pacífica, la cultura y el arte, el deporte, el respeto por la naturaleza y el pensamiento científico. Garantizar una nueva oferta con profesores especializados, abierta a los niños, niñas y adolescentes de las comunidades, y que incluya alimentación escolar generalizada.

3. Educación media fortalecida y mayor acceso a la educación superior. Aprovechar los grados 10 y 11, y avanzar en la implementación del grado 12 voluntario de modo que la educación media constituya un ciclo inicial de la educación superior para jóvenes, mediante la creación de énfasis en ciencias, humanidades y formación técnica (para llegar a un título de técnico profesional o tecnólogo, o a semestres universitarios validados desde el colegio). Ampliar la oferta pública distrital de educación superior y tecnológica pública en el distrito.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Construir al menos dos más nuevas sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y ampliar los cupos y la oferta de facultades y carreras en distintas áreas del conocimiento en esa universidad. Construir o poner en funcionamiento nuevas sedes universitarias públicas distritales con un enfoque de descentralización. Avanzar en la creación de un Instituto Técnico Central (ITC).

4. **Fortalecimiento de las instituciones educativas con empoderamiento ciudadano, docente, y mejoramiento de la gestión sectorial.** Promover la dignificación laboral y el reconocimiento social de la profesión docente y la formación de excelencia para los maestros y maestras reconociendo su propio saber. Incrementar los incentivos para el reconocimiento de la labor docente; apoyar el bienestar y la salud ocupacional de los maestros y las maestras y valorar sus diferencias de género. Fortalecer en lo institucional a las organizaciones vinculadas al aprendizaje de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes, incluyendo los niveles institucional, local y distrital en los sectores educativo; de inclusión social; cultura, recreación y deporte; ambiental; salud; y de participación ciudadana.

Artículo 10. Programa Bogotá Humana con igualdad de oportunidades y equidad de género para las mujeres

El programa busca garantizar en forma progresiva y gradual la igualdad de oportunidades para las mujeres y avanzar en la eliminación de las violencias e inequidades que impiden el ejercicio efectivo de sus derechos y capacidades. Esto con el fin de promover una ciudad garante de las libertades de las mujeres, mediante la implementación de acciones positivas para el goce real y efectivo de los derechos de las mujeres en el distrito capital desde las diferencias que las constituyen.

Se implementarán acciones acordes con lo dispuesto en la Ley 1257 de 2008 y 985 de 2005, por la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma, orientadas a prevenir, atender, proteger, denunciar y sancionar casos de violencias contra las mujeres, buscando también reducir prácticas sociales de discriminación y exclusión que las afectan tanto en el espacio público como en el privado. Además se promoverá y coordinará el desarrollo de la política pública distrital de mujeres y equidad de género, para la transformación de prácticas y condiciones económicas, sociales, institucionales, políticas y culturales de discriminación, exclusión y violencia contra las mujeres, para fortalecer la capacidad institucional del distrito para garantizar y restituir el cumplimiento de los derechos de las mujeres.

La creación de la Secretaría Distrital de la Mujer, como entidad responsable de articular acciones desde los diferentes sectores de la administración distrital y fijar políticas para la equidad de género y la erradicación de la discriminación y la violencia contra las mujeres, se constituye en una de las primeras acciones en pro de alcanzar los objetivos planteados.

Los proyectos prioritarios del programa son:

1. **Bogotá Humana, segura y libre de violencias contra las mujeres.** Consiste en brindar atención prioritaria y especializada a las mujeres víctimas de violencias, por medio de la articulación de acciones intra e interinstitucionales en los componentes de prevención, atención, protección y sanción de las violencias contra ellas en el distrito capital.

En cuanto a la trata de personas el programa permitirá la identificación de las víctimas, el desarrollo de acciones de rescate y todas aquellas labores que permitan el restablecimiento de los derechos de las mujeres sometidas a este delito.

2. **Bogotá con igualdad de oportunidades para las mujeres.** Este proyecto está encaminado a garantizar los derechos de las mujeres rurales y urbanas desde las diversidades que las constituyen, mediante la implementación, el seguimiento y la evaluación de las acciones contenidas en el plan de igualdad de oportunidades, en relación con los derechos a la paz y



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No.

489

DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

convivencia con equidad de género, salud plena, trabajo en condiciones de igualdad y dignidad, educación con equidad, cultura libre de sexismo y hábitat y vivienda dignas. Estas acciones están referidas a los componentes de prevención, promoción, protección, atención y restablecimiento de los derechos de las mujeres en el distrito capital.

También busca fortalecer la participación y organización de las mujeres en las localidades y la representación de sus intereses; realizar procesos de formación social y política para las mujeres, así como la promoción, atención integral a aquellas con discapacidad y cuidadoras en las localidades; fomentar y apoyar iniciativas comunitarias, sociales, económicas y culturales y políticas de las mujeres en las veinte localidades del distrito.

- 3. Creación y puesta en operación de la Secretaría Distrital de la Mujer.** Con la puesta en marcha de la secretaría se busca promover la planeación con enfoque de derechos de las mujeres y de género y ejercicios presupuestales sensibles al género. Coordinar y articular con los sectores de la administración la implementación de políticas, programas y proyectos de igualdad de derechos y equidad de género para las mujeres. Promover el uso de información desagregada por sexo, la producción de indicadores de género y el análisis con enfoque de derechos de las mujeres y de género para evidenciar los impactos diferenciales entre mujeres y hombres en términos de la formulación e implementación de políticas públicas. Implementar las estrategias de la política pública de mujeres y equidad de género: transversalización, territorialización, comunicación y corresponsabilidad.

Consolidar las casas de igualdad de oportunidades para las mujeres, como espacios de empoderamiento en las localidades. Consolidar las casas refugio para la protección integral de mujeres víctimas de violencias basadas en el género. Consolidar el programa justicia de género, principalmente en lo que tiene que ver con atención jurídico-social especializada.

De manera adicional, en desarrollo de la política pública de mujeres y equidad de género este proyecto pretende incorporar la igualdad de oportunidades para las mujeres en todos los sectores de la administración distrital, mediante dos procesos, uno de carácter interno en la gestión administrativa. El otro, en la incorporación de la igualdad de oportunidades para las mujeres en las políticas, planes, programas y proyectos de los sectores.

Artículo 11. Programa lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital

El propósito de este programa es transformar condiciones, actitudes y comportamientos que generan percepción de discriminación para disminuir la exclusión, la segregación y la marginación de pueblos afrodescendientes, palenqueros raizales, indígenas y Rrom, poblaciones y grupos poblacionales minoritarios tradicionalmente vulnerados.

Brindar atención integral a personas adultas, mayores de 18 años con limitaciones y a sus familias, a través de procesos de inclusión familiar, productiva y social, para lograr su reconocimiento, la construcción de un proyecto de vida semi-independiente y la disminución de los factores de discriminación, a través de centros de atención.

Para ello se fomentarán y adoptarán medidas que garanticen condiciones de equidad e igualdad a todas las personas, prevengan y eliminen toda forma de discriminación. También se emprenderán acciones interinstitucionales coordinadas que garanticen la prevención y protección de las poblaciones discriminadas y vulnerables, en condiciones de riesgo por razones de identidad de género, orientación sexual, etnia, procedencia territorial, ciclo vital; y se promoverán acciones para la reducción de formas de estigmatización de poblaciones y territorios afectados por imaginarios de violencia, delincuencia y conflictividades. Se hará especial énfasis en acciones para sectores LGTBI, jóvenes en riesgo, personas vinculadas a la prostitución y problemáticas de seguridad asociadas con los habitantes de calle.

12



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

El Plan de Desarrollo Bogotá Humana en cumplimiento de la política pública, se compromete a adoptar el Plan de Acciones Afirmativas para la población afrodescendiente residente en Bogotá y a brindar una atención integral a esta población.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

1. **“Di seim fi aal, abarika jomainta, pe savogengue sa”, igualdad para un buen y mejor vivir de los grupos étnicos y culturales raizales, indígenas, Rrom, palenqueros, negros y afrocolombianos en Bogotá.** El proyecto pretende generar conocimientos sistemáticos que permitan el registro y monitoreo de las condiciones de vida de los grupos étnico-raciales, afrodescendientes, palenqueros raizales, indígenas y Rrom, grupos sociales tradicionalmente vulnerados o discriminados, residentes y reasentados en la capital, mediante investigaciones y encuestas en los aspectos sociodemográficos, socioculturales, sociopolíticos y socioeconómicos, con enfoque diferencial que sea útil en la toma de decisiones estratégicas, y en la formulación y ajuste de políticas de promoción y protección de sus derechos, de acuerdo con los mandatos establecidos en la Constitución Política, la Ley y la jurisprudencia en materia de garantías a dichos grupos. De igual manera, en el corto plazo deberá procederse a la reformulación del Plan Integral de Acciones Afirmativas, contenido en el Decreto Distrital 192 de 2010.

Se desarrollará una estrategia distrital unificada de comunicación e información, que permita la visibilización de las diversas poblaciones en la ciudad, para propiciar cambios de imaginarios y representaciones sociales hacia la superación de las actitudes y prácticas de exclusión de estas poblaciones, y la prevención de las violencias por discriminación o prejuicio.

Mediante este proyecto se pretende optimizar la atención, el registro y la toma de decisiones de grupos étnicos, con base en análisis y caracterizaciones cuantitativas y cualitativas de sus condiciones de vida. Para ello, se establecerán acuerdos interinstitucionales orientados a la ampliación de estudios y caracterizaciones; se sensibilizará a los servidores públicos de la administración distrital acerca de la prestación de servicios con enfoque diferencial a los pueblos étnicos; y, se promoverán y apoyarán, desde el sector cultural, iniciativas destinadas a grupos étnicos y sociales

2. **Servicios y atención humanos, amables y accesibles.** Formular y desarrollar un plan de identificación de barreras físicas, actitudinales y de comunicación en las entidades del distrito, con el fin de generar mecanismos inmediatos y progresivos de accesibilidad bajo los conceptos de diseño universal y ajustes razonables, en cumplimiento de la normatividad distrital y nacional en materia de accesibilidad para población con discapacidad y adultos mayores.

Cada institución elaborará con base en estos lineamientos un plan de sensibilización y capacitación para sus funcionarios que garantice una cultura organizacional incluyente y respetuosa de la diferencia.

3. **Ejercicio pleno de derechos de las personas LGBTI.** Este proyecto apunta a realizar transformaciones culturales y sociales, para potenciar el desarrollo humano de las personas LGBTI, creando condiciones que generen oportunidades y espacios en la ciudad para el ejercicio pleno de sus derechos, en condiciones de equidad e inclusión.

En concordancia con lo anterior se ejecutarán también acciones encaminadas a transformar prácticas institucionales que generan barreras para el desarrollo de las capacidades de personas de los sectores LGBTI, las cuales restringen sus libertades y posibilidades de elección en la ciudad. De esta manera se asegurará el reconocimiento, respeto, promoción y sostenibilidad de las acciones para la garantía plena de los derechos de personas de los sectores LGBTI, en todos los niveles de la administración distrital.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

4. **Plan de protección diferencial para poblaciones con fragilidad social: habitantes de la calle, personas en situación de prostitución.** El proyecto tiene como objetivo contribuir al desarrollo humano integral de los ciudadanos habitantes de calle y personas vinculadas a la prostitución propiciando mejores condiciones familiares y sociales, que generen cambios en sus proyectos de vida. De manera adicional, se persigue transformar los imaginarios relacionados con la habitabilidad en calle y el fenómeno de la prostitución.
5. **Aumento de capacidades y oportunidades incluyentes.** Este proyecto propende por la atención integral de la población pobre y en estado de vulnerabilidad y riesgo, de acuerdo con su situación personal y familiar. Por un lado, se busca brindar la asistencia digna para aquellas personas en extrema vulnerabilidad que no pueden, en razón de su condición, desarrollarse más allá de su supervivencia digna. Por otro lado, se busca brindar espacios y oportunidades a la población vulnerable y en riesgo, que está en condiciones de crecimiento o que puede desarrollar plenamente sus capacidades, de acuerdo con su ciclo vital, mejorando su capacidad de vida y sus posibilidades de presente y de futuro.

Por último se busca brindar a la población vulnerable, en riesgo y económicamente activa, capacidades y oportunidades para su desarrollo productivo que le permita avanzar en su inclusión social integral hasta el logro de su autonomía.

Todas estas poblaciones son protegidas de manera transitoria o permanente, según el caso, brindándoles alimentación, capacitación y formación, en procesos de producción de sentido de vida. Se fomentarán proyectos de formación en arte, cultura y patrimonio y proyectos creativos como mecanismos de lucha contra la discriminación.

Las estrategias priorizadas dentro de este proyecto son:

- a. **Jóvenes con derechos y oportunidades.** Garantizar el pleno desarrollo de los derechos de los jóvenes. Realizar acciones encaminadas al reconocimiento de sus diferencias y la promoción de la convivencia ciudadana. Generar oportunidades de formación y trabajo que permitan aprovechar sus capacidades y amplíen sus opciones de vida. Se busca fortalecer proyectos de vida de jóvenes en situación de alta vulnerabilidad, mediante su inclusión en procesos como la formación de pares en salud sexual y reproductiva para el disfrute sano y pleno de su sexualidad y la prevención del embarazo temprano y de las infecciones de transmisión sexual; participación en la identificación y decisión acerca de las soluciones de las principales problemáticas de su grupo poblacional con el fin de fortalecer su autonomía y su sentido de pertenencia a la sociedad; estrategias para incentivar su permanencia en el sistema educativo y opciones para el desarrollo de prácticas en empresas desde la universidad o el colegio.
- b. **Capacidades Diversas:** Los avances y la rápida y constante evolución del concepto de discapacidad obligan a pensar en los proyectos de inclusión social transversales que propendan por la garantía de derechos de las personas en general. Por eso la población con discapacidad será atendida integralmente, con enfoque diferencial y de acuerdo con su transcurrir vital, direccionándola hacia los programas que le correspondan (educación, salud, cultura, recreación, participación, etc.) y brindándole los apoyos razonables necesarios para asegurar la igualdad de condiciones para su desarrollo pleno.

No obstante, se brindará la atención especial necesaria y diferencial para aquellas personas que dada la severidad de su condición no puedan entrar en procesos de inclusión, brindándoles servicios de protección y rehabilitación necesarios para su calidad de vida con dignidad.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No.

489

DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

- c. Las familias, el eje de la Bogotá Humana y de la política del amor.** El desarrollo de las personas depende, en gran medida, del apoyo que puedan recibir por parte de sus redes familiares. Todos los programas de protección, promoción y desarrollo de capacidades giran en torno a la identificación y el trabajo con el núcleo familiar, reconociendo la diversidad de las familias e involucrando a cada miembro de la familia en la corresponsabilidad de la protección de sus integrantes y del apoyo para el aprovechamiento de las oportunidades. Por esta razón la familia se convierte en la unidad de intervención, potenciando, desde todos los proyectos y desde todos los miembros, en su trascorrir vital y su condición personal, los lazos familiares, el afecto y el buen trato. Implementar una estrategia de coordinación entre autoridades distritales y nacionales para promover la adopción de niños, niñas y adolescentes en condiciones de adoptabilidad.
- d. Observatorio de la familia.** En cumplimiento de la Ley 1361 de 2009 la Secretaría Distrital de Planeación pondrá en marcha un observatorio de la familia.
- 6. Las personas mayores, fuente de memoria y del saber.** Busca proteger la salud y la integralidad física, psicológica y moral de las personas mayores por medio del reconocimiento, respeto y buen trato por parte de las familias, la sociedad y el Estado. Promover la creación de un sistema de renta o subsidio para las personas mayores en situación de pobreza o condición de vulnerabilidad socioeconómica, generar espacios de diálogo e interacción que permitan reconocer el lugar de las personas mayores en el desarrollo de la ciudad, como fuerza de trabajo e identidad cultural e ideológica. Promover el reconocimiento, la valoración y el desarrollo de esta población como sujetos que aportan socialmente en la ciudad desde su participación en espacios de diálogo intergeneracional y como aportantes de saberes y experiencias.
- La Secretaría Distrital de Integración Social, liderará y será rectora del rediseño, implementación, evaluación y seguimiento de la Política Pública para el envejecimiento y la vejez en el distrito Capital, para velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- 7. Oficina para la libertad religiosa, de cultos y de conciencia.** Se creará la oficina para la libertad religiosa cuyo objeto será la articulación, institucionalización y reconocimiento multiconfesional, inter denominacional y ecuménico vigentes, del ejercicio de la libertad religiosa, de cultos y de conciencia, en términos de igualdad frente a otros grupos sociales. Así como ejercer la protección y defensa de las diferentes prácticas confesionales en el marco de la Constitución Política de Colombia de 1991.
- 8. Bogotá reconoce y apropia la diversidad y la interculturalidad.** Promover el reconocimiento de la diversidad cultural y el fortalecimiento de las oportunidades para el diálogo intercultural y la construcción colectiva de lo público. Se fomentará el reconocimiento y la visibilización de la diversidad cultural y la construcción de agendas de los pueblos, grupos étnicos y sectores sociales para la transformación en las percepciones y comportamientos discriminatorios y la promoción de nuevas formas de expresión, convivencia y gobernabilidad de la ciudad.

Artículo 12. Bogotá Humana por la dignidad de las víctimas

El objetivo de este programa consiste en garantizar los derechos de las víctimas del conflicto armado, propiciar su inclusión económica, social y política, reconocer las necesidades y tipos de víctimas y con enfoques diferenciales de derechos de las mujeres y de género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica y cultural, condición de discapacidad y ciclo vital: niños, niñas y adolescentes, adultos y personas mayores.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(
12 JUN. 2012
)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

De acuerdo con dicho enfoque se formularán y adoptarán las acciones y medidas para la prevención, atención, protección y estabilización socioeconómica de las víctimas del conflicto armado y de la población en condición de desplazamiento y se coordinarán los procesos de adecuación y fortalecimiento institucional, de tal forma que se cumpla con lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y en las demás normas vigentes en favor de las víctimas. En el mismo sentido, se promoverá la formulación e implementación de una política pública de reparación integral a las víctimas, orientada a la dignificación y la garantía plena de derechos.

Se le dará especial atención a la población que ha sufrido el desplazamiento forzado. Se privilegiará la atención integral de las niñas, los niños, los adolescentes, la población afro y los pueblos indígenas residentes en Bogotá, que se han visto afectados por el conflicto armado para la protección de sus derechos y la reparación integral.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

1. **Política pública de prevención, protección, atención y asistencia, y reparación integral a las víctimas del conflicto armado residentes en la ciudad.** Fortalecer los sistemas de información sobre víctimas y las herramientas de gestión, seguimiento y evaluación del distrito sobre el tema. Garantizar la participación efectiva de las víctimas y sus organizaciones facilitando las condiciones de información, reglamentación y fortalecimiento organizativo. Desarrollar una estrategia jurídica de acompañamiento legal a las víctimas y procesos participativos en la ciudad. Formular e implementar en coordinación con la nación el plan distrital de atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado. Garantizar el funcionamiento y operación del Comité Distrital de Justicia Transicional. Formular e implementar un plan de atención integral a mujeres víctimas, que sirva para la materialización y reivindicación efectiva de sus derechos humanos.
2. **Modelo distrital de atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en Bogotá.** Gestión de la oferta de vivienda digna para víctimas en Bogotá, creación de los Centros Dignificar en sus componentes de infraestructura, operacionales y de recursos humanos de atención de urgencia para las víctimas que llegan a Bogotá. Garantizar la creación de un nuevo albergue de paso para mujeres y la continuidad del existente. Coordinar la política de retorno y reubicaciones con las iniciativas del gobierno nacional.
3. **Niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias que se han visto afectados o son víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá atendidos integral y diferencialmente para la protección integral de sus derechos y la reparación integral.** Atender en forma integral a los niños, las niñas y los adolescentes de Bogotá, que se han visto afectados o son reconocidos como víctimas del conflicto armado en la ciudad, como causa o consecuencia por ejemplo del desplazamiento forzado, por ser hijos o hijas de población desmovilizada y desvinculados o en riesgo de reclutamiento forzado. Aportar a la dignificación de las víctimas como parte de su proceso de reparación, a través del fomento de proyectos que incluyan el sector de arte, cultura y patrimonio.

Garantizar acciones afirmativas y diferenciales para la protección integral de sus derechos que aportan a su proceso de reparación integral como víctimas, a partir del reconocimiento de sus particularidades y afectaciones, tanto en su desarrollo como en la garantía de sus derechos como víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá.

Brindar atención integral y diferencial a la primera infancia víctima del conflicto armado, atención pedagógica y nutricional diferencial a su situación como víctimas del conflicto, formación a familias desde una propuesta diferencial que contribuya a la construcción de procesos de recuperación de memoria, identificación de afectaciones, fortalecimiento de redes de apoyo y acceso a servicios interinstitucionales, y formación a maestros y maestras para la atención diferencial a niños y niñas víctimas del conflicto armado.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

4. **Apoyo alimentario y nutricional e inclusión social con enfoque diferencial para personas víctimas del conflicto armado.** Atender en forma integral y diferencial a la infancia y a la adolescencia víctimas del conflicto armado desde un enfoque de inclusión social, a través de la orientación de la atención diferencial desde los modelos de atención con los que cuenta la Secretaría Distrital de Integración Social en los servicios sociales para la prevención de reclutamiento y atención frente a la protección temprana.
5. **Articulación Nación-Distrito.** Se garantizará la articulación entre las entidades y actores nacionales y distritales en los componentes claves de participación y seguimiento a la implementación del marco de atención y reparación integral a las víctimas y se conformará un Comité de seguimiento y veeduría distrital con participación de las organizaciones de víctimas, representantes del gobierno distrital y organizaciones de DDHH y que producirá un informe anual con la difusión necesario a nivel distrital. Se facilitará el cubrimiento de las víctimas inscritas en el programa Familias en Acción para garantizar la complementariedad.

Artículo 13. Programa Bogotá, un territorio que defiende, protege y promueve los derechos humanos

Este programa busca promover la defensa, protección y difusión de los derechos humanos con enfoques diferenciales de orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica y cultural, condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado y ciclo vital: niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores, mediante el fortalecimiento de capacidades institucionales y de la sociedad civil.

El incremento de la participación representativa y vinculante en las entidades encargadas del tema, así como la ampliación del acceso a la justicia formal, no formal y comunitaria, de manera que se generen espacios de confianza, se trabaje en el fortalecimiento de políticas públicas orientadas a garantizar los derechos de todas y todos, se acaten las leyes y normas que propenden por su cumplimiento y se optimicen las actitudes y comportamientos a favor de un mejoramiento de la situación de los derechos humanos en la ciudad.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

1. **Plan integral de prevención y protección de lideresas, líderes, defensoras y defensores de derechos humanos en el distrito capital.** Articular las capacidades institucionales para disminuir la afectación por amenazas y violaciones a los derechos de la población de líderes comunitarios, defensores y defensoras de derechos humanos y víctimas en proceso de reparación. Activar el fortalecimiento de capacidades comunitarias para enfrentar y resistir afectaciones a los derechos de las personas en los territorios y mejorar la capacidad de respuesta institucional frente a las agresiones. Prevenir y proteger de infracciones al Derecho Internacional Humanitario y la vulneración a los derechos humanos de las mujeres, lideresas, víctimas del conflicto armado y defensoras de derechos humanos que desarrollan trabajo social, comunitario y político en la ciudad.

Establecer medidas temporales especializadas de protección a su vida, dignidad, integridad y libertad, la de sus hijos e hijas, así como de sus organizaciones cuando han sufrido (o en riesgo de estarlo) amenazas, hostigamiento, estigmatizaciones y violencias basadas en género dado su trabajo social y político, para garantizar la continuidad, el reconocimiento y el fortalecimiento de su trabajo a favor de la construcción de paz, el ejercicio pleno de la ciudadanía y el respeto por los derechos humanos.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

2. **Bogotá Humana apropia de manera práctica los derechos a través de la difusión y capacitación en derechos humanos.** Ampliar la cobertura poblacional y las innovaciones virtuales para acercar a los ciudadanos a un tratamiento cotidiano de ejercicio y exigencia de respeto de los derechos humanos. Impulsar campañas de apropiación práctica de núcleos de derechos colectivos e individuales de manera que la ciudadanía pueda asumirlos de manera práctica en su vida cotidiana.

Promover campañas de difusión de los derechos humanos para acercar a los servidores público y ciudadanas y ciudadanos a su ejercicio y garantía en especial para la población vulnerable y excluida; familias de bajos ingresos, grupos étnicos, afrodescendientes, palenqueros, raizales, indígenas y Rrom, las personas LGBTI, y las víctimas y personas con discapacidad.

3. **Fortalecimiento del acceso a la justicia formal, y promoción de la justicia no formal y comunitaria.** Mejorar la oportunidad y la calidad de los servicios de justicia formal, no formal y comunitaria a través de las comisarias de familia, bajo los enfoques de género y diferencial, y así garantizar la intervención integral para la protección de las personas y la restitución de sus derechos, a través del Sistema Distrital de Justicia Alternativa, Casas de Justicia, Unidades de Medicación, Conciliadores en Equidad, Comisarias de Familia, bajo los enfoques de género diferencial, así como el apoyo a la jurisdicción policiva.
4. **Articulación de la política de niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley y el fortalecimiento del sistema integral de responsabilidad penal adolescente (SRPA) en el distrito capital.** Poner en marcha estrategias y lineamientos técnicos y operacionales necesarios para el fortalecimiento articulado del SRPA, desde el cual se cumpla con un proyecto pedagógico de formación integral que en el marco de un enfoque de derechos, garantice al adolescente en conflicto con la ley penal una atención especializada y diferenciada, en la que prevalezca el restablecimiento, la promoción y protección de sus derechos fundamentales, su interés superior y la resignificación de un proyecto de vida, que permita a su vez la inserción a la vida social en calidad de ciudadano activo.
5. **Desarrollo de mecanismos de coordinación entre el sistema de justicia propia de los pueblos étnicos residentes en la ciudad y el sistema de justicia ordinaria.** Facilitar el acceso de los grupos étnicos al derecho esencial de la justicia, con un enfoque diferencial y respetando las autoridades ancestrales, la autonomía, la cultura y la diversidad étnica.
6. **Fortalecimiento de las mesas autónomas y mixtas de la comunidad negra, las organizaciones de Rrom y las asociaciones de cabildos y autoridades tradicionales indígenas como espacios de concertación, participación e interlocución con la administración distrital.** Garantizar la legitimidad política y la puesta en marcha de los proyectos de desarrollo de las mesas autónomas y mixtas de la comunidad negra, las organizaciones de rom y las asociaciones de cabildos y autoridades tradicionales indígenas, como espacios de concertación, participación e interlocución con la administración distrital.
7. **Plan de prevención y protección para las mujeres.** Brindar las herramientas para la reconstrucción de los proyectos de vida para mujeres víctimas de violencias, a través de procesos de transformación sociocultural frente a los papeles y relaciones de poder que sustentan la desigualdad y discriminación hacia las mujeres en la sociedad. Las casas refugio son una medida de protección reforzada para las mujeres víctimas de violencias, sus hijas y sus hijos forman parte del marco normativo para la garantía de los derechos humanos de las mujeres.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No.

489

DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

8. **Jóvenes con derechos.** Articular la transversalidad de los derechos de los y las jóvenes en la ciudad a través del fortalecimiento de proyectos en salud sexual y reproductiva; fortalecimiento de la participación con decisión a través de los lineamientos de la política pública de juventud y la consolidación del sistema distrital de juventud bajo los principios de universalidad, igualdad, equidad, autonomía y sentido de pertenencia; fortalecimiento de las estrategias de permanencia en el sistema educativo especialmente en la educación media y superior; generación de estrategias de acceso al trabajo digno y decente para los y las jóvenes; fortalecimiento de los proyectos que consoliden la prácticas culturales y deportivas de las y los jóvenes.
9. **Monitoreo de violencia intrafamiliar en Bogotá.** Desarrollar acciones de seguimiento a los casos y denuncias de violencia a través del Registro Unificado de los Sistemas de Información sobre violencia intrafamiliar existentes en el Distrito.

Artículo 14. Programa ejercicio de las libertades culturales y deportivas

El programa busca reconocer la dimensión específica de la cultura, el arte, la actividad física, la recreación y el deporte. Se busca superar las barreras que limitan las oportunidades para ejercer los derechos culturales y deportivos. El programa promueve el reconocimiento y el despliegue de las prácticas artísticas, culturales, recreativas y deportivas de las diferentes poblaciones, disminuyendo las barreras económicas, sociales, territoriales y mediando ante las barreras culturales que limitan su libre ejercicio y visibilización.

Así mismo, se fomentan las prácticas profesionales de los sectores culturales, artísticos, del patrimonio, la recreación, la actividad física y el deporte, mediante el mejoramiento de sus condiciones y contribuir a potenciar sus capacidades, cuidando el enfoque poblacional. Se promueve la apropiación y valoración de la actividad cultural y se fomenta la sostenibilidad de las acciones mediante el fortalecimiento de las organizaciones y los agentes del sector profesional y de las instituciones públicas de la cultura y el deporte.

Este programa promueve una idea de culturas en plural, en movimiento, ligadas a lo intercultural y a la diversidad y que no silencian los debates culturales o dirigen los comportamientos. Se trata de apoyar diversas prácticas culturales que se mezclan, dialogan y debaten. Es una política que privilegia los deseos de los ciudadanos y pone el énfasis más en el amor y la potenciación de las formas diversas de vida que afirman la libertad de los individuos. Subyace la idea del potencial de transformación del entorno a través de prácticas culturales diversas.

Se deberán realizar un programa para permitir el ingreso gratuito de los niños y niñas estudiantes de colegios públicos del Distrito Capital a los parques públicos distritales para sus actividades institucionales.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

1. **Corredores culturales y recreativos (nuevos hitos urbanos).** Propiciar procesos de identificación, reconocimiento, valoración y apropiación social de territorios culturalmente significativos, mediante intervenciones integrales intersectoriales, para el disfrute y la valoración de lo común y lo diverso, en condiciones de equidad, inclusión y no segregación.
2. **Arte, cultura y patrimonio en la transformación.** Fortalecer las capacidades de los individuos y organizaciones para el despliegue y acceso a las expresiones y prácticas artísticas, culturales y patrimoniales, mediante la oferta de oportunidades en condiciones de equidad, inclusión y no segregación, para la ampliación de las libertades de todas y todos. De igual modo, consolidar la Red Distrital de Bibliotecas de Bogotá (BiblioRed).



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

3. **Cotidianidad libre y activa.** Fortalecer las capacidades de los individuos y organizaciones para el despliegue y acceso a las expresiones deportivas, recreativas y de actividad física mediante la oferta de oportunidades integrales en condiciones de equidad, inclusión y no segregación, para la ampliación de las libertades de todas y todos.
4. **Ciudadanías juveniles.** Reconocer las expresiones juveniles, mediante el fomento a iniciativas y espacios de experimentación y producción con prioridad en jóvenes en condiciones de vulnerabilidad.
5. **Bogotá: capital creativa de la música.** Posicionar a Bogotá, desde lo concreto del ejercicio y disfrute de la música, como una ciudad cultural, diversa e incluyente, en la cual se privilegia la garantía y el ejercicio de los derechos culturales como un sello identitario. La música representa para la ciudad su más fuerte expresión artística en términos de preferencias, consumos y prácticas, siendo esta una fortaleza para el posicionamiento internacional de la ciudad.
6. **Canal capital. Televisión pública para los derechos.** Fomentar la televisión pública distrital para desarrollar imaginarios colectivos de ciudad, consolidar espacios de opinión y difusión pluralistas que den acceso a diferentes actores de la ciudad.
7. **Fortalecimiento de la red de bibliotecas y fomento o valoración a la lectura.** Concebir la lectura como un eje central en proyectos del sector cultural y educación, apoyando una política de lectura y fortalecimiento de la Red Distrital de Bibliotecas de Bogotá (BiblioRed), para así aumentar y garantizar el acceso de los ciudadanos, asegurando la equidad e igualdad, para aumentar las calidades culturales y educativas en el desarrollo humano.

Artículo 15. Programa soberanía y seguridad alimentaria y nutricional

Favorecer la disponibilidad regional de alimentos, la garantía del acceso físico y económico de la canasta básica de los alimentos en el distrito capital, en condiciones de equidad, suficiencia, sustentabilidad y calidad; reducir la malnutrición de la población con prioridad en niñas y niños y adolescentes y generar prácticas y condiciones para una alimentación saludable.

Así mismo, intervenir la cadena de abastecimiento en perspectiva regional, promover el desarrollo de alianzas nacionales, regionales y locales por la soberanía y la seguridad alimentaria y nutricional, y construir un sistema público de abastecimiento de alimentos para la ciudad, que incluya el fortalecimiento de la central de abastos, las diecinueve plazas públicas de mercado, las plataformas logísticas, las redes de tenderos, de agricultores urbanos y periurbanos y el mercado solidario.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

1. **Disponibilidad y acceso de alimentos en el mercado interno a través del abastecimiento.** Garantizar la disponibilidad y el acceso físico y económico a los alimentos de la canasta básica con base en la transformación del sistema público de abastecimiento de alimentos a partir del fortalecimiento de la Central de Abastos, de las plazas públicas de mercado y de redes de asociaciones y emprendimiento de agricultura urbana o periurbana y demás actores sociales con avances en criterios de oportunidad y sustentabilidad económica y ambiental en el abastecimiento de alimentos.

Garantizar el funcionamiento de un sistema de información de precios como bien público, el desarrollo de alianzas nacionales y regionales para el mejoramiento de la seguridad alimentaria y de las condiciones de vida del campesinado, en el marco de un desarrollo territorial integrado de la ciudad y la región. Incidir sobre los esquemas de producción, distribución y comercialización de alimentos, el fortalecimiento de actores sociales.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

2. **Apoyo alimentario y nutricional inocuo y seguro, acorde con la diversidad étnica y cultural y con enfoque poblacional.** Garantizar la disponibilidad y el acceso físico a los alimentos y el agua a las poblaciones en estado de vulnerabilidad del distrito capital con enfoque diferencial, junto con un trabajo intersectorial que ayude a resolver los determinantes de orden estructural, que ponen en condición de desventaja a estas personas. Impulsar programas de adquisición y fortalecimiento de capacidades para que las familias incrementen progresivamente sus recursos, con el fin de ser autosuficientes en materia alimentaria.
3. **Fortalecimiento del sistema distrital de plazas de mercado.** Insertar a las plazas distritales de mercado al sistema de redes de abastecimiento de la ciudad, para contribuir con la seguridad alimentaria. Rediseñar las articulaciones y los modelos de gestión de las plazas de mercado de propiedad del distrito.
4. **Agricultura Urbana y Periurbana.** Fortalecer las Redes de Agricultores Urbanos y las Unidades Integrales Comunitarias de Agricultura Urbana y Periurbana, liderado por la Secretaría de Desarrollo Económico; articulado con las Secretarías de Educación Distrital y de Ambiente, y el Jardín Botánico de Bogotá.

En las áreas rurales de Bogotá el servicio de asistencia técnica agropecuaria es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Económico, por tanto cualquier otro sector que desarrolle esta actividad deberá ajustarse a los lineamientos que para el efecto defina dicha Secretaría.

Artículo 16. Programa ruralidad humana

Con este programa se busca revalorizar a la población campesina como actor central del desarrollo rural y de los procesos de conservación del patrimonio ambiental. Bogotá requiere elevar la calidad de vida de las comunidades rurales, potenciando los sistemas productivos de la economía campesina y estableciendo mecanismos para articularla a los procesos de seguridad alimentaria y a mercados justos de la ciudad y la región.

Se busca mantener la producción agropecuaria a través de sistemas sostenibles que se armonicen con los territorios del agua, mediante el desarrollo de estrategias para contener el crecimiento urbano, y el fortalecimiento de pactos en los bordes urbano-rurales para apoyar la forma compacta de la ciudad, evitar el crecimiento informal y mantener los valores culturales y ambientales del territorio rural.

Se implementarán acciones de iniciativa pública, de mejoramiento de vivienda campesina y de dotación de servicios en los centros poblados y los asentamientos menores rurales. Los sistemas de abastecimiento comunitario en torno al agua serán fortalecidos y protagonistas de la gobernanza del agua en la ruralidad bogotana.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

1. **Proyecto agrario de sustentabilidad campesina distrital.** Potenciar los sistemas de producción campesina en los territorios rurales de orden cooperativo y de empresas solidarias a partir de medidas graduales de reconversión hacia sistemas agropecuarios ambientalmente sostenibles, a partir de medidas graduales de reconversión hacia sistemas agropecuarios ambientalmente sostenibles, que reduzcan la vulnerabilidad de la población campesina ante los procesos de variabilidad climática, manteniendo la identidad cultural y articulando la producción a mercados justos y diferenciados.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Garantizar el funcionamiento de un sistema de información de precios como bien público, el desarrollo de alianzas nacionales y regionales para el mejoramiento de la seguridad alimentaria y de las condiciones de vida del campesino, en el marco de un desarrollo territorial integrado de la ciudad y la región. Incidir sobre los esquemas de producción, distribución y comercialización de alimentos y el fortalecimiento de actores sociales.

- 2. Revitalización del hábitat rural.** Revitalización del hábitat rural. Mejorar las condiciones de habitabilidad rural, mediante la implementación de proyectos rurales de iniciativa pública de mejoramiento de vivienda campesina, y habilitación y adecuación de dotación de servicios en centros poblados y asentamientos menores rurales, donde los acueductos comunitarios veredales serán fortalecidos y mejorados técnicamente para ofrecer una mejor calidad a los habitantes rurales. Se identificarán los componentes patrimoniales que hacen parte del territorio rural para promover su recuperación.

Artículo 17. Programa de ciencia, tecnología e innovación para avanzar en el desarrollo de la ciudad.

Construir y desarrollar el conocimiento por medio de los procesos de ciencia, tecnología e innovación, que estén orientado al desarrollo de la investigación básica y a estimular la vinculación entre la innovación y las necesidades de los sectores productivos de la ciudad. Así mismo, se buscará contribuir a la definición de políticas y programas que conduzcan a la reducción de las condiciones sociales, económicas y culturales que dan lugar a procesos asociados a la segregación de la ciudadanía bogotana mediante el uso de mecanismos de innovación social. La administración distrital impulsará el anillo de innovación con miras a fomentar el desarrollo científico, tecnológico. La ciudad buscará identificar y priorizar fuentes financieras de nivel internacional, nacional y regional que puedan ser asignados sinérgicamente a los proyectos de desarrollo científico y tecnológico de la región.

Aplicar la Ley 1489 de 2011 por la cual se autoriza la emisión de la estampilla Pro Universidad Pedagógica Nacional. Fortalecer los programas y proyectos de apropiación social de la ciencia y tecnología para consolidar una cultura de innovación en la ciudad.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

- 1. Fondo de investigación para la innovación social.** Crear una instancia de direccionamiento, apoyo técnico y financiero de los proyectos de investigación, encaminados a desarrollar innovación social para la definición de políticas, planes y programas orientados a la reducción de las condiciones sociales, económicas y culturales que dan lugar a los procesos de discriminación.

Propiciar los mecanismos institucionales para la formulación y ejecución de proyectos estratégicos para Bogotá, mediante la articulación de la empresa privada, las universidades y las organizaciones que promueven la ciencia, la tecnología e innovación.

- 2. Fomento de la investigación básica y aplicada para fortalecer la productividad empresarial y cooperativa.** Fortalecer las redes de conocimiento actualmente existentes y la creación de ventajas competitivas del aparato productivo consolidado, con experiencias empresariales y cooperativas de industria y servicios, priorizando los temas de salud, energías limpias, biotecnología y TIC, con recursos del Distrito Capital y a través del apalancamiento de recursos provenientes de convenios con instituciones públicas, asociaciones público - privadas y acuerdos interinstitucionales con diferentes entes territoriales.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

- 3. Fortalecimiento del Sistema Regional Innovación.** Se fortalecerá el Sistema Regional de Innovación y en particular los procesos de emprendimientos dinámicos de base científica y tecnológica, la transferencia de tecnologías desde las universidades, la financiación de emprendimientos y tecnologías a través de fondos de capital semilla y de capital, la creación de clústers y el fortalecimiento de sectores prioritarios.

Artículo 18. Programa de apoyo a la economía popular, emprendimiento y productividad.

La intervención distrital atenderá las necesidades del sector económico consolidado y de la economía popular. Para el sector económico consolidado se buscará potenciar los principales determinantes de la productividad local (infraestructura, seguridad, ordenamiento territorial y educación), desarrollar la ley de alianzas público privadas y posibilitar un diálogo fluido con el empresariado y los gremios económicos.

Por su parte, para la economía popular se busca desarrollar procesos de formación, asistencia y acompañamiento técnico para la creación y fortalecimiento de unidades productivas a partir de la identificación de las vocaciones productivas locales y la potenciación de las diversas aglomeraciones económicas sobre el territorio, la puesta en marcha de estrategias para la asociatividad y la democratización del acceso a los recursos financieros. Así mismo se reconocerá el aporte social y económico de actividades de economía popular invisibilizadas como es el caso de la economía del cuidado.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

- 1. Fortalecimiento de las iniciativas de emprendimiento.** Realizar acciones transversales para potenciar el ecosistema de emprendimiento de la ciudad y brindar servicios integrales, más apoyo e implementación de políticas públicas al emprendedor y al empresario, (diferenciando entre emprendimientos por oportunidad o por necesidad), mediante esquemas asociativos, negocios inclusivos y acceso a mercados. La plaza de artesanos se convertirá en la plataforma de exhibición y ventas de la economía popular mediante estrategias innovadoras que propicien el encadenamiento de estas unidades productivas a la estructura económica de la ciudad.
- 2. Potenciar zonas de concentración de economía popular.** Intervenir en la economía popular aglomerada en el territorio, referente a la estructura productiva de base popular que es claramente identificable en el territorio y donde se puede actuar integralmente de manera que se potencien las economías de aglomeración y se cierren las brechas de productividad de esa economía popular con el tejido productivo más consolidado. Potenciar la economía de aglomeración que frecuentemente se encuentran desaprovechadas a través del acompañamiento y asistencia técnica especializada, la asociatividad, el financiamiento y la democratización del crédito y otros productos financieros.
- 3. Desarrollo de iniciativas productivas para el fortalecimiento de la economía popular.** Prestar servicios integrales que propendan por la generación de ingresos sostenibles para poblaciones vulnerables, víctimas del conflicto armado interno, vendedores informales en el espacio público y población en pobreza extrema.
- 4. Banca para la economía popular.** Adquirir, por parte del Distrito Capital, total o parcialmente, la propiedad accionaria de un banco de primer piso y una entidad fiduciaria para apoyar la economía popular. El propósito del banco es democratizar el crédito, disminuir los costos y aumentar el ingreso de los beneficiarios llegando a los barrios populares mediante programas de financiamiento acordes con las necesidades y rentabilidad de productores y consumidores tradicionalmente excluidos del acceso al crédito.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Parágrafo. En el proceso de adquisición de la propiedad accionaria del banco se deberán surtir los procedimientos de autorización ante la Superintendencia Financiera, de acatar las normas presupuestales, así como realizar los estudios técnicos y financieros correspondientes.

5. **Desarrollo turístico social y productivo de Bogotá.** Desarrollar acciones transversales que propicien y fortalezcan la cadena de valor del turismo y ecoturismo en distintos territorios locales, generando oportunidades económicas y sociales para la ciudad y la región, como destino turístico sostenible bajo criterios de complementariedad y cooperación.
6. **Bogotá ciudad turística para el disfrute de todos.** Promover y proyectar a Bogotá como un destino turístico accesible, sostenible y con gran proyección en lo comunitario y social.
7. **Bogotá productiva y competitiva en la economía internacional.** La administración distrital formulará una agenda para la productividad y competitividad sistémica con miras a implementar una política activa que favorezca los factores claves que determinan el desarrollo sostenible a partir de un entorno favorable para la inversión, la provisión de una infraestructura de servicios, la protección de los derechos de propiedad intelectual, la promoción del comercio internacional, el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, las actividades de investigación y el desarrollo del recurso humano y la sostenibilidad ambiental. Formular un conjunto de estrategias encaminadas a afrontar los desafíos y aprovechar las oportunidades de los TLC suscritos por el país.

Artículo 19. Programa trabajo decente y digno

Construir e implementar una política Distrital de trabajo decente creando las bases institucionales requeridas para poner en marcha estrategias de generación de empleo y formalización laboral pertinentes y eficaces a través de acciones públicas articuladas, procesos de formación y capacitación para el trabajo, intermediación laboral, generación de empleo de emergencia (democratización de la contratación pública e instrumentos contraciclos entre otros) y alianzas estratégicas público privadas, que garanticen la inserción real y efectiva de los trabajadores al mercado laboral, involucrando a los actores relevantes del mundo del trabajo de manera que el trabajo decente se constituya en eje transversal de la Bogotá Humana.

Parágrafo. Las acciones objeto del presente artículo que adelanten las entidades e instituciones del Distrito Capital serán coordinadas por la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico como órgano rector de la Política de Trabajo decente y digno en el Distrito Capital.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

1. **Articulación para la generación de trabajo decente y digno.** Realizar alianzas público - privadas para generar oportunidades de trabajo decente y digno en el sector privado, a través de procesos de formación e intermediación laboral con enfoque de demanda. Articular las acciones de la institucionalidad nacional, distrital y local en torno al trabajo decente. Realizar procesos de formación para el trabajo e intermediación laboral como programas fundamentales para aumentar las competencias de los trabajadores y disminuir las fricciones entre oferta y demanda. La formación para el trabajo articulada a la intermediación laboral generará efectos positivos en la inserción laboral de los trabajadores, especialmente de aquellos que presentan barreras de acceso al mercado de trabajo. Generar información permanente sobre las oportunidades y el comportamiento del mercado laboral de Bogotá, prestar servicios de empleo para la vinculación de la población a oportunidades laborales y democratizar las oportunidades económicas.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

2. **Misión Bogotá, formando para el futuro.** Vincular y formar a los y las jóvenes en condiciones particulares de vulnerabilidad socioeconómica, residentes en las Zonas Críticas y cuadrantes de alta conflictividad y delitos, definidas como Zonas de Atención Integral en Seguridad y Convivencia –ZAISC– o víctimas del conflicto armado interno, mediante un proceso de desarrollo y fortalecimiento de sus competencias ciudadanas, laborales generales y específicas, para el emprendimiento o el trabajo, con el fin de promover su inclusión social, económica, cultural y política.
3. **Formación, capacitación e intermediación para el trabajo.** Desarrollar estrategias de educación para el trabajo y el desarrollo humano que propendan por la generación de ingresos sostenibles para poblaciones vulnerables, víctimas del conflicto armado interno, jóvenes del IDIPRON y población en pobreza extrema. Se implementará un proceso de sus competencias ciudadanas, labores generales y específicas para el emprendimiento o el trabajo con el fin de promover su inclusión social, económica, cultural y política.

Artículo 20. Fortalecimiento y mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios públicos

Diseñar y adoptar un conjunto de criterios que permitan propiciar sinergias entre las empresas que el distrito posee total o parcialmente, mediante la unificación de instrucciones para sus juntas directivas, o los representantes del distrito en las mismas, de modo que sea posible diseñar y poner en marcha proyectos conjuntos, coordinación de actividades similares, reformas organizacionales e incluso inversiones conjuntas. Promover la aplicación del beneficio de multiusuario en los términos establecidos por la Ley en todos los estratos socioeconómicos.

Evaluar la estructura de costos de las empresas y la destinación de excedentes, con el fin de mantener y mejorar la progresividad de las tarifas vinculada a capacidad de pago y mejorar el acceso de las familias más pobres a servicios básicos que representan un monto importante de los ingresos familiares. Garantizar el servicio de alumbrado público a toda el área urbana y centros poblados rurales de Bogotá y una oferta de servicios funerarios públicos y privados suficientes, de calidad y económicos para atender la demanda en Bogotá.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

1. **Progresividad en las tarifas de servicios públicos.** Establecer un esquema de progresividad y subsidios en las tarifas de servicios públicos como el consumo mínimo vital de agua, que mejorar la disponibilidad de ingreso de las familias más pobres.
2. **Mejoramiento de la accesibilidad financiera al transporte público.** Establecer y adoptar subsidios y tarifas del transporte público que permitan mayor acceso de la población con menor capacidad de pago, personas en condición de discapacidad y adultos mayores que posibilite a través del transporte público desplazarse a los diferentes sectores del distrito capital. Se promoverá la adopción de tarifas diferenciales en transporte para grupos vulnerables.
3. **Alumbrado público con calidad para todas y todos.** Mejorar la calidad y ampliar la cobertura del servicio de alumbrado público en la ciudad y en los centros poblados rurales del distrito capital, mediante la extensión de redes, modernización de la infraestructura actual con la aplicación de tecnologías más económicas y sostenibles, y la transformación del cableado aéreo por cableado subterráneo, según prioridades de revitalización urbana.
4. **Modernización y regularización de la oferta pública y privada de servicios funerarios urbanos y rurales de Bogotá.** Garantizar una oferta de calidad en los servicios funerarios, asequible a la demanda urbana y rural, mediante la ampliación de infraestructura, actualización del plan de manejo de cada cementerio, y la adopción y ejecución de la norma



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012
(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

que establece la regularización de la oferta privada en toda la ciudad. Brindar a los oferentes de servicios funerarios rurales, asistencia técnica y legal para el cumplimiento de normas urbanísticas y de calidad ambiental. Optimizar los servicios funerarios e implementar un modelo financiero que permita el subsidio a la población vulnerable.

Parágrafo. La administración distrital desarrollará una estrategia institucional y financiera para aprovechar los activos de propiedad del distrito capital y apalancar los recursos necesarios para la ejecución de proyectos sociales, ambientales y de infraestructura que requiere la ciudad. Para ello tendrá en cuenta las disposiciones contenidas en el artículo 39 de la ley 142 de 1994. La Administración Distrital promoverá y ejecutará sus proyectos bajo diferentes esquemas societarios, entre ellos los de asociación público-privada previstos en la ley.

Artículo 21. Programa vivienda y hábitat humanos

Para garantizar el goce efectivo del derecho a la vivienda se incrementará la oferta de vivienda asequible y accesible con hábitat de calidad para los hogares de menores ingresos, en particular a los hogares víctimas del conflicto armado. Además se buscará eliminar y atenuar, según tipos de hogares, las barreras derivadas de las dificultades de obtención de crédito o generación de ahorro propio. En los criterios de priorización de este programa se tendrá en cuenta los hogares en situación de desplazamiento, en condiciones de riesgo no mitigable, las mujeres cabeza de hogar, hogares de bajos ingresos con personas y particularmente niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad, grupos étnicos afrodescendientes, palenqueros raizales, indígenas y Rrom y mujeres cabezas de hogar, beneficiarias de familias en acción.

En este programa se incorporan componentes esenciales del pacto de derechos sociales, económicos y culturales como son los compromisos y esfuerzos estatales para lograr una oferta suficiente de vivienda, con gastos soportables y mayor accesibilidad por las mejores condiciones de localización en la ciudad y, por tanto, de integración urbana.

Este programa incorpora: la oferta pública de suelo a partir del ajuste de las normas y obligaciones urbanísticas, la promoción y prioridad de proyectos voluntarios de actuación asociada y la aplicación de los instrumentos que se adoptan en el programa de ejecución; la implementación de mecanismos de gestión o promoción pública para la construcción de vivienda a través de concursos, licitaciones y asociaciones con el sector privado y comunitario; la adopción de modalidades de subsidio a la oferta y de sistemas de arrendamiento con opción de compra, en complemento y coordinación con los subsidios nacionales; el desarrollo de tecnologías de construcción y almacén virtual de materiales; diversificación de agentes, de modalidades y de escala de los proyectos, el mejoramiento integral de barrios y viviendas; y, la reorganización y coordinación institucional distrital.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

1. **Producción de suelo y urbanismo para la construcción de vivienda de interés prioritario.** Busca movilizar terrenos que no han sido urbanizados o edificados y gestionar predios que pueden ser densificados para la construcción de vivienda de interés prioritario acompañada de la producción de nuevos espacios públicos y equipamientos sociales relacionados con los sistemas de transporte público, de tal forma que se garantice el proceso de revitalización y apropiación de la ciudad y que faciliten la participación de los propietarios en los proyectos e incluyan la iniciativa privada en la construcción de la vivienda. Este proyecto, enfocado a la producción de suelo, se adelantará en el marco de la aplicación de los instrumentos de gestión y financiación y demás mecanismos establecidos en el programa de ejecución.
2. **Subsidio a la oferta, arrendamiento o adquisición con derecho de preferencia.** Se reformulará la política de hábitat del distrito y dentro de ella las modalidades y formas de operación de los subsidios, en el sentido de hacer efectivo el acceso a la vivienda para la



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

población de menores ingresos. El subsidio distrital se empleará principalmente en la generación de suelo con urbanismo de calidad para vivienda nueva y en el desarrollo de estrategias de arrendamiento o arrendamiento con opción de compra, con la introducción de mecanismos para asegurar la destinación de los inmuebles resultantes a la población en condición de vulnerabilidad y de menores ingresos objeto de la política, mediante la aplicación de los instrumentos contenidos en las leyes 388 de 1997 y 9ª de 1989.

3. **Mejoramiento integral de barrios y vivienda.** Busca mejorar el entorno urbano de barrios legalizados, mediante la orientación de las inversiones de infraestructura pública y de recuperación de elementos ambientales en áreas estratégicas en los asentamientos de origen informal, mediante procesos concertados de priorización e intervención, que fomenten la cohesión social y la cultura participativa. Asimismo, busca adelantar acciones de titulación predial, reconocimiento de edificaciones, legalización de barrios y mejoramiento de vivienda en los asentamientos de origen informal identificados.

Las acciones prioritarias de iniciativa pública son:

- a. Implementación de una estrategia de intervención de mejoramiento integral con cultura participativa del hábitat en el área prioritaria del sector de Chiguaza.
- b. Realización de acciones de legalización, titulación, reconocimiento, regularización y obras de mejoramiento en barrios de origen informal.
- c. Mejoramiento de vivienda con acompañamiento técnico.

Artículo 22. Programa revitalización del centro ampliado

Recuperar la vitalidad y significado cultural de la ciudad construida por generaciones. La revitalización de la ciudad consiste en intervenir zonas deterioradas o con precarias condiciones urbanísticas y ambientales, con el propósito de actualizar las infraestructuras de servicios públicos, aprovechar la oferta de transporte público, aumentar la oferta de espacio público y equipamientos, recuperar su significado como bien colectivo y patrimonial, potenciar su dinámica socioeconómica, aumentar el verde urbano y mejorar las oportunidades de la ciudadanía en el acceso a un hábitat humano.

Esto último mediante la generación de nueva oferta de unidades habitacionales asequibles a los hogares de más bajos ingresos en el centro ampliado de la ciudad promoviendo la mezcla social y de actividades. De igual modo, la revitalización implica proteger el patrimonio inmueble y generar alternativas sociales y financieras para su mantenimiento, promoción, uso y aprovechamiento sin poner en riesgo su conservación.

La estrategia de intervención del centro tradicional y el centro ampliado se hará mediante proyectos urbanos de iniciativa pública y en alianzas con el sector privado, que incluyan procesos de densificación en los que la actuación pública se concentre en la producción de vivienda para los sectores de más bajos ingresos, a la cualificación de las infraestructuras públicas y el espacio urbano. Estas intervenciones serán potenciadas pro aquellas realizadas en movilidad.

Las intervenciones urbanas que contengan inmuebles y sectores de interés cultural involucrarán acciones de protección del patrimonio y se articularan con las acciones de producción de viviendas de interés prioritario.

La revitalización urbana en los procesos de densificación tendrá como principio básico orientador proteger la permanencia de los propietarios originales, con base en la implementación de mecanismos voluntarios de actuación asociada y participación equitativa en las cargas y beneficios de los proyectos.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Los proyectos prioritarios de este programa son:

- 1. Cualificación del entorno urbano.** Generar nueva oferta de espacios públicos, equipamientos, actualizar las infraestructuras de servicios públicos y mejorar las condiciones de movilidad de acuerdo con las necesidades urbanas derivadas de los procesos de redensificación. Esta cualificación se realizará con criterios de sostenibilidad ambiental y mejoramiento del paisaje urbano y de la seguridad ciudadana, y promoverá la mezcla de usos y grupos sociales.
- 2. Intervenciones urbanas priorizadas.** Gestionar, apoyar o implementar intervenciones urbanas de iniciativa pública o en alianzas con el sector privado. Se adelantarán acciones intersectoriales para ejecutar proyectos detonantes de la revitalización del centro ampliado, se participará en proyectos público-privados o se apoyará proyectos de iniciativa privada con la definición de reglas claras y simplificación normativa y de los procedimientos. Se incluirán proyectos de protección del patrimonio.

Las intervenciones priorizadas de iniciativa pública distrital son:

- a. Proyecto piloto Mártires
- b. Revitalización zona industrial
- c. Ciudad Salud Región, incluyendo Hospital san Juan de Dios.
- d. Proyecto Campin
- e. Revitalización centro tradicional

Las intervenciones en coordinación con otros niveles de gobierno y en alianza con el sector privado son:

- a. Centro Administrativo Nacional - CAN
- b. Innobo
- c. Operación Aeropuerto

En estos tres últimos proyectos la participación del distrito capital consistirá en el apoyo en la estructuración normativa, de gestión y financiera y en la agilidad en los trámites para apoyar condiciones de autofinanciación o reducción de costos de gestión.

Sección 1. Garantía del desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes

En concordancia con el Código de la Infancia y la Adolescencia, las orientaciones nacionales y distritales y la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá DC, Decreto 520 de 2011, la administración distrital adelantará acciones coordinadas, intersectoriales e interinstitucionales, en corresponsabilidad con la sociedad civil y las familias, fundamentadas en los principios de la protección integral, la prevalencia de derechos y el interés superior, para la garantía de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes y su restablecimiento frente a las situaciones de vulneración.

En la Bogotá Humana todas las niñas, los niños y adolescentes, entre los seis y los dieciocho años, desarrollarán sus potencialidades, capacidades y oportunidades en ejercicio de sus derechos: a la salud, al crecimiento y la alimentación saludables; a la educación con calidad, pertinencia y sin ningún tipo de discriminación; a la familia y los ambientes protectores, seguros y humanos que protejan la vida y prevengan las violencias y los consumos; a vivir la identidad de género y la sexualidad; a desarrollarse de acuerdo con el momento del ciclo vital y a que sean respetadas sus identidades; a acceder al patrimonio cultural, el arte, el juego, la recreación y el deporte; a incidir en las decisiones de la ciudad y a expresar plenamente sus ciudadanías.

28



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Igualmente se reconoce que en la ciudad persisten situaciones de vulneración de derechos que afectan a la infancia y la adolescencia, por lo que se coordinarán e implementarán acciones para la atención integral y el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencias no intencionales como accidentes e intencionales como el maltrato, el abuso y la explotación sexual comercial; a quienes se encuentran en situación o en riesgo de trabajo infantil, en riesgo de utilización y reclutamiento en grupos al margen de la ley, en conflicto con la ley y en situación de y en vida en calle.

El desarrollo integral se logrará a través de la incorporación de las siguientes estrategias:

1. **Niñez y Adolescencia Sanas:** Se implementarán acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad que favorezcan el fortalecimiento personal, familiar y social de los niños, las niñas y adolescentes orientados a la protección y a su desarrollo humano e integral. Estas acciones se harán de manera coordinada entre el sector Educación y el sector Salud a partir de la intervención articulada en las instituciones educativas distritales. Igualmente se aumentará gradualmente la afiliación al Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud para el 100% de esta población y se ambientarán servicios de salud amigables de acuerdo con sus necesidades y características.
2. **Niños, niñas y adolescentes comiendo bien:** Las niñas, los niños y los adolescentes gozarán de una alimentación saludable y equilibrada que les permita crecer y desarrollarse adecuadamente; esto se logrará a partir del suministro de apoyo alimentario, el suministro de suplemento con sulfato ferroso al grupo comprendido entre los 6 y los 12 años y la promoción de la hábitos saludables como la actividad física y la alimentación sana.
3. **Habilidades para la vida:** Con el fin de promover en la niñez y la adolescencia un desarrollo vital que prepare para una vida plena, feliz, autónoma, libre y responsable, se desarrollarán acciones de orientación y cualificación de las familias, los maestros y maestras, en su rol educativo y orientador, ejercido con amor, comprensión y responsabilidad, con el fin de ser soporte y apoyo para prevenir consumos nocivos, promover el disfrute de una sexualidad sana y consolidar redes sociales y procesos de movilización social que protejan contra el reclutamiento, la explotación sexual comercial y el abuso.

Igualmente se desarrollarán programas lúdicos y participativos contruidos desde los mismos niños, niñas y adolescentes, desde sus propias estéticas y comprensiones del mundo, que permitan definir proyectos de vida y contribuir así en la disminución del embarazo en adolescentes, trabajar sobre los consumos (internet, video juegos, sustancias), sobre la vivencia de su sexualidad y la garantía de sus derechos sexuales y reproductivos y sobre la construcción de sus sueños presentes y futuros.

4. **Niñez y adolescencia segura y protegida:** Se avanzará hacia la generación de incentivos y adecuaciones que mejoren la asequibilidad de esta población a la educación a través de subsidios condicionados a la asistencia escolar y los apoyos adicionales para niños, niñas y adolescentes en situación de vulneración de derechos (trabajo infantil, desvinculados del conflicto armado, en conflicto con la ley).
5. **Identidad de género y sexualidad re-creación para la vida.** Las acciones que favorezcan el desarrollo de las niñas, los niños y los adolescentes se realizarán en condiciones de igualdad y equidad de género, que permitan transformar paulatinamente los referentes culturales e imaginarios de la ciudad que reproducen estereotipos y usos del lenguaje sexista, para promover la equidad de género y el reconocimiento y respeto de las diferencias. La sexualidad se reconoce como una dimensión del desarrollo desde la primera infancia hasta la adolescencia, por lo que se adelantarán acciones vinculadas a una vivencia placentera y al ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos del respectivo ciclo de vida.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

6. **Prevención, atención y restablecimiento de derechos vulnerados a niños, niñas y adolescentes.** En la ciudad persisten situaciones de vulneración de derechos que afectan a la niñez, por lo que se adelantarán acciones articuladas para su prevención y atención integral, así como para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencias intencionales y no intencionales, en situación o en riesgo de trabajo infantil, en trabajo protegido, en situación de explotación sexual comercial, homicidio, accidentabilidad, en riesgo de utilización en grupos organizados al margen de la ley y grupos delictivos y en situación de y en vida en calle. De otro lado se realizarán todas las acciones tendientes a atender integralmente a los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad, problemas de salud mental y la prevención del matoneo y del suicidio.
7. **Niños, niñas y adolescentes que se divierten:** Dentro del proceso de promover el derecho a la cultura, la recreación y el deporte, la ciudad les brindará a sus niños, niñas y adolescentes una mayor oferta a bienes y servicios culturales, recreativos y deportivos ofrecidos por el sector público y en alianza con el sector privado, aumentando los equipamientos culturales y deportivos y promoviendo la lectura y la oferta cultural en general.
8. **Niños, niñas y adolescentes con voz y voto:** La participación de la niñez se reconoce como un proceso continuo en el que los niños, las niñas y los adolescentes son consultados, hacen parte en la toma de decisiones, de la implementación y evaluación de las acciones de gestión pública que afectan sus vidas. Para la veeduría y el control social se garantizarán mecanismos claros y respetuosos de rendición pública de cuentas, en los que se de cuenta de los resultados de las propuestas presentadas por la niñez y la garantía de sus derechos.

Se promoverá la generación de espacios de participación en donde la niñez y la adolescencia, desde sus intereses y necesidades, puedan tener incidencia en las decisiones distritales y hacer veeduría y control social sobre la garantía de sus derechos. Se promoverán y cualificarán formas de organización como los Consejos Distrital y Locales de niños, niñas y adolescentes.

9. **Niños, niñas y adolescentes acceden a una justicia que restaura, protege y educa:** Los niños, las niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal serán incluidos en la gestión pedagógica con su entorno familiar y comunitario a fin de garantizar un proceso que integre la prevención y la postmedida, garantizando la finalidad protectora, educativa y restaurativa del SRPA.
10. **Monitoreo para la garantía de los derechos de la niñez:** La administración distrital hará seguimiento a la garantía de los derechos de la niñez desde la gestión pública, en articulación con organizaciones de la sociedad civil y de los niños, las niñas y adolescentes, a partir del fortalecimiento del sistema de monitoreo y de las alianzas público – privadas.
11. **Corresponsabilidad de las familias maestros, maestras, cuidadores y cuidadores y otros agentes educativos y culturales** en la generación de condiciones para el desarrollo integral de los niños y niñas.
12. **Atención a la infancia, adolescencia y juventud.** La administración distrital vinculará los programas previstos en el presente plan de desarrollo y los proyectos y acciones que se adelanten en ejecución de los mismos, en lo pertinente a la política pública de atención a la infancia la juventud y la adolescencia, prevista en el Plan Nacional de Desarrollo y hará los cambios institucionales y administrativos necesarios para garantizar la ejecución de la política criminal juvenil y el sistema de responsabilidad penal para adolescentes.

Parágrafo primero. El diagnóstico Distrital de infancia y adolescencia se constituye en soporte integral del presente plan de desarrollo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 204 en la Ley 1098 del 2006.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Parágrafo segundo. Todo programa de atención poblacional implicará atención específica y diferencial por ciclo vital, género, grupo vulnerable y población especial siempre que sea pertinente.

En la Tabla No. 1., se presentan los programas, proyectos, metas y recursos, así como su articulación con la Política Distrital de Infancia y Adolescencia, que se constituyen en instrumento del presente plan de desarrollo para dar cumplimiento al artículo 204 de la Ley 1098 del 2006 y a la Directiva 01 de 2012 de la Procuraduría General de la Nación.

Tabla No. 1. Programas, proyectos, metas y recursos. Garantía del desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012
(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Número del Programa	Meta de Impacto	Indicador de Impacto	Proyectos	Meta de resultado ya gestionada	Recursos	Indicadores de las metas	Grupos poblacionales beneficiarios			Objetivo de Política Nacional	Política Directiva de Ingresos y Adhesiones (2011 - 2015)	Sistema de Monitoreo de Ingresos y Adhesiones Distrital (Decreto 031 de 2007)	
							Primera infancia	Infancia	Adolescencia			Categorías de derechos estratégicos Derechos	Indicadores (Dispositivo Distrital de Ingresos y Adhesiones 2011)
		Porcentaje de niñas y niños de 0 a 17 años que reciben el subsidio de alimentación	Creación subsidios	Creación del Sistema General de Seguridad Social en salud a los niños y niñas que tengan entre 13 y 24 años.	197.255.940.000	Cobertura de aseguramiento de los niños y niñas identificados por equipos territoriales de salud			Todos Subsidios	Seg. 1. Niños, niñas y adolescentes en Ciudadanía Plena. Componente 3. Creación de Subsidios	A la vida y la supervivencia	Tasa de mortalidad infantil Tasa de mortalidad por enfermedad de transmisión intestinal Tasa de mortalidad por enfermedad de transmisión aguda (ETA) en niños y niñas menores de 5 años Número de casos de mortalidad por EDA Número de casos de mortalidad por enfermedad de transmisión intestinal en niños y niñas menores de 5 años Número de casos de mortalidad por IRA (Infección Respiratoria Aguda) en niños y niñas menores de 5 años Mortalidad por malformaciones congénitas en menores de 5 años	
				Cobertura de acciones de promoción y prevención de mortalidad infantil en la infancia en el 100% de los territorios	1.400.000.000		X		Todos Subsidios	Seg. 1. Niños, niñas y adolescentes en Ciudadanía Plena. Componente 3. Creación de Subsidios	A la vida y la supervivencia	Tasa de mortalidad perinatal Tasa de mortalidad infantil Tasa de mortalidad por enfermedad de transmisión aguda (ETA) en niños y niñas menores de 5 años Tasa de mortalidad por enfermedad de transmisión intestinal en niños y niñas menores de 5 años Tasa de mortalidad por enfermedad de transmisión aguda (ETA) en niños y niñas menores de 5 años Número de casos de mortalidad por IRA (Infección Respiratoria Aguda) en niños y niñas menores de 5 años Número de casos de mortalidad por IRA (Infección Respiratoria Aguda) en niños y niñas menores de 5 años Número de casos de mortalidad por IRA (Infección Respiratoria Aguda) en niños y niñas menores de 5 años Mortalidad por malformaciones congénitas en menores de 5 años	
				Porcentaje de niñas y niños atendidos con alimentación	713.979.340.000		X		Existencia	Seg. 1. Niños, niñas y adolescentes en Ciudadanía Plena. Componente 2. Alimentación Nutritiva y Componente 3. Creación de Subsidios	A la vida y la supervivencia	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes valorados con desnutrición crónica por grupo de edad Porcentaje de niñas y niños valorados con desnutrición global por grupo de edad Porcentaje de niñas, niños y adolescentes valorados con desnutrición aguda por grupo de edad Porcentaje de niñas y niños valorados con desnutrición severa por grupo de edad Tasa de mortalidad por enfermedad de transmisión intestinal	
				Promover la atención integral al 100% de las madres gestantes y lactantes	78.000.000.000	Porcentaje de madres gestantes y lactantes vinculadas a programas de atención integral	X		Ninguno demostrado	Seg. 1. Niños, niñas y adolescentes en Ciudadanía Plena. Componente 2. Alimentación Nutritiva. Componente 3. Creación de Subsidios	A la vida y la supervivencia	Indicador en materia de la lactancia materna exclusiva Módulo en materia de la lactancia materna Porcentaje de gestantes con bajo peso Porcentaje de gestantes con sobrepeso	



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Tabla No. 1. Proyectos, metas y recursos. Garantía del desarrollo integral de las niñas, las niñas y los adolescentes

Nombre del Programa	Indicador de Impacto	Proyecto	Meta de resultado ya gestionada	Recursos	Indicadores de las metas	Grupo poblacional beneficiario			Objetivo de Política Nacional	Política Distrital de Infancia y Adolescencia (2011 - 2031)	Sistema de Monitoreo y Evaluación de Resultados y Derivados	Indicadores Distritales de Infancia y Adolescencia (Decreto 031 de 2007)
						Primera infancia	Infancia	Adolescencia				
		Responsabilidad de las familias, madres, niñas, niñas y adolescentes, cuidadores y otros actores de la comunidad en la gestión de condiciones para el desarrollo integral de las niñas y niños.	Calificar las capacidades a 300.000 personas entre madres, niñas, niñas, adolescentes, cuidadores y otros actores de la comunidad en procesos de capacitación de las prácticas de cuidado de su vínculo afectivo que potencien el desarrollo de las niñas y niños en primera infancia.	211.038.031.819	Número de madres, niñas, niñas y otros actores de la comunidad capacitados y calificados en procesos de capacitación de las prácticas de cuidado de su vínculo afectivo que potencien el desarrollo de las niñas y niños.	X			Ninguno somado a cualquier otro indicador de desarrollo de las niñas y niños.	Eje 1. Niñas, niñas y adolescentes en Ciudad Nueva. Componente 1. Ciudad, familia y ambiente seguros.	A la protección	Número de muertes en niñas, niñas y adolescentes según causa externa de niñas, niñas y adolescentes detectadas en sustrato de salud.
			Garantizar el registro civil del 100% de las niñas y niños en Bogotá.	106.051.090	Niñas y niños menores de 1 año con registro civil en Bogotá.	X			Todos registrados	Eje 1. Niñas, niñas y adolescentes en Ciudad Nueva. Componente 9. Participación con incidencia.	A la participación	Proporción de niñas y niños menores de 5 años registrados.
			Consolidar un sistema de atención de los problemas de salud mental crónicos de padres, madres y cuidadores.	10.000.000.000	Un sistema de atención de los problemas de salud mental crónicos consolidado.	X	X		Todos saludables	Eje 1. Niñas, niñas y adolescentes en Ciudad Nueva. Componente 3. Creando Saludables.	A la vida y la supervivencia	Número de casos notificados de violencia intrafamiliar en niñas, niñas y adolescentes según grupo de edad y tipo de violencia.
			Garantizar el ingreso en el proceso de profesionalización a 200 madres comunitarias y FAMI del EDSF.	600.000.000	Número de madres comunitarias y FAMI profesionalizadas.	X			Ninguno somado a cualquier otro indicador de desarrollo de las niñas y niños.	Eje 1. Niñas, niñas y adolescentes en Ciudad Nueva. Componente 1. Ciudad, familia y ambiente seguros.	A la protección	Número de muertes en niñas, niñas y adolescentes según causa externa de niñas, niñas y adolescentes detectadas en sustrato de salud.
			Impulsar la consolidación de procesos de movilización social y estrategias de activación de redes para la garantía de derechos, el fortalecimiento del desarrollo, la protección y la atención integral de las niñas con cuidadores y cuidadoras en las 20 localidades de Bogotá.	65.000.000.000	Nº de procesos de movilización social y estrategias de activación de redes que se ejecuten de manera integral en las 20 localidades de Bogotá.	X			Todos participando en aspectos positivos	Eje 2. Bogotá Lowtury ciudadana con las niñas y los niños. Componente 1. Movilización Social. Componente 3. Redes de cuidado calificadas de niñas, niñas y adolescentes desde la gestión.	A la participación	Nº de Comités de Política Social en las que participan niñas, niñas y adolescentes.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Tabla No. 1. Programas, proyectos, metas y acciones. Garantía del desarrollo integral de los niños, niñas y los adolescentes

Número del Programa	Meta de impacto	Indicador de impacto	Proyectos	Metas de resultado y/o acción	Recursos	Indicadores de las metas	Grupo poblacional beneficiario			Objetivo de Política Nacional	Política Nacional de Infancia y Adolescencia (2011 - 2021)	Sistema de Monitoreo de Infancia y Adolescencia (Diciembre 2011)	Indicadores (Diagnóstico Diversidad de Infancia y Adolescencia 2011)	
							Primera Infancia	Infancia	Adolescencia					
Garantía del desarrollo integral de la primera infancia (Sector responsable: Organización Social - Salud - Educación - Cultura)	1) Atender integralmente a 270.000 niños y niñas de primera infancia (0 a 5 años) en Bogotá, Cundinamarca y municipios del entorno urbano de Bogotá, con un enfoque diferencial de calidad que garantice su desarrollo integral, mediante la implementación de diferentes modalidades con la participación de los sectores involucrados, para un total de 202.000 de 0 a 2 años y 68.000 de 3 a 5 años			1) Atender integralmente a 270.000 niños y niñas de primera infancia (0 a 5 años) en Bogotá, Cundinamarca y municipios del entorno urbano de Bogotá, con un enfoque diferencial de calidad que garantice su desarrollo integral, mediante la implementación de diferentes modalidades con la participación de los sectores involucrados, para un total de 202.000 de 0 a 2 años y 68.000 de 3 a 5 años			Número de niños y niñas menores de 5 años que asisten a programas de atención a la primera infancia en Bogotá, Cundinamarca y municipios del entorno urbano de Bogotá, con un enfoque diferencial de calidad que garantice su desarrollo integral, mediante la implementación de diferentes modalidades con la participación de los sectores involucrados, para un total de 202.000 de 0 a 2 años y 68.000 de 3 a 5 años	X			Todas voces	Eje 1. Niños, niñas y adolescentes en Cundinamarca. Componente 1. Ciudad, familia y ambientes seguros	Porcentaje de niños, niñas vinculados a programas de atención a la primera infancia	
	2) Reducir en un 10% el nivel de muertes en niños y niñas por causas prevenibles en el hogar			Reducir en un 10% el nivel de muertes en niños y niñas por causas prevenibles en el hogar	10.000.000.000	Número de accidentes en niños y niñas (abogamiento, caídas, muerte por quemaduras entre otros)	X			Todas voces	Eje 1. Niños, niñas y adolescentes en Cundinamarca. Componente 1. Ciudad, familia y ambientes seguros	Tasa de mortalidad de 0 a 17 años por causas prevenibles (abogamiento, caídas, muertes por quemaduras entre otros)	Número de muertes en niños, niñas y adolescentes según su causa externa	
	3) Promover el 100% de niños y niñas menores de 5 años que se beneficien de programas de atención a la primera infancia en Bogotá, Cundinamarca y municipios del entorno urbano de Bogotá, con un enfoque diferencial de calidad que garantice su desarrollo integral, mediante la implementación de diferentes modalidades con la participación de los sectores involucrados, para un total de 202.000 de 0 a 2 años y 68.000 de 3 a 5 años			Promover el 100% de niños y niñas menores de 5 años que se beneficien de programas de atención a la primera infancia en Bogotá, Cundinamarca y municipios del entorno urbano de Bogotá, con un enfoque diferencial de calidad que garantice su desarrollo integral, mediante la implementación de diferentes modalidades con la participación de los sectores involucrados, para un total de 202.000 de 0 a 2 años y 68.000 de 3 a 5 años	130.000.000.000	Número de niños y niñas menores de 5 años que asisten a programas de atención a la primera infancia en Bogotá, Cundinamarca y municipios del entorno urbano de Bogotá, con un enfoque diferencial de calidad que garantice su desarrollo integral, mediante la implementación de diferentes modalidades con la participación de los sectores involucrados, para un total de 202.000 de 0 a 2 años y 68.000 de 3 a 5 años	X			Todas voces	Eje 1. Niños, niñas y adolescentes en Cundinamarca. Componente 1. Ciudad, familia y ambientes seguros	Número de niños, niñas y adolescentes matriculados o inscritos en programas de atención a la primera infancia	Número de niños, niñas y adolescentes entre 0 y 7 años, inscritos o matriculados en programas artísticos, culturales, deportivos y recreativos	
	4) Implementar un sistema único de registro de accidentes de niños, niñas y adolescentes, a partir de los registros administrativos disponibles en el Distrito			Implementar un sistema único de registro de accidentes de niños, niñas y adolescentes, a partir de los registros administrativos disponibles en el Distrito	20.000.000.000	Número de registros de accidentes de niños, niñas y adolescentes por la jurisdicción ambiental y salud pública	X			Todas voces	Eje 1. Niños, niñas y adolescentes en Cundinamarca. Componente 1. Ciudad, familia y ambientes seguros	Al desarrollo	Número de casos notificados de violencia intrafamiliar en niños, niñas y adolescentes según grupo de edad y tipo de violencia	Número de casos notificados de violencia intrafamiliar en niños, niñas y adolescentes según grupo de edad y tipo de violencia
	5) Identificar y analizar acciones de maltrato o violencia hacia los niños y niñas y generar la denuncia y las acciones para el inmediato restablecimiento de sus derechos			Identificar y analizar acciones de maltrato o violencia hacia los niños y niñas y generar la denuncia y las acciones para el inmediato restablecimiento de sus derechos	23.000.000.000	Porcentaje de denuncias del número de casos de maltrato de niños, niñas y adolescentes	X			Ninguno sometido a maltrato o abuso	Eje 1. Niños, niñas y adolescentes en Cundinamarca. Componente 1. Ciudad, familia y ambientes seguros	A la protección	Número de casos notificados de violencia intrafamiliar en niños, niñas y adolescentes según grupo de edad y tipo de violencia	Número de casos notificados de violencia intrafamiliar en niños, niñas y adolescentes según grupo de edad y tipo de violencia
	6) Desarrollar procesos de movilización social que posicionen la "voz silenciosa" al respecto de los niños y niñas			Desarrollar procesos de movilización social que posicionen la "voz silenciosa" al respecto de los niños y niñas	13.000.000.000	Nº de acciones de movilización social de "voz silenciosa" al respecto de los niños y niñas desarrolladas	X			Ninguna medida a maltrato o abuso	Eje 1. Niños, niñas y adolescentes en Cundinamarca. Componente 1. Ciudad, familia y ambientes seguros	A la protección	Número de casos notificados de violencia intrafamiliar en niños, niñas y adolescentes según grupo de edad y tipo de violencia	Número de casos notificados de violencia intrafamiliar en niños, niñas y adolescentes según grupo de edad y tipo de violencia
	7) Promover el 100% de niños y niñas menores de cinco años que se beneficien de programas de atención a la primera infancia en Bogotá, Cundinamarca y municipios del entorno urbano de Bogotá, con un enfoque diferencial de calidad que garantice su desarrollo integral, mediante la implementación de diferentes modalidades con la participación de los sectores involucrados, para un total de 202.000 de 0 a 2 años y 68.000 de 3 a 5 años			Promover el 100% de niños y niñas menores de cinco años que se beneficien de programas de atención a la primera infancia en Bogotá, Cundinamarca y municipios del entorno urbano de Bogotá, con un enfoque diferencial de calidad que garantice su desarrollo integral, mediante la implementación de diferentes modalidades con la participación de los sectores involucrados, para un total de 202.000 de 0 a 2 años y 68.000 de 3 a 5 años	15.000.000.000	Porcentaje de niños y niñas menores de cinco años que se beneficien de programas de atención a la primera infancia en Bogotá, Cundinamarca y municipios del entorno urbano de Bogotá, con un enfoque diferencial de calidad que garantice su desarrollo integral, mediante la implementación de diferentes modalidades con la participación de los sectores involucrados, para un total de 202.000 de 0 a 2 años y 68.000 de 3 a 5 años	X			Ninguna medida a maltrato o abuso	Eje 1. Niños, niñas y adolescentes en Cundinamarca. Componente 1. Ciudad, familia y ambientes seguros	A la protección	Número de casos notificados de violencia intrafamiliar en niños, niñas y adolescentes según grupo de edad y tipo de violencia	Número de casos notificados de violencia intrafamiliar en niños, niñas y adolescentes según grupo de edad y tipo de violencia
	8) Lograr que el 40% de la Estrategia del Distrito concuerde con una ruta amiga de la familia lactante			Lograr que el 40% de la Estrategia del Distrito concuerde con una ruta amiga de la familia lactante	162.000.000	Porcentaje de Estrategias Distritales que concuerden con una ruta amiga de la familia lactante aprobada	X			Ninguna medida a maltrato o abuso	Eje 1. Niños, niñas y adolescentes en Cundinamarca. Componente 1. Ciudad, familia y ambientes seguros	A la vida y la supervivencia	Mediana en meses de la lactancia materna exclusiva	Mediana en meses de la lactancia materna exclusiva



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Tabla No. 1. Programa, proyectos, metas y recursos. Garantía del desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes

Número del Programa	Meta de impacto	Indicador de Impacto	Proyectos	Metas de resultados (o metas)	Recursos	Indicadores de las metas	Grupos poblacionales beneficiarios		Objetivo de Política Nacional	Política Estatal de Infancia y Adolescencia (2011 - 2013)	Componentes de desarrollo territorial / Derechos	Sistema de Monitoreo de Infancia y Adolescencia Distrital (Decreto 031 de 2009)
							Primera infancia	Adolescentes				
			Educación social diferencial, actividades de sensibilización y promoción de la salud para difundir y aprender desde la primera infancia	Impulsar procesos de formación a maestros, maestras, agentes educativos y docentes vinculados a familias sobre el aprendizaje pedagógico y curricular de educación social en Distrito	18.231.414.233	Numero de maestros, maestras, agentes educativos y docentes vinculados a procesos de formación en aprendizaje pedagógico y curricular de educación social en Distrito	X		Todos estudiantes	Ej: Niños, niñas y adolescentes en Educación para difundir y aprender desde la primera infancia	Al desarrollo social	Porcentaje de niños, niñas vinculados a programas de educación social
				Formular participaciones especiales para la inclusión de niños, niñas y adolescentes con discapacidad diferencial y de atención integral a la primera infancia	15.000.000	Documento de orientaciones Distritales diferencial y de atención social en el modelo de atención integral a la primera infancia	X		Todos estudiantes	Ej: Niños, niñas y adolescentes en Ciudadanía Plena. Componente 7. Garantía de la participación de los niños desde la primera infancia	Al desarrollo social	Porcentaje de niños, niñas vinculados a programas de educación social
				Atender el 10% de los niños y niñas de 0 a 2 años que ingresen al Programa de AIF mediante un modelo de seguimiento al desarrollo	4.500.000.000	Porcentaje de niños y niñas de 0 a 2 años participantes en el modelo de seguimiento	X		Todos subdesarrollados con diagnóstico establecido		A la salud y la supervivencia social	Porcentaje de niños, niñas vinculados a programas de educación social
			Atender a 11.000 niños y niñas en condiciones de discapacidad, vulnerabilidad, exclusión social y de atención integral y diferencial de territorios rurales, de manera integral y diferencial		134.842.231.907	Numero de niños y niñas con discapacidad permanente y transitoria, atendidos integralmente en un modelo de inclusión social, en programas de atención integral y diferencial, con coberturas de atención integral y diferencial en un modelo de inclusión social. Numero de niños y niñas víctimas de conflicto armado atendidos integralmente en un modelo de atención integral y diferencial en la primera infancia	X		Ninguno vinculado a conflicto armado / víctimas de violencia social	Ej: Niños, niñas y adolescentes en Ciudadanía Plena. Componente 7. Educación para difundir y aprender desde la primera infancia. Situaciones de vulnerabilidad, exclusión social y víctimas de violencia social. Atención integral y diferencial por Conflictos Armados. NNA discriminados por su condición de discapacidad y violencia social. Atención integral y diferencial en territorios étnicos y culturales.	A la protección social Al desarrollo social A la participación social	Porcentaje de niños, niñas vinculados a programas de educación social Porcentaje de personas entre 0 y 17 años vinculadas por la violencia
			Atender integralmente a 121.000 niños y niñas de primera infancia desde un modelo inclusivo diferencial y de calidad de los cuales 60.000 son nuevos cupos para población de 3 a 5 años		491.401.231.132	Numero de niños y niñas de primera infancia atendidos.	X		Todos estudiantes	Ej: Niños, niñas y adolescentes en Educación para difundir y aprender desde la primera infancia	Al desarrollo social	Porcentaje de niños, niñas vinculados a programas de educación social
			Impulsar el 100% de los niños y niñas de primera infancia en el programa HOBII ICBF en el modelo de atención integral de primera infancia del Distrito procurando el desarrollo		Financiamiento mediante el traslado del ICBF al programa AIF mediante convenio con el Distrito	Numero de niños y niñas de primera infancia en el programa HOBII ICBF en el programa AIF	X		Ninguno vinculado a conflicto armado / víctimas de violencia social	Ej: Niños, niñas y adolescentes en Ciudadanía Plena. Componente 7. Educación para difundir y aprender desde la primera infancia	A la protección social Al desarrollo social	Porcentaje de niños, niñas vinculados a programas de educación social
			Desarrollar, crear e implementar nuevas modalidades de atención integral a la infancia		3.746.000.000	Numero de nuevas modalidades implementadas e implementadas.	X		Todos estudiantes	Ej: Niños, niñas y adolescentes en Ciudadanía Plena. Componente 7. Educación para difundir y aprender desde la primera infancia	Al desarrollo social	Porcentaje de niños, niñas vinculados a programas de educación social

35



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Tabla No. 1. Programas, proyectos, metas y recursos. Cuentas del desarrollo integral de las niñas, las niños y los adolescentes

Número del Programa	Meta de impacto	Indicador de impacto	Proyectos	Metas de resultados y/o gestión	Recursos	Indicadores de los metas	Grupo poblacional beneficiario			Objetivo de Política Nacional	Política Distrital de Infancia y Adolescencia (2011 - 2021)	Sistema de Monitoreo de Infancia y Adolescencia Distrital (Decreto 031 de 2007)
							Primera infancia	Infancia	Adolescencia			
			Atención a la infancia adolecentes y juventud	La creación de una Unidad de Atención dependiente a la Secretaría de Salud, que permita la articulación de los programas de salud en los diferentes niveles de atención.	Los recursos asignados para esta meta se contabilizan en el epí. 1. Temática para la salud, adolescencia y juventud.	Una Unidad de Atención creada	X	X	Toda población	Epí. 1. Niños, niñas y adolescentes en ciudadanía plena. 3. Ocasión de saludables	A la vida y la supervivencia	
			Salud para el buen vivir	La creación de un programa especial para las niñas y los niños menores de 14 años que presenten defectos.	1.000.000.000	Un programa especial creado	X		Ninguna en una actividad particular	Epí. 1. Niños, niñas y adolescentes en ciudadanía plena. Componente 1. Ciudadanía plena y bienestar integral y bienestar de derechos. Maltrato infantil, abuso sexual y explotación sexual	Al desarrollo	
	1) Tasa de mortalidad infantil por 1.000 nacidos vivos 2) Tasa por 100.000 de mortalidad por enfermedades infecciosas en menores de 5 años 3) Tasa por 1000 de defunciones en niñas menores de 5 años 4) Prevalencia de bajo peso al nacer 5) Prevalencia de mortalidad materna por 100.000 nacidos vivos 6) Tasa de mortalidad por 100.000 habitantes 7) Efectos en la adolescencia y jóvenes entre 13 y 19 años 8) Prevalencia de uso reciente de alcohol, tabaco y drogas psicoactivas en población menor de 25 años			Garantizar la atención en salud y atención integral al 100% de las niñas, niños y adolescentes que presenten defectos congénitos o adquiridos, a través de la administración distrital al 2015 y de manera transversal la detección, garantía y establecimiento de derechos.	En una meta de gestión, los recursos previstos de los recursos de inversión de sistema de atención de las mujeres víctimas de secuestro y violencia sexual.		X	X	Toda población	Epí. 1. Niños, niñas y adolescentes en ciudadanía plena. Componente 1. Ciudadanía plena y bienestar integral y bienestar de derechos. Maltrato infantil, abuso sexual y explotación sexual	A la vida y la supervivencia	
				Llevar 95% de cobertura en vacunaciones para cada uno de los biológicos del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI)	71.822.046.000	Cobertura de vacunación por biológico Cobertura de vacunación por biológico aplicado en población menor de un año/ Población menor de un año. Número de dosis aplicadas de T. triple Virus en población menor de un año/ Población de un año de edad	X		Toda población		A la vida y la supervivencia	



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA"

Tabla No. 1. Programas, proyectos, metas y cronos. Garantía del desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes

Número del Programa	Metas de Impacto	Indicador de Impacto	Proyectos	Metas de resultado y/o gestión	Recursos	Indicadores de los metas	Grupos poblacionales beneficiarios			Objetivo de Política Nacional	Política Distrital de Infancia y Adolescencia (DPI - 2013)	Sistema de Monitoreo de Infancia y Adolescencia Distrital (Dovento 031 de 2007)
							Primera infancia	Infancia	Adolescencia			
				Metas de trabajo: 2012-2016: niñas, niños y adolescentes con un nivel de salud adecuado y un nivel de bienestar que permita el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.	211.442.500.000	Número de niños, niñas y adolescentes afiliados al régimen subsidiado en salud	X	X	X	Todos saludables	Ej: 1. Niños, niñas y adolescentes en Ciudadela Pina. Componente 3. Ciudadela Salubres	Comentarios de vacunación Cobertura de vacunación Participación en actividades deportivas y recreativas Participación en actividades culturales y artísticas Participación en actividades de desarrollo personal y social Participación en actividades de desarrollo profesional y académico
				Desarrollo del trabajo de campo en materia de salud en los barrios de la zona de la Capital, en coordinación y apoyo de los demás sectores de la Administración Distrital, al 2016.	15.000.000.000	Tasa de trabajo infantil	X	X	X	Ninguno sumado a actividad perijudicial todos excluidos	Ej: 1. Niños, niñas y adolescentes en Ciudadela Pina. Componente 1. Ciudadela Familia y ambientes seguros. Situaciones de sobrevivencia, atención y valoración del trabajo infantil	Tasa de trabajo infantil Número de niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años, que participan en una actividad remunerada o no Número de niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años, que realizan oficios de hogar por más de 13 horas a la semana
				Crear con el propósito de trabajar con los 9.000 adolescentes con discapacidad entre los 15 y 17 años.	5.000.000.000	Número de adolescentes vinculados al programa de trabajo protegido	X	X	X	Ninguno sumado a actividad perijudicial todos excluidos	Ej: 1. Niños, niñas y adolescentes en Ciudadela Pina. Componente 1. Ciudadela Familia y ambientes seguros. Situaciones de sobrevivencia, atención y valoración del trabajo infantil	Tasa de trabajo infantil Número de niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años, que participan en una actividad remunerada o no Número de niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años, que realizan oficios de hogar por más de 13 horas a la semana
			Redes para la salud y la vida	Consejo de resultado de un Instituto Pedagógico Distrital	5.000.000.000	Formalización y legislación del Instituto	X	X	X	Todos saludables	Ej: 1. Niños, niñas y adolescentes en Ciudadela Pina. Componente 1. Ciudadela Familia y ambientes seguros. Situaciones de sobrevivencia, atención y valoración del trabajo infantil	Tasa de mortalidad perinatal Tasa de mortalidad infantil Tasa de mortalidad por causas naturales Tasa de mortalidad por enfermedad infecciosa (EMIA) en niños y niñas menores de 5 años Número de casos de mortalidad por EDA Uniformidad Distrital Agudo en menores de 5 años Mortalidad por accidentes de tránsito y otros menores de 5 años Número de casos de mortalidad por IRA (Infección Respiratoria Aguda) en menores de 5 años Número de casos de mortalidad de niños y niñas menores de 5 años Mortalidad por malformaciones congénitas en menores de 5 años
				Incrementar el 100% la cobertura de las intervenciones de la Línea 100 en promoción de salud parental y protección frente a eventos adversos en niños, niñas y adolescentes	25.000.000.000	Cobertura de las intervenciones de la Línea 100 en promoción de salud parental	X	X	X	Todos saludables	Ej: 1. Niños, niñas y adolescentes en Ciudadela Pina. Componente 3. Ciudadela Salubres	Tasa de mortalidad de 0 a 17 años por causas externas
				Crear e implementación de la Red Distrital de Salud Mental que atienda un Ciudadela Distrital en salud mental para atención de niños, niñas y adolescentes con consumo de sustancias psicoactivas y alcohólicas al 2016.	7.000.000.000	Número de unidades o puntos de atención vinculados a la Red 100% de los puntos de atención vinculados a la Red	X	X	X	Todos saludables	Ej: 1. Niños, niñas y adolescentes en Ciudadela Pina. Componente 1. Ciudadela Familia y ambientes seguros. Situaciones de sobrevivencia, atención y valoración del trabajo infantil	Tasa de mortalidad de 0 a 17 años por causas externas



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Tabla No. 1. Programas, proyectos, metas y recursos. Garantía de desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes.

Nombre del Programa	Nivel de impacto	Indicador de Impacto	Proyecto	Metas de realidad y/o metas	Recursos	Indicadores de las metas	Grupos poblacionales beneficiarios			Objetivo de Política Nacional	Política Distrital de Infancia y Adolescencia (2011 - 2021)	Sistema de Monitoreo de Infancia y Adolescencia Distrital (Decreto 89 de 2007)	
							Primera Infancia	Infancia	Adolescencia				
Construcción de obras, ejecución de proyectos de inversión pública y obras públicas para Bogotá D.C. (Secretaría de Educación - Cultura)	Nivel de impacto	1) Cobertura en educación, en el rango de población de 5 a 17 años por centros educativos de Bogotá D.C. 2) Participación en actividades deportivas de niños, niñas y adolescentes. 3) Participación en actividades culturales de niños, niñas y adolescentes. 4) Participación en actividades recreativas de niños, niñas y adolescentes. 5) Participación en actividades de promoción de la salud de niños, niñas y adolescentes. 6) Participación en actividades de promoción de la salud de adolescentes. 7) Participación en actividades de promoción de la salud de niños, niñas y adolescentes. 8) Participación en actividades de promoción de la salud de adolescentes. 9) Participación en actividades de promoción de la salud de niños, niñas y adolescentes. 10) Participación en actividades de promoción de la salud de adolescentes. 11) Participación en actividades de promoción de la salud de niños, niñas y adolescentes. 12) Participación en actividades de promoción de la salud de adolescentes. 13) Participación en actividades de promoción de la salud de niños, niñas y adolescentes. 14) Participación en actividades de promoción de la salud de adolescentes. 15) Participación en actividades de promoción de la salud de niños, niñas y adolescentes.	Obras de infraestructura educativa en Bogotá D.C.	Un millón de metros cúbicos de agua potable en Bogotá D.C.	11.540.784.918.638	Número de niños, niñas y adolescentes matriculados en preescolar, primaria, secundaria y media por jornada escolar.	X	X	X	Todos estudiando	Política Distrital de Infancia y Adolescencia (2011 - 2021)	Al desarrollo	Tasa de cobertura en preescolar, primaria, secundaria y media
				Un millón de metros cúbicos de agua potable en Bogotá D.C.									Tasa de cobertura en preescolar, primaria, secundaria y media
				Un millón de metros cúbicos de agua potable en Bogotá D.C.									Tasa de cobertura en preescolar, primaria, secundaria y media
				Un millón de metros cúbicos de agua potable en Bogotá D.C.									Tasa de cobertura en preescolar, primaria, secundaria y media
				Un millón de metros cúbicos de agua potable en Bogotá D.C.									Tasa de cobertura en preescolar, primaria, secundaria y media
				Un millón de metros cúbicos de agua potable en Bogotá D.C.									Tasa de cobertura en preescolar, primaria, secundaria y media
				Un millón de metros cúbicos de agua potable en Bogotá D.C.									Tasa de cobertura en preescolar, primaria, secundaria y media
				Un millón de metros cúbicos de agua potable en Bogotá D.C.									Tasa de cobertura en preescolar, primaria, secundaria y media
				Un millón de metros cúbicos de agua potable en Bogotá D.C.									Tasa de cobertura en preescolar, primaria, secundaria y media
				Un millón de metros cúbicos de agua potable en Bogotá D.C.									Tasa de cobertura en preescolar, primaria, secundaria y media
				Un millón de metros cúbicos de agua potable en Bogotá D.C.									Tasa de cobertura en preescolar, primaria, secundaria y media
				Un millón de metros cúbicos de agua potable en Bogotá D.C.									Tasa de cobertura en preescolar, primaria, secundaria y media
				Un millón de metros cúbicos de agua potable en Bogotá D.C.									Tasa de cobertura en preescolar, primaria, secundaria y media
				Un millón de metros cúbicos de agua potable en Bogotá D.C.									Tasa de cobertura en preescolar, primaria, secundaria y media
				Un millón de metros cúbicos de agua potable en Bogotá D.C.									Tasa de cobertura en preescolar, primaria, secundaria y media



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Tabla No. 1. Programas, proyectos, metas y recursos. Garantía del desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.

Nombre del Programa	Meta de Impacto	Indicador de Impacto	Proyecto	Nivel de resultado y/o gestión	Recursos	Indicadores de las metas	Grupo poblacional beneficiario			Objetivo de Política Nacional	Política Distrital de Infancia y Adolescencia (DPII - 2011)	Sistema de Monitoreo de la Infancia y Adolescencia Distrital (Decreto 011 de 2017)
							Primeros infancia	Infancia	Adolescencia			
Educación media formalizada en el sector urbano superior			Garantizar que 80.000 estudiantes de grados 10 y 11, reciban educación media formalizada con calidad superior.	310.000.000.000	Número de estudiantes de grados 10 y 11 que reciban educación media formalizada con calidad superior homologable con educación superior	X	X	X	Todos resultando		Al desarrollo de indicadores de eficiencia interna	Matrícula sector oficial superior en los grados 10 y 11. Indicadores de eficiencia interna
Formación ciudadana en las instituciones educativas con un enfoque de género			Formar ciudadan@s en las instituciones educativas con un enfoque de género.	30.000.000.000	Número de estudiantes matriculados en el grado 12	X	X	X	Todos resultando		Al desarrollo de indicadores de eficiencia interna	Matrícula sector oficial superior en los grados 10 y 11. Indicadores de eficiencia interna
Formación ciudadana en las instituciones educativas con un enfoque de género			100% de los colegios y direcciones locales fortalecidos con un enfoque de género en materia de formación ciudadana.		Porcentaje de colegios y direcciones locales fortalecidos con un modelo de desconcentración de la gestión	X	X	X	Todos resultando		Al desarrollo de indicadores de eficiencia interna	Matrícula sector oficial superior en los grados 10 y 11. Indicadores de eficiencia interna
Formación ciudadana en las instituciones educativas con un enfoque de género			90% de los docentes y directivos docentes con formación de excelencia en derechos, mentes y especializaciones		Porcentaje de docentes o directivos con formación de excelencia en derechos, mentes, especializaciones	X	X	X	Todos resultando		Al desarrollo de indicadores de eficiencia interna	Matrícula sector oficial superior en los grados 10 y 11. Indicadores de eficiencia interna
Formación ciudadana en las instituciones educativas con un enfoque de género			3.000 docentes beneficiados con incentivos adicionales a los bases de sueldo en la norma		Número de docentes beneficiados con incentivos adicionales a los bases de sueldo en la norma	X	X	X	Todos resultando		Al desarrollo de indicadores de eficiencia interna	Matrícula sector oficial superior en los grados 10 y 11. Indicadores de eficiencia interna
Formación ciudadana en las instituciones educativas con un enfoque de género			Modelo de formación institucional para la calidad docente e implementado en el 20% de los colegios de la ciudad, incluyendo instituciones oficiales y no oficiales	21.184.781.550	Porcentaje de los colegios oficiales y no oficiales que han diseñado e implementado el modelo de acreditación institucional para la calidad	X	X	X	Todos resultando	Eje 1. Niños, niñas y adolescentes en Ciudadanía Plena. Componente 7. Educación para Justicia y Promover desde la primera infancia	Al desarrollo de indicadores de eficiencia interna	Puntaje promedio en las pruebas ICES en los grados 10 y 11. Indicadores de eficiencia interna
Formación ciudadana en las instituciones educativas con un enfoque de género			100% de docentes beneficiados con programas de bienestar, salud ocupacional y perspectiva de género		Porcentaje de docentes beneficiados con programas de bienestar, salud ocupacional y perspectiva de género	X	X	X	Todos resultando		Al desarrollo de indicadores de eficiencia interna	Puntaje promedio en las pruebas ICES en los grados 10 y 11. Indicadores de eficiencia interna
Formación ciudadana en las instituciones educativas con un enfoque de género			Implementar en el 100% de los colegios distritales programas integrales de ciudadanía y convivencia, la misma en concordancia con el Acuerdo 489 de 2010		Porcentaje de colegios distritales con programas integrales de ciudadanía y convivencia	X	X	X	Todos resultando		Al desarrollo de indicadores de eficiencia interna	Puntaje promedio en las pruebas ICES en los grados 10 y 11. Indicadores de eficiencia interna
Formación ciudadana en las instituciones educativas con un enfoque de género			Sistema de evaluación de la calidad de la educación, validado y de monitoreo al Plan Sectorial de Educación		Sistema de evaluación de la calidad de la educación validado y de monitoreo al Plan Sectorial de Educación	X	X	X	Todos resultando		Al desarrollo de indicadores de eficiencia interna	Puntaje promedio en las pruebas ICES en los grados 10 y 11. Indicadores de eficiencia interna
Bogotá Humana por la dignidad de las Víctimas	Atender diferencialmente al 37% de los niños, niñas y adolescentes afectados por violencia del conflicto que contribuya en su proceso de reparación integral de sus derechos	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes víctimas de conflicto armado que contribuya en su proceso de reparación integral de sus derechos	Atender integral y diferencialmente a 113.000 niños, niñas y adolescentes víctimas de conflicto armado que contribuya en su proceso de reparación integral de sus derechos	11.000.000.000	Número de niños, niñas y adolescentes víctimas de conflicto armado que contribuya en su proceso de reparación integral de sus derechos	X	X	X	Ninguno sometido a violencia institucional por parte de las autoridades estatales o privadas. Todos sometidos a procesos de reparación integral de sus derechos	Eje 1. Niños, niñas y adolescentes en Ciudadanía Plena. Componente 1. Ciudad, familia y ambiente seguro. Subcomponente 1. Atención a víctimas de violencia institucional y/o víctimas del conflicto armado	Al desarrollo de indicadores de eficiencia interna	Puntaje promedio en las pruebas ICES en los grados 10 y 11. Indicadores de eficiencia interna



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Tabla No. 1. Programas, proyectos, metas y recursos. Corresponde al desarrollo integral de los niños, niñas y los adolescentes

Número del Programa	Meta de impacto	Indicador de impacto	Proyectos	Metas de resultado y gestión	Recursos	Indicadores de las metas	Grupos poblacionales beneficiarios			Objetivo de Política Nacional	Política Distrital de Infancia y Adolescencia (2011 - 2013)	Sistema de Monitoreo de Infancia y Adolescencia Distrital (Decreto 311 de 2007)	
							Primera infancia	Infancia	Adolescencia				
Bogotá, un territorio que defiende, protege y promueve los derechos de los niños, niñas y adolescentes y apoya (integrados Social)	Lograr que el 100% de los adolescentes en conflicto con la ley penal sean protegidos con su entorno familiar y comunitario a través de la familia protectora, y garantizar la calidad protectora, el bienestar y el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes del SBA.	2) Recibir de los adolescentes en conflicto con la ley penal incluidos en la familia protectora, los recursos económicos del Sistema de Ahorro para la Vejez (SAV) y el Seguro Social (SBS) en el Distrito Capital.	Atención integral con estrategias de prevención, formación, capacitación para la generación de ingresos, trabajo con familias y apoyo psicosocial en el Distrito Capital.	Número de adolescentes en el sistema de responsabilidad penal	22.346.372.651	Una estrategia de adicciones	X	X	Adolescentes sometidos de conformidad con la Ley con sanciones o medidas de protección	A la protección	Eg: 1. Niños, niñas y adolescentes en Conflicto con la Ley con sanciones o medidas de protección y adicciones en conflicto con la Ley	Sistema de Monitoreo de Infancia y Adolescencia Distrital (Decreto 311 de 2007)	
													<p>Caracterización de adolescentes vulnerables al sistema de responsabilidad penal</p> <p>Generar estrategia de atención diferenciada para adolescentes vulnerables en riesgo.</p>
Apoyo a la economía emprendedora y productiva (Estrategia Económico-Cultural)	1) Activar un índice de ingresos bajos superiores a la media nacional. 2) Promover de economías populares intermedias. 3) Crear un 15% de las oportunidades de empleo por medio de un índice de ingreso superior a 30 millones. 3) Incrementar en 10% el nivel de empleo de mujeres en la ciudad.	1) Lograr un índice de ingresos superiores a la media nacional. 2) Promover de economías populares intermedias. 3) Crear un 15% de las oportunidades de empleo por medio de un índice de ingreso superior a 30 millones. 3) Incrementar en 10% el nivel de empleo de mujeres en la ciudad.	130 Proyectos de Servicios Técnicos o capacitaciones aplicados en áreas de promoción de ESCNNA.	La creación de una Unidad de Atención Integral para adolescentes sancionados con privación de la libertad.	100.000.000	Número de prestaciones de servicios de atención a adolescentes en riesgo o en situación de trabajo aplicados en áreas de promoción de ESCNNA.	X	X	Adolescentes sometidos a medidas de protección o sanciones	A la protección	Eg: 1. Niños, niñas y adolescentes en Conflicto con la Ley con sanciones o medidas de protección y adicciones en conflicto con la Ley	Sistema de Monitoreo de Infancia y Adolescencia Distrital (Decreto 311 de 2007)	
													<p>1) Lograr un índice de ingresos superiores a la media nacional.</p>
													<p>2) Promover de economías populares intermedias.</p>
Promover de personas que alguna vez se han sentido excluidas del Distrito Capital Tasa de trabajo de adolescentes	Aumentar el número de personas que alguna vez se han sentido excluidas del Distrito Capital Tasa de trabajo de adolescentes	Aumento de oportunidades inclusivas	201.465.004.581	Número de niños, niñas y adolescentes en riesgo o en situación de trabajo sometidos integralmente	201.465.004.581	Número de niños, niñas y adolescentes sometidos integralmente	X	X	Ninguno sometido a actividad penal/afectado por violencia de género/muñido o abusado	A la protección Al desarrollo	Eg: 1. Niños, niñas y adolescentes en Conflicto con la Ley con sanciones o medidas de protección y adicciones en conflicto con la Ley	Sistema de Monitoreo de Infancia y Adolescencia Distrital (Decreto 311 de 2007)	
													<p>Aumentar integralmente a 23.000 niños, niñas y adolescentes en riesgo o en situación de trabajo sometidos integralmente</p>
Desarrollar y promover de 2.000 nuevos niños, niñas y adolescentes identificados como víctimas de explotación sexual y comercial en Bogotá mediante un proceso de atención especializada	Desarrollar y promover de 2.000 nuevos niños, niñas y adolescentes identificados como víctimas de explotación sexual y comercial en Bogotá mediante un proceso de atención especializada	Desarrollar y promover de 2.000 nuevos niños, niñas y adolescentes identificados como víctimas de explotación sexual y comercial en Bogotá mediante un proceso de atención especializada	1.095.541.187	Número de niños, niñas y adolescentes en riesgo o en situación de trabajo sometidos integralmente	1.095.541.187	Número de niños, niñas y adolescentes en riesgo o en situación de trabajo sometidos integralmente	X	X	Ninguno sometido a actividad penal/afectado por violencia de género/muñido o abusado	A la protección	Eg: 1. Niños, niñas y adolescentes en Conflicto con la Ley con sanciones o medidas de protección y adicciones en conflicto con la Ley	Sistema de Monitoreo de Infancia y Adolescencia Distrital (Decreto 311 de 2007)	
													<p>Desarrollar y promover de 2.000 nuevos niños, niñas y adolescentes identificados como víctimas de explotación sexual y comercial en Bogotá mediante un proceso de atención especializada</p>



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Tabla No. 1. Programas, proyectos, metas y recursos. Garantía del desarrollo integral de los niños, niñas y los adolescentes

Número del Programa	Metas de Impacto	Indicador de Impacto	Proyecto	Metas de resultado y/o proceso	Recursos	Indicadores de las metas	Grupo poblacional beneficiario			Objetivo de Política Nacional	Política (Directiva de Infancia y Adolescencia (DIA) - 2011)	Sistema de Monitoreo e Informe (SMI) (Decreto 031 de 2007)
							Primera Infancia	Infancia	Adolescencia			
1	Reducir a 20% la percepción de discriminación en la ciudad. Dimensionar y visibilizar por condición, etnia, edad, discapacidad, género, orientación sexual, diversidad étnica y lingüística, idioma, etc.			Garantizar en 1.110 según la encuesta integral a niños, niñas y adolescentes con discapacidad		Número de copias	X	X	X	Todos estudiados / Todos participando en encuestas sociales	Eje 1. Niños, niñas y adolescentes en Ciudadela Pina. Componente 1. Situaciones de sobrevivencia, amenaza o vulneración por su condición de discapacidad	Al desarrollo
				Garantizar el cumplimiento de los compromisos de la Ley 1097 de 2008 y el Plan Nacional de Atención a la Primera Infancia								
2	Reducir a 20% la percepción de discriminación en la ciudad. Dimensionar y visibilizar por condición, etnia, edad, discapacidad, género, orientación sexual, diversidad étnica y lingüística, idioma, etc.			Ampliar la inspección de copes para niños, niñas y adolescentes con discapacidad en los Centros Cívicos	9.944.217.176	Número de copes en Centros Cívicos para niños, niñas y adolescentes con discapacidad			X	Todos Satisfactorio / Ninguno deteriorado	Eje 1. Niños, niñas y adolescentes en Ciudadela Pina. Componente 1. Situaciones de sobrevivencia, amenaza o vulneración de derechos. NNA discriminados por su discapacidad	Al desarrollo
				Implementar estrategias para apoyar y proteger a los niños, niñas y adolescentes víctimas de intimidación y acoso escolar con la participación de la comunidad educativa		Estrategia de apoyo y protección implementada	X	X	Todos estandarizado / Ninguno deteriorado / Ninguno mejorado	Eje 1. Niños, niñas y adolescentes en Ciudadela Pina. Componente 1. Situaciones de sobrevivencia, amenaza o vulneración de derechos. NNA discriminados por su discapacidad	Al desarrollo A la protección	
3	Reducir a 20% la percepción de discriminación en la ciudad. Dimensionar y visibilizar por condición, etnia, edad, discapacidad, género, orientación sexual, diversidad étnica y lingüística, idioma, etc.			Atender la infraestructura de los Centros Cívicos para las personas con discapacidad		Número de Centros Cívicos adecuados para las personas con discapacidad			X	Todos Satisfactorio / Ninguno deteriorado	Eje 1. Niños, niñas y adolescentes en Ciudadela Pina. Componente 1. Situaciones de sobrevivencia, amenaza o vulneración de derechos	Al desarrollo
				Atender integralmente a 8.804 niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vida en calle, como acción preventiva	66.894.734.393	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vida en calle atendidos	X	X	Ninguno deteriorado / Ninguno mejorado / Ninguno mantenido	Eje 1. Niños, niñas y adolescentes en Ciudadela Pina. Componente 1. Situaciones de sobrevivencia, amenaza o vulneración de derechos	Al desarrollo A la protección	
4	Reducir a 20% la percepción de discriminación en la ciudad. Dimensionar y visibilizar por condición, etnia, edad, discapacidad, género, orientación sexual, diversidad étnica y lingüística, idioma, etc.			Disfrazar e implementar una estrategia de cero tolerancia a la violencia contra los niños, niñas y adolescentes en los Centros Cívicos. Dimensionar y visibilizar por condición, etnia, edad, discapacidad, género, orientación sexual, diversidad étnica y lingüística, idioma, etc.	21.000.000.000	Estrategia diseñada e implementada			X	Ninguno deteriorado / Ninguno mejorado / Ninguno mantenido	Eje 1. Niños, niñas y adolescentes en Ciudadela Pina. Componente 1. Situaciones de sobrevivencia, amenaza o vulneración de derechos. NNA afectados por su condición de víctimas	Al desarrollo A la protección
				Prevenir integralmente a 1.979 niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vida en calle.	13.824.740.000	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vida en calle protegidos	X	X	Ninguno deteriorado / Ninguno mejorado / Ninguno mantenido	Eje 1. Niños, niñas y adolescentes en Ciudadela Pina. Componente 1. Situaciones de sobrevivencia, amenaza o vulneración de derechos	Al desarrollo A la protección	
5	Reducir a 20% la percepción de discriminación en la ciudad. Dimensionar y visibilizar por condición, etnia, edad, discapacidad, género, orientación sexual, diversidad étnica y lingüística, idioma, etc.			Atender la salud mental de niños, niñas y adolescentes afectados por el conflicto, la violencia y la ESENA.	18.994.711.164	Número de niños, niñas y adolescentes en situación de vida en calle atendidos por la ESENA, atendidos en un mes	X		X	Todos satisfactorio	Eje 1. Niños, niñas y adolescentes en Ciudadela Pina. Componente 3. Ciudadanía Juvenil	A la vida y la supervivencia Al desarrollo A la protección
				Atender integralmente a 8.804 niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vida en calle, como acción preventiva	51.070.014.393	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vida en calle atendidos		X	Ninguno deteriorado / Ninguno mejorado / Ninguno mantenido	Eje 1. Niños, niñas y adolescentes en Ciudadela Pina. Componente 1. Situaciones de sobrevivencia, amenaza o vulneración de derechos	Al desarrollo A la protección	

11.445.619.274.317

42



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Capítulo III

Eje dos

**Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua
Descripción, objetivos, estrategias, programas, proyectos prioritarios**

Artículo 23. Definición y alcance

El plan de desarrollo Bogotá Humana reconoce la necesidad urgente que tiene el distrito de superar el modelo de ciudad depredador del medio ambiente aplicando un enfoque de ecourbanismo. Las políticas de ordenamiento del territorio, gestión ambiental y gestión del riesgo estarán articuladas para enfrentar el cambio climático. Se dará prioridad a la atención de los conflictos sociales y ambientales de los asentamientos informales en zonas de riesgo, combinando reasentamiento y adecuación, para reducir su vulnerabilidad física, asegurar el equilibrio de cargas sobre los ecosistemas y proveer a la ciudad de corredores ecológicos para la conectividad del agua y las dinámicas ecosistémicas que reduzcan el consumo de suelo, agua, energía y materiales, y minimicen el impacto sobre el medio natural.

Se buscará reducir en forma permanente y creciente la generación de residuos en todas las actividades, reciclar y revalorizar la mayor cantidad posible de materiales, así como promover la fabricación de productos que estén diseñados para ser reusados en el largo plazo.

Se aplicará un concepto de vida urbana sostenible en el cual la basura no es algo que hay que desaparecer sin importar el costo social o ambiental, y se dará importancia a la premisa básica de la separación en origen que consiste en que cada ciudadano separe los residuos reciclables de los que no lo son. Dentro de este concepto, también se buscará mejorar el tratamiento de los escombros que se producen en la ciudad por los procesos de construcción, reincorporándolos al ciclo productivo y utilizándolos para la recuperación ambiental y paisajística de canteras, minas y áreas deterioradas.

Artículo 24. Objetivos

1. Visibilizar el medio natural y el entorno del agua y situar la naturaleza en el centro de las decisiones para la planeación del desarrollo de la ciudad. El agua se constituirá en un componente esencial de la planeación urbana y del desarrollo. Se hará de la estructura ecológica un cimiento de los procesos económicos y sociales para salvaguardar el desarrollo futuro de la ciudad. La gobernanza del agua partirá de considerar una visión integral de cuenca para el río Bogotá, sus afluentes y demás cuerpos de agua, en un sistema que integra el agua superficial, freática y subterránea, el clima y los demás sistemas que conforman su ciclo.

Se buscará, además, la generación de espacio público verde como una oportunidad para mejorar la capacidad de absorción hídrica del tejido urbano; la reducción del endurecimiento de las superficies; y la disminución de la radiación solar emitida por la ciudad.

2. Construir un sistema de movilidad con enfoque ambiental y humano. Se promoverá que las necesidades básicas de movilidad y acceso de las personas al transporte en la ciudad se cumplan de manera segura y eficiente, consistente con la salud humana y el ecosistema, atendiendo las necesidades diferenciales de hombres y mujeres en los niveles generacional y de discapacidad.

La movilidad sostenible debe ser alcanzable mediante la oferta de alternativas modales e implementación de acciones que limiten las emisiones y los desperdicios, optimizando el consumo de recursos (no renovables y renovables), reutilización y reciclaje de sus componentes y minimizando la producción de ruido y contaminación visual.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

3. Reducir la vulnerabilidad de la ciudad y los grupos humanos respecto al cambio climático y los desastres naturales. Promover una gestión institucional eficiente y coordinada, así como una cultura de la prevención y generar acciones para la reducción del riesgo, hacer más eficiente y humana la atención de los desastres.
4. Promover cambios culturales y facilitar las condiciones para la transformación de la ciudad. Contribuir, desde lo cultural, en la construcción y consolidación de un nuevo modelo de ciudad y formas de hacer gestión pública, que propendan por el reconocimiento y promoción de imaginarios, representaciones, prácticas culturales y percepciones que generen comportamientos sostenibles y sustentables de ordenación y planeación del territorio que permiten superar los factores de segregación socioespacial.
5. Reducir la cantidad de basuras y escombros que produce la ciudad. Se promoverá el cambio en la cultura del tratamiento de las basuras, mediante el reciclaje y la reutilización de desechos, y los escombros para que la producción de basuras en la ciudad tenga un nivel que permita la sostenibilidad ambiental de la ciudad.
6. Mejorar las condiciones ambientales y sanitarias en las veinte localidades de Bogotá D.C, favoreciendo la calidad de vida y salud de la población.
7. Consolidar el proceso de integración de Bogotá con la región. Adoptar acciones de planificación concertadas, las cuales garanticen el respeto y protección de las estructuras sociales y ambientales regionales existentes, propendiendo por la convergencia en términos de calidad de vida de todos los habitantes de la región.

Artículo 25. Estrategias

Para consolidar un territorio capaz de enfrentar el cambio climático y ordenado alrededor del agua se implementarán las siguientes estrategias:

1. Iniciar las acciones dirigidas a la renaturalización de cuerpos de agua, la reubicación y control de usos no permitidos y la recuperación de áreas forestales.
2. Fortalecer la institucionalidad regional con el fin de contar con la capacidad de planear e intervenir en forma concertada el territorio para avanzar hacia la integración regional y promover la convergencia en las condiciones de calidad de vida entre Bogotá y la región.
3. Se seguirá atendiendo lo establecido en el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011 en lo relacionado con la adquisición y mantenimiento de zonas de conservación de recursos hídricos o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales, la cual señala que los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales.
4. Avanzar en el proceso de integración regional, en el marco de la legislación nacional vigente, en el propósito de promover el desarrollo humano sostenible, económico y social en la región Bogotá-Cundinamarca y otros territorios vecinos, mediante el fortalecimiento de acciones concertadas con las autoridades e instancias de planeación regional, en materia de ordenamiento territorial, seguridad alimentaria y el apoyo a la producción campesina, protección de ecosistemas estratégicos y del sistema hídrico regional, armonización tributaria, armonización de las políticas de vivienda, manejo de residuos y provisión de servicios domiciliarios, movilidad con prevalencia en la introducción del modo férreo, ciencia, tecnología e innovación, seguridad ciudadana y gestión integral de riesgos. Incorporar la gestión integral de riesgos para enfrentar las vulnerabilidades de la ciudad.

44



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

5. Introducir cambios en la tecnología de los diferentes modos de transporte, ajustes en los esquemas de operación de los sistemas de transporte público colectivo procurando la implementación de energías alternativas y generar las condiciones de infraestructura y seguridad para la implementación de los modos no motorizados de transporte. Realizar acciones para recuperar la malla vial local e interlocal.
6. Dar prioridad al transporte masivo y colectivo para reducir los costos y tiempos asociados con la movilidad de las personas, e implementar la puesta en marcha de un sistema multimodal que introduce el modo férreo en sus distintas modalidades, el cable aéreo y prioriza los modos no motorizados. Se promoverá la implementación de proyectos de formación cívica sobre las responsabilidades ciudadanas que se requieren en la óptima operación del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP).
7. Promover cambios culturales individuales y colectivos en relación con el uso, apropiación y conservación del espacio y los recursos naturales en los ámbitos rural y urbano, mediante acciones intersectoriales que amplíen los alcances de las iniciativas de actores, asociaciones, grupos territoriales y redes distritales de arborización urbana, restauración ecológica y protección de los ecosistemas del distrito.
8. Regularizar y formalizar el reciclaje, dignificar el trabajo de la población recicladora de la ciudad y fomentar su organización empresarial autosostenible. Diseñar e implementar un modelo de gestión eficiente y sostenible de los escombros que produce la ciudad, mediante un esfuerzo público-privado que incorpore tecnologías modernas para el aprovechamiento de los escombros.
9. Gestionar la salud ambiental a través del fortalecimiento de la autoridad ambiental y sanitaria, con base en la implementación de un modelo de acción intersectorial, un sistema de información eficiente, cualificación del talento humano, capacidad organizativa de la sociedad civil, autorregulación y responsabilidad social y empresarial. Así mismo, promover una cultura de protección de la fauna doméstica y silvestre partiendo de reconocer los avances internacionales sobre derecho animal.

Artículo 26. Programa recuperación, rehabilitación y restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua

Recuperar la estructura ecológica y los espacios del agua como elementos ordenadores del territorio, que contribuyen a la reducción de la vulnerabilidad que se deriva del cambio climático, a partir de la apropiación social y ambiental. Mejorar las condiciones ambientales y ecológicas esenciales de los componentes de la estructura ecológica de los cuales depende la vida de las personas. Garantizar su conservación, la conectividad ecológica y la disponibilidad de servicios ambientales en todo el territorio. Consolidar estrategias regionales de adaptación al cambio climático que garanticen la sostenibilidad de bienes y servicios ambientales y la gobernanza del agua.

El programa considerará el monitoreo, control, seguimiento y evaluación permanente de los factores de deterioro ambiental que afectan el medio natural y en consecuencia la salud de las personas. Por ello, se enfocará en proteger, restaurar y renaturalizar en forma integral los cuerpos de agua, primordialmente el río Bogotá y sus afluentes; consolidar del corredor ecológico Cerros Orientales y páramos de Sumapaz, Guerrero, Chingaza y Guacheneque, recuperando las condiciones naturales de la cobertura forestal, el nivel del agua y mantos acuíferos, mediante la conservación del régimen hidrológico y la prevención de la erosión del suelo. Así mismo, el control a la ocupación de las zonas de desborde o aliviadero en las temporadas invernales, el manejo y conservación de las riberas de manera natural, evitando las canalizaciones y respetando las áreas de ronda.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Las intervenciones serán de carácter integral y se estructurarán en torno a la gestión del riesgo y al reordenamiento del territorio en el largo plazo, a fin de enfrentar las consecuencias de la afectación que ha sufrido el sistema hídrico de la ciudad y enfrentar la variabilidad climática.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

1. **Mejoramiento de la calidad hídrica de los afluentes del río Bogotá:** Realizar monitoreo, control, seguimiento y evaluación permanente de los factores que afectan la calidad del agua de los afluentes del río Bogotá. Se ejecutará el plan de saneamiento y manejo de vertimientos y se replanteará el modelo y las estrategias de descontaminación de agua tratada y vertida al río en beneficio de la región.
2. **Recuperación y renaturalización de los espacios del agua.** El proyecto intervendrá elementos relevantes de la estructura ecológica a través de acciones institucionales integrales de recuperación ecológica y paisajística de ríos, quebradas y humedales, habilitación de espacio público en suelos de protección, saneamiento hídrico y restitución de predios. Todo ello enmarcado en una estrategia integral de apropiación ambiental de los espacios verdes y ordenamiento del territorio.
3. **Franjas de transición para los bordes urbano-rurales.** Construir una ciudad más compacta implica actuar sobre los bordes urbano-rurales, desarrollando estrategias ambientales, sociales e institucionales que permitan contener el crecimiento urbano. Para ello se formularán modelos que orienten y regulen el tipo de ocupación en las franjas de transición entre lo urbano y lo rural, reconociendo su complejidad y buscando la protección de los espacios del agua y de la cultura campesina. Se realizarán intervenciones públicas con participación social para consolidar corredores ecológicos, ecobarrios y ecoveredas en franjas de transición estratégicas.
4. **Control ambiental del suelo de protección, de áreas intervenidas por minería y áreas susceptibles de ocupación ilegal.** Implementar medidas de seguimiento, control y vigilancia para prevenir la ocupación indebida de las áreas protegidas, y proteger la vida de las poblaciones que buscan asentarse en zonas de alto riesgo no mitigable. La actividad minera será regulada al 100%, a través de los instrumentos de control de competencia distrital buscando la recuperación morfológica y ambiental para la incorporación de estas áreas a la estructura urbanística de la ciudad.
5. **Apropiación ambiental y gobernanza del agua.** Desarrollar procesos pedagógicos y de formación de mediano y largo plazos, que modelen una nueva ética ambiental y hagan de Bogotá un aula que reconozca y revalorice los diferentes territorios ambientales. Se busca una cultura ambiental en torno al agua para que la ciudadanía comprenda y actúe en procesos de adaptación frente al cambio climático. La propuesta busca desarrollar nuevos esquemas de relacionamiento entre la ciudadanía y el Estado, mediante una planeación participativa del territorio y la administración de áreas estratégica del suelo de protección.
6. **Conocimiento para el uso sostenible de la biodiversidad.** Acompañar técnicamente a las familias campesinas para la reconversión de sus sistemas productivos, la ordenación ambiental predial y el mejoramiento de la seguridad alimentaria en áreas rurales, a través de la aplicación de investigaciones y procesos de innovación social en el marco de la adaptación al cambio climático y la gobernanza del agua. Se consolidará al Jardín Botánico José Celestino Mutis, como centro líder en investigación científica aplicada y gestión del conocimiento sobre la dinámica de los ecosistemas alto andinos y de páramo.

Artículo 27. Programa estrategia territorial regional frente al cambio climático



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Definir líneas estratégicas de acción y portafolios de proyectos de mitigación y adaptación frente a la variabilidad y el cambio climático hacia la reducción de la vulnerabilidad ecosistémica e hídrica del distrito capital y su entorno regional. Este proyecto implica la creación de espacios interinstitucionales que en su funcionamiento adopten decisiones soportadas en sistemas de información y monitoreo a partir de proyectos piloto de carácter regional y estudios actualizados en torno a: Escenarios y variabilidad climática, estado y vulnerabilidad del recurso hídrico y de los ecosistemas, estimaciones de gases efecto invernadero, estrategias de educación, comunicación y sensibilización de actores sociales e institucionales y conocimiento integrado del riesgo a nivel regional.

En este contexto, el distrito impulsará la consolidación de estrategias regionales orientadas a garantizar la sostenibilidad de servicios ambientales y la gobernanza del agua, prioritariamente en los Cerros Orientales y páramos de Sumapaz, Guerrero, Chingaza y Guacheneque. Así mismo, se enfatizará en el conocimiento e información integral y simultánea sobre la dinámica del agua en el ámbito regional y su interacción con el medio natural y las actividades socioeconómicas de Bogotá y la región, en términos de oferta hídrica, demanda, calidad, uso y disponibilidad, para la toma de decisiones asociadas a la ordenación del territorio.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

1. **Planificación territorial para la adaptación y la mitigación frente al cambio climático.** Definir líneas estratégicas de acción y portafolios de proyectos de mitigación y adaptación frente a la variabilidad y el cambio climático a nivel regional y distrital. Implica espacios interinstitucionales en funcionamiento tomando decisiones soportadas en sistemas de información y monitoreo a partir de proyectos piloto de carácter regional y estudios actualizados en torno a: escenarios y variabilidad climática, estado y vulnerabilidad del recurso hídrico y de los ecosistemas, estimaciones de gases efecto invernadero, estrategias de educación, comunicación y sensibilización de actores sociales e institucionales y conocimiento integrado del riesgo a nivel regional.
2. **Páramos y biodiversidad.** Concertar estrategias regionales orientadas a garantizar la sostenibilidad de bienes y servicios ambientales y la gobernanza del agua, frente a la conservación de cerros y páramos, prioritariamente en los Cerros Orientales y páramos de Sumapaz, Guerrero, Chingaza y Guacheneque, con la participación activa de los municipios vecinos, las corporaciones autónomas regionales, la unidad administrativa especial de parques nacionales y los sectores productivos. Las acciones con impacto distrital y regional incluyen el fortalecimiento de los esquemas de administración de las áreas protegidas, procesos de restauración de espacios naturales que promueven la conectividad ecológica regional, el control de especies exóticas e invasoras, el desarrollo de procesos de reconversión agroecológica con comunidades campesinas, y la construcción de un modelo y un espacio que permitan que permita valorar los servicios ambientales con énfasis en la oferta hídrica y adaptación al cambio climático.
3. **Disminución de emisiones de CO₂.** Avanzar en la sustitución del uso de combustibles fósiles que genera emisiones de CO₂ a la atmósfera mediante la creación del registro distrital de misiones.

Artículo 28. Programa de Movilidad Humana

Movilidad humana dará prioridad en el siguiente orden: a las y los peatones, las y los ciclistas, al transporte masivo sobre el vehículo particular y a la introducción de la energía eléctrica en el transporte masivo, con el fin de reducir emisiones y de esta manera contribuir a mitigar el cambio climático y a disminuir las causas de las enfermedades cardiorrespiratorias que afectan especialmente a las niñas, los niños y adultos mayores. Esta prioridad además ayudará a disminuir los niveles de accidentalidad.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Mejorar las condiciones de la movilidad de las ciudadanas y ciudadanos mediante un sistema de transporte público masivo con equidad, calidad, más limpio, y seguro. El sistema integrado de transporte será intermodal, es decir, incluye todas las formas, integra lo urbano, rural y regional; con las redes de ciclorrutas, las actuales y nuevas troncales del componente flexible, la red férrea, los cables aéreos; complementado con la promoción de medios más sostenibles como caminar o desplazarse en bicicleta.

El cambio del modelo de transporte tiene en cuenta la peatonalización de algunas zonas de la ciudad; la delimitación continua de una red de ciclorrutas en las vías para posibilitar la llegada a múltiples destinos como: universidades, colegios, campos deportivos, espacios culturales, entre otros. Esto permitirá incrementar el uso de la bicicleta en la ciudad. Así mismo, identificará puntos de integración donde se requiere interconexión entre los diferentes modos y medios de transporte para asegurar nodos de conexión al interior del sistema urbano.

Las intervenciones en el sistema de movilidad están orientadas a fortalecer la estrategia de ordenamiento territorial del Distrito, en coherencia con la perspectiva regional; a reconocer las diferentes necesidades de los grupos poblacionales, en especial niños y niñas, mujeres y población en condición de discapacidad y el papel especial del derecho a la movilidad en garantizar la seguridad y accesibilidad de los ciudadanos y ciudadanas en condición de vulnerabilidad.

La infraestructura para el desarrollo urbano promoverá la transparencia en la contratación, evitando la concentración en pocos contratistas de las obras públicas. Por el contrario, se permitirá la libre competencia y la inclusión de proponentes de diferentes niveles de acuerdo con la magnitud y escalas de intervención en la ciudad. Además se generarán incentivos en aquellas propuestas que contengan el manejo y reciclaje de escombros en el lugar de intervención, así como la inclusión de nuevos materiales y tecnologías amigables con el ambiente, que mejoren los tiempos de ejecución de las obras en la ciudad.

En el desarrollo de los proyectos de infraestructura se garantizará las condiciones de accesibilidad a los ciudadanos en especial a personas con discapacidad y grupos etarios tanto en el proceso constructivo, como en el proyecto definitivo, de manera que se facilite el acceso de todos los ciudadanos a las infraestructuras y servicios de la ciudad.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

1. **Construcción e integración de la red férrea como eje estructurador del Sistema de transporte público.** Para que la ciudadanía disponga de un servicio de transporte público con calidad, equidad y ambientalmente sostenible, se prevé construir e integrar las siguientes redes de transporte:

La red de metro pesado que tendrá una longitud de 41.05 kilómetros, incluyendo la posibilidad de extensión hacia la zona noroccidental de la ciudad, La primera línea de metro pesado tiene una longitud de 29.05 kilómetros, cuyo trazado está previsto desde el Portal Américas hasta la Calle 127 y se tiene programado construir los primeros cinco (5) kilómetros en el año 2015.

La red de metro ligero comprende un anillo férreo urbano con una longitud de 78.3 kilómetros conformado por los corredores férreos existentes: del norte (NQS), el corredor de occidente desde la carrera Séptima por calle 13, hasta la Avenida Ciudad de Cali. Por el borde oriental, un corredor sobre la Carrera Séptima, iniciando desde el Portal 20 de Julio hasta la Calle 193, cruzando al occidente sobre la Avenida San José (calle 170) donde se conecta con la Avenida Longitudinal de Occidente, hasta el Portal de Las Américas.

Se tiene proyectado construir 44,1 kilómetros en este período, sobre la carrera Séptima desde la calle 193 al portal 20 de julio, y la conexión sobre el anillo férreo desde la NQS hasta la Estación de la Sabana, pasando por el Kilómetro 5, extendiendo 3.6 kilómetros hasta la Avenida Ciudad de Cali.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Esta red se complementa con dos líneas de cable que conectarán zonas de la ciudad de difícil acceso a la red de transporte público masivo: Paraíso en la localidad de Ciudad Bolívar y Moralba en la localidad San Cristóbal.

2. **Ampliación e integración de Troncales.** Con el fin de aumentar la conectividad y cobertura dentro del sistema de transporte masivo y de disminuir los tiempos de viaje, se tiene previsto ampliar e integrar la infraestructura de las troncales actuales con las nuevas, es decir, la construcción de la Troncal de la Avenida Boyacá, desde Yomasa hasta Avenida San José (Calle 170) con Autopista Norte y desarrollar los estudios y diseños para la construcción de la Troncal de la Avenida Carrera 68, desde el Portal Tunal hasta la Autopista Norte y la Avenida España entre la Autopista Norte y la Carrera Séptima. Adicionalmente, se construirán nuevas conexiones sobre la red troncal existente: Avenida Américas entre Puente Aranda y NQS, Avenida Villavicencio entre Portal Tunal y NQS, Extensión Troncal Calle 80 entre el Portal y el límite del Distrito, adecuación del tramo entre Molinos y el Portal de Usme, extensión de la Troncal Caracas entre Portal de Usme y Yomasa, Ampliación de los Portales y Patios del Norte y Tunal y ampliación de estaciones Fase 1 y 2. Como proyecto prioritario se invertirá en la adecuación de la infraestructura de las troncales Caracas y Autopista Norte, las cuales presentan un alto deterioro que va en detrimento de la calidad del servicio a los usuarios.
3. **Implementación del Sistema Integrado de Transporte Público-SITP.** Para avanzar hacia el objetivo de ofrecer un óptimo servicio de transporte público zonal, entrará en operación, de manera gradual y a partir de 2012, el SITP, planteando como meta la implementación total a finales del año 2013. La ciudad debe avanzar hacia la consolidación e integración efectiva del Sistema, incluyendo todos los modos de transporte. Este Sistema deberá contar con equipamientos de transporte que organicen las actividades alrededor de la operación asociadas a la flota, garantizando buenas prácticas de manejo ambiental y urbano. Adicionalmente, se dotará la ciudad de puntos de intercambio modal y paraderos para facilitar y promover el uso eficiente de los diferentes modos de transporte en un marco de integración.
4. **Estrategia Funcional para la Integración Regional del transporte de carga y movilidad.** Promover la integración regional y las acciones conjuntas entre el Distrito y la Gobernación de Cundinamarca para avanzar de manera decidida en la conformación del sistema de transporte urbano regional. El Distrito Capital adelantará la construcción de la infraestructura vial arterial e intersecciones viales, con el objetivo de conectar los puntos de acceso de la ciudad, las zonas de abastecimiento, los centros de actividad logística con las áreas prioritarias de actividad industrial y comercial.
5. **Implementación de la Red de Estacionamientos en el marco del SITP.** Comprende la estructuración para dotar de estacionamientos de alta capacidad en el área de influencia de los puntos de integración del servicio de transporte público así como la implementación de zonas para Parqueo En Vía en la ciudad y medidas de administración de la demanda.
6. **Ampliación, mejoramiento y conservación del subsistema vial de la ciudad (arterial, intermedia, local y rural).** Se avanzará decididamente en la construcción, rehabilitación y mantenimiento de obras viales y de espacio público con el propósito de ampliar y cualificar la infraestructura para mejorar la movilidad en zonas con mayor densidad poblacional; mejorar la conectividad de áreas con altos niveles de concentración de actividades económicas, educativas, recreativas y culturales; y mejorar la accesibilidad a zonas de la periferia urbana y poblados rurales. Se avanzará especialmente en el mantenimiento y construcción de vías, puentes vehiculares y peatonales, pontones, intersecciones y andenes.
7. **Construcción de Redes de las Empresas de Servicios Públicos asociada a la Infraestructura Vial.** Construcción y conservación de redes de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y telecomunicaciones, en el marco del desarrollo de las obras de infraestructura del transporte, movilidad y espacio público.

44



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

8. **Ampliación y optimización de la Red de Ciclorrutas y promoción del uso de la bicicleta.** Construir e integrar la red de ciclorrutas con la infraestructura del sistema de transporte público masivo en concordancia con grupos poblacionales, cuyos patrones habituales de viaje lo posibiliten y asociadas estratégicamente con la red de metro pesado y de metro ligero y con la red troncal. Se busca generar una red de ciclorrutas conectada entre sí, y que responda a las necesidades de la movilidad local, generando equidad y sostenibilidad ambiental además de incentivar y promover el transporte no motorizado.
9. **Construcción, operación y conservación de espacio público peatonal.** Desde una perspectiva integral, construir y conservar andenes y demás elementos de espacio público con el propósito de satisfacer la fracción de viaje que realizan los ciudadanos en este modo y promover los viajes no motorizados de una forma segura.
10. **Cultura integral para la movilidad y la seguridad vial.** El enfoque de la Bogotá Humana exige un cambio cultural en la gestión de la movilidad en la ciudad. Para lograr lo anterior se adelantarán acciones con el fin de direccionar las formas de uso de la infraestructura y la oferta del sistema de movilidad, de manera que se incida en las dinámicas sociales y los comportamientos individuales que los usuarios despliegan cotidianamente sobre ellas, bajo una perspectiva de corresponsabilidad en el comportamiento humano, donde debemos hacer parte del problema y de la solución, por convicción y no solo por obligación.
11. **Movilidad humana informando y participando.** La interacción entre los ciudadanos y el Programa de Movilidad Humana es fundamental y deberá ser permanente. Como soporte a esta actividad la información es uno de los insumos a partir de los cuales se construirá y fortalecerá esta interacción. En respuesta a esta demanda, se formularán proyectos asociados con tecnología y producción de información los cuales en su estructuración incorporan componentes enfocados a la creación o mejoramiento de los canales de comunicación, uso de programas libres e interacción que buscan fortalecer el vínculo entre la Secretaría y la ciudadanía en general.
12. **Red de soporte para la prestación de servicios para una movilidad humana.** Como parte de las estrategias que se plantean para mejorar la movilidad en la ciudad y avanzar hacia una Bogotá más humana se fortalecerán las acciones de modernización, expansión y mantenimiento del sistema integral de control del tránsito, la óptima operación e implementación de los dispositivos de control de tránsito tales como señales y semáforos, además del uso adecuado de las vías en el momento de una intervención mediante los Planes de Manejo de Tráfico ya sea por la realización de obras en redes de servicios públicos o de infraestructura. Así mismo se hace necesario adelantar un efectivo control en vía y generar procesos que permitan mejorar y optimizar los servicios de trámites de tránsito. En el entendido que la prestación de servicios para la movilidad humana debe ser integral, la Administración Distrital mejorará y afianzará canales y dispositivos de comunicación, información y orientación en procesos administrativos que le permitan al ciudadano acercarse al sector y dirimir conflictos legales o fiscales que pueda tener pendientes con la ciudad.

Parágrafo primero. El trazado definitivo de las redes de metro ligero y metro pesado estará supeditado en todo caso a los estudios técnicos de diseño.

Parágrafo segundo. El alcalde presentará al Concejo de Bogotá en un término no mayor de 6 meses un proyecto de acuerdo para definir y poner en funcionamiento el modelo de gestión y administración del SITP del que hace parte el modo férreo. Mientras se expide el acuerdo a que se refiere este parágrafo se autoriza a la empresa Transmilenio S.A. para diseñar y gestionar el proyecto de implantación del SITP y el modo férreo en la ciudad y la región, en todas sus fases y modalidades.

Artículo 29. Programa gestión integral de riesgos

150



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Está dirigido a la reducción de la vulnerabilidad ciudadana y del territorio frente a situaciones de emergencia y cambio climático. Se orienta hacia la prevención de riesgos, mediante la intervención integral del territorio en riesgo inminente, el fortalecimiento de las capacidades de las comunidades para reducir su vulnerabilidad e incrementar su resiliencia y el fortalecimiento de las entidades en la gestión del riesgo. Busca la apropiación social y cultural del riesgo público, mediante la construcción de una ciudadanía responsable que plantee medidas preventivas para el manejo de las condiciones que afectan sus entornos, mejore la capacidad de respuesta ante la ocurrencia de afectaciones y contemple medidas autogestionadas para su recuperación.

Pretende consolidar un sistema distrital de gestión del riesgo en el que se integran los diferentes sectores y se fortalezca la estrategia financiera y la gestión local del riesgo a través de procesos de participación ciudadana, para avanzar en el conocimiento de los fenómenos que determinan el riesgo. Se realizarán intervenciones integrales preventivas y correctivas en zonas de ladera y quebradas, como obras de mitigación y reasentamiento de familias ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable. Se integrará un centro único de emergencias con el cuerpo oficial de bomberos modernizado, con cuerpos de voluntarios integrados al sistema, y con sistemas integrados de información y comunicación eficientes.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

- 1. Territorios menos vulnerables frente a riesgos y cambio climático a través de acciones integrales.** Actualizar la información sobre amenazas, vulnerabilidades y riesgos, necesaria para la toma de decisiones en temas de ordenamiento territorial, sectoriales e intervenciones estratégicas que incluya adicionalmente los escenarios de variabilidad y cambio climático. Reducir los riesgos existentes en sitios críticos del territorio a partir del diseño e implementación de acciones integrales para proteger la vida, la vivienda, la infraestructura y los equipamientos sociales y comunitarios. Se promoverá la conformación de zonas para la amortiguación de crecientes del río Bogotá y sus afluentes, en áreas inundables aún no ocupadas por el desarrollo urbano de la ciudad.
- 2. Poblaciones resilientes frente a riesgos y cambio climático.** Generar capacidades en la población para la autogestión de los riesgos, el ejercicio de la corresponsabilidad y la ocupación segura y sostenible del territorio. Las acciones o estrategias se relacionarán con la promoción y fortalecimiento de organizaciones institucionales, sociales y comunitarias, la participación comunitaria en la implementación de procesos de mitigación del riesgo y sistemas de alerta temprana, así como en la sensibilización e información pública que permita generar cambios culturales dirigidos a la prevención y adaptación al cambio climático. Este proyecto incluye acciones para proteger la vida de las familias afectadas en situación de emergencia o en alto riesgo no mitigable, ya sea a través de procesos de reubicación de viviendas o de la implementación de otras alternativas diseñadas por la administración distrital.
- 3. Fortalecimiento del sistema distrital de gestión del riesgo.** Transformar el Sistema distrital para la prevención y atención de emergencias en el "Sistema Distrital de Gestión del Riesgo - SDGR" articulado institucional y territorialmente bajo los principios de la participación, desconcentración y descentralización. Se realizarán acciones como la puesta en marcha del Centro Único de Emergencias en Bogotá con capacidades suficientes para prestar atención integral a todos los ciudadanos y la integración de un sistema oficial de información y comunicación para la gestión del riesgo. En este proyecto se vinculan las acciones de Ampliación y mejoramiento de la atención prehospitalaria previstos en el programa Territorios Saludables y red de salud para la vida desde la diversidad. El Sistema Distrital de Gestión del Riesgo se articulará con los Sistemas de Información y Comunicación y con el Sistema (SIES).



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

12 JUN. 2012

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

- 4. Gestión integral de riesgos y estabilidad de terreno entorno a la red de movilidad.** Solucionar integralmente los puntos de la ciudad que presentan problemas de deslizamiento, desbordamiento y empozamiento de agua, asociados a la red de movilidad de la ciudad para garantizar la estabilidad de la infraestructura y la seguridad de los usuarios y transeúntes.

Parágrafo. El Distrito destinará partidas presupuestales en el cuatrienio con el fin de garantizar los estímulos en educación, vivienda, servicios públicos e impuestos y seguridad social para el personal que preste sus servicios de manera voluntaria y sin ninguna remuneración en las entidades u organizaciones que la Ley y sus decretos reglamentarios determinen. Lo anterior para dar cumplimiento a la Ley 1505 de 2012.

Artículo 30. Programa basura cero

Se orienta a minimizar el impacto de los escombros y los residuos sólidos, incluyendo los especiales y peligrosos, generados por la ciudad sobre el ambiente y la salud de los ciudadanos. Implica un cambio cultural, educativo y de políticas públicas sobre el manejo de residuos, que involucra al Estado, la ciudadanía y el sector productivo. Comprende acciones de estímulo a la producción de bienes de consumo reutilizables o biodegradables, construcción de una cultura de separación de residuos en la fuente, recolección separada, procesos industriales de reciclaje y aprovechamiento final y minimización de la disposición en relleno sanitario. Las acciones se dirigen hacia cumplir en el mediano y largo plazos, la meta de reducir la generación de basuras, elevar de manera constante la cantidad de residuos aprovechados y suprimir la segregación social, la discriminación ambiental y la depredación del ambiente causados por la estructura actual del servicio de aseo.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

- 1. Estrategia de producción sostenible.** El proyecto busca reducir las basuras generadas mediante la sustitución de los insumos y productos finales por recuperables o biodegradables, a través de la elaboración de diagnósticos y la concertación de convenios o acuerdos sectoriales de producción limpia con gremios e industrias productoras.
- 2. Cultura de reducción de basuras y separación en la fuente.** Está orientado hacia la formación y sensibilización de los ciudadanos y ciudadanas usuarios de servicio de aseo, mediante campañas masivas sobre los beneficios del reciclaje, la separación en la fuente y la disposición diferenciada de residuos sólidos. Se incluyen intervenciones diferenciadas según tipo de usuario: colegios y universidades, hogares, conjuntos residenciales, negocios y locales comerciales e industrias. A través de medios institucionales y comunitarios se definirá con la ciudadanía el día del buen vecino con el propósito de convocar a los bogotanos y las bogotanas a reciclar y a mejorar sus frentes, fachadas, andenes y entorno barrial.
- 3. Modelo de reciclaje para Bogotá.** Regularizar y formalizar el reciclaje como componente del servicio de aseo, a cargo de empresas integradas y administradas por organizaciones de recicladores de oficio, generando procesos de inclusión de esta población.

El proyecto pretende implementar un diseño técnico y financiero del modelo de reciclaje, que articula las rutas de recolección diferenciada, los centros de acopio y los parques industriales de transformación de residuos sólidos recuperados. Como parte integral de este modelo, se busca organizar a los recicladores de oficio y acompañarlos en el proceso de creación de empresa, regularizando y formalizando el proceso de reciclaje como un componente del servicio de aseo a cargo de empresas de recicladores.

- 4. Aprovechamiento final y minimización de la disposición en relleno sanitario.** Con el fin de maximizar el aprovechamiento final y reducir al mínimo los residuos sólidos dispuestos en el relleno sanitario de la ciudad, el proyecto busca seleccionar e incorporar tecnologías de tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos como el compostaje, biogás, generación energética, entre otros.

52



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

5. **Escombros cero.** Diseñar e implementar un modelo eficiente y sostenible de gestión de los escombros en la ciudad, propendiendo por la mayor recuperación y reincorporación al proceso constructivo de la ciudad y por la utilización de plantas de reciclaje.

La administración distrital adoptará mecanismos de seguimiento, control y vigilancia para garantizar que todos los generadores de escombros, públicos y privados, adopten medidas para dar un adecuado manejo a los escombros generados, incluida la separación en la fuente. Entre las medidas, se podrá solicitar un Plan de Manejo de Escombros generados como requisito para la expedición de la respectiva licencia de construcción o remodelación, y las demás medidas que se consideren pertinentes. También se establecerá en los contratos de obra pública, que una inadecuada disposición de los escombros será causal de la terminación del contrato, sin detrimento de las demás acciones legales.

6. **Gestión integral de residuos especiales y peligrosos.** Diseñar e implementar un modelo eficiente y autofinanciable para el manejo de los residuos sólidos especiales y peligrosos, con el compromiso de los generadores y usuarios, a partir de la caracterización de estos residuos y realizar su implementación público-privada.

La administración distrital realizará el seguimiento, control y vigilancia mediante actos administrativos para evitar la mala disposición de los residuos sólidos especiales y peligrosos.

Parágrafo. El esquema de metas presentada a la Corte Constitucional, en cumplimiento del Auto 275 del 19 de diciembre de 2011 y avalado por el Auto de 19 de Abril de 2012, será cumplido por la administración como parte del Programa Basura cero.

Artículo 31. Programa Bogotá Humana ambientalmente saludable

El programa define y desarrolla procesos articulados de prevención y respuesta interinstitucional e intersectorial en salud ambiental a partir de la implementación de las ocho líneas de intervención del plan distrital de salud ambiental, y del mejoramiento de las condiciones ambientales que inciden en la calidad de vida y en la salud de los habitantes de la ciudad.

Se implementará la política pública de protección de la fauna doméstica, para mejorar la situación de estos animales y generar conciencia sobre la necesidad de su protección y cuidado, en el marco de la salud ambiental de la ciudad, y se orientará la articulación de acciones entre las diferentes secretarías y sectores relacionados, con el fin de avanzar en la protección de los animales de la ciudad.

Los proyectos de este programa son:

1. **Salud ambiental.** Contribuir a la preparación de la ciudad y de la región central del país para afrontar el cambio climático y global, desde una perspectiva de transformación de las condiciones sanitarias y socio-ambientales de los territorios del Distrito Capital, afectando positivamente la vulnerabilidad de bio-sistemas, y el agotamiento de recursos vitales; previniendo la contaminación del agua, controlando la industria intensiva, la urbanización expansiva, la contaminación atmosférica vehicular e industrial; al igual que la exposición a sustancias químicas, la contaminación radiactiva y electromagnética, y los accidentes de tránsito.
2. **Mejor ambiente para Bogotá.** Monitoreo, control, seguimiento y evaluación permanente de los factores de deterioro que afectan el ambiente urbano y en consecuencia la salud de la población del distrito capital. Implica acciones coordinadas desde el Plan decenal de descontaminación del aire de Bogotá para disminuir la contaminación generada por material particulado (PM10) y generar las condiciones para el monitoreo de (PM2.5) en la ciudad, así como los niveles de contaminación sonora, y la contaminación visual en sectores críticos de las localidades.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

3. **Bogotá humana con la fauna.** Promover la protección de la fauna doméstica a través de la construcción e implementación de una política pública, que permita adecuar albergues para el manejo y protección de caninos, felinos y especies mayores, optimizar los procesos de salud pública, promover estrategias de educación y comunicación que integren acciones y estrategias que permitan dignificar la vida animal, fomentar nuevas generaciones de niños, niñas y adolescentes formados en una ética ambiental, y garantizar la protección y derecho al bienestar de los animales en el Distrito Capital. Implementar el proyecto con la participación activa de las organizaciones sociales líderes en protección animal que integren acciones y estrategias que permitan dignificar la vida animal, fomentar nuevas generaciones de niños, niñas y adolescentes formados en una ética ambiental, y garantizar la protección y derecho al bienestar de los animales en el Distrito Capital.

Desarrollar programas de vacunación, adopción, identificación y esterilización masiva de caninos y felinos como estrategia de control de la sobrepoblación. Se implementarán estos proyectos con la participación activa de las organizaciones sociales protectoras de animales y las Juntas Locales Defensoras de Animales.

Como acción encaminada a controlar las fuentes de sobrepoblación de animales y preservar la salud pública y el bienestar animal, se buscará la erradicación del comercio de animales en plazas de mercado y se regulará el comercio de animales en establecimientos, generando alternativas de emprendimiento para los comerciantes. Así mismo, se desarrollarán acciones de inspección, vigilancia y control para proteger los animales, y se optimizarán las instalaciones, recursos, equipamientos y procesos de rehabilitación y reintroducción de animales de fauna silvestre. Se desarrollarán programas especiales de protección y conservación de la fauna endémica. Se controlará la sobrepoblación de palomas mediante un sistema humanitario y se creará una brigada anticrueldad animal como unidad de rescate de animales.

Adoptar medidas y estrategias, como la sustitución integral de los vehículos de tracción animal de acuerdo con las normas, con participación ciudadana, generando otras alternativas laborales y desarrollo de campañas educativas e inspección, vigilancia y control.

Eliminar toda forma de exhibición de animales en espectáculos circenses, convirtiendo esta actividad en la profesionalización del talento humano; hacer exigible el cumplimiento de las condiciones definidas en la sentencia C-666 de 2010, para los espectáculos contenidos en el artículo 7 de la Ley 84 de 1989; y aumentar los servicios de esterilización y castración de caninos y felinos.

Artículo 32. Programa Bogotá, territorio en la región

Mejorar la capacidad de la ciudad para atender problemáticas supramunicipales y reconocer y mitigar sus impactos sobre la región mediante estrategias en materia institucional y socioeconómica, a través del fortalecimiento y armonización de los mecanismos de planeación, gestión y de la generación de relaciones de reciprocidad y corresponsabilidad con el entorno regional, potenciado por el manejo coordinado de los recursos de regalías.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

1. **Institucionalización de la integración regional.** Este proyecto busca la adopción de los mecanismos institucionales más adecuados para poner en marcha los programas y proyectos, que armonicen el desarrollo de la región con los contenidos en el presente plan de desarrollo Bogotá Humana, con énfasis en la protección de ecosistemas estratégicos y del recurso hídrico; la seguridad alimentaria y el apoyo a la producción campesina; la movilidad y la logística con prevalencia en la introducción del modo férreo; la armonización tributaria y el ordenamiento de los procesos de ocupación del territorio.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Se trabajará en la adopción de figuras asociativas del ordenamiento territorial que permitan la coordinación con el departamento de Cundinamarca y otros departamentos y con los municipios vecinos. Se evaluarán y seleccionarán de manera concertada las ventajas y desventajas de la región de planificación y gestión o de la región administrativa y de planeación especial y se partirá de acciones voluntarias de coordinación, convenios interadministrativos o contratos-plan y otras figuras de asociación como un proceso de aprendizaje, construcción de confianza y avance hacia la implementación de un Área Metropolitana con los municipios interesados. Todos ellos se asumirán como mecanismos para procurar el fortalecimiento de vínculos con los territorios circunvecinos que favorezcan la convergencia en los proyectos de desarrollo. Se procurará la coordinación de los contratos plan con la Gobernación de Cundinamarca.

- 2. Coordinación del desarrollo regional.** Este proyecto se propone establecer unos acuerdos mínimos para la definición compartida de políticas y decisiones en materia de usos del suelo, provisión de agua, infraestructura de transporte e instrumentos de financiación territorial, con el fin de lograr mejores condiciones de protección ambiental y una distribución equilibrada de actividades humanas y económicas en el territorio. En el marco de este proyecto se estudiarán y gestionarán las alternativas para la conexión del sistema vial de la ciudad con el proyecto de la avenida perimetral de oriente, buscando las mejores condiciones de conectividad entre las calles 153 y 170 y la posibilidad de construir el cable aéreo de El Codito con vocación turística, conectando el área urbana de Bogotá con el municipio de La Calera y el Parque Nacional Natural Chingaza, en ambos casos a través de esquemas de concesión.

La EAAB podrá prestar el servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado en el perímetro urbano de otros municipios, en asocio con las empresas de servicios públicos municipales y en las modalidades que defina la ley.

- 3. Cooperación regional.** Este proyecto se propone generar las condiciones requeridas para realizar un intercambio horizontal de conocimientos y experiencias, el cual permita a los diferentes entes que conforman la región fortalecer las capacidades de gestión pública contribuyendo así, al cierre de brechas en materia de gestión y fortalecimiento institucional.

Capítulo IV

Eje tres

Una Bogotá que defiende y fortalece lo público

Descripción, objetivos, estrategias, programas, proyectos prioritarios

Artículo 33. Definición y alcances

El tercer eje del plan de desarrollo busca defender y fortalecer lo público como fundamento del Estado social de derecho, significa para Bogotá Humana garantizar en distintos ámbitos del territorio procesos participativos que promuevan la movilización, la organización, la deliberación y la toma de decisiones amplia e informada de la ciudadanía en la gestión de la ciudad, fortaleciendo la democracia, trabajando por la construcción de paz, promoviendo un enfoque de seguridad humana y convivencia, impulsando el uso transparente y responsable del patrimonio y los recursos de la ciudad, sin tolerar la corrupción pública ni privada.

Significa racionalizar la administración pública, mejorando la prestación de sus servicios para la toma de decisiones y la satisfacción de la demanda de trámites y atención a la ciudadanía, utilizando de manera adecuada y novedosa las tecnologías de la información y de las comunicaciones, y estableciendo una tributación equitativa y progresiva para mejorar la calidad de vida de los habitantes del distrito.

455



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Artículo 34. Objetivos

Serán objetivos de este eje:

1. Construir un nuevo modelo de participación ciudadana. Impulsar en los distintos ámbitos del territorio la capacidad de decisión directa de la ciudadanía sobre los asuntos de la ciudad, fortaleciendo sus capacidades, los procesos sociales, las organizaciones y los movimientos sociales, reconociendo nuevas ciudadanías e involucrando a la población en el uso y goce del espacio público estableciendo una relación de diálogo y responsabilidad entre la ciudadanía y la administración pública.
2. Fortalecer la gobernabilidad democrática local. Mejorar la capacidad que tienen los gobiernos locales de responder en forma eficaz y eficiente a las demandas de la población, a través de la construcción de acuerdos sobre la pertinencia de los programas sociales para la garantía del goce efectivo de los derechos, al mismo tiempo que se mejora la capacidad de interlocución entre las localidades y el nivel central.
3. Recuperar la confianza ciudadana en las instituciones del distrito capital. Combatir la corrupción a través de un trabajo coordinado y transparente entre instituciones y ciudadanía, fomentando una ética pública, promoviendo el control preventivo, la eficiencia en la gestión pública, ejercicios de control social, de rendición de cuentas, de conformación de veedurías ciudadanas, de pactos éticos entre la administración pública y el sector privado, implementando mecanismos de comunicación e información, de supervisión a la contratación pública y su ejecución, y de seguimiento a la gestión de la administración distrital.
4. Construir territorios de paz con seguridad ciudadana. Fortalecer la capacidad de las autoridades distritales y locales para implementar acciones integrales y transversales de prevención de los delitos, la violencia y las conflictividades en los territorios del distrito capital, haciendo énfasis en grupos vulnerables y en riesgo, con la participación activa de la ciudadanía y la coordinación con la Fuerza Pública, los órganos de justicia y otros actores públicos y privados del departamento y la nación, con el fin de promover una cultura de convivencia pacífica, fundada en la autorregulación, la corresponsabilidad y la solidaridad ciudadana.
5. Garantizar una estructura administrativa distrital eficiente y comprometida con las necesidades de la ciudadanía. Fortalecer el desarrollo misional y operativo de las entidades distritales, para aumentar sus niveles de eficiencia y eficacia e incentivar a las servidoras y servidores públicos en el compromiso con la ciudad y el trabajo en equipo; dignificar, modificar y ajustar la planta de personal con funciones, procesos y procedimientos acordes con la misión institucional.

De igual modo, implementar el uso de las TIC en la unificación y articulación de la información y producción de conocimiento entre entidades; promover, fortalecer y coordinar acuerdos, alianzas, cooperación e intercambios nacionales e internacionales dirigidos a mejorar las relaciones de la ciudad.

Así mismo, generar un recaudo más justo y equitativo, mediante la reformulación y modernización del sistema tributario distrital, asociado a las actividades económicas, todo con el fin de atender la toma de decisiones y satisfacer la demanda de necesidades, trámites y servicios ciudadanos.

Artículo 35. Estrategias

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No.

489

DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

1. Rediseñar el sistema distrital de participación, de tal manera que los mecanismos, instancias y acciones distritales y locales de participación, en articulación con el sistema distrital de planeación y todas sus instancias, se orienten a garantizar el derecho a una participación decisoria de la ciudadanía en la planeación, presupuestación, ejecución, seguimiento y evaluación de la gestión pública distrital.
2. Incorporar la dimensión territorial en la planeación y gestión pública distrital, de modo que haya unidad de criterio y propósito en las actuaciones e inversiones de los distintos sectores administrativos.
3. Ajustar el diseño institucional para la planeación participativa, la movilización, organización, deliberación y decisión ciudadana.
4. Incorporar en los procesos participativos la perspectiva del goce efectivo de los derechos y los enfoques diferenciales, de orientación sexual, identidad de género, grupos étnicos; afrodescendientes, palenqueros raizales, indígenas y Rrom, las personas LGBTI, las víctimas y con discapacidad y en general de los grupos poblacionales discriminados y segregados
5. Desarrollar pedagogías de comunicación social e impulsar la construcción de comunidades de aprendizaje, el uso de tecnologías de la información, comunicación y del conocimiento (TIC-C) como medios facilitadores de la interacción entre la ciudadanía y la administración distrital.
6. Fortalecer los procesos y las capacidades organizacionales, los movimientos sociales y las nuevas ciudadanía.
7. Fortalecer la capacidad de prevención y de respuesta en la lucha contra la delincuencia organizada.
8. Promover la convivencia pacífica como forma de resolver los conflictos sociales por medio de la deliberación y los mecanismos institucionales.
9. Fortalecer la estructura administrativa distrital y la capacidad técnica y operativa de las entidades.
10. Fortalecer la Veeduría Distrital como ente de control preventivo, que promueva y aliente el control social y estimule la información y la transparencia entre la administración y la ciudadanía.
11. Incrementar la capacidad financiera del distrito mediante la modernización de la estructura tributaria, la interlocución con el nivel nacional y estrategias de financiación público/privada.

Artículo 36. Programa Bogotá Humana: participa y decide

La participación ciudadana se asume como una garantía para el goce efectivo de los derechos y la realización de la democracia local, de manera que todas las iniciativas en este campo tendrán como propósito devolver el poder de decisión a la ciudadanía en asuntos primordiales de gobierno urbano, como los procesos de planeación de la inversión, ordenamiento del territorio, presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de las acciones de gobierno.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

1. **Planeación y presupuesto participativo para la superación de la segregación y discriminación social, económica, espacial y cultural.** Promover la participación ciudadana en los temas relacionados con las inversiones de la ciudad en los ámbitos distrital, local y en unidades de planeación zonal, a partir de las necesidades locales, de las prioridades del plan distrital de desarrollo y establecer un compromiso de eficiencia y transparencia en el gasto

489



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

público. Para este efecto, atendiendo a los proyectos y prioridades de inversión contenidos en el plan distrital de desarrollo, la ciudadanía podrá presentar a consideración de la administración distrital, iniciativas de inversión a ser financiadas con cargo a recursos distritales, conforme con los montos y áreas de inversión que determine la administración distrital en desarrollo del presente acuerdo.

2. **Garantía y fortalecimiento de capacidades y oportunidades para la participación de movimientos y expresiones sociales, comunitarias, Comunales y nuevas ciudadanías en los asuntos públicos de la ciudad.** Fortalecimiento técnico y operativo para la participación en la toma de decisiones, a los movimientos sociales, la acción comunal, las organizaciones sociales y comunitarias con presencia en los territorios y las nuevas expresiones organizadas y no organizadas de la ciudadanía.
3. **Educación para la participación.** Vincular a la ciudadanía en programas de formación para la participación, en los que se generen capacidades que les permitan incorporar sus decisiones en la gestión pública distrital.
4. **Comunicación pública, social, alternativa y comunitaria para la participación, la incidencia política y la movilización ciudadana.** Garantizar, mediante el contacto directo de los medios de comunicación sociales, alternativos y comunitarios con la ciudadanía, el goce efectivo del derecho a la información y expresión de la comunidad, para su participación, incidencia política y la movilización ciudadana.
5. **Gestión comunitaria para la cultura, recuperación, aprovechamiento sostenible y goce del espacio público.** Promover la participación de organizaciones en la administración del espacio público para el mejoramiento de la calidad de vida, su recuperación, sostenibilidad y aprovechamiento económico regulado. Concertar con las comunidades la restitución de espacios públicos indebidamente ocupados e impulsar acciones de corresponsabilidad en el uso y defensa del espacio público.

Artículo 37. Programa fortalecimiento de las capacidades de gestión y coordinación del nivel central y las localidades desde los territorios

La descentralización se asume en este plan de desarrollo en la perspectiva de refuerzo a la participación de la ciudadanía en los procesos de planeación, presupuesto y control de las administraciones locales y del fortalecimiento de su capacidad de gestión y de la coordinación con el nivel central.

Fortalecer la presencia de las entidades del nivel central en las localidades, promoviendo distintas formas de desconcentración que faciliten la coordinación intersectorial en la localidad y se potencie la capacidad de respuesta a las demandas locales. Desarrollar acciones y estrategias que reestructuren y fortalezcan democracia local. Promover un esquema de coordinación con las alcaldías locales que les reconozca efectivamente su papel de coordinadoras de la acción distrital en el territorio y se promoverá un esquema más simple y eficiente de las funciones a su cargo.

Se desarrollarán las actividades necesarias para fortalecer el marco normativo y los instrumentos de gestión necesarios para profundizar el proceso de descentralización en la ciudad.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

1. **Reorganización de las estrategias de intervención de los sectores en las localidades.** Poner en marcha un sistema de asistencia técnica a las localidades desde las entidades del nivel central que permita mejorar la capacidad de aquellas en el cumplimiento de las funciones de control urbano, protección y recuperación del espacio público, el patrimonio y los recursos naturales, y las demás responsabilidades atribuidas a ellas en las normas de carácter nacional



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No.

489

DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

y local. Asignar responsables de cada sector a los territorios, de modo que cada entidad disponga de personal con capacidad técnica, especializado en las dinámicas de los territorios locales en las localidades.

Esta estrategia debe contemplar el apoyo a las alcaldías locales en el mejoramiento de espacios y áreas físicas con los modernos conceptos de gestión administrativa donde se genere un clima de bienestar para el cumplimiento de su función y operatividad, contribuyendo a una eficiente prestación del servicio.

2. **Estatuto de la planeación de Bogotá para reformar el Acuerdo 12 de 1994 y el Acuerdo 13 de 2000.** Se desarrollarán las acciones necesarias para definir el esquema de localidades de la ciudad y fortalecer la democracia local, bajo los principios de eficiencia y transparencia en el funcionamiento de las mismas. Se elaborará un Estatuto de Planeación para la ciudad como proyecto de acuerdo que reforme los acuerdos 12 de 1994 y 13 de 2000, para la consideración del Consejo Distrital, con el fin de armonizar temporal y funcionalmente los procesos de planeación distrital con el de las localidades y ampliar los procesos de planeación local.

Artículo 38. Programa transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente

Promover un cambio cultural de rechazo a la corrupción y de corresponsabilidad en la construcción de probidad y defensa de lo público, donde el gobierno distrital, las localidades, los entes de control, los servidores públicos, los contratistas, los interventores, el sector privado, las organizaciones sociales, los medios de comunicación y la ciudadanía, apliquen normas y comportamientos que favorezcan la probidad y la cultura de la legalidad.

El control interno, las TICs para el control social, el sistema de participación, el de quejas y reclamos, y el de atención al ciudadano, los programas de transparencia, de mejoramiento de la gestión y de formación de servidores y servidoras públicas de las entidades distritales y locales se planificarán y gestionarán de manera articulada por todas las entidades y se coordinarán desde la veeduría como parte integral de una política transversal de lucha contra la corrupción y promoción de la transparencia y probidad en la ciudad, todo dentro del marco del Estatuto Anticorrupción, ley 1474 de 2011.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

1. **Fortalecimiento de la capacidad institucional para identificar, prevenir y resolver problemas de corrupción y para identificar oportunidades de probidad.** Aumentar las capacidades de racionalidad colectiva en el distrito y las localidades para identificar, prevenir y resolver problemas de corrupción mediante: (a) la implementación de herramientas de medición, evaluación y mejoramiento de la gestión pública, (b) el fortalecimiento de los elementos del control preventivo: control interno, sistema integrado de gestión, gestión contractual, eficiencia administrativa y presupuestal, denuncias, quejas y reclamos, petición y rendición de cuentas, información y comunicación pública, modernización institucional, (c) la construcción y apropiación por parte de las entidades distritales, las alcaldías locales, el sector privado y la ciudadanía de una política distrital de transparencia y lucha contra la corrupción y, (d) el cambio de las creencias y comportamientos de los servidores y servidoras públicos, interventores, contratistas, sector privado y ciudadanía que favorecen la corrupción, y (e) la adopción integral del Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 del orden nacional.
2. **Bogotá promueve el control social para el cuidado de lo público y lo articula al control preventivo.** Fortalecer las alianzas interinstitucionales, intersectoriales y público privadas para ejercer veeduría y control social efectivo e incluyente, a la gestión pública, con el fin de prevenir la corrupción y promover transparencia y probidad. Para ello se implementarán acciones como: (a) la generación de estándares, indicadores y sistemas de seguimiento,



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

(b) implementación de procesos de sensibilización y formación, (c) la ampliación y cualificación de espacios y estrategias de información y comunicación, y (d) el fomento de la organización y su articulación en redes. Reemplazar con: Para ello se implementarán acciones como: a) la generación de estándares, indicadores y sistemas de seguimiento, b) la ampliación y cualificación de espacios y estrategias de información y comunicación, y c) el fomento de la organización y su articulación en redes.

3. **Bogotá promueve una cultura ciudadana y de la legalidad.** Fortalecer las capacidades y los comportamientos ciudadanos que favorezcan normas sociales de transparencia, probidad y rechazo a la corrupción. Mediante procesos de educación formal y procesos pedagógicos de formación masiva en cultura ciudadana y cultura de la legalidad, propiciar un cambio cultural voluntario que disminuya la aprobación cultural del "vivo" del todo vale, de los atajos y de las justificaciones "fueques" para violar la ley.

Artículo 39. Programa territorios de vida y paz con prevención del delito

Un territorio de vida y paz es aquel en el que las ciudadanas y ciudadanos pueden gozar y alcanzar niveles de bienestar, seguridad y convivencia social que les garantice el ejercicio de sus libertades y derechos fundamentales.

Con el propósito de garantizar y promover en el distrito estos territorios, se formula el presente programa; el cual acogiendo enfoques de tipo territorial, poblacional y diferencial, pretende, mediante la promoción de una convivencia ciudadana pacífica, la prevención, el control del delito y el crimen, superar condiciones reales y percibidas relativas a la seguridad, que afectan directamente a poblaciones y territorios, limitando su acceso a oportunidades y generando círculos perversos de segregación, exclusión e inseguridad.

Se priorizarán, por ello, acciones, integrales y coordinadas en lo interinstitucional y con la ciudadanía, encaminadas a garantizar la prevención, atención y protección de aquellas poblaciones discriminadas y vulnerables, en condiciones de riesgo por razones de orientación sexual, identidad de género, étnicas, ubicación territorial, condición de discapacidad, de ciclo vital, desmovilizados, y promover una lucha frontal contra formas de estigmatización de poblaciones y territorios afectados por imaginarios de violencia, delincuencia y conflictividades.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

1. **Territorios protectores de vida.** Este proyecto busca superar la calificación y estigma como áreas peligrosas de territorios históricamente identificados como tales, condición que limita la superación de factores de exclusión y segregación. Para ello se implementarán acciones coordinadas e intersectoriales como: lectura sistémica y compleja de las situaciones relativas a la seguridad ciudadana en los territorios, buscando intervenciones específicas y a la medida; favorecimiento del desarrollo de procesos para la cohesión y la movilización ciudadana que promuevan o faciliten la generación de comunidades protectoras y fortalecidas para la convivencia; la superación de condiciones de riesgo e inseguridad en sus territorios; y la reintegración de población desmovilizada con la focalización de acciones en áreas con mayor concentración de eventos delictivos; y la articulación con el plan cuadrantes.
2. **Poblaciones libres de violencia y delito.** Dirigido a poblaciones de jóvenes desescolarizados, barristas, grupos urbanos, víctimas de explotación, vinculados en delitos, entre otros; mujeres, especialmente aquellas víctimas de diferentes tipos de violencia; habitante de calle, en términos de las condiciones de riesgo que pueden generar para ellos mismos y para otros; y, otras poblaciones, que por su condición étnica, orientación sexual, identidad de género, tipo de actividad laboral (trabajadoras y trabajadores sexuales por ejemplo), presentan alto nivel de riesgo de involucrarse o ser involucrados en situaciones de inseguridad e intolerancia.

160



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Para ello, se implementarán acciones como el desarrollo de estrategias para disminuir prácticas de estigmatización y ejercicios de violencia contra y entre jóvenes; generar espacios públicos y privados protectores de la seguridad de las mujeres; diseñar y coordinar procesos multisectoriales que incrementen la oferta de vinculación regular de jóvenes en espacios políticos, culturales, económicos y educativos de la ciudad y de esta manera fortalecer sus procesos sociales, familiares y afectivos. Adicionalmente se desarrollarán, conjuntamente con los sectores de Salud, Educación e Integración Social, estrategias para la prevención de las adicciones y el consumo de SPA para la reducción del delito y prevención de la vinculación a la oferta de sustancias psicoactivas.

Artículo 40. Programa fortalecimiento de la seguridad ciudadana

Este programa vincula los proyectos considerados estratégicos para la seguridad ciudadana, en coordinación interinstitucional con operadores de justicia y de seguridad, la nación, la región, el departamento y las localidades. Las principales acciones a desarrollar están orientadas a dotar e implementar nuevos equipamientos y medios de seguridad, defensa y justicia y sostenibilidad, y hacer mantenimiento a los existentes; proveer medios de transporte, tecnologías de la información y logística; producir información y conocimiento en relación a la situación de la seguridad y convivencia en la ciudad; consolidar el sistema único para emergencias y seguridad -NUSE-123-; y, actualizar el plan maestro de equipamientos de seguridad, defensa y justicia, en la perspectiva de darle coherencia a través de la creación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

- 1. Creación y gestión de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.** El propósito de este proyecto es poner en funcionamiento una entidad distrital del nivel central que se encargue de los asuntos de generación y coordinación de la política para la promoción y la restitución de la seguridad ciudadana. En concordancia con ello, en el Acuerdo correspondiente se determinará la conformación del sector seguridad en el distrito. En concordancia con ello, en el Acuerdo correspondiente se determinará la conformación del sector seguridad en el distrito. Se espera, así, generar decisiones normativas, administrativas y operativas para la preservación de la seguridad y el combate y disuasión del crimen y el delito, y en consecuencia su disminución.
- 2. Mejoramiento de las condiciones de operación para la seguridad y la convivencia en la ciudad.** Mediante este proyecto se desarrollarán e implementarán nuevos equipamientos para la seguridad, defensa y justicia, al igual que se proveerá mantenimiento a los bienes y servicios ya existentes, principalmente para favorecer la estrategia del plan cuadrantes. De manera adicional, se incrementará la capacidad de movilidad destinada a la seguridad ciudadana; se modernizará e integrará la plataforma tecnológica del sistema integrado de seguridad y emergencias; se implementarán programas logísticos y operativos para la seguridad ciudadana; y se capacitará y formará a la fuerza pública y a los operadores de justicia, con el fin de mejorar sus competencias.
- 3. Fortalecimiento del sistema integrado de seguridad y emergencias - NUSE 123.** A través de este proyecto se actualizará la plataforma tecnológica y operativa del NUSE para ofrecer una respuesta eficiente y rápida de las entidades que se encuentran adscritas en el sistema para la prevención, atención y despacho de recursos, lo que permitirá brindar una adecuada respuesta en situaciones de urgencias, emergencias y desastres; así como en eventos que involucren situaciones alrededor del tema de seguridad que ocurran en el distrito.
- 4. Articulación de la política de seguridad distrital con la nacional.** Los programas de seguridad de la ciudad se articularán con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (PNVCC).



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Artículo 41. Programa Bogotá, ciudad de memoria, paz y reconciliación

Contribuir a la reparación colectiva y recuperación de la memoria histórica de las víctimas, a través de la reconstrucción del tejido social y búsqueda de la verdad como factores de reconciliación y construcción de paz. Se promoverá el reconocimiento diferenciado, la no discriminación y la solidaridad con las víctimas del conflicto armado, como manifestaciones del compromiso ciudadano, fortaleciendo además iniciativas que promuevan la no repetición, la transformación no violenta de los conflictos y la convivencia pacífica.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

- 1. Construcción de la memoria histórica de las víctimas para la paz y la reconciliación.** Construcción de la memoria histórica de las víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá, a partir de sus testimonios, con apoyo en actividades de pedagogía social, documentación de historias de vida y el concurso de las organizaciones de víctimas; y fortalecimiento del Centro de Memoria Histórica de la ciudad.
- 2. Dignificación para la paz y la reconciliación.** Promover un proceso de reparación colectiva mediante la intervención directa en zonas donde exista mayor presencia de víctimas, con un enfoque diferencial considerando las particularidades de mujeres, indígenas, afrodescendientes, a fin de fortalecer el arraigo, la convivencia, la transformación de conflictos y la prevención como factor de no repetición; de igual forma se busca incentivar el compromiso ciudadano con las víctimas y la construcción de paz, a través de una estrategia de comunicación y pedagogía social que involucre medios masivos, comunitarios, publicidad, educación, arte y movilización ciudadana.

Artículo 42. Bogotá decide y protege el derecho fundamental a la salud pública

Mejorar las condiciones de salud de la población en el distrito capital, garantizando el pleno goce del derecho a la salud y disminuyendo la segregación, con la implementación de un modelo de atención en salud basado en la atención primaria, para favorecer de manera directa al individuo, las familias y las diferentes poblaciones y grupos sociales en los territorios de la ciudad.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

- 1. Bogotá decide en salud.** Generar condiciones que favorezcan el empoderamiento ciudadano, control social y la incidencia en el conjunto de las decisiones públicas, para la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud y la transformación de las condiciones de vida y salud, a partir del reconocimiento de sus realidades territoriales y diversidades poblacionales, en la construcción de una Bogotá más humana, incluyente y equitativa.

Se articula con las políticas, mecanismos e instancias de participación existentes, se apoya en herramientas comunicacionales para fomentar la democratización de la información y creación de escenarios que permita a los ciudadanos y ciudadanas, organizaciones sociales y organizaciones comunitarias, monitorear los procesos que den cuenta del mejoramiento del nivel de vida, y su vez abrir espacios de discusión y debate, deliberación en lo territorial, zonal, local y distrital para la protección, garantía y defensa del derecho a la salud.

Desarrollará con enfoque poblacional los procesos participativos en salud de las organizaciones sociales y comunitarias con indígenas, afro-descendientes, Rrom y raizales, ciudadanos y ciudadanas en situación de desplazamiento, género, población LGBTI, entre otros.

62



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(
12 JUN. 2012
)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

- 2. Fortalecimiento de la gestión y planeación para la salud.** Ejercer la gobernanza en salud en el distrito capital y la rectoría del sistema general de seguridad social en salud, a través de políticas públicas concertadas con los diferentes sectores y actores sociales y del control efectivo del cumplimiento de las obligaciones de los actores del sistema, para garantizar el derecho a la salud de sus habitantes y el acceso de la población a la atención en salud, de manera oportuna, humanizada, con calidad, sin barreras de acceso, financieramente sostenible y con plena satisfacción de la población.

Artículo 43. Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional

Fortalecer la función administrativa distrital a través de estrategias de mejoramiento continuo de la gestión y compromiso con la ética pública; la institucionalización del empleo digno y decente, basado en el mérito y el respeto por los derechos laborales para el ingreso a la carrera administrativa; la disposición de equipamientos, infraestructura física, tecnológica e informática y de comunicaciones de las entidades distritales y locales; la consolidación de una gerencia jurídica integral, transparente, oportuna y eficiente, para defender los intereses del distrito; la administración de la gestión documental y la promoción de una cultura de respeto y servicio a la ciudadanía, garante de derechos. Se hará énfasis en el fortalecimiento de la gestión gerencial de la Hacienda Pública, con el fin de fomentar la confianza de las y los contribuyentes.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

- 1. Sistemas de mejoramiento de la gestión y de la capacidad operativa de las entidades.** Implementar un sistema de gestión transparente, compuesto por unos subprogramas que permitan un ejercicio articulado y armónico en la gestión administrativa de las entidades distritales y su fortalecimiento físico y tecnológico, para garantizar el buen desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las mismas.
- 2. Dignificación del empleo público.** La Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. promoverá el trabajo decente, la equidad y la inclusión en el trabajo y pondrá en el eje de su preocupación la política de trabajo decente en toda su gestión, en su estrategia de competitividad y desarrollo económico y en sus Planes de Talento Humano de las entidades Distritales. La administración de la ciudad de Bogotá D.C. será responsable porque sus entidades y contratistas atiendan las exigencias establecidas en la Política Pública de trabajo decente para Bogotá.

Para ello, ajustará y formalizará las plantas de personal del nivel central, descentralizado, mediante estudios de los diferentes componentes organizacionales con parámetros técnicos, aplicación de las normas vigentes, respeto de los derechos adquiridos y aplicación de la meritocracia y de enfoques diferenciales, con especial énfasis en el sector salud. La administración apoyará la búsqueda de empleo de las personas que sean desvinculadas en estos procesos. También implementará programas de bienestar y capacitación de los servidores.

- 3. Gerencia jurídica integral.** Fortalecer la gerencia jurídica transversal en el distrito para la formulación, implementación, evaluación y difusión de las políticas de prevención del daño antijurídico; de la defensa judicial; de las responsabilidades disciplinarias; de la inspección vigilancia y control de las personas jurídicas sin ánimo de lucro; y el ejercicio de la actividad normativa y conceptual en garantía de los derechos de la ciudadanía de forma digna y humana.
- 4. Bogotá Humana al servicio de la ciudadanía.** Garantizar la calidad y oportunidad en la atención, los servicios y trámites para los ciudadanos y ciudadanas, incorporando enfoques diferenciales (poblacional, de género y de derechos humanos). Así mismo, la interlocución y comunicación efectivas entre la administración y el ciudadano, posibilitando la creación de mecanismos de participación y coordinación con diferentes instancias de gobierno.

63



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

5. **Finanzas con equidad.** Fortalecer la gestión gerencial de la hacienda pública para fomentar la confianza del contribuyente, proporcionando reglas claras entre la administración tributaria y los contribuyentes; simplificando los trámites tributarios electrónicos interadministrativos; fortaleciendo los procesos asociados al modelo de gestión tributario, tendientes a reducir los niveles de evasión y morosidad en el Distrito Capital; optimizando el gasto público distrital y fomentando la participación ciudadana en la asignación del gasto.
6. **Información como activo corporativo.** El proyecto se orienta a disponer de información técnica oportuna y de calidad para la toma de decisiones de los sectores de la administración central y específicamente el caso del sector hacienda y de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital hacia la consolidación del Censo Inmobiliario de Bogotá.

Artículo 44. Programa TIC para Gobierno Digital, Ciudad Inteligente y sociedad del conocimiento y del emprendimiento

Fortalecer el acceso universal, el uso y la apropiación social de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), así como su aplicación estratégica y coordinada en las entidades distritales para reducir la brecha digital e incrementar la eficacia de la gestión pública, disponer de información pertinente, veraz, oportuna y accesible, en los procesos de toma de decisiones, prestación de servicios a la ciudadanía, rendición de cuentas y control social, contribuyendo a la consolidación de la ciudad incluyente e inteligente y al desarrollo económico, social y cultural de su población.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

1. **Bogotá: hacia un Gobierno Digital y una Ciudad Inteligente.** Promover e incorporar de manera estratégica y coordinada el uso intensivo de las TIC para incrementar la aplicación y uso de los medios digitales en la gestión de las entidades distritales, con el fin de mejorar su eficacia y su capacidad de atención y respuesta a las necesidades y demandas ciudadanas, garantizando su participación.
2. **Bogotá: las TIC, dinamizadoras del conocimiento y del emprendimiento.** Promover el uso y apropiación de las tecnologías de la información y la comunicación para brindar a la población mayores oportunidades de acceso al conocimiento y al esparcimiento, así como al desarrollo económico y social con emprendimiento, contribuyendo de esta manera a superar la exclusión social y a cerrar las brechas existentes entre las diversas ciudadanías. Crear el centro de apropiación tecnológica para la reducción de la brecha digital y la alfabetización tecnológica en Bogotá. Avanzar en la formulación de la política pública para las TIC's para la implementación de la biblioteca distrital del Distrito, la cual prestará el servicio de información en línea con acceso a volúmenes y archivos digitales del distrito capital.
3. **Fortalecimiento de los medios comunitarios.** Promover y fortalecer los procesos comunitarios distritales o locales de comunicación en la ciudad con el propósito de impulsar la equidad en el acceso a los espacios y medios de comunicación y de fomentar la circulación democrática de opiniones e informaciones como se encuentra en el proyecto de acuerdo 292 de 2007 y en Decreto 149 de 2008.
4. **Promover la utilización del software libre en el Distrito Capital.** Implementar en las entidades distritales el uso de medios electrónicos para la realización de cobros, pagos y demás diligencias que deban realizar los ciudadanos.

Artículo 45. Programa Bogotá Humana Internacional.

Promover un liderazgo estratégico de la ciudad-región en las temáticas del plan de desarrollo, mediante el diseño e implementación de una política pública distrital de internacionalización con énfasis en las relaciones sur-sur, en un marco institucional que supere la dispersión, que se adapte a

724



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

las nuevas dinámicas, la inclusión de la sociedad civil, y que optimice la cooperación y las alianzas público-privadas para la inversión social, que le permita posicionarse como un socio estratégico y confiable en el ámbito internacional.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

1. **Liderazgo estratégico, cooperación integral e inversión con sentido social.** Diseño y puesta en marcha de una política pública de internacionalización de la ciudad orientada a la cooperación, la promoción de la inversión y el liderazgo internacional en temas estratégicos para la ciudad, potenciando las relaciones Sur-Sur y los vínculos con otras ciudades y autoridades locales, especialmente en la región latinoamericana.

Artículo 46. Metas de programas y proyectos del Plan Bogotá Humana (Tabla No. 2)



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Artículo 46. Metas de programas y proyectos del Plan Bogotá Humana (Tabla No. 2) METAS EJE 1
Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo

Nombre del Programa	Meta de impacto	Indicador de impacto	Línea base	Fuente y año	Proyectos	Metas de resultado y/o gestión	Indicadores de las metas	Línea base	Fuente y año
Garantía del desarrollo integral de la primera infancia (Sectores responsable)	1) Alcanzar integralmente a 270.000 niños y niñas de Bogotá, desde un modelo inclusivo y diferencial de cuidado que garantice su desarrollo integral, implementado de diferentes modalidades con la participación de los sectores público, privado y solidario de la ciudad (202.000 de 0 a 2 años y 68.000 de 3 a 5 años)	Porcentaje de niños y niñas de primera infancia atendidos integralmente	Población de 0 DANE-SDIS:2011 a 5 años: 714.721 Niños y niñas de primera infancia atendidos: 338.247	2011	Creación de Unidades de Atención Integral	Garantizar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en salud a los niños y niñas que tengan nivel 1 y 2 del SISBEN metodología 3	Cobertura de aseguramiento a niños y niñas menores de 5 años que tengan nivel 1 y 2 del SISBEN metodología 3	105.916 niños y niñas menores de 5 años	Base de datos BDUA-FOSYGA Régimen Subsidiado con corte a 31 de marzo de 2012
Integración Social - Salud - Educación - Cultura	2) Incluir en metas: Destinar una partida para atender al 5% de la población nacida (50 mil niños) dentro del cuatrimenio. Programa de implementación al nivel municipal y vincular al individuo y sus familias para los menores de estratos 1 y 2.					Desarrollar acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en los niños y niñas que se encuentran en la primera infancia, orientados a la protección y al desarrollo humano e integral en el 100% de los territorios.	Cobertura de acciones de promoción y prevención del modelo de atención en salud a los niños y niñas en primera infancia en el 100% de los territorios atendidos. Año 2011	52.708 niños y niñas menores de 5 años atendidos. Año 2011	AFS en línea. Dirección de Salud Pública. Secretaría Municipal de salud. 2012
						Bridar alimentación al 100% de los niños y niñas que son atendidos integralmente en las modalidades institucional y familiar	Porcentaje de niños y niñas atendidos con alimentación	34%	Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo - SESPLAN - Diciembre 2011.
						Promover la atención integral al 100% de las madres gestantes y lactantes	Número de madres gestantes y lactantes atendidas en el servicio de ámbito familiar.	* 10.049 madres gestantes y lactantes atendidas en el servicio de ámbito familiar.	Sistema Único de Información y Registro de Beneficiarios - SIRBE. Diciembre. 2011
						Calificar las capacidades a 300.000 personas entre maestros, maestras, padres, madres, cuidadores, educadores y culturales para el fortalecimiento de su rol educativo, de las prácticas de acceso y de sus acciones que potencien el desarrollo de los niños y niñas en primera infancia	Número de maestros, maestras, padres, madres, cuidadores, educadores y otros agentes educativos y culturales que cumplan procesos de fortalecimiento de su rol educativo, de las prácticas de acceso y de sus acciones que potencien el desarrollo de los niños y niñas en primera infancia.	182.959 padres, madres y cuidadores de niños y niñas en primera infancia atendidos en el servicio de atención integral a la primera infancia y educación inicial.	Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo - SESPLAN - Diciembre 2011.
					Corresponsabilidad de las familias, maestros, maestras, cuidadores, madres comunitarias	Garantizar el registro civil del 100% de las niñas y niños en Bogotá.	Niñas y niños menores de 1 año con registro civil en Bogotá	97,2 % de niños y niñas menores de cinco años con registro civil.	Encuesta de Nacional de Demografía y Salud 2010.
					Agencias educativas y culturales en la generación de condiciones para el desarrollo integral de los niños y niñas	Consolidar un sistema de atención de los problemas de salud mental crónicos de padres, madres y cuidadores.	Un sistema de atención de los problemas de salud mental crónicos consolidado	0	
						Garantizar el ingreso en el proceso de profesionalización a 200 madres comunitarias y FAMI del ICBF.	Número de madres comunitarias y FAMI profesionalizadas.	0	
						Impulsar la consolidación de procesos de movilización social y estrategias de activación de redes para la garantía de derechos, el fortalecimiento del desarrollo, la protección y la atención integral a niños y niñas con ciudadanía y ciudadanas en las 20 localidades de Bogotá.	Nº de procesos de movilización y estrategias de activación de redes impulsados en las 20 localidades.	49 acuerdos ciudadanos en primera infancia en el Distrito. 21 Comités Tutelares de padres y madres comunitarias y FAMI. 21 Comités de niños, niñas y adolescentes.	Diagnostico Distrital de infancia y adolescencia. Marzo 2012.

466



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Artículo 46. Metas de programas y proyectos del Plan Bogotá Humana (Tabla No. 2) METAS EJE 1
Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo

Nombre del Programa	Meta de impacto	Indicador de impacto	Línea base	Fuente y año	Proyectos	Metas de resultado y/o gestión	Indicadores de las metas	Línea base	Fuente y año
						<p>Construir (405 SDOIS+190 SED) y adecuar y dotar (41 SDOIS+ 200 SED) equipamientos para la atención integral a la primera infancia teniendo en cuenta condiciones de accesibilidad y seguridad, guardando los estándares de calidad.</p> <p>Reducir en un 10% anual el número de muertes en niños y niñas asociadas a accidentes en el hogar.</p>	<p>Número de equipamientos construidos, adecuados y dotados para la atención integral de niños y niñas</p> <p>Número de muertes en niños y niñas asociadas a accidentes en el hogar (aniquilamiento, caídas, muerte por quemaduras, entre otros)</p>	<p>241 equipamientos para la atención a primera infancia.</p> <p>15 casos de muertes por accidentes diferentes a los de tránsito en niños, niñas de 0 a 5 años.</p>	<p>Secretaría Distrital de Integración Social- Secretaría de Educación Distrital, Marzo 2012.</p> <p>Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), División de Referencia de Información Penal (ORIP), Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres (SIRDEC), Sistema de Información para el Análisis de la Violencia y la Accidentalidad en Colombia (SINAVIC), 2011, Informe de estudios e investigación Cálculos, Centro de Eaucio y Análisis en Convivencia y Seguridad Ciudadana (CEACSC)</p>
						<p>Involucrar al 100% de niños y niñas menores de 5 años que se encuentran en Jardines Infantiles, Hogares Comunitario y Fami del ICBP (actualmente atendidos), ámbito familiar y colegios públicos de la ciudad, en el deporte, recreación, recreación artística, cultural y actividad física en el territorio.</p> <p>Fortalecer y ampliar espacios de exploración y creación artística y actividad física en las 20 localidades, para niños y niñas de primera infancia en espacios no convencionales como parques, bibliotecas, centros culturales, bibliotecas y centros de desarrollo comunitario, entre otros.</p>	<p>Número de niños y niñas menores de 5 años que se encuentran en jardines infantiles, ámbito familiar y colegios públicos de la ciudad, involucrados en el deporte, recreación, recreación artística, cultural y actividad física en el territorio.</p> <p>Número de espacios no convencionales de recreación artística y actividad física para la primera infancia, creados o mejorados.</p>	<p>12.415 niños y niñas de primera infancia atendidos en educación inicial en ámbito familiar</p> <p>No hay espacios no convencionales para primera infancia (línea base 0)</p>	<p>SEGPLAN 2011</p> <p>NO</p>
					<p>Ambientes adecuados para el desarrollo de la primera infancia</p>	<p>Identificar y medir situaciones de maltrato o violencia hacia los niños y niñas y generar la denuncia y las acciones para el inmediato restablecimiento de sus derechos.</p>	<p>Porcentaje de denuncia del número de casos de maltrato de niños, niñas</p>	<p>525 casos de presunto delito de maltrato a niños y niñas de 0 a 5 años.</p>	<p>Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), División de Referencia de Información Penal (ORIP), Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres (SRDEC), Sistema de Información para el Análisis de la Violencia y la Accidentalidad en Colombia (SINAVIC), 2011 datos parciales sujetos a verificación, Cálculos, Centro de Eaucio y Análisis en Convivencia y Seguridad Ciudadana (CEACSC)</p>

469



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

12 JUN. 2012

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Artículo 46. Metas de programas y proyectos del Plan Bogotá Humana (Tabla No. 2) METAS EJE 1
Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo

Nombre del Programa	Meta de impacto	Indicador de impacto	Línea base	Fuente y año	Proyectos	Metas de resultado y/o gestión	Indicadores de las metas	Línea base	Fuente y año
						<p>Implementar un sistema único de registro de accidentes de niños, niñas y adolescentes, a partir de los registros administrativos disponibles en el Distrito.</p> <p>Incluir al 100% de niños y niñas menores de cinco años identificados como acompañantes de individuos laborales de sus padres o siendo utilizados en proyectos de atención integral.</p> <p>Desarrollar procesos de movilización social que posicionen la "cero tolerancia" al maltrato hacia los niños y las niñas.</p> <p>Garantizar el mantenimiento de los centros crecer y su acceso mediante el aumento de cupos a dichos centros</p> <p>Ampliar la asignación de cupos para niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad en los Centros Crecer</p> <p>Adecuar la infraestructura de los Centros Crecer para las personas en condición de discapacidad</p>	<p>Un sistema único de registro de accidentes</p> <p>237 niños y niñas en primer grado de primaria identificados como acompañantes de actividades laborales de sus padres.</p> <p>Indicador en constitución (línea base 0)</p> <p>1.192 cupos de atención en centros crecer.</p> <p>1.192 cupos de atención en centros crecer.</p> <p>17 centros crecer.</p>	<p>SOS SEGPLAN 2011</p> <p>SOS SEGPLAN 2011</p> <p>SOS SEGPLAN 2011</p> <p>SOS SEGPLAN 2011</p> <p>Informe de seguimiento a la política pública digital de infancia y adolescencia (ART. 34). Diciembre 2011. SHD.</p> <p>SOSIS</p>	
					<p>Lograr que el 40% de las Entidades del Distrito cuenten con una sala amiga de la familia lactante</p>	<p>Porcentaje de Entidades Distritales que cuentan con salas amigas de la familia lactante acreditadas</p>	<p>1 Sala amiga de la familia lactante operando en la Secretaría Distrital de Salud</p>		
					<p>Implementar procesos de formación a maestros, maestras, agentes educativos y culturales de jardines infantiles, colegios y ámbito familiar sobre el Lineamiento Pedagógico y Curricular de Educación Inicial para el Distrito.</p> <p>Formular participativamente orientaciones distritales para la implementación del enfoque diferencial y de inclusión social en el modelo de atención integral a la infancia.</p> <p>Velar al 100% de los niños y niñas de 0 a 2 años que ingresen al Programa de API mediante un estudio de seguimiento al desarrollo.</p>	<p>Número de maestras, maestros, agentes educativos y culturales vinculados a procesos de formación en lineamiento pedagógico y curricular de educación inicial del Distrito.</p> <p>Documento de Orientaciones Distritales para la implementación del enfoque diferencial y de inclusión social en el modelo de atención integral a la primera infancia</p> <p>Porcentaje de niños y niñas de 0 a 2 años que ingresen al Programa de API mediante un estudio de seguimiento.</p>	<p>3.000</p> <p>Se formulará un documento con estas orientaciones (línea base 0)</p>	<p>SOSIS</p>	
					<p>Atender a 16.000 niños y niñas en condiciones de discapacidad, con talento excepcional, víctimas de conflicto armado, habitantes de territorios rurales, de manera integral y diferencial.</p>	<p>Número de niñas y niños con discapacidad permanente y transitoria, atendidos integralmente en un modelo de inclusión social.</p> <p>Número de niñas y niños con talentos excepcionales atendidos integralmente en un modelo de inclusión social.</p> <p>Número de niños y niñas víctimas de conflicto armado atendidos integralmente a través del programa de atención integral a la primera infancia</p> <p>Número de niñas y niños atendidos integralmente y preferencialmente a territorios rurales</p> <p>Número de niñas y niños pertenecientes a grupos étnicos y comunidades indígenas en un modelo de inclusión social e interculturalidad.</p>	<p>Niños, niñas y adolescentes con discapacidad: 0 - 5 años: Primera Infancia 3.526</p> <p>Víctimas de conflicto armado: 2.282</p> <p>Territorios rurales: 593</p> <p>Talento excepcionales: 35</p>	<p>SOS - SED</p>	
					<p>Diseñar, crear e implementar nuevas modalidades de atención integral a la infancia.</p> <p>Incorporar al 10% de niños y niñas de primera infancia atendidos en el programa HOBI (CBF) a componentes del programa de atención integral de primera infancia del Distrito priorizando el de nutrición.</p> <p>Atender integralmente en las instituciones educativas del Distrito a 12.000 niños y niñas de primera infancia con discapacidad, inclusivo y de calidad para disfrutar y aprender desde la primera infancia</p>	<p>Número de niños y niñas atendidos en nuevas modalidades.</p> <p>Porcentaje de niños y niñas de primera infancia del programa HOBI (CBF) en el programa API</p> <p>Número de niños y niñas de primera infancia desde un modelo inclusivo y diferencial y de calidad con número de nuevos cupos generados</p>	<p>0</p> <p>0</p> <p>61.004</p>	<p>SED</p>	

160



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

12 JUN. 2012

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Artículo 46. Metas de programas y proyectos del Plan Bogotá Humana (Tabla No. 2) METAS EJE 1
Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo

Nombre del Programa	Meta de impacto	Indicador de impacto	Línea base	Fuente y año	Proyectos	Metas de resultado y/o gestión	Indicadores de las metas	Línea base	Fuente y año
Tarifas de salud accesibles y sostenibles para la vida desde la diversidad (Sector Salud responsable)	1) Reducir a 8 por 1.000 habitantes y niños-vivos la tasa de mortalidad infantil. 2) Reducir a 1,5 por 100.000 la tasa de mortalidad por destrucción en menores de cinco años. 3) Reducir a 15,7 por 10.000 la tasa de mortalidad en niños y niñas menores de 5 años. 4) Reducir a 10% la prevalencia del bajo peso materno en los niños y niñas. 5) Reducir a 31 por 100.000 nacidos vivos la razón de mortalidad materna. 6) Reducir a 3,3 por cada 100.000 habitantes la tasa de suicidio. 7) Reducir en 30% los embarazos en las adolescentes y jóvenes entre 15 y 19 años. 8) Disminuir las prevalencias de uso reciente de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas ilícitas en población menor de 25 años.	1) Tasa de mortalidad infantil por 1.000 nacidos vivos. 2) Tasa por 100.000 de mortalidad por destrucción en menores de cinco años. 3) Tasa por 10.000 de mortalidad en niños y niñas menores de 5 años al nacer. 4) Prevalencia de bajo peso materno por 100.000 nacidos vivos. 5) Razón de mortalidad materna por 100.000 nacidos vivos. 6) Tasa de suicidio por 100.000 habitantes. 7) Embarazos en las adolescentes y jóvenes entre 15 y 19 años. 8) Prevalencia de uso reciente de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas ilícitas en población menor de 25 años.	1) 11,4 por 1.000 nacidos vivos. 2) 3 por 100.000 de menores de 5 años. 3) 23 por 10.000 nacidos vivos. 4) 12,2%. 5) 39,1 por 100.000 nacidos vivos. 6) 3,6 por 100.000 habitantes. 7) 19.003. 8) 29,1% (18 a 24 años), 18,4% (12 a 17 años), 15,4% (10 a 11 años). 9) 29,1% (18 a 24 años), 18,4% (12 a 17 años), 15,4% (10 a 11 años). 10) 7% (18 a 24 años) y 3,5% (12 a 17 años).	1) Base de datos DANE y RUAF- Sistemas de Estadísticas vitales SDS. 2) Base de datos DANE y RUAF- Sistemas de Estadísticas vitales SDS. 3) Base de datos DANE y RUAF- Sistemas de Estadísticas vitales SDS. 4) Base de datos DANE y RUAF- Sistemas de Estadísticas vitales SDS. 5) Base de datos DANE y RUAF- Sistemas de Estadísticas vitales SDS. 6) Instituto Nacional de Medicina Legal. 7) Base de datos DANE y RUAF- Sistemas de Estadísticas vitales SDS. 8) Secretaría Distrital de Salud, DANE, IFS, UNADOC, OEA. 9) Estudio de consumo de Tabaco en Bogotá D.C.	Atención a la infancia, adolescencia y juventud.	La creación de una Unidad de Atención dependiente o de desvinculación para las niñas, niños, las y los adolescentes consumidores de SPA en los diferentes grados de adicción. La creación de una Unidad de Atención Integral para adolescentes embarazadas con intención de la libertad. La creación de un programa especial para las niñas y los niños menores de 14 años que cometen delitos. Cobertura de vacunación por biológico: Número de terceras dosis de polio aplicadas en población menor de un año/ Población menor de un año. Lograr 95% de cobertura en vacunación para cada uno de los biológicos del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI). Número de dosis aplicadas de Triple Vax en población de un año de edad/ Población de un año de edad. Evaluación y optimizar el protocolo en salud para la detección y la atención del VIH en los centros de prestación de servicios de salud del Distrito. Aumentar en un 50% el número de pruebas de tamizaje voluntarias para detección del VIH. Discontinuar e implementar una estrategia de promoción y prevención sobre la importancia del diagnóstico temprano del VIH en el distrito. Reducir en 20% la transmisión materno perinatal del VIH.	Una Unidad de Atención creada. Una programa especial creado. Una programa especial creado. Cobertura de vacunación por biológico: Número de terceras dosis de polio aplicadas en población menor de un año/ Población menor de un año. Número de dosis aplicadas de Triple Vax en población de un año de edad/ Población de un año de edad. Instituciones que atienden personas con VIH que implementan el protocolo. Número de pruebas de tamizaje voluntarias para detección del VIH. Estrategia implementada.	NA. NA. NA. 1) 89,5% antipolio; 2) 89,8% BCG; 3) 89,5% DPT; 4) 89,3% hepatitis B; 5) 89,5% Hib; 6) 93,0% Injivaxi; 7) 102,6% fiebre amarilla; 8) 123,1% hepatitis A; 9) 9,8% meningococo y 10) 92,2% rotavirus.	Secretaría Distrital de Salud, SISPA - 2011 Secretaría Distrital de Salud Laboratorio de Salud Pública, Secretaría Distrital de Salud Estrategia de comunicación Mi Cuerpo de Salud Secretaría Distrital de Salud
								2,5 por 100.000 nacidos vivos en el Régimen Subsidiado y participantes vinculados	Secretaría Distrital de Salud



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

12 JUN. 2012

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA"

Artículo 46. Metas de programas y proyectos del Plan Bogotá Humana (Tabla No. 2) METAS EJE 1
Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo

Nombre del Programa	Meta de impacto	Indicador de impacto	Línea base	Fuente y año	Proyectos	Metas de resultado y/o gestión	Indicadores de las metas	Línea base	Fuente y año
					Salud para el buen vivir	<p>Alcanzar coberturas de vacunación al 95% de niñas y adolescentes entre 10 años contra el Virus de Papiloma Humano (VPH) en las 20 localidades del Distrito Capital al 2016</p> <p>Implementar la estrategia de entornos saludables en las 20 localidades del Distrito Capital</p> <p>Reducir la mortalidad perinatal a 15 por mil nacidos vivos en coordinación con otros sectores de la administración distrital, al 2016</p> <p>Reducir en 4% la mortalidad por malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas en menores de 5 años</p> <p>Reducir la mortalidad por neumonía a menos de 9 por 100.000 menores de 5 años</p> <p>Reducir a 1 por 100.000 menores de 5 años la mortalidad por enfermedad diarreica</p> <p>Incrementar a 4 meses la lactancia materna exclusiva en los niños y niñas menores de 6 meses, en coordinación y con el apoyo de los demás sectores de la Administración Distrital</p> <p>Identificar y medir situaciones de embarazo en menores de 15 años, generando la denuncia y las acciones para el inmediato restablecimiento de sus derechos, en el marco de la 'Cero Tolerancia'</p> <p>Cubrir a 800.000 familias con actividades de promoción y prevención en los centros de salud y desarrollo humano con enfoque diferencial, a través de 1000 equipos territoriales que incluyen el ámbito familiar, escolar, trabajo informal, institucional y comunitario</p> <p>Desarrollar estrategias integradas de promoción de la salud en actividad física, SAN, trabajo saludable y prácticas saludables en el 100% de los territorios de salud, con coordinación intersectorial</p> <p>Poner en marcha estrategias de detección y tratamiento de la obesidad en niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Identificar, caracterizar, medir y atender los casos de bulimia y anorexia en la red de salud mental del régimen subsidiado.</p> <p>Cubrir a 1.563.093 niños, niñas y adolescentes matriculados en instituciones educativas distritales con las acciones de promoción de la salud y de prevención, en un trabajo coordinado de la Secretaría Distrital de Educación y la Secretaría Distrital de Salud</p> <p>Garantizar el acceso a los servicios de salud, bajo un modelo de atención con enfoque poblacional desde las diversidades al 100% de los grupos étnicos: raizales, gitanos, indígenas, afro descendientes, al 2016.</p> <p>Generar un programa de detección temprana del trastorno por déficit de atención e hiperactividad que permita la identificación, diagnóstico, atención y tratamiento de los niños, niñas y adolescentes que lo padecen.</p> <p>Garantizar atención con enfoque diferencial a la población LGBTI, en el 100% de los servicios de salud del Distrito</p> <p>Garantizar la atención en salud y atención integral al 100% de niñas, niños, adolescentes y mujeres víctimas del maltrato o violencia, notificados al sector salud en coordinación con los demás sectores de la administración distrital al 2016, y de manera transversal la denuncia, garantía y restablecimiento de derechos.</p>	<p>Porcentaje de niñas y adolescentes entre 10 años vacunadas contra el Virus de Papiloma Humano (VPH) en las 20 localidades del Distrito Capital</p> <p>Estrategia implementada</p> <p>Tasa de mortalidad perinatal por 1.000 nacidos vivos</p> <p>Proporción de mortalidad por malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas en menores de 5 años</p> <p>Tasa de mortalidad por neumonía por 100.000 menores de 5 años</p> <p>Tasa de mortalidad por enfermedad diarreica por 100.000 menores de 5 años</p> <p>Mediana de la duración de Lactancia Materna exclusiva</p> <p>Número de niñas menores de 15 años embarazadas o que han sido madres identificadas y caracterizadas.</p> <p>Número de familias con acciones de salud pública en los microterritorios.</p> <p>Número de territorios con estrategias integradas / número de territorios en operación 100</p> <p>Reducir la prevalencia a 18</p> <p>Número de casos atendidos</p> <p>Número de niños, niñas y adolescentes cubiertos con acciones de promoción y prevención en colegios públicos y privados</p> <p>Cobertura de atención de los grupos étnicos: raizales, gitanos, indígenas, afro descendientes.</p> <p>Un programa de detección temprana del trastorno por déficit de atención e hiperactividad para niños, niñas y adolescentes</p> <p>Cobertura de atención de la población lesbiana, gay, bisexual, transexuales e intersexuales.</p> <p>40.000 personas.</p> <p>1) 23.325 casos notificados. 2) NO 2011</p>	<p>57.000 niñas de 10 años</p> <p>0</p> <p>19,1 por 1000 nacidos vivos</p> <p>23,80%</p> <p>14 por 100.000 menores de 5 años</p> <p>1,3 por 100.000 menores de 5 años</p> <p>3 meses</p> <p>456</p> <p>599.875 familias intervenidas en 375 microterritorios.</p> <p>96.789 niños, adolescentes y jóvenes en actividad física.</p> <p>24,2</p> <p>0</p> <p>590.851 niños y niñas.</p> <p>25.000 indígenas, 1.800 raizales, 750 ROM, 20.000 afrodescendientes.</p> <p>0</p> <p>40.000 personas.</p> <p>1) 23.325 casos notificados. 2) NO 2011</p>	<p>Secretaría Distrital de Salud-2011</p> <p>Secretaría Distrital de Salud con los sectores de la política</p> <p>Secretaría Distrital de Salud</p> <p>Secretaría Distrital de Salud</p> <p>Secretaría Distrital de Salud</p> <p>Secretaría Distrital de Salud</p> <p>Secretaría Distrital de Salud</p> <p>EDDS - 2011</p> <p>EEVW 2011 - DANE</p> <p>Secretaría Distrital de Salud - 2011</p> <p>Secretaría Distrital de Salud - 2011</p> <p>SIS/IAN 2011 SDS</p> <p>SDS</p> <p>Secretaría Distrital de Salud - 2011</p> <p>Secretaría Distrital de Salud - 2011</p> <p>Secretaría Distrital de Salud - 2011</p>

790



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Artículo 46. Metas de programas y proyectos del Plan Bogotá Humana (Tabla No. 2) METAS EJE 1
Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo

Nombre del Programa	Meta de impacto	Indicador de impacto	Línea base	Fuente y año	Proyectos	Metas de resultado y/o gestión	Indicadores de las metas	Línea base	Fuente y año
						Garantizar la atención en salud y atención integral al 100% a personas en condición de discapacidad al 2016.	Número de personas en condición de discapacidad que solicitan atención en salud y son atendidos	53,042 personas en condición de discapacidad severa atendida gratuitamente	Secretaría Distrital de Salud
						Incrementar a 100.000 personas en situación de discapacidad en procesos de inclusión social por medio de la estrategia de rehabilitación basada en comunidad, contribuyendo con la implementación de la política pública de discapacidad, al 2016.	Número de personas con discapacidades participando en la estrategia de rehabilitación basada en discapacidad.	50.000 personas incluidas a la estrategia de RBC a junio de 2011.	Secretaría Distrital de Salud - 2011
						Disminuir el trabajo infantil a menos del 1,5% en el Distrito Capital en coordinación y apoyo de los demás sectores de la administración Distrital, al 2016.	Tasa de trabajo infantil en el Distrito Capital	2,82% - Año 2009 [Fuente DANE]	Secretaría Distrital de Salud - 2011
						Cumplir con la estrategia de trabajo protegido a 9.000 adolescentes y jóvenes trabajadores, entre los 15 y 17 años.	Número de adolescentes y jóvenes vinculados a la estrategia de trabajo protegido	2.379 jóvenes.	Secretaría Distrital de Salud - 2011
						Afiliación al régimen subsidiado de 387.040 niños, niñas y adolescentes mayores de 5 años y menores de 18 años.	Número de niños, niñas y adolescentes afiliados al régimen subsidiado en salud.	1.738.418	
						Implementar la estrategia de entornos de trabajo saludables en 50.000 unidades de trabajo del sector informal de la economía, al 2016.	Cobertura de unidades de trabajo informal con implementación de la estrategia.	10.429 unidades de trabajo informal.	Secretaría Distrital de Salud - 2011
						Fortalecer el carácter público de la EPS Capital	Porcentaje de la participación pública en la EPS Capital Salud	51%	Secretaría Distrital de Salud - 2011
					Acceso universal y efectivo a la salud	Garantizar a 1.678.622 habitantes de Bogotá D.C. el acceso efectivo al Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud.	Número de personas afiliadas en régimen subsidiado (unidades) a la población susceptible de ser afiliada al régimen subsidiado en el D.C.	1.278.622	SDS - 2011
						Conformar una red integrada de servicios de salud en el Distrito Capital, que incluya la red pública hospitalaria, prestadores privados, médicos, al 2016	Porcentaje de avances en la conformación de una red integrada de servicios de salud en el Distrito Capital, que incluya la red pública hospitalaria, prestadores privados, médicos	4 redes integradas de servicios de salud.	Secretaría Distrital de Salud - 2011
						Generalizar la atención para la interrupción voluntaria del embarazo al 100% de las mujeres que lo solicitan en el marco de la Ley 1010 de 2008.	Porcentaje de mujeres que solicitan IVG a las que se les garantiza la atención	656 mujeres	Secretaría Distrital de Salud - 2011
						Desarrollar un programa de donación de órganos y tejidos en ESE adscritos a la Secretaría Distrital de Salud, a 2016	Porcentaje de avances en el desarrollo de los programas de donación de órganos y tejidos.	17,7 por 1.000.000 de habitantes	SDS - 2011
						Aumentar a 25% los donantes voluntarios habituales de sangre en pro de la seguridad transfusional de la ciudad, al 2016	Índice de Donación de Sangre x 1000 habitantes donantes de sangre		
							Seropositividad marcadores infecciosos en donantes de sangre	29,7 por 1.000 habitantes	SDS - 2011
							Porcentaje de coágulos de sangre Espacios Extramurales		
							Número de Instituciones Educativas		
						Diseño e implementación de la Red Distrital para la atención de personas con enfermedades crónicas (énfasis en diabetes, nefrología, hipertensión y degenerativas) que incluye la conformación del Instituto de Enfermedades Crónicas.	Número de unidades o puntos de atención vinculados a la Red	0	SDS - 2012
						100% de los puntos de atención públicos vinculados a la Red	100% de los puntos de atención públicos vinculados a la Red		
						Gestionar la creación de un Instituto Distrital de Neurociencias	Desarrollo de la primera fase de creación del Instituto	0	SDS - 2012
						Gestionar la creación de un Instituto Distrital de Tórax y Corazón	Formalización y legalización del Instituto	Programa en desarrollo en la ESE Santa Clara	SDS - 2012
						Gestionar la creación de un Instituto Pediátrico Distrital	Formalización y legalización del Instituto	Programa en desarrollo en la sede hospitalaria el Tintal	SDS - 2012
					Redes para la salud y la vida	Diseño e implementación de la Red Distrital de Salud Mental que incluye una Ciudadela Distrital en salud mental para atención de niños, niñas y adolescentes con consumo de sustancias psicoactivas y enfoque diferencial, al 2016	Número de unidades o puntos de atención vinculados a la Red	Programa en desarrollo en la ESE de Ustne	SDS - 2012
						Incrementar a 110.000 la cobertura de las intervenciones de la Línea 106 en promoción de salud mental y protección frente a eventos adversos en niños, niñas y adolescentes	Cobertura de los puntos de atención públicos vinculados a la Red	78.487 intervenciones realizadas en el cuatrimestre 2009-2011	SDS-2011
						Diseñar, implementar y evaluar un programa de salud mental comunitaria en coherencia y consistencia con el modelo de salud basado en APS para el Distrito Capital	Cobertura de las intervenciones de la Línea en promoción de salud mental	Programa de salud mental comunitaria diseñado, implementado y evaluado	NA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA"

Artículo 46. Metas de programas y proyectos del Plan Bogotá Humana (Tabla No. 2) METAS EJE 1
Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo

Nombre del Programa	Meta de Impacto	Indicador de Impacto	Línea base	Fuente y año	Proyectos	Metas de resultado y/o gestión	Indicadores de las metas	Línea base	Fuente y año
						Diseño e implementación de la Red Distrital de Atención Integral a Personas con Discapacidad que incluye puesta en funcionamiento de la Clínica Fray Bartolomé de las Casas	Numero de unidades o puntos de atención 100% de los puntos de atención públicos vinculados a la Red	Programa en desarrollo en la ESE de Simón Bolívar	SDS - 2012
						Creación del Instituto Distrital de Oncología	Formalización y legalización del Instituto	0	SDS - 2012
						Propender por conformar una ESE Pública como entidad especializada de trasplante preferencialmente de corazón, hígado, riñón y pulmón	Acciones administrativas para completar los servicios preferencialmente de corazón, hígado, riñón y pulmón	0	SDS
						Gestionar las condiciones económicas necesarias para el correcto funcionamiento de la Asociación Pública Cooperativa de Empresas Sociales del Estado	Vinculación de las 22 ESE a la cooperativa	10 ESE vinculadas	SDS - 2012
						Avanzar en la primera etapa de la puesta en operación del centro Hospitalario San Juan de Dios materno infantil que incluye: 1. Adecuación del centro de salud UPA San Juan de Dios; 2. Adecuación de las edificaciones actuales hasta donde las normas sobre patrimonio cultural, atmósferas y habitabilidad permitan; 3. Avance en la construcción de nuevas obras.	1. Adecuación del centro de salud UPA San Juan de Dios; 2. Adecuación de las edificaciones actuales hasta donde las normas sobre patrimonio cultural, atmósferas y habitabilidad permitan; 3. Avance en la construcción de nuevas obras.	0	SDS - 2012
						Ejecutar el 100% del Plan Maestro de Equipamientos en Salud, reparado, procesado para su ejecución en el periodo de gobierno 2012-2016.	Porcentaje de Avance en la implementación del Plan Maestro de Equipamientos en Salud, para el periodo de gobierno 2012-2016	ND	Secretaría Distrital de Salud - 2011
					Modernización e infraestructura de salud	Gestionar la construcción de un Hospital Universitario para Bogotá	Un Hospital Universitario Público en Bogotá	0	SDS - 2012
						Poner en marcha 83 Centros de Salud y Desarrollo Humano, al 2016	Numero de Centros de Salud y Desarrollo Humano en funcionamiento	0	Secretaría Distrital de Salud - 2011
						Contar con 19 sub-zonas de atención prehospitalaria debidamente regionalizadas y mapeadas, al 2016.	Numero de subzonas implementadas para la atención prehospitalaria.	6 sub-zonas.	Secretaría Distrital de Salud - 2011
						Implementación del 70% de los subsistemas del Sistema de Emergencias Médicas a nivel Distrital.	Porcentaje de avance e implementación de los subsistemas del SEM.	40%	Secretaría Distrital de Salud - 2011
					Ampliación e implementación de la atención prehospitalaria	Garantizar que el 100% de Empresas Sociales del Estado cuenten con Planes Hospitalarios de Emergencias formulados y actualizados	Porcentaje de implementación de los Planes Hospitalarios de Emergencias en la red pública.	44%	Secretaría Distrital de Salud - 2011
						Capacitar a 36.000 personas vinculadas a los sectores Salud, Educación y a líderes comunales en el tema de primer respondiente en situaciones de emergencia urgente.	Numero de personas entrenadas para dar respuesta a situaciones de urgencias, emergencias y desastres.	41.580 líderes comunales y personal de salud capacitados	Secretaría Distrital de Salud - 2011
						Garantizar por lo menos el 80% en la distribución de hemocomponentes y lejitos humanos, solicitados al Centro y el 40% de células madre solicitadas con propósito de trasplante alológico no relacionado.	% de suficiencia de hemocomponentes, lejitos humanos, células madre de cordón umbilical, respecto a los solicitados por las entidades adscritas al centro.	0	Secretaría Distrital de Salud - 2011
						Colectar y procesar 200.000 unidades de sangre en el centro distrital de ciencia y biotecnología para la salud humana.	Numero de unidades de sangre colectadas	160.000 unidades de sangre colectadas	SDS - 2011
					Centro Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación Para la Vida y la Salud humana	Disponer de 80.000 litros de plasma para ser procesado en una planta adscrita, en la producción de hemoderivados mediante fraccionamiento industrial de plasma.	Numero de litros de plasma humano disponible para fraccionamiento industrial	0	Secretaría Distrital de Salud - 2011
						Disponer de 168.000 cm3 de piel procesada en el banco de lejitos humanos del centro distrital de ciencia y biotecnología para la salud humana	Cantidad de cm3 de piel disponible para distribución a las IPS con servicios de implante.	44.834 cm2	Secretaría Distrital de Salud - 2011
						Disponer de 1300 córneas para trasplante, en el banco de lejitos humanos del centro distrital de ciencia y biotecnología para la salud humana	Cantidad de córneas disponibles para trasplante en las IPS con servicio de trasplante de córnea.	405 córneas trasplantadas	Secretaría Distrital de Salud - 2011
						Realizar 100 rescates de lejitos osteoarticulares, en el centro distrital de ciencia y biotecnología para la salud humana.	Cantidad de rescate de lejitos osteoarticulares para el banco de lejitos.	0	Secretaría Distrital de Salud - 2011
						Realizar 100 rescates de homólogos, en el centro distrital de ciencia y biotecnología para la salud humana.	Numero de rescates de homólogos realizados.	0	Secretaría Distrital de Salud - 2011
						Colectar, procesar y disponer de 3000 unidades de sangre de cordón umbilical para trasplante.	Cantidad de unidades de sangre de cordón umbilical disponibles.	0	Secretaría Distrital de Salud - 2011
					Salud en Línea	Implementar un Sistema integrado de información para la gestión de la salud en los territorios incorporando las tecnologías para la información y comunicación (TIC) necesarias, integrando en los casos que se acuerde al Sistema Distrital de Información	Cobertura de territorios con sistema integrado de información para la gestión de la salud	Servicios de telemedicina en podería en nueva hospitales primer nivel de atención.	Secretaría Distrital de Salud - 2011

472



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA"

Artículo 46. Metas de programas y proyectos del Plan Bogotá Humana (Tabla No. 2) METAS EJE 1
Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo

Nombre del Programa	Meta de impacto	Indicador de impacto	Línea base	Fuente y año	Proyectos	Metas de resultado y/o gestión	Indicadores de las metas	Línea base	Fuente y año
Programa de Educación Inclusiva	1) Incrementar la tasa de cobertura neta en 3 puntos porcentuales, para los estratos 1 y 2, que arde en el rango de escolaridad de 5 a 21 años. 2) Que arde en el rango de escolaridad de 5 a 21 años. 3) Participación en las organizaciones de las personas de 10 a 21 años. 4) Disminuir en 5% la brecha entre los colegios distritales y los colegios del sector privado. 5) Reducir al 2,5% la deserción en los colegios distritales.	1) Cobertura neta en educación, en el rango de población de 5 a 21 años por estratos para Bogotá D.C. 2) Porcentaje de colegios-escuela clasificados. 3) Participación en las organizaciones de las personas de 10 a 21 años. 4) Porcentaje de hogares que considera que la educación pública de la ciudad mejoró en el último año. 5) Aumentar en un 10% la participación en las organizaciones de las personas entre 10 y 21 años. 6) Aumentar a 45% la percepción positiva sobre la educación pública de la Ciudad. 7) Reducir al 2,5% la deserción en los colegios distritales.	1) Estrato 1: 78,55% Estrato 2: 91,66% 2) 21,81% 3) 5,5% 4) 39,9%	1) SED- EMB 2011 2) SED-2011 3) EMB - 2011 4) EMB - 2011	Garantía del derecho con calidad, gratuidad y permanencia.	Un millón de niños, niñas, adolescentes matriculados con gratuidad y calidad desde pre jardín hasta grado 12. 100% de los colegios atienden a la población escolar con perspectiva de género y enfoque diferencial para una escuela libre de discriminación, teniendo en cuenta a las poblaciones: víctimas del conflicto armado, en condición de discapacidad, grupos étnicos, orientación sexuales diversas y grupos étnicos. 100% de los colegios con acceso a Internet de alta velocidad (mínimo 30 MB), 650 sedes con cableado de fibra óptica.	Número de niñas y adolescentes matriculadas con gratuidad y calidad desde pre jardín hasta grado 12. Porcentaje de colegios que atienden a la población escolar con enfoque diferencial para una escuela libre de discriminación. Promedio de acceso en velocidad a Internet de alta velocidad en 2015 sedes con cableado de fibra óptica.	935.957 estudiantes	SED - 2009 SED - 2010
Programa de Atención a la Infancia	1) Aumentar en un 10% la participación en las organizaciones de las personas entre 10 y 21 años. 2) Aumentar a 45% la percepción positiva sobre la educación pública de la Ciudad. 3) Reducir al 2,5% la deserción en los colegios distritales.	1) Participación en las organizaciones de las personas de 10 a 21 años. 2) Percentaje de hogares que considera que la educación pública de la ciudad mejoró en el último año. 3) Aumentar en un 10% la participación en las organizaciones de las personas entre 10 y 21 años. 4) Aumentar a 45% la percepción positiva sobre la educación pública de la Ciudad. 5) Reducir al 2,5% la deserción en los colegios distritales.			Garantía del derecho con calidad, gratuidad y permanencia.	Aumentar la planta docente del distrito en 8.000 mil docentes profesionales y 1.700 docentes auxiliares. 100% de los colegios y círculos fortalecidos curricularmente en lectoescritura, matemáticas y ciencias naturales y sociales. Continuar o adecuar 86 colegios nuevos, (30 en lotes nuevos y 56 resultados en predios preexistentes, que constituyen el primer paso de un proceso progresivo de reconstrucción y reforzamiento de otras infraestructuras educativas que lo requieren). Terminar 35 colegios que se encuentran inconclusos. 800.000 estudiantes de colegios oficiales beneficiados con alimentación escolar. 100 colegios con centros de idiomas e identificación del aprendizaje de una segunda lengua desde preescolar. 50.000 estudiantes apoyados con transporte escolar casa-colegio-casa. Garantizar que 250.000 niñas y adolescentes se beneficien con una jornada escolar de 40 horas semanales. 400 organizaciones y colectivos artísticos, recreativos y deportivos vinculados a la jornada única. Implementar en 100 colegios cuenta (40) horas semanales de clase, 50 de ellos en jornada única. Garantizar que 80.000 estudiantes de grados 10 y 11 reciban educación media diversa homologable con educación superior. 25.000 estudiantes que han optado por grado 12. Construcción de al menos 2 nuevas sedes para la Universidad Distrital. 30.000 nuevos cupos en educación pública distrital superior universitaria y/o tecnológica para estudiantes de estratos 1, 2 y 3.	Número de docentes de planta del distrito profesionalmente y auxiliares. Porcentaje de colegios y círculos fortalecidos curricularmente. Número de colegios construidos. Número de colegios terminados beneficiados con alimentación escolar. Número de colegios con centros de idiomas implementados. Número de estudiantes apoyados con transporte escolar casa-colegio-casa. Número de niñas y adolescentes con jornada de 40 horas semanales. Número de organizaciones vinculadas a la jornada única. Número de colegios con 40 horas semanales de clase, especificando cuantos con una jornada única. Número de estudiantes de grados 10 y 11 que reciben educación media diversa homologable con educación superior. Número de estudiantes matriculados en el grado 12. Número de sedes construidas para la UDF-UD. Número de nuevos cupos en educación superior universitaria y/o tecnológica para estudiantes de estratos 1, 2 y 3.	32.192 0 704 sedes 39 609.151 8 51.104 34.125 0 4 34.125 1.130 0 2.726	SED SED SED SED SED SED SED-2012 NA SED SED-2012 SED SED SED



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Artículo 46. Metas de programas y proyectos del Plan Bogotá Humana (Tabla No. 2) METAS EJE 1
Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo

Nombre del Programa	Meta de impacto	Indicador de impacto	Línea base	Fuente y año	Proyectos	Metas de resultado y/o gestión	Indicadores de las metas	Línea base	Fuente y año
						100% de los colegios y direcciones locales fortalecidos con un modelo de desconcentración de la gestión	Porcentaje de colegios y direcciones locales fortalecidos con un modelo de desconcentración de la gestión	0	SED
						30% de los docentes y/o directivos docentes con formación de excelencia en doctorados, maestrías y especializaciones	Porcentaje de docentes y directivos con formación de excelencia en doctorados, maestrías, especializaciones	1.599	SED
						3.000 docentes beneficiados con incentivos adicionales a los hasta ahora previstos en la norma	Porcentaje de docentes y directivos beneficiados con incentivos adicionales a los hasta ahora previstos en la norma	30	SED
					Fortalecimiento de las instituciones educativas con empoderamiento ciudadano, docente, y mejoramiento de la gestión sectorial	Modelo de acreditación institucional para la calidad diseñado e implementado en el 20% de los colegios de la ciudad, incluyendo instituciones oficiales y no oficiales	Porcentaje de los colegios oficiales y no oficiales que han diseñado e implementado el modelo de acreditación institucional para la calidad	0	SED
						100% de docentes beneficiados con programas de bienestar, salud ocupacional y perspectiva de género	Porcentaje de docentes beneficiados con programas de bienestar, salud ocupacional y perspectiva de género	En la actualidad existen programas de bienestar en desarrollo y cumplimiento de acuerdos del Concejo de la Ciudad. Sin embargo, se fortalecerán garantizando una cobertura del 100% de los docentes.	SED
						Implementar en el 100% de los colegios distritales programas integrales de ciudadanía y convivencia, de acuerdo con el Acuerdo 449 de 2010	Porcentaje de colegios distritales con programas integrales de ciudadanía y convivencia.	0	SED
						Sistema de evaluación de la calidad de la educación unificado y monitoreo al Plan Sectorial de Educación	Sistema de evaluación de la calidad de la educación unificado y monitoreo al Plan Sectorial de Educación diseñado e implementado	5 sistemas de evaluación de la calidad en el Sector.	SED

74



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Artículo 46. Metas de programas y proyectos del Plan Bogotá Humana (Tabla No. 2) METAS EJE 1 Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo

Nombre del Programa	Meta de impacto	Indicador de impacto	Línea base	Fuente y año	Proyectos	Medio de resultado y/o gestión	Indicadores de las metas	Línea base	Fuente y año
Bogotá Humana con igualdad de oportunidades y equidad de género para las mujeres (Sector responsable: Planificación Social, Seguridad y Convivencia, Integración Social, Salud, Educación, Desarrollo Económico, Juventud y Cultura, Recreación y Deporte, Hábitat, Medio Ambiente, Gestión Pública, Hacienda, Movilidad)	1) Aumentar a 40% el número de candidatas inscritas a cargo de elección popular 2) Aumentar en 10% el número de medidas de protección legal para las mujeres víctimas de violencia	1) No. de mujeres candidatas / total de candidatas y candidatos * 100 2) No. de medidas de medidas de protección legal para mujeres víctimas de violencia tomadas a 2011 / menos el No. de medidas de medidas de protección legal para mujeres víctimas de violencia tomadas a 2011	1) Concejo Nacional de Estado Civil, 2011 2) 12.835 medidas de protección apropiadas	1) Registraduría Nacional de Estado Civil, 2011 2) Secretaría Distrital de Integración Social 2011	Bogotá Humana, Seguridad y Convivencia, las Mujeres	Poner en operación 7 Casas Refugio con enfoque de derechos de las mujeres y de género para la protección legal de mujeres víctimas de violencia. Proteger integralmente a 2.859 mujeres, con sus hijas e hijos, víctimas de violencia a través de las casas refugio. Aumentar en 50% la intervención sociojurídica especializada en los casos de violencia contra las mujeres. Formular e implementar 1 plan distrital y 20 planes integrales de seguridad para las mujeres en las localidades. Vincular laboralmente al 100% de mujeres víctimas de quemaduras con el sector que maneja su operario de una oportunidad en los sectores de salud y educación, en coordinación con todos los sectores administrativos. Implementar 120 acciones del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y la Equidad de Género en el Distrito Capital. Observatorio Distrital de Mujeres y Equidad de Género diseñado y en operación	Nº de Casas Refugio en operación para la protección de mujeres víctimas de violencia Nº de mujeres víctimas de quemaduras con el sector que maneja su operario de una oportunidad en los sectores de salud y educación, en coordinación con todos los sectores administrativos Nº de acciones del PBOEG realizadas por los sectores de la administración distrital En operación un observatorio distrital sobre los derechos de las mujeres Nº de Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en operación Nº de mujeres que participarán y deciden en las instancias locales y en los ejercicios de presupuesto participativo Nº de organizaciones de mujeres fortalecidas Nº de sectores de la administración distrital que implementan planes sectoriales de transversalización de la igualdad de género / Total de sectores de la administración distrital * 100 Secretaría creada y operando	2 344 mujeres año, por casa, con dos dependientes en promedio. 8.645 1 1 80 0 16 33.522 48 0 0	SEGPLAN SEGPLAN SEGPLAN Registros SDP Oficina de talento humano de la Secretaría de Salud SEGPLAN SDP SEGPLAN IDPAC, Informes de gestión IDPAC, Informes de gestión SDP SDP
Lucha contra la discriminación de género y de personas con discapacidad (Sector responsable: Planificación Social, Integración Social, Juventud y Cultura, Recreación y Deporte, Hábitat, Medio Ambiente, Gestión Pública, Hacienda, Movilidad)	1) Reducir a 20% la percepción de discriminación en la ciudad 2) Disminuir el trabajo infantil a menos del 1,5% en el Distrito Capital 3) Disminuir la tasa de embarazo adolescente a menos del 15%	1. Porcentaje de personas que alguna vez se han sentido discriminadas 2. Tasa de trabajo infantil en el Distrito Capital 3. Tasa de embarazo adolescente en el Distrito Capital	23,40%	EBC - 2011	Di seim a su, abarita jomaira, pa sevo genque sa, igualdad para un buen y mejor vivir de los grupos étnicos y culturales Raizales, indígenas, Rom, paisaneros, negros y afrocolombianos en Bogotá	Elaborar 5 caracterizaciones de la situación sociodemográfica, socioeconómica, socio cultural y sociopolítica de grupos étnicos en el D.C. Incluir en el 100% de los sistemas de información y formatos de registro de los programas de atención del D.C. los variables étnico-humanos, sensibles y accesibles Disminuir en 15 puntos porcentuales la percepción de discriminación, violencia y exclusión social de las personas de los sectores LGBTI, que les impide el ejercicio pleno de sus derechos	Nº de caracterizaciones realizadas e incorporadas como instrumento de decisiones en la política pública. Número de sistemas de información y formatos de registro de los programas de atención del D.C. Índice de percepción de discriminación, violencia y exclusión social de personas de los sectores LGBTI Casa refugio funcionando Centro Comunitario Distrital LGBTI creado	N.A. 0 98,16% 0 0	LÍNEA DE BASE SOBRE LA SITUACIÓN DE DERECHOS DE PERSONAS LGBTI LÍNEA DE BASE SITUACIÓN DE DERECHOS DE PERSONAS LGBTI



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Artículo 46. Metas de programas y proyectos del Plan Bogotá Humana (Tabla No. 2) METAS EJE 1
Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo

Nombre del Programa	Meta de impacto	Indicador de impacto	Línea base	Fuente y año	Proyectos	Metas de resultado y/o gestión	Indicadores de las metas	Línea base	Fuente y año
					Plan de protección diferencial para poblaciones con fragilidad social: incluir a las personas en situación de prostitución.	Adoptar un Plan de protección diferencial para poblaciones con fragilidad social (habitantes de la calle, personas en situación de prostitución) incluir 5.000 personas vinculadas a la prostitución e inclusión en el mercado laboral.	Plan de protección diferencial para poblaciones con fragilidad social adoptado	NA	SEGPLAN, vigencia 2011
					Plan de protección diferencial para poblaciones con fragilidad social: incluir a las personas en situación de prostitución.	Incluir 9.514 personas habitantes de calle y en calle a programas de adaptación y de atención de mínimos básicos para mejorar su calidad de vida.	Número de personas vinculadas a la prostitución incluidas a estrategias de inclusión en el mercado laboral	1.445	SEGPLAN, vigencia 2011 - SOS
					Redes de 310 comedores comunitarios, como "Centros de Referencia y Desarrollo de Capacidades" en los que se capacita y prepara a la población vulnerable económicamente activa para la productividad e inclusión laboral, garantizando la alimentación para ellas y sus familias.	Redes de 310 comedores comunitarios, como "Centros de Referencia y Desarrollo de Capacidades" en los que se capacita y prepara a la población vulnerable económicamente activa para la productividad e inclusión laboral, garantizando la alimentación para ellas y sus familias.	Número de comedores comunitarios radicados como "Centros de Referencia y Desarrollo de Capacidades"	0	SEGPLAN, vigencia 2011 - SOS
					Atender interactivamente a 23.804 niños, niñas y adolescentes en situación o riesgo de trabajo infantil para restablecer sus derechos y promover su desvinculación.	Atender interactivamente a 23.804 niños, niñas y adolescentes en situación o riesgo de trabajo infantil para restablecer sus derechos y promover su desvinculación.	Niños, niñas y adolescentes en situación o riesgo de trabajo infantil atendidos.	10.650 niños, niñas y adolescentes identificados en riesgo o trabajo infantil. SOS: 3.387 (Centros Amar)	Informe distrital de gestión para la erradicación de las peores formas de trabajo infantil presentado a la Procuraduría General de la Nación 2011.
					Disfrazar e implementar una estrategia de cero tolerancia a la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, contra el castigo físico y que promueva la denuncia frente a los delitos sexuales, violencia intrafamiliar, emocional y física.	Disfrazar e implementar una estrategia de cero tolerancia a la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, contra el castigo físico y que promueva la denuncia frente a los delitos sexuales, violencia intrafamiliar, emocional y física.	Estrategia de cero tolerancia a la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, contra el castigo físico y que promueva la denuncia frente a los delitos sexuales, violencia intrafamiliar, emocional y física.	Se formulará un documento con estas orientaciones (línea base 0)	



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

()

12 JUN. 2012

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Artículo 46. Metas de programas y proyectos del Plan Bogotá Humana (Tabla No. 2) METAS EJE 1
Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo

Nombre del Programa	Meta de Impacto	Indicador de Impacto	Línea base	Fuente y año	Proyectos	Metas de resultado y/o gestión	Indicadores de las metas	Línea base	Fuente y año
					Aumento de capacidades y oportunidades incluyentes	<p>Implementar estrategias para apoyar y proteger a los niños, niñas y adolescentes víctimas de intimidación y acoso escolar con la participación de la comunidad educativa</p> <p>Desvinculación de 2.000 nuevos niños, niñas y adolescentes identificados como víctimas de la explotación sexual y comercial en Bogotá mediante un proceso de atención especializada.</p> <p>Garantizar en 1.319 cupos la atención integral a niños, niñas y adolescentes con discapacidad.</p> <p>Incluir laboralmente un 3% de personas con discapacidad en la planta de las entidades del distrito.</p> <p>Garantizar en 1.430 cupos la atención integral a personas mayores de 18 años con discapacidad.</p> <p>Fortalecer 20 Centros de Respiro e incorporar 1.000 cuidadoras y cuidadores de población con discapacidad en programas de inclusión social.</p> <p>Protección integral a 979 niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vida de calle.</p> <p>Atender integralmente a 8.864 niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vida en calle.</p> <p>Atender la salud mental de niños, niñas y adolescentes afectados por el conflicto, la violencia y la ESCNNA.</p> <p>Fortalecer proyectos de vida de por lo menos 1.000 jóvenes en situación de alta vulnerabilidad.</p> <p>4.000 jóvenes participan en estrategias de formación entre pares en SSRS y de habilidades para la vida como propuesta de disminución del embarazo temprano y la prevención de ITS y en estrategias de utilización sana y productiva del tiempo libre.</p> <p>3.000 jóvenes participan en espacios de identificación y decisión acerca de las soluciones de las principales problemáticas de este grupo poblacional.</p>	<p>Estrategias de apoyo y protección implementadas</p> <p>Niños, niñas y adolescentes identificados como víctimas de explotación sexual comercial atendidos.</p> <p>Numero de cupos</p> <p>Porcentaje de personas con discapacidad incluidas en la planta de personal de las entidades del distrito.</p> <p>Numero de cupos</p> <p>Centros fortalecidos y cuidadores vinculados.</p> <p>Niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vida de calle protegidos.</p> <p>Niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vida en calle atendidos</p> <p>Numero de NNA atendidos desde su salud mental afectados por el conflicto, la violencia y la ESCNNA.</p> <p>Numero de jóvenes que fortalecen o diseñan proyectos de vida propios</p> <p>Numero de jóvenes que participan en estrategias de formación entre pares, de habilidades para la vida y utilización sana y productiva del tiempo libre.</p> <p>Numero de jóvenes que participan en espacios de decisión.</p>	<p>N.D.</p> <p>983 niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial.</p> <p>1.192 cupos</p> <p>ND</p> <p>1.430 cupos</p> <p>20 Centros de Respiro</p> <p>979</p> <p>8.791</p> <p>2.505 Niños, niñas y adolescentes afectados y víctimas de conflicto armado y por la ESCNNA</p> <p>ND</p> <p>ND</p> <p>Estrategia en construcción (línea base 0)</p> <p>ND</p>	<p>DANE 2011 ECECA Encuesta de Convivencia escolar y circunstancias que la afectan. Para estudiantes de 5ª a 11ª de Bogotá. Año 2011</p> <p>SDS - SIRBE DADE 2011</p> <p>SDS - DADE 2011</p> <p>SDS - DADE 2011</p> <p>SDS - DADE 2011</p> <p>SDS - DADE 2011</p> <p>SDS - DADE 2011</p> <p>SDS - SIRBE DADE 2011</p> <p>ND</p> <p>ND</p>



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

12 JUN. 2012

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Artículo 46. Metas de programas y proyectos del Plan Bogotá Humana (Tabla No. 2) METAS EJE 1
Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo

Nombre del Programa	Meta de impacto	Indicador de impacto	Línea base	Fuente y año	Proyectos	Metas de resultado y/o gestión	Indicadores de las metas	Línea base	Fuente y año
Bogotá Humana por familias víctimas del conflicto armado y de las víctimas de la violencia política (Sección Cultura - Gobierno - Salud - Secretaría General - Consejería para las víctimas y la reconciliación)	1) Atender a 40.000 familias víctimas del conflicto armado y de las víctimas de la violencia política a través de la atención y reparación integral 2) Atender diferencialmente al 32% de los niños, niñas y adolescentes afectados y/o víctimas del conflicto armado, como medida que contribuya en su proceso de reparación integral y la protección resguarda de sus derechos	1) Número de familias víctimas de conflicto armado que acceden al proceso de atención y reparación integral 2) Porcentaje de niños, niñas y adolescentes víctimas de conflicto armado residentes en la ciudad atendidos diferencialmente	1) La línea base es cero (0) porque no existía el indicador de nuevos en el Distrito. Nace el indicador 2) 12,6	1) N.D. 2) Registro SDS	Política pública de atención, atención y asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado residentes en la ciudad Modelo distrital de Atención y Reparación Integral a las víctimas del conflicto armado en Bogotá	Garantizar la atención en salud y atención integral al 100% a adultos mayores. M. 2016. Entrega 9.850 nuevos subsidios económicos para personas mayores desprotegidas de la ciudad. Implementar 5 nuevos centros día para la atención integral de 900 personas mayores desatendidas y en condición de vulnerabilidad. Crear 246 nuevos cupos para la atención integral de personas mayores en situación de vulnerabilidad y sin apoyo familiar, mediante los centros de protección social. Fortalecer 20 espacios lúdicos, sociales, deportivos o culturales para la ocupación productiva del tiempo libre de las personas mayores en articulación intersectorial con el DRD y con IDARTES. Dirigir e implementar una estrategia de prevención de violencias contra las personas mayores	Número de adultos mayores que solicitan atención en salud y son atendidos Número de subsidios económicos para personas mayores desprotegidos Número de centros día que atienden integralmente a personas mayores en condición de vulnerabilidad Número de cupos para la atención integral de personas mayores en situación de vulnerabilidad y sin apoyo familiar creados Número de espacios lúdicos, sociales, deportivos o culturales para la ocupación productiva del tiempo libre de las personas mayores fortalecidos Estrategia de prevención de violencias contra las personas mayores	465.940 adultos mayores de 65 años atendidos diferencialmente 24.600 1 1.752 0 NA 0	Secretaría Distrital de Salud SEGPLAN 2011 SEGPLAN 2011 SEGPLAN 2011 NA SCRD 2011 Ley 1448 de 2011 Ley 1448 de 2011 SPOOD-2011 Red nacional de Victimario - Sistema de Información de Población Desplazada SPOOD. SPOOD-2011
					Oficina para la libertad religiosa de cultos y de conciencia	Crear la oficina para la libertad religiosa de cultos y de conciencia	Una oficina para la libertad religiosa de cultos y de conciencia creada	0	NA
					Bogotá reconoce y respalda la diversidad y la interculturalidad	Apoyar 600 acciones de reconocimiento de las expresiones culturales diversas mediante estímulos, apoyos y alianzas con organizaciones de grupos poblacionales y sectores sociales y étnicos Realizar 12 de acciones afirmativas dirigidas a las poblaciones diversas de la ciudad con enfoque intercultural Realizar 5 acciones de encuentro intercultural entre las poblaciones diversas de la ciudad.	Número de iniciativas ofrecidas por el sector dirigidas a grupos étnicos, étnicos y sociales, mediante estímulos, becas, apoyos concertados y alianzas estratégicas. Número de eventos y/o espacios de reconocimiento de grupos poblacionales y sectores sociales y étnicos apoyados Número de acciones afirmativas al año por cada una de las poblaciones y étnicas residentes en el Distrito Capital Número de encuentros interculturales al año	481 iniciativas ofrecidas por el sector dirigidas a grupos étnicos, étnicos y sociales, mediante estímulos, becas, apoyos concertados y alianzas estratégicas NA N.A.	SCRD 2011

489



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

12 JUN. 2012

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Artículo 46. Metas de programas y proyectos del Plan Bogotá Humana (Tabla No. 2) METAS EJE 1
Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo

Nombre del Programa	Meta de impacto	Indicador de impacto	Línea base	Fuente y año	Proyectos	Metas de resultado y/o gestión	Indicadores de las metas	Línea base	Fuente y año
Bogotá, un territorio que protege y promueve los derechos humanos (Sectores Social-Gobierno)	1) Llevar a 0 el número de víctimas de violencia por parte de líderes y líderes promueve los derechos humanos han solicitado protección 2) Lograr que el 100% de los adolescentes en conflicto con la ley penal sean incluidos en la gestión pedagógica con su entorno familiar y comunitario a fin de intervenir un proceso de reconciliación y garantizar la convivencia y garantizar la formación y restaurativa del SSPA	1) Número de muertes por violencia contra líderes y líderes promueve los derechos humanos que han solicitado protección 2) Porcentaje de adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal incluidos en la gestión pedagógica con su entorno familiar y comunitario en el SSPA	1) El dato de la línea base no se encuentra disponible 2) El dato de la línea base no se encuentra disponible	1) N/D 2) N/D	Niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias afectadas o son víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá. Atendidos integral y diferencialmente para la protección integral de sus derechos y la reparación integral. Apoyo alimentario y adicional a los alimentos con apoyo diferencial a personas víctimas del conflicto armado	Atender integral y diferencialmente a 13.000 niños, niñas y adolescentes afectados y víctimas de conflicto armado, como medida que contribuya en su proceso de reparación integral y protección integral de sus derechos Otorgar 100.000 bonos alimentarios a personas víctimas del conflicto armado	1.542 niños, niñas y adolescentes afectados y víctimas de conflicto armado. 0 N/A 0	SDS - SRBE DADE 2011 SDS- 2011	
					Plan Integral de prevención y protección de líderes, líderes, defensores y defensoras de Derechos Humanos Brindar acompañamiento en procura de una atención integral al 100 por ciento de los líderes y líderes sociales y defensores de derechos humanos vulnerados que lo demanden. Vincular 35.000 señaladoras públicas y ciudadanas a jornadas de sensibilización y alianzas estratégicas orientadas al fortalecimiento de la cultura de los DDHH Mejorar en el 100% de las Comisarias de Familia le oportunidades y calidad en la atención, bajo los enfoques de género y diferencial, garantizando la intervención integral para la protección de las víctimas y la restitución de sus derechos en el contexto de la violencia intrafamiliar.	Plan Integral de Prevención y Protección de líderes, líderes, defensores y defensoras de Derechos Humanos implementado Porcentaje de líderes defensores de los derechos humanos vulnerados que solicitan y reciben atención Número de señaladoras públicas y ciudadanas vinculadas a jornadas de sensibilización y alianzas estratégicas orientadas al fortalecimiento de la cultura de los DDHH Número de Comisarias de Familia con mejoramiento en la oportunidad y calidad en la atención	N/A N.D. 31 Comisarias de Familia	SDS- 2011	
					Fortalecimiento del acceso a la justicia formal, y promoción de la justicia no formal y comunitaria	Fortalecer el sistema de justicia que garantiza la solución de conflictos de convivencia incrementando en 20% la efectividad del sistema Garantizar el acceso y el seguimiento al sistema de Justicia familiar al 100% de personas que reportan casos tipificados como Violencia Intrafamiliar.	Sistema de justicia que garantiza la solución de conflictos de convivencia fortalecido Número de personas víctimas de violencia intrafamiliar	23 140 (23 465) personas víctimas de violencia intrafamiliar. Registro de demandas por violencia intrafamiliar SRBE Comisarias de Familia SDS-2011	



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

12 JUN. 2012

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Artículo 46. Metas de programas y proyectos del Plan Bogotá Humana (Tabla No. 2) METAS EJE 1
Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo

Nombre del Programa	Meta de impacto	Indicador de impacto	Línea base	Fuente y año	Proyectos	Medios de resultado y/o gestión	Indicadores de las metas	Línea base	Fuente y año
					Articulación de la política niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley y el fortalecimiento del Sistema Integral de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA) en el Distrito Capital	Metas integradas con estrategias de prevención, formación, capacitación para la generación de ingresos, trabajo con familias incluyendo seguimiento a 3.000 adolescentes con respecto al 100% de los vinculados en el sistema de responsabilidad penal adolescente. Caracterización de adolescentes vinculados al sistema de responsabilidad penal. Generar estrategias de atención diferenciales para adolescentes reincidentes en convenciones.	Número de adolescentes imputados en el sistema de responsabilidad penal adolescente atendidos integralmente Una caracterización de adolescentes Número de estrategias formuladas.	782 adolescentes N.A. 0	SIMS - SIRBE DADE 2011
					Desarrollo de mecanismos de coordinación entre el sistema de justicia propia de los pueblos étnicos residentes en la ciudad y el sistema de justicia ordinaria	Lograr que el 100% de los casos juzgados a través de justicia propia de los pueblos étnicos residentes en la ciudad sean apoyados para la coordinación con el sistema de justicia ordinaria	Número de casos juzgados a través de justicia propia de los pueblos étnicos residentes en la ciudad apoyados para la coordinación con el sistema de justicia ordinaria	0	SDS- 2011
					Fortalecimiento de las mesas autónomas y mesas de la comunidad negra, las organizaciones de Rom y las asociaciones de cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas como espacios de concertación, participación e intervención con la administración distrital	Fortalecimiento del 100% de las mesas autónomas y mesas de las comunidades negras, las organizaciones de jíbaros y las asociaciones de cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas	Número de mesas autónomas y mesas de las comunidades negras, las organizaciones de jíbaros y las asociaciones de cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas fortalecidas	0	
					Monitoreo de violencia intrafamiliar Plan de prevención y protección para mujeres indígenas	Crear el registro unificado de los sistemas de información sobre violencia intrafamiliar existentes en el Distrito. Implementar el Plan de prevención y protección para mujeres	Un sistema unificado sobre violencia intrafamiliar Plan de prevención y protección para mujeres implementado	0 N.A.	

180



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Artículo 46. Metas de programas y proyectos del Plan Bogotá Humana (Tabla No. 2) METAS EJE 1
Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo

Nombre del Programa	Meta de impacto	Indicador de Impacto	Línea base	Fuente y año	Proyectos	Metas de resultado y/o gestión	Indicadores de las metas	Línea base	Fuente y año
Ejercicio de las libertades culturales y recreativas (Sector responsable Cultura)	1) Aumentar en 35% la cobertura de la oferta de bienes y servicios culturales, recreativos y deportivos por el sector público y privado en el sector público y en privado, en condiciones de equidad e inclusión y no segregación 2) Aumentar en 60% la formación de organizaciones y agentes del sector cultura, recreación y deporte 3) Implementar el diálogo intercultural en el 60% de las acciones del sector público y en alianza con el sector privado 4) Aumentar en un 5% la práctica artística y deportiva de los habitantes de Bogotá 5) Generar 5.000 oportunidades de trabajo en actividades del sector cultura, recreación, deporte y actividad física 6) Aumentar en un 10% la producción artística y cultural estimada o apoyada por el sector público	1) Cobertura de bienes y servicios culturales, recreativos y deportivos dirigidos por el sector público y privado en alianza con el sector privado 2) Porcentaje de organizaciones y agentes del sector cultura, recreación y deporte formados en talento humano 3) Porcentaje de personas que practican actividades artísticas en Bogotá 4) Número de oportunidades de trabajo en actividades del sector cultura, recreación, deporte y actividad física, generadas 5) Porcentaje de producción artística y cultural por estímulos y apoyos del sector público 6) Número de oportunidades de trabajo en actividades del sector cultura, recreación, deporte y actividad física	1) 6.311.459 asistencias en actividades recreativas y deportivas. 5.045.945 asistencias en actividades culturales. 2) 330 organizaciones y agentes del sector cultura, recreación y deporte formados 3) 16,8% 4) No aplica. La línea de base está relacionada con la oferta de actividades culturales, recreativas y deportivas. 5) El dato de la línea de base no se encuentra disponible	1) SCRD, 2011 2) SCRD, 2011 3) No aplica 4) EBC, 2011 5) No aplica 6) N/D	Corredores culturales y recreativos nuevos (hitos urbanos)	Garantizar 11 corredores culturales y recreativos, reconocidos e intervenidos de manera integral y participativa, para el disfrute de la ciudadanía Lograr 5.000.000 asistencias a la oferta pública de personas en condiciones de equidad, inclusión y no segregación. 4.500 iniciativas apoyadas mediante estímulos, becas, apoyos técnicos y alianzas estratégicas con enfoque poblacional y territorial. Una red de equipamientos culturales accesibles, polivalentes (afiliados a disciplinas artísticas), sostenibles (con modelo de gestión), construidos y dotados en territorios con déficit. Construir y dotar 3 equipamientos culturales en áreas de alta densidad y territorio priorizado en las localidades de Ciudad Bolívar, La Candelaria y Usme. Fortalecer la red de bibliotecas públicas a través de la implementación del Plan de lectura, escritura y cultura digital Fortalecer el modelo de gestión de las 12 casas de la cultura pública a través de la creación de 4 nuevas casas de la cultura. Implementar el Plan de lectura, escritura y cultura digital y lograr la participación de 600.000 personas en oportunidades que favorezcan el acceso a actividades de fomento a la lectura y escritura en condiciones de equidad, inclusión y no segregación Apoyar 400 iniciativas culturales, recreativas y/o deportivas, mediante estímulos, becas, apoyos concentrados y alianzas estratégicas con enfoque poblacional y territorial. Beneficiar a 1.400 deportistas de alto rendimiento mediante apoyo técnico, científico y social. Garantizar a 1.000.000 de personas, en su momento, el acceso a la oferta deportiva y recreativa en condiciones de equidad, inclusión y no segregación. Realizar 15.000 eventos masivos de recreación en condiciones de equidad, inclusión y no segregación, incluyendo actividades específicas para niños, niñas y adolescentes con discapacidad. Estudio de factibilidad económica y financiera del escenario para eventos masivos realizados.	Número de corredores culturales y recreativos en buenas condiciones Número de asistencias Número iniciativas apoyadas Número de redes de equipamientos Equipamientos culturales en áreas deficitarias y territorios priorizados Red de bibliotecas públicas fortalecidas Un modelo de gestión de las 12 casas de la cultura públicas fortalecido Número de asistencias a actividades de fomento a la lectura y escritura Número de iniciativas apoyadas Número de deportistas beneficiados Número de personas que acceden anualmente a la oferta deportiva en diferentes disciplinas Número de eventos Estudio realizado	0 5.045.945 asistencias 4.226 iniciativas apoyadas 0 N/A 0 1.007 deportistas apoyados 0 17.587 Eventos N/A	SCRD, 2012 SCRD, 2012 SCRD, 2011 SCRD, 2012 SCRD, 2012 IDRD, 2011 IDRD, 2011 IDRD, 2011 SCRD, 2011

101



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Artículo 46. Metas de programas y proyectos del Plan Bogotá Humana (Tabla No. 2) METAS EJE 1
Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo

Nombre del Programa	Meta de impacto	Indicador de impacto	Línea base	Fuente y año	Proyectos	Metas de resultado y/o gestión	Indicadores de las metas	Línea base	Fuente y año
	7) Disminuir en un 5% el índice de personas de 13 años y más con tendencia al sedentarismo (que incluye los inactivos y poco activos)	7) Porcentaje de personas de 13 años y más con tendencia al sedentarismo (que incluye los inactivos y poco activos)	7) ND			Construir y adecuar 13 Parques: Diana Turbay, Fontanar del Río, Villa Mayer(Vibración Fase II), San José de Bavaria, La Vía, Morale, Tabara, Vitis Luz, Simón Bolívar (señor Parque Los Novios), Gustavo Uribe Boleo, Las Margaritas, La Esperanza, La Victoria, Stella fontanar y El Taller (sin magnitud)	Número de parques construidos y adecuados	6	IDRD: 2008 a 2011
	8) Salvaguardar y proteger el 7% de los bienes de interés cultural (BIC)	8) Porcentaje de bienes de interés cultural (BIC) intervenidos	10) ND			Renovar o reforzar estructuralmente 10 equipamientos deportivos (Tunal, Abozadora, Gimnasio Sur, LUIS, Friguo, Casille, Guterra, Jazmin y Eduardo Santos y Río)	Número de equipamientos deportivos renovados o reforzados	10	IDRD: 2008 a 2012
	9) Disminuir en 2 puntos el déficit de equipamientos culturales y deportivos en las localidades que presentan deficiencia	9) Déficit de equipamientos culturales y deportivos en las localidades que presentan deficiencia	11) ND			Construcción y adecuación de 30 parques vehiculares cumpliendo con la norma de accesibilidad y adecuación y mejoramiento de la grama, ríbitas, y drenajes de los estadios Olaya Herrera y Tabara y de la cancha de fútbol del parque zona de Los Naranjos, Bosa	Número de parques construidos y adecuados	0	IDRD: 2011
	10) Aumentar el índice de lecturabilidad en 10%	10) Índice de lecturabilidad en 10%	12) ND			Construcción del parque metropolitano Reconciliación (Recursos de valorización) en el Centro ampliado	Número de parques metropolitanos construidos	0	IDRD: 2011
	11) Desarrollar 7 agendas normalizadas para el fortalecimiento de los campos del sector y la consagración de los derechos culturales	11) Número de agendas normalizadas para el fortalecimiento de los campos del sector y la consagración de los derechos culturales				Gestionar la sede de los juegos deportivos nacionales y eventos deportivos internacionales.	La ciudad gestionó la sede de los juegos deportivos 2015 sin obligar	N.A.	SCRD:2012
	12) Aumentar la oferta de espacio público en 2 U.P.Z. con déficit crítico (relación con GDP y PIBnet)	12) Oferta de espacio público en 2 U.P.Z. con déficit crítico				Consolidar la red de ciclovía y fortalecer con nuevos servicios	Ciclovía consolidada y con nuevos servicios operando		
						Aumentar el 20% anual durante el cuadrimestre para el programa de talleres concientizadores y los talleres artísticos literales y culturales de repertorio que hayan sido declarados patrimonio distrital o nacional de acuerdo con la Ley 1170 de 2007	% anual	N.D.	
						Aumentar el 10% anual durante el cuadrimestre a la orquesta Sinfónica de Bogotá	% anual	N.D.	
						Aumentar un 20% anual de presupuesto de los festivales culturales de Claros patrimonio	% anual	N.D.	
						Beneficiar a 500 niños, niñas, adolescentes y jóvenes en una estrategia de rendimiento deportivo garantizando su transporte, complemento nutricional y seguro de salud	Número de niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiados	N.D.	
						Hacer mantenimiento a 1500 parques y escenarios deportivos	Número de parques y escenarios deportivos con mantenimiento	1500	IDRD: 2008 a 2011
						Beneficiar 300 iniciativas y espacios juveniles, priorizando jóvenes en condición de vulnerabilidad.	Número de iniciativas y espacios juveniles beneficiados	0	SCRD:2011
						Organizar y fortalecer la oferta y apropiación musical en la ciudad a través de 10 redes musicales en la ciudad	Número de redes musicales implementadas	0	SCRD:2011
						Apoyar y crear 300 medios audiovisuales	Nº de medios audiovisuales creados.	0	SCRD:2011
						Aumentar en 3% la atención de la audiencia del canal capital para los derechos	Sitio de audiencia del canal capital	0	SCRD:2011



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

12 JUN. 2012

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Artículo 46. Metas de programas y proyectos del Plan Bogotá Humana (Tabla No. 2) METAS EJE 1
Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo

Nombre del Programa	Meta de Impacto	Indicador de Impacto	Línea base	Fuente y año	Proyectos	Metas de resultado y/o gestión	Indicadores de las metas	Línea base	Fuente y año
Soberanía y seguridad alimentaria y nutricional (Sectores: Operación de los Centros de Abastos de Bogotá, Integración Social)	1) Reducir a 3% la prevalencia de niños y niñas menores de 5 años, en coordinación con el sector de la Administración Distrital 2) Reducir a 5% el grado de inseguridad alimentaria moderada y severa	1) Prevalencia de desnutrición global en niños y niñas menores de 5 años 2) Grado de inseguridad alimentaria moderada y severa	1) 5.2 2) 6.1	1) SDS-SISVAN, 2011 2) Proforma, DIS, SDP, EDDS 2011	Apoyo alimentario y nutricional in vivo y seguro, acorde con la diversidad étnica y cultural y con enfoque poblacional	Vincular a 10.000 productores de Corabastos, pequeños comerciantes de alimentos y del mercado solidario al programa del sistema público distrital de abastecimiento.	Numero de minoristas de Corabastos y pequeños comerciantes y del mercado solidario de alimentos vinculados al sistema público distrital de abastecimiento	0	La estrategia de acompañamiento es nueva y antes se haría de manera Integral. El nuevo sistema incluye el Centro de Abastos de Bogotá, en la anterior intervención no se incorporaron acciones de este tipo. Registros administrativos
					Continuar una Plaza Logística de la Localidad de Boza	Continuar una Plaza Logística de la Localidad de Boza	Plaza Logística construida	0	
					Vincular a 7.000 productores campesinos de la región central y ruralidad bogotana en procesos de comercialización y producción sostenible en el marco del sistema público distrital de abastecimiento.	Numero de productores campesinos articulados al sistema público distrital de abastecimiento		0	
					Implementar un sistema de información de precios de los alimentos como estrategia de reducción de los costos de la canasta básica de alimentos y bien público de la ciudad	Porcentaje de avance en la implementación del sistema de información de precios de los alimentos		0	
					Alcanzar una cobertura de 343.532 personas día con apoyo alimentario	Numero de personas vulnerables beneficiadas con cupos de apoyo alimentario		944.976	SEGPLAN-2011
					Articular las 19 plazas de mercado al sistema de redes de abastecimiento de la ciudad	Numero de plazas de mercado articuladas al sistema de redes de abastecimiento de la ciudad		0	IPES, 5 AÑOS
					Lograr que el 100% de las plazas públicas de mercado cumplan con las normas de saneamiento	Numero de plazas de mercado que cumplen las normas de saneamiento		5	IPES, 5 AÑOS
					Fortalecimiento del sistema distrital de plazas de mercado	% de Plazas públicas de mercado que cumplen con el plan de manejo integral de residuos sólidos		0	IPES, 5 AÑOS
					Lograr el 50% de la operación de la plataforma logística los Luceros, incluyendo líneas de servicio a víctimas y afro.	% de servicios y del área de la plataforma fortalecida		20%	IPES, 5 AÑOS
					Realizar el modelo de gestión de las 19 plazas de mercado del Distrito	Numero de plazas de mercado con el modelo de gestión rediseñado		0	IPES, 5 AÑOS
					Desarrollar una red de agricultores urbanos y periurbanos en Bogotá	Porcentaje de desarrollo en la consolidación de la red de agricultores urbanos y periurbanos en Bogotá		0	



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

12 JUN. 2012

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Artículo 46. Metas de programas y proyectos del Plan Bogotá Humana (Tabla No. 2) METAS EJE 1
Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo

Nombre del Programa	Meta de Impacto	Indicador de Impacto	Línea base	Fuente y año	Proyectos	Metas de resultado y/o gestión	Indicadores de las metas	Línea base	Fuente y año
Ruralidad Humana (Sectores no-Habitación, Desarrollo Económico - Planación)	Aumentar en un 6% el volumen de producción de la zona rural de Bogotá	Toneladas de alimentos producidos en zona rural de Bogotá	27.400 Toneladas	RUSA	Proyecto agrario de sostenibilidad campesina distrital	Articular la oferta campesina de 20 veredas con escenarios públicos y privados de la demanda alimentaria distrital. Apoyar a 1000 unidades familiares de economía campesina en actividades de reconversión productiva con sistemas agrarios sostenibles. Promover 10 alternativas productivas en actividades diferentes a la producción de alimentos promovidas por la producción de alimentos	Número de veredas con oferta campesina articulada en escenarios públicos y privados de la demanda alimentaria distrital Número de unidades familiares de economía campesina apoyadas en actividades de reconversión productiva Número de alternativas productivas en actividades diferentes a la producción de alimentos promovidas	4 0 0	SODE SODE SODE
					Realizar acompañamiento técnico para la formalización, fortalecimiento y mejoramiento de los 33 acueductos comunitarios	Promover la construcción de 50 viviendas campesinas productivas	Número de acueductos comunitarios con acompañamiento que son formalizados Número de viviendas campesinas productivas construidas	33 acueductos cuentan con diagnóstico 0	SDHT SDP
					Revisión del hábitat rural	Promover el mejoramiento (mejoramiento estructural y habitacional) y adecuación de espacio productivo del 5% de viviendas campesinas en territorio rural	Número de viviendas campesinas productivas mejoradas	4973 viviendas rurales	SDP
						Efectuar en 6 centros poblados y asentamientos rurales del DC acciones de mejoramiento del hábitat rural	Número de mejoramientos realizados en centros poblados y asentamientos rurales	0	SDP y SDHT
				No aplica		Estructuración e implementación del Fondo de Investigación para la Innovación Social	Fondo de Investigación para la Innovación Social legalmente constituido	N.A.	
					Fondo de Investigación para la Innovación Social	Apoye 10 epistas de innovación social a través del Fondo de Investigación para la Innovación Social	Número de innovaciones implementadas de las investigaciones apoyadas por el Fondo de Innovación Social	N.A.	
					Fomento de la investigación básica y aplicada para la resiliencia institucional para fortalecer la productividad empresarial	Promover la puesta en marcha del Anillo de Innovación	Documento Técnico de Soporte de la Operación elaborado	0	
						Propiciar los mecanismos institucionales para la ejecución de proyectos estratégicos para Bogotá	Número de proyectos estratégicos ejecutados	Número de proyectos estratégicos ejecutados	

104



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Artículo 46. Metas de programas y proyectos del Plan Bogotá Humana (Tabla No. 2) METAS EJE 1
Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo

Nombre del Programa	Meta de Impacto	Indicador de Impacto	Línea base	Fuente y año	Proyectos	Metas de resultado y/o gestión	Indicadores de las metas	Línea base	Fuente y año
Apoyo a la economía popular, emprendimiento y productividad	1) Alcanzar un índice de ingresos brutos superior a 1 en las unidades populares productivas de economía popular. 2) Lograr que 50% de los emprendimientos populares tengan una tasa de vida económica - media superior a 30 meses. 3) Incrementar en 10% anual el número de visitantes de la ciudad.	1) Ingresos brutos al finalizar la intervención / ingresos brutos al iniciar la intervención. 2) Porcentaje de emprendimientos apoyados que presenten una tasa de vida media superior a 30 meses. 3) Número de visitantes de la ciudad.	1) 0 El modelo de intervención es totalmente nuevo 2) 0 (una vez se ha terminado el ciclo de diseño, en Emprendimientos por oportunidades) 3) 7.761.674	1) SDOE 2) SDOE 3) SDOE	Desarrollo de iniciativas productivas para el fortalecimiento de la economía popular Potenciar zonas de concentración de Economía Popular Fortalecimiento de iniciativas de emprendimiento Bogotá productiva y competitiva en la economía internacional	Incrementar el número de unidades productivas de la economía popular. Incrementar el número de unidades productivas de las zonas intermedias. Realizar 15 ferias Distritales temporales de economía popular. Realizar 1 feria permanente de economía popular. Apoyar 150 iniciativas de emprendimiento por oportunidad. Identificar al menos tres efectos jurídicos en cada acuerdo internacional de comercio e inversión vigente. Diseñar estrategias y planes de contingencia para al menos tres sectores sensibles o estratégicos en cada acuerdo internacional de comercio e inversión. Presentar al Gobierno Nacional alternativas de negociación en los tratados de libre comercio que tengan en cuenta las intenciones estratégicas del aparato productivo de Bogotá. Promover la implementación de 10 proyectos que mejoren la logística y la infraestructura de carga de la ciudad. Diseñar e implementar un proyecto piloto que promuevan la productividad del sector privado industrial y comercial las 24 horas, en un territorio determinado.	Número de unidades productivas de economía popular. Número de unidades productivas de personas víctimas de la violencia. Número de vendedores informales vinculados a alternativas productivas de economía popular. Número de zonas de aglomeración de economía popular intermedias. % de crecimiento de los ingresos de las unidades productivas en las zonas intermedias. Número de ferias permanentes realizadas. Número de iniciativas de emprendimiento por oportunidad. Número de efectos jurídicos de tratados vigentes para la negociación estatal y la formulación de políticas públicas. Planes de acción de los sectores público y privado para afrontar apertura económica. Número de propuestas presentadas - Una propuesta por cada tratado negociado por el gobierno nacional. Proyectos estructurados. Territorio piloto funcionando 24 horas en condiciones de trabajo decente. Número de Planes estratégicos acompañados (el Gob. Nú. tiene 12).	8.761 2.618 22.444 0 N.D. 12 0 0 0 1 0 0 0	IPES-Acumulado 2005-2011 IPES-Acumulado 2005-2012 IPES-Acumulado 2005-2013 SDOE SDOE SDOE SDOE SDOE SDOE SDOE SDOE SDOE SDOE SDOE



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Artículo 46. Metas de programas y proyectos del Plan Bogotá Humana (Tabla No. 2) METAS EJE 1
Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo

Nombre del Programa	Meta de impacto	Indicador de impacto	Línea base	Fuente y año	Proyectos	Metas de resultado y/o gestión	Indicadores de las metas	Línea base	Fuente y año
					Banca para la economía popular	Financiar al menos a 100.000 unidades productivas de economía popular, propendiendo porque no menos del cinco por ciento (5%) de tales operaciones beneficien a la población en condición de discapacidad	Número de unidades productivas de economía popular con acceso a financiación	21.375	SDDE
						Realización de por lo menos el 25% de las operaciones trazadas (100.000), con mujeres	% de operaciones realizadas con mujeres	N.D.	SDDE
						Financiar al menos a 100.000 unidades productivas de economía popular	Número de operaciones financieras digitales a unidades productivas de la economía popular	23.500	SDDE
						Beneficiar 21.000 personas vinculadas y/o relacionadas con los proyectos ubicados en los territorios turísticos identificados	Número de personas vinculadas con los proyectos ubicados en los territorios turísticos identificados.	0	IDT
						Incluir 120 empresas prestadoras de servicios turísticos, dentro de las cuales 10 son de vendedores informales como opción productiva para su salida del espacio público	Número de empresas prestadoras de servicios turísticos incluidas	0	IDT
						200 nuevos emprendedores del turismo para el próximo cuatrenio	Número de empresas turísticas formalmente creadas	110	IDT
					Desarrollo turístico social y productivo de Bogotá	Profesionalizar 5.000 conductores de taxi con formación personal y conocimiento amplio de la oferta turística y cultural de la ciudad	Número de conductores de taxi formados en amor y apropiación por la ciudad	N.D.	IDT
						Afinanzar 6 cluster turísticos en la ciudad de Bogotá, que reúnan entre 200 unidades productivas de tipo salidas económicas a cluster turísticos a 2.000 personas directas vinculadas a ellos	Número de unidades productivas vinculadas a los cluster turísticos	N.D.	IDT
						Realizar actividades de turismo sociológico ecológico en el marco de Bogotá-Región con la participación de por lo menos 10.000 ciudadanos	Actividades de turismo sociológico realizadas	NA	
						Capacitar 450 prestadores de servicios turísticos y los cercanos a la esfera productiva del turismo en una segunda lengua acorde al tipo de servicio y clasificación de la misma	Número de prestadores de servicios turístico y los cercanos a la esfera productiva de turismo capacitados en una segunda lengua	92	IDT
						30.000 personas en el cuatrenio para tomar en amor y apropiación la ciudad, de las dos grupos: 1) 10.000 Personas en amor y apropiación con las viviendas; 2) 20.000 entre adultos mayores, jóvenes y niños en escolaridad y discapacitados	Número de personas formadas en amor y apropiación por la ciudad	6.673	IDT
						Generar apropiación del territorio a través de la implementación del Programa Nacional Colegios amigos del turismo en 20 colegios públicos de la ciudad	Número de personas con salidas productivas y económicas	6	IDT
						Dos sectores turísticos señalizados	Número de sectores turísticos señalizados	1	IDT
						120 Prestadores de Servicios Turísticos o complementarios aplicando estrategias de prevención de ESCNNA	Número de prestadores de servicios turísticos o complementarios que aplican estrategias de prevención ESCNNA	13	IDT
					Bogotá ciudad turística para el disfrute de todos	50 empresas turísticas adicionales, comprometidas con prácticas de calidad e innovación como diferenciador de mercado	Número de empresas turísticas comprometidas con prácticas de calidad e innovación como diferenciador de mercado	107	IDT
						Alojar 3.420 reconocidos turísticos peatonales.	Número de reconocidos turísticos peatonales	0	IDT
						Alojar 1 millón de consultas a través de los Puntos de Información Turística	Número de consultas atendidas a través de los Puntos de Información Turística	268.104	IDT
						Diseñar y ejecutar 6 campañas promocionales de ciudad	Número de campañas diseñadas y ejecutadas en la ciudad	7-en cinco años	IDT
						Capilar 120 eventos con categoría ICCA	Número de eventos capilados para Bogotá.	40	IDT



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **789** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Artículo 46. Metas de programas y proyectos del Plan Bogotá Humana (Tabla No. 2) METAS EJE 1 Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo

Nombre del Programa	Meta de impacto	Indicador de impacto	Línea base	Fuente y año	Proyectos	Metas de resultado y/o gestión	Indicadores de las metas implementadas	Línea base	Fuente y año
Trabajo decente y digno (Sector responsable Económico)	1) Vincular 15.000 personas en condiciones de vulnerabilidad y extrema pobreza a oportunidades laborales. 2) Vincular 1.000 personas víctimas de la violencia armada a oportunidades laborales. 3) Vincular a 3.500 jóvenes en condiciones de vulnerabilidad a oportunidades laborales y a procesos de formación, capacitación y empleo temporal en el distrito. 4) Vincular a 1.000 jóvenes víctimas de la violencia armada a los procesos de formación, capacitación y empleo temporal en el distrito. 5) Vincular 2.000 personas a oportunidades laborales mediante acuerdos con sectores económicos que generen trabajo digno y decente	1) Número de personas en condiciones de vulnerabilidad y extrema pobreza vinculadas a oportunidades laborales. 2) Número de personas víctimas de la violencia armada vinculadas a oportunidades laborales. 3) Número de jóvenes en condiciones de vulnerabilidad a oportunidades laborales y a procesos de formación, capacitación y empleo temporal. 4) Número de jóvenes víctimas de la violencia armada vinculadas a los procesos de formación, capacitación y empleo temporal en el distrito. 5) Número de personas vinculadas a oportunidades laborales mediante acuerdos con sectores económicos que generen trabajo digno y decente	1) 17.910 en período 2006-2011 2) 607 en período 2006-2011 3) 4.787 en período 2006-2011 4) 257 en período 2006-2011 5) La línea base es cero 6) La línea base corresponde a los indicadores nuevos en el Distrito.	1) IPES 2) IPES 3) IPES 4) IPES 5) SODE	Proyectos: 1) Formación para el futuro 2) Misión Bogotá. 3) Formación, capacitación e información para el trabajo 4) Aligned integralmente a 1.000 personas víctimas de la violencia armada 5) Proceso de formación y vinculación laboral	1) Diseño e implementación de una política de trabajo decente y digno en el Distrito Capital. 2) Creación del observatorio para el trabajo decente en funcionamiento. 3) Vincular 2.000 personas a oportunidades laborales mediante acuerdos con sectores económicos que generen trabajo de calidad/2000. 4) Implementar un sistema público de empleo para el Distrito. 5) Ejecutar 40 inspecciones para afecar vigilancia y control en el sector económico censado. 6) Vincular a 3.500 jóvenes a procesos de desarrollo y fortalecimiento de sus competencias laborales. 7) Vincular a 1.000 jóvenes víctimas de la violencia armada a procesos de formación y vinculación laboral. 8) Aligned integralmente a 1.000 personas víctimas de la violencia armada 9) Proceso de formación y vinculación laboral	1) Una política de trabajo decente y digno implementada. 2) Un observatorio para el trabajo decente en funcionamiento. 3) Número de personas vinculadas a oportunidades laborales mediante acuerdos con sectores económicos que generen trabajo de calidad/2000. 4) Un sistema público de empleo implementado. 5) Número de inspectores financiados con recursos del Estado. 6) Número de jóvenes vinculados a procesos de desarrollo y fortalecimiento de sus competencias laborales. 7) Número de jóvenes víctimas de la violencia armada vinculados a Misión Bogotá. 8) Número de ciudadanos vinculados a proyectos productivos. 9) Número de personas víctimas de la violencia armada atendidas/1000	0 0 100 0 0 4.787 en 2006 / 2011 257 en 2006 / 2011 17.910 en 2006 / 2011	SODE SODE SODE IPES IPES IPES
Fortalecimiento y mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios públicos (Sector responsable Movilidad)	1) Disminuir el gasto de servicio público de agua garantizando el derecho al mínimo vital de agua, a través del suministro de 6 metros cúbicos a usuarios de estratos 1 y 2. 2) Mantener al 100% la cobertura de alumbrado público en áreas urbanas legalizadas y cubrir al 100% de las estructuras de alumbrado público de la zona rural. 3) Subsidiar el 50% del costo de los servicios funerarios prestados por el Distrito a la población en condiciones de vulnerabilidad	1) Gasto en acueducto de usuarios de estratos 1 y 2. 2) Cobertura del servicio de alumbrado público en áreas urbanas legalizadas y centros poblados identificados de la zona rural. 3) Porcentaje de subsidio de los servicios funerarios prestados por el Distrito a la población vulnerable	1) El dato de línea base no se encuentra disponible. 2) Zona urbana 100% zona rural 100% 3) Línea base cero (0). El plan maestro ordena atender hasta el 50% de casos de estratos 1,2 y 3. A la fecha no se ha iniciado su cumplimiento. Se calculan que se deben atender 12.000 casos anuales	1) N/D 2) UAESP; 2011 3) UAESP; 2011	Proyectos: 1) Progresividad en las tarifas de los servicios públicos 2) Mejoramiento de la accesibilidad en el transporte público	1) Entregar el mínimo vital gratis de 6 metros cúbicos al 100% de los suscriptores de estratos 1 y 2. 2) Adoptar subsidios y tarifas del transporte público que permitan el mejor acceso de las familias más pobres, para una mejor movilidad y en condiciones de seguridad y tarifas especiales en el transporte público. 3) Cambiar el 10% de las luminarias a tecnologías LED. 4) Alumbrado público con calidad para todos y todos los ámbitos de revitalización. 5) Modernizar la infraestructura y garantizar la integridad de los servicios funerarios en los 4 cementerios públicos. 6) Formalizar el 100% de los servicios funerarios rurales	1) Porcentaje de suscriptores de estrato 1 y 2 que reciben el mínimo vital de 6 metros cúbicos gratis. 2) Número de personas pertenecientes a las familias más pobres, en condiciones de seguridad y tarifas especiales en el transporte público. 3) Porcentaje de luminarias de alumbrado público que utilizan nuevas tecnologías LED. 4) Porcentaje de cableado aéreo de alumbrado público cambiado por subterráneo. 5) Porcentaje de cumplimiento de servicios funerarios prestados en los 4 cementerios públicos. 6) Número de servicios funerarios rurales formalizados	0 0 331.854 luminarias en Bogotá Red Área 6.428 Km (65%) 11 servicios prestados en los 4 cementerios de los 32 requeridos La línea de base es Cero. Existen 14 oferentes que no se encuentran formalizados Línea base cero (0). El plan maestro ordena atender hasta 50% de casos de estratos 1,2 y 3. A la fecha no se ha iniciado su cumplimiento. Se calculan que se deben atender 12.000 casos anuales	EAAB SDM UAESP, 2012 UAESP, 2012 UAESP, 2012 UAESP, 2012
Subsidio al 50% del costo de los servicios funerarios prestados por el Distrito a la población en condiciones de vulnerabilidad	Subsidio al 50% del costo de los servicios funerarios prestados por el Distrito a la población en condiciones de vulnerabilidad	Número de subsidios de servicios funerarios entregados a la población en condiciones de vulnerabilidad			Modernización y organización de la oferta pública y privada de servicios funerarios en Bogotá y rurales de Bogotá	Formalizar el 100% de los servicios funerarios rurales formalizados	Número de servicios funerarios rurales formalizados		UAESP, 2012

107



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Artículo 46. Metas de programas y proyectos del Plan Bogotá Humana (Tabla No. 2) METAS EJE 1
Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo

Nombre del Programa	Meta de impacto	Indicador de impacto	Línea base	Fuente y año	Proyectos	Metas de resultado y/o gestión	Indicadores de las metas	Línea base	Fuente y año
Vivienda y Hábitat (Sectores de Atención Prioritaria y Planificación)	Asegurar a 70.000 hogares con menores ingresos una vivienda humana (Esta meta incluye las 40.000 VUP del programa de atención a víctimas)	Número de hogares con ingresos menores a 4 SMLCV con acceso a vivienda	Deficit cuantitativo: 116.529 hogares en deficit cuantitativo	DANE- SDP, ECVB 2007 Y EMB 2011	Producción de suelo y urbanismo para la construcción de viviendas de interés prioritario	Habilitación del 100% de suelo para la construcción de VUP de este programa y las 40.000 VUP del programa de atención a víctimas	Haciendas habilitadas de suelo para la construcción de VUP	Se requieren 470 ha de suelo	SDP, 2012
	Subsidio a la oferta, arrendamiento o adquisición con preferencia	Fundación e implementación de una nueva política distrital de vivienda	Política formulada e implementada	N.A.					
	Construcción de 70.000 viviendas de interés prioritario subsidiadas (Esta meta incluye las 40.000 del programa Bogotá Humana por la dignidad de las víctimas)	Intervenciones integrales al sector de Chiguaza	Número de viviendas VUP construidas con subsidio	116.529 hogares en deficit cuantitativo	DANE- SDP, ECVB 2007 Y EMB 2011				
	Regularizar 70 barrios de origen informal	Regularizar 70 barrios de origen informal	Sector de Chiguaza intervenido	N.A.					
	Gestionar la legalización de 90 asentamientos de origen informal	Regularizar 70 barrios de origen informal	Número de barrios regularizados de origen informal	228 barrios sin regularizar	SOHT y SDP, 2012				
	Realizar procesos de mejoramiento integral de barrios en 24 Áreas Prioritarias de intervención	Gestionar la legalización de 90 asentamientos de origen informal	Número de asentamientos con procesos de gestión para su legalización en marcha	N.D.					
	Mejorar 3.000 viviendas	Realizar procesos de mejoramiento integral de barrios en 24 Áreas Prioritarias de intervención	24 Áreas Prioritarias de intervención con procesos de mejoramiento integral de barrios	3.487 viviendas mejoradas en el periodo 2008-2011	SOHT, 2011				
	Titular 6.000 predios	Mejorar 3.000 viviendas	Número de viviendas mejoradas	54.239 predios sin título legalizados					
	Construir 1 km de sistema urbano de drenajes sostenible	Titular 6.000 predios	Número de predios titulados	Cero (0). No se han construido sistemas urbanos de drenajes sostenibles	CUP, 2012				
	Revalorización del centro urbano (Sectores de Atención Prioritaria y Planificación)	Aumentar la densidad poblacional en las zonas intervenidas por los proyectos de revalorización urbana	Densidad poblacional en zonas de revalorización urbana	168.6 habitantes por ha Bruta	SDP, 2012				
Garantizar mínimo 7 m2 de nuevo espacio público por cada vivienda de interés prioritario		Garantizar mínimo 7 m2 de nuevo espacio público por cada vivienda de interés prioritario	Número de metros cuadrados habilitados de espacio público por cada vivienda de interés prioritario						
Garantizar mínimo 7 m2 de área construida de equipamientos por cada vivienda de interés prioritario		Garantizar mínimo 7 m2 de área construida de equipamientos por cada vivienda de interés prioritario	Número de m2 de área construida de equipamientos para VUP	No aplica porque esta meta asociada a un área de interés prioritario es nueva en el Distrito.					
Planeación - Hábitat - Cultura	Adecuar el 100% de las redes de acueducto y alcantarillado asociadas a los proyectos de revalorización de iniciativa pública	Adecuar el 100% de las redes de acueducto y alcantarillado asociadas a los proyectos de revalorización de iniciativa pública	Km de redes de acueducto y alcantarillado adecuados	Cero (0). No se han adecuado redes para proyectos de revalorización urbana					
	Gestionar 5 intervenciones urbanas de iniciativa pública	Gestionar 5 intervenciones urbanas de iniciativa pública	Número de intervenciones urbanas de iniciativa pública	No aplica porque la meta corresponde a una acción					



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO BOGOTÁ Artículo 46. Metas de programas y proyectos del Plan Bogotá Humana (Tabla No. 2) METAS EJE 2
Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua

Programa	Meta de impacto	Indicador de impacto	Línea base	Fuente y año	Proyectos	Metas de resultado y/o gestión	Indicadores de las metas	Línea base	Fuente y año
Recuperación y rehabilitación de la estructura ecológica principal del agua (Sectores Responsables: Ambiente, Planeación, Habitat)	Mejorar las condiciones ambientales y ecológicas de los Cuadros Comunitarios Urbanos en Bogotá	Nº de hectáreas recuperadas en los Cuadros Comunitarios Urbanos	1) Área EEP Urbana: 5.384 Ha de áreas recuperadas. Hay 14 Cuadros Comunitarios Urbanos. 2) Chensaga: 188 Km² urbano y 0,6 Km² rural. 3) Camelia: 95 Km² Urbano.	1) SDA, 2011. 2) SDP, 2011. 3) EEA, 2011. 4) EEA, 2011. 5) Dimensión Sostenibilidad Párrafo 129). Casas de hidrografa generadas por la EAA para el POT (2004). Procedimientos SIG-SDA. SDA. SDA. 2009 Bogotá Ciudad Estadística Documento No. 5. 6) Plan de ordenamiento territorial y de vivienda para el periodo 2009-2016. 7) Plan de ordenamiento territorial y de vivienda para el periodo 2009-2016. 8) Plan de ordenamiento territorial y de vivienda para el periodo 2009-2016. 9) Plan de ordenamiento territorial y de vivienda para el periodo 2009-2016. 10) Plan de ordenamiento territorial y de vivienda para el periodo 2009-2016. 11) Plan de ordenamiento territorial y de vivienda para el periodo 2009-2016. 12) Plan de ordenamiento territorial y de vivienda para el periodo 2009-2016. 13) Plan de ordenamiento territorial y de vivienda para el periodo 2009-2016. 14) Plan de ordenamiento territorial y de vivienda para el periodo 2009-2016. 15) Plan de ordenamiento territorial y de vivienda para el periodo 2009-2016. 16) Plan de ordenamiento territorial y de vivienda para el periodo 2009-2016. 17) Plan de ordenamiento territorial y de vivienda para el periodo 2009-2016. 18) Plan de ordenamiento territorial y de vivienda para el periodo 2009-2016. 19) Plan de ordenamiento territorial y de vivienda para el periodo 2009-2016. 20) Plan de ordenamiento territorial y de vivienda para el periodo 2009-2016. 21) Plan de ordenamiento territorial y de vivienda para el periodo 2009-2016. 22) Plan de ordenamiento territorial y de vivienda para el periodo 2009-2016. 23) Plan de ordenamiento territorial y de vivienda para el periodo 2009-2016. 24) Plan de ordenamiento territorial y de vivienda para el periodo 2009-2016. 25) Plan de ordenamiento territorial y de vivienda para el periodo 2009-2016. 26) Plan de ordenamiento territorial y de vivienda para el periodo 2009-2016. 27) Plan de ordenamiento territorial y de vivienda para el periodo 2009-2016. 28) Plan de ordenamiento territorial y de vivienda para el periodo 2009-2016. 29) Plan de ordenamiento territorial y de vivienda para el periodo 2009-2016. 30) Plan de ordenamiento territorial y de vivienda para el periodo 2009-2016. 31) SDA, 2011.	Mejoramiento de la calidad del agua en los Cuadros Comunitarios Urbanos de Bogotá.	30 Km. de áreas urbanas con índice de calidad hídrica (ICQ) de 5 a 79 escalable.	De los 80,24 Km. de los Cuadros Comunitarios Urbanos de Bogotá, se encuentran 10,7 Km. de áreas urbanas con un índice de calidad hídrica regular y 26,98 mala.	El Programa actual contempla cinco componentes básicos a) Plan de ordenamiento territorial y de vivienda para el POT (2004). b) Plan de ordenamiento territorial y de vivienda para el POT (2004). c) Plan de ordenamiento territorial y de vivienda para el POT (2004). d) Plan de ordenamiento territorial y de vivienda para el POT (2004). e) Plan de ordenamiento territorial y de vivienda para el POT (2004). f) Plan de ordenamiento territorial y de vivienda para el POT (2004). g) Plan de ordenamiento territorial y de vivienda para el POT (2004). h) Plan de ordenamiento territorial y de vivienda para el POT (2004). i) Plan de ordenamiento territorial y de vivienda para el POT (2004). j) Plan de ordenamiento territorial y de vivienda para el POT (2004). k) Plan de ordenamiento territorial y de vivienda para el POT (2004). l) Plan de ordenamiento territorial y de vivienda para el POT (2004). m) Plan de ordenamiento territorial y de vivienda para el POT (2004). n) Plan de ordenamiento territorial y de vivienda para el POT (2004). o) Plan de ordenamiento territorial y de vivienda para el POT (2004). p) Plan de ordenamiento territorial y de vivienda para el POT (2004). q) Plan de ordenamiento territorial y de vivienda para el POT (2004). r) Plan de ordenamiento territorial y de vivienda para el POT (2004). s) Plan de ordenamiento territorial y de vivienda para el POT (2004). t) Plan de ordenamiento territorial y de vivienda para el POT (2004). u) Plan de ordenamiento territorial y de vivienda para el POT (2004). v) Plan de ordenamiento territorial y de vivienda para el POT (2004). w) Plan de ordenamiento territorial y de vivienda para el POT (2004). x) Plan de ordenamiento territorial y de vivienda para el POT (2004). y) Plan de ordenamiento territorial y de vivienda para el POT (2004). z) Plan de ordenamiento territorial y de vivienda para el POT (2004).	SDA, 2011
						Un modelo integral para la Bogotá definida y en desarrollo, con participación institucional, técnica y financiera del Distrito Capital, la Región y la Nación.			
						Definición y ejecución de una estrategia regional técnica y financiera, para la recuperación hídrica y ambiental dentro de Bogotá, en ejecución.	Una estrategia regional técnica y financiera, para la recuperación hídrica y ambiental dentro de Bogotá, en ejecución.	Diagnóstico y estudios realizados por la CAE para la recuperación hídrica y ambiental dentro de Bogotá.	
						Recuperación ecológica y ambiental de 27 Km. de riberas y 200 Ha. de las cuencas de los ríos Fucha, Simba, Turujayo y Toca.	Número de Km. intervenidos en riberas y áreas de regeneración.	350 Km. de ríos, quebradas y canales.	Censos de hidrografía, inventarios de las EAA y el POT (2004). Procedimientos SIG-SDA, 2011.
						Intervent mediana procesos de recuperación ambiental y paisajista 8 hectáreas de la ronda de río Turujayo en áreas urbanas.	Número de hectáreas intervenidas.	Cero (0). No se han realizado intervenciones de paisajismo y recuperación ambiental en la ronda del río Turujayo.	
						Un Km. de espacios de agua recuperados en el centro empobrecido.	Número Km. de espacios de agua recuperados en el centro empobrecido.	Cero (0). No se ha recuperado ningún espacio de agua en el centro empobrecido.	
						Recuperar integralmente 40 hectáreas de humedales.	Número de hectáreas de humedales recuperados.	El total de suma del área de los humedales del DC es de 445,5 Ha, distribuidos en 14 humedales distribuidos.	Política de Humedales de Bogotá D.C (2004). Censos de hidrografía generados por la EAA para el POT (2004). Procedimientos SIG-SDA, 2011.
						Recuperar ecológicamente áreas estratégicas para el abastecimiento de 12 acuáticos verticales con participación comunitaria.	Número de hectáreas recuperadas por microcuencas abastecedoras para el abastecimiento de aguas con participación comunitaria.	Cero (0). No se han recuperado dentro de Bogotá D.C. proyectos de recuperación ecológica de áreas estratégicas para el abastecimiento de aguas con participación comunitaria.	



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO BOGOTÁ Artículo 46. Metas de programas y proyectos del Plan Bogotá Humana (Tabla No. 2) METAS EJE 2
Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua

Programa	Meta de impacto	Indicador de impacto	Línea base	Fuente y año	Proyectos	Meta de resultado y/o gestión	Indicadores de las metas	Línea base	Fuente y año
						Recuperación ecológica participativa de 320 hectáreas en suelo de protección	Número de hectáreas del suelo de protección recuperadas con procesos de restauración, rehabilitación y recuperación participativa	El total comercial de áreas para implementar la meta es de 72.289 hectáreas en suelo rural, que corresponden al 92,62% de las áreas de Suelo de Protección (SOP)	Bogotá Ciudad de Estadísticas Documento No. 5 Temática LA CIUDAD VERDE CUENTA Y SE CUENTA Agosto 2009 Período Febrero 2008 Fuente: Plan de Ordenamiento Territorial, Informe Acuerdo 87 de 2008 Cálculos SGP-SEEDICE-2011
						Definición de alternativas para establecer mecanismos de gestión en las zonas identificadas como estratégicas para la conectividad del corredor de borde de la Reserva Forestal Tomas Van der Hammen	Alternativas para establecer mecanismos de gestión en las zonas identificadas como estratégicas para la conectividad del corredor de borde de la Reserva Forestal Tomas Van der Hammen definidas	Cero (0) No se han realizado intervenciones de conectividad en las zonas identificadas como estratégicas Tomas Van der Hammen, en tanto que esta fue declarada en el año 2011. El área total de la Reserva es de 1500 hectáreas de suelo rural	Informe Bogotá Como Vamos, SDA, 2012
						Adecuar 14 Km. del borde de Cerros Orientales	Nº de Km. del borde de Cerros Orientales adecuados	El Borde Oriental tiene una longitud de 57 km lineales	SDHT, 2011
						Formular 4 modelos de ocupación en la franja de transición	Número de modelos de ocupación en la franja de transición formulados	No aplica porque la meta corresponde a una acción	
						Monitorear 3.500 hectáreas susceptibles de ocupación ilegal	Número de hectáreas susceptibles de ocupación ilegal monitoreadas	3500 ha susceptibles de ocupación ilegal	SDHT, 2011
						Seguimiento, control y vigilancia mediante actuaciones administrativas a 100% de las predios ilegales y de las áreas susceptibles de ocupación ilegal en el patrimonio urbano	Porcentaje de predios con acciones de monitoreo y de áreas de recuperación ambiental con actuaciones administrativas realizadas	41 zonas de aplicación, de las cuales solo 118,3 hectáreas de predios afectados por actividad minera. La mayor área afectada es el Parque Minero Industrial (PMI) de Turpato con el 41% aproximadamente	Documento Técnico de Soporte a los actores involucrados al Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá-SDA, 2011



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

12 JUN. 2012

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO BOGOTÁ Artículo 46. Metas de programas y proyectos del Plan Bogotá Humana (Tabla No. 2) METAS EJE 2
Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua

Programa	Meta de impacto	Indicador de impacto	Línea base	Fuente y año	Proyectos	Metas de resultado y/o gestión	Indicadores de las metas	Línea base	Fuente y año
						Proveer un total de 2.000.000 litros de agua en el territorio de las zonas de riesgo de inundación para la recuperación social de los territorios del agua	Número de programas asociados con la recuperación y cultura ambiental	1.200.000 habitantes vinculados a estrategias de educación e investigación ambiental como procesos comunitarios de educación ambiental (Proceda), proyectos ambientales escolares (PROAE), programas de recuperación de ríos (PROAR), programas de recuperación social (PROSAU), servicios sociales, procesos de formación, ecovisitas y acciones pedagógicas	Informe de gestión SDA 2008-2011
					Apropiación ambiental y gobernanza del agua	Administración y manejo institucional de 100 hectáreas de suelo de protección del Orino.	Número de hectáreas de suelo de protección administradas	El total de hectáreas SDA administradas en el año 2011 es de 243,8 hectáreas. La meta se refiere a 100 hectáreas adicionales	Audit Ambientales, SDA- 2011
						Unificar 400 organizaciones comunitarias en procesos de participación ciudadana para la gobernanza comunitaria del agua en 20 localidades	Número de organizaciones socio ambientales en procesos de gobernanza comunitaria del agua en 20 localidades	787 representantes de las organizaciones comunitarias en actividades de gestión ambiental durante el año 2011.	Informe de balance social SDA- 2012 Documento presentado a la Comisión Distrital por parte de la SDA
						500 familias campesinas en proceso de recuperación de sistemas productivos, afines a la conservación de la biodiversidad, los suelos y el agua	Número de familias campesinas con sistemas productivos afines a la conservación de la biodiversidad los suelos y el agua.	4.487 Familias campesinas	Proyección población SDP- 2011
					Compromiso para el uso sostenible de la biodiversidad	Darles seguimiento en la orientación de la recuperación de los sistemas productivos hacia sistemas sostenibles ambientales	Lineamientos en la orientación de la recuperación de los sistemas productivos hacia sistemas sostenibles ambientales definidos	No aplica porque la meta corresponde a una acción	
						Consolidar al Jardín Botánico José Celestino Mas como centro líder del nivel distrital, en investigación, gestión del conocimiento y desarrollo científico de los ecosistemas altoandinos y de las zonas de páramo, para ser aplicadas para la conservación y el uso sostenible	Número de investigaciones aplicadas para la conservación y el uso sostenible	No aplica porque la meta corresponde a una acción	

91



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO BOGOTÁ Artículo 46. Metas de programas y proyectos del Plan Bogotá Humana (Tabla No. 2) METAS EJE 2
Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua

Programa	Meta de impacto	Indicador de impacto	Línea base	Fuente y año	Proyectos	Metas de resultado y/o gestión	Indicadores de las metas	Línea base	Fuente y año
Estrategia territorial regional frente al cambio climático (Sectores Responsables: Hábitat Ambiente; Planeación)	Reducir el índice de vulnerabilidad hídrica de Bogotá en un 10%	Índice de vulnerabilidad hídrica	La línea base es cero (0) porque corresponde a la línea de base de los indicadores nuevos en el Distrito. Hace alusión	N/D	Planificación territorial para la adaptación y a mitigación frente al Cambio Climático	Poner en marcha un plan regional y un plan distrital frente al Cambio Climático	Número de planes integrales regionales y distritales implementados.	Un Plan Regional Integrado de Cambio Climático (PRICC) para la Región Capital Bogotá - Cundinamarca formulado 2011 El Acuerdo Distrital 391 de 2011, el cual establece el marco para la formulación del Plan Distrital de Mitigación y Adaptación al cambio climático	SDA-2012
					Desarrollo y operación de un sistema de información del recurso hídrico y variables ambientales regionales para la toma de decisiones asociadas a la gestión de agua y al ordenamiento territorial	Realizar una evaluación regional del agua como insumo para la toma de decisiones regionales	Evaluación regional del agua realizada	No aplica porque la meta corresponde a una acción meteorológica, es así el Estudio Nacional de Agua (ENA) elaborado por el IDEAM en 2010-2011	IDEAM 2010 - 2011
					Implementar Sistemas Urbanos de Drenaje sostenible (SUDS) en los barrios y zonas vulnerables de la malla vial arterial y complementaria	Implementar Sistemas Urbanos de Drenaje sostenible (SUDS) en los barrios y zonas vulnerables de la malla vial arterial y complementaria	Sistema de información del recurso hídrico y variables ambientales regionales, operando.	No aplica porque la meta corresponde a una acción de planeación, es así el Sistema de Información Ambiental Regional implementado y operado por la CAR.	
					Disenñar e implementar una política pública para fomentar procesos de economías y construcción sostenible en Bogotá que incluya el uso de materiales de construcción sostenible un sistema de certificación de construcciones sostenibles y la actualización del Código de Construcción de Bogotá con perspectiva de sostenibilidad	Disenñar e implementar una política pública para fomentar procesos de economías y construcción sostenible en Bogotá que incluya el uso de materiales de construcción sostenible un sistema de certificación de construcciones sostenibles y la actualización del Código de Construcción de Bogotá con perspectiva de sostenibilidad	Pública pública economías y construcción sostenible en Bogotá diseñada e implementada. Sistema de certificación de construcciones sostenibles aprobado. Código de Construcción de Bogotá con perspectiva de sostenibilidad actualizado.	No disponible	0/NA
					Aceptar criterios de Eco urbanismo para la construcción e iniciar una experiencia piloto	Aceptar criterios de Eco urbanismo para la construcción e iniciar una experiencia piloto	Un modelo de equipación urbana tipo ecobarrio implementado	No aplica porque la meta corresponde a una acción	



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

12 JUN. 2012

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO BOGOTÁ Artículo 46. Metas de programas y proyectos del Plan Bogotá Humana (Tabla No. 2) METAS EJE 2
Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua

Programa	Meta de impacto	Indicador de impacto	Línea base	Fuentes y año	Proyectos	Metas de resultado y/o gestión	Indicadores de las metas	Línea base	Fuentes y año	
Movilidad Humana (Sectores responsables: Movilidad Planificación- Ambiente-Cultura)	1. Disminuir a 51 minutos el tiempo promedio de desplazamiento de las personas en la ciudad. 2. Mantener en el 57% la participación de los viajes en el transporte público en el Distrito Capital. 3. Reducir en el 10% las emisiones de gases efecto invernadero (CO ₂ , CH ₄ y de NO _x , TH ₂ O) y de material particulado (PM) del transporte público.	1. Tiempo promedio de desplazamiento de las personas en la ciudad (minutos) 2. Participación de los viajes en el transporte público en el Distrito Capital 3. Emisiones de gases efecto invernadero (CO ₂ , CH ₄ y de NO _x , TH ₂ O) y de material particulado (PM) del transporte público	1) 84,80 minutos 2) 57% de los viajes en el transporte público (TPC-TPM) 3) 5 millones de Ton de CO ₂ (familias) (15 millones de Ton de CO ₂ en la emisión de GEI)	1) SCM, 2011 2) SCM, 2011 3) SCM, 2011 Documento diagnóstico	Planes y Buen Vivir	Construcción de un espacio de velación y formación ambiental con énfasis en la importancia vital del agua en el ecosistema denominado "Parque del Agua"	Estado de velación y formación ambiental construido	NA		
						Realizar acciones de recuperación ecológica, conservación y usos sostenibles de forma participativa en 300 Ha del Sistema Nacional de Parques y Recreación de Bogotá, en los Centros Orientales y los parques de Sumapaz, Guatere, Chingaza y Guatichaque	Porcentaje de recuperación de áreas protegidas	El total potencial del área para implementar la meta es de 300 Ha del Sistema de Áreas Protegidas: Estación 67 Áreas protegidas del orden Distal	POT, expediente municipal, 2004	
Movilidad Humana (Sectores responsables: Movilidad Planificación- Ambiente-Cultura)	1. Disminuir a 51 minutos el tiempo promedio de desplazamiento de las personas en la ciudad. 2. Mantener en el 57% la participación de los viajes en el transporte público en el Distrito Capital. 3. Reducir en el 10% las emisiones de gases efecto invernadero (CO ₂ , CH ₄ y de NO _x , TH ₂ O) y de material particulado (PM) del transporte público.	1. Tiempo promedio de desplazamiento de las personas en la ciudad (minutos) 2. Participación de los viajes en el transporte público en el Distrito Capital 3. Emisiones de gases efecto invernadero (CO ₂ , CH ₄ y de NO _x , TH ₂ O) y de material particulado (PM) del transporte público	1) 84,80 minutos 2) 57% de los viajes en el transporte público (TPC-TPM) 3) 5 millones de Ton de CO ₂ (familias) (15 millones de Ton de CO ₂ en la emisión de GEI)	1) SCM, 2011 2) SCM, 2011 3) SCM, 2011 Documento diagnóstico	Planes y Buen Vivir	Ampliar en un 1% la construcción de la Malla Vial Local a través del Programa de Pavimentos Locales (70 Km)	Porcentaje de malla vial local construida	Malla Vial Local 6.317 Km	DUJ-2012	
						Aumentar en un 5% la construcción de malla vial arterial (130,8 Km)	Porcentaje de malla vial arterial construida	Malla Vial Arterial 2.522 Km	DUJ-2012	
						Construir el 3% de puentes vehiculares (10 Unidades)	Porcentaje de puentes vehiculares construidos	Puentes Vehiculares 360	DUJ-2012	
Movilidad Humana (Sectores responsables: Movilidad Planificación- Ambiente-Cultura)	1. Disminuir a 51 minutos el tiempo promedio de desplazamiento de las personas en la ciudad. 2. Mantener en el 57% la participación de los viajes en el transporte público en el Distrito Capital. 3. Reducir en el 10% las emisiones de gases efecto invernadero (CO ₂ , CH ₄ y de NO _x , TH ₂ O) y de material particulado (PM) del transporte público.	1. Tiempo promedio de desplazamiento de las personas en la ciudad (minutos) 2. Participación de los viajes en el transporte público en el Distrito Capital 3. Emisiones de gases efecto invernadero (CO ₂ , CH ₄ y de NO _x , TH ₂ O) y de material particulado (PM) del transporte público	1) 84,80 minutos 2) 57% de los viajes en el transporte público (TPC-TPM) 3) 5 millones de Ton de CO ₂ (familias) (15 millones de Ton de CO ₂ en la emisión de GEI)	1) SCM, 2011 2) SCM, 2011 3) SCM, 2011 Documento diagnóstico	Planes y Buen Vivir	Construir el 35% de la Red Vial de la Ciudad (malla vial arterial, intermedia y rural)	Porcentaje de construcción de la red vial de la ciudad	Malla Vial Arterial 2.522 Km Malla Vial Intermedia 3.556 Km Malla Vial Rural 555 Km	DUJ-2012	
						Rehabilitación 67,04 Km	Rehabilitación 67,04 Km	Malla Vial Arterial 2.522 Km	DUJ-2012	
						Mantenimiento Periódico 96,99 Km	Mantenimiento Periódico 96,99 Km	Malla Vial Intermedia 3.556 Km	DUJ-2012	
Movilidad Humana (Sectores responsables: Movilidad Planificación- Ambiente-Cultura)	1. Disminuir a 51 minutos el tiempo promedio de desplazamiento de las personas en la ciudad. 2. Mantener en el 57% la participación de los viajes en el transporte público en el Distrito Capital. 3. Reducir en el 10% las emisiones de gases efecto invernadero (CO ₂ , CH ₄ y de NO _x , TH ₂ O) y de material particulado (PM) del transporte público.	1. Tiempo promedio de desplazamiento de las personas en la ciudad (minutos) 2. Participación de los viajes en el transporte público en el Distrito Capital 3. Emisiones de gases efecto invernadero (CO ₂ , CH ₄ y de NO _x , TH ₂ O) y de material particulado (PM) del transporte público	1) 84,80 minutos 2) 57% de los viajes en el transporte público (TPC-TPM) 3) 5 millones de Ton de CO ₂ (familias) (15 millones de Ton de CO ₂ en la emisión de GEI)	1) SCM, 2011 2) SCM, 2011 3) SCM, 2011 Documento diagnóstico	Planes y Buen Vivir	Mantenimiento Periódico 188,5 Km	Mantenimiento Periódico 188,5 Km	Malla Vial Rural 555 Km	DUJ-2012	
						Mantenimiento Periódico 303,91 Km	Mantenimiento Periódico 303,91 Km	Malla Vial Rural 555 Km	DUJ-2012	
						Mantenimiento Periódico 44,16 Km	Mantenimiento Periódico 44,16 Km	Malla Vial Rural 555 Km	DUJ-2012	



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

()

12 JUN. 2012

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO BOGOTÁ Artículo 46. Metas de programas y proyectos del Plan Bogotá Humana (Tabla No. 2) METAS EJE 2
Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua

Programa	Meta de impacto	Indicador de Impacto	Línea base	Fuente y año	Proyectos	Metas de resultado y/o gestión	Indicadores de las metas	Línea base	Fuente y año
						Conservación y rehabilitación del 13% la Milla Verde (1050 Km)	Porcentaje de conservación de la red vial	R: 3.16 km. camil (82% mal estado y 24% estado regular)	UUV-2011
						Mejorar el 17% del estado de los puentes vehiculares inmovilización Rehabilitación 24 puentes Mantenimiento 37 puentes vehiculares	Porcentaje de puentes vehiculares mejorados	Puentes Vehiculares 389	DU-2012
						Habitlar en un 23% el espacio público de la ciudad mediante la construcción de 310'75 m ² de áreas peatonales (727'410 m ²)	Porcentaje de espacio público habitado	Espacio Público Construido 31.667.991 m ²	DU-2012
						Habitlar en un 1,64% el espacio público de la ciudad mediante la construcción de 510'75 m ² de áreas peatonales	Porcentaje de espacio público habitado por las RAPS	Espacio Público Construido 31.667.991 m ²	DU-2012
						Construir seis (6) puntos de encuentro que formen parte del Sistema Integral de Espacio Público Complementando el RAPS	Porcentaje de puntos de encuentro construido	Puntos de Encuentro 4	DU-2012
					Construcción, operación y mantenimiento del espacio público peatonal	Ampiar en un 6% el número de puentes peatonales especiales mediante la construcción de 16 puentes	Porcentaje de puentes peatonales construidos	Puentes Peatonales 272	DU-2012
						Realizar la reconstrucción y acondicionamiento a siete (7) puentes peatonales	Porcentaje de puentes peatonales reconstruidos	Puentes Peatonales 272	DU-2012
						Realizar mantenimiento preventivo y de rehabilitación al 3% de espacio público existente, no intervenido por el IDU, equivalente a 2.882.400 m ²	Porcentaje de espacio público habitado	Espacio Público Construido 31.667.991 m ²	DU-2012
						Realizar mantenimiento preventivo y de rehabilitación al 51% de espacio público existente, intervenido por el IDU, equivalente a 4.400.000 m ²	Porcentaje de espacio público construido	Espacio Público Construido por el IDU 4.833.088 m ²	DU-2012



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO BOGOTÁ Artículo 46. Metas de programas y proyectos del Plan Bogotá Humana (Tabla No. 2) METAS EJE 2
Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua

Programa	Meta de impacto	Indicador de impacto	Línea base	Fuente y año	Proyectos	Meta de resultado y/o gestión	Indicadores de las metas	Línea base	Fuente y año
					Construcción e integración de la red troncal de transporte público	Construir el 12% de la red de metro pesado, correspondiente a la primera línea (5 Km)	Porcentaje de la red de metro pesado construida	Red de Metro Pesado 41.05 Km	DUJ-2012
						Construir el 56% de la red férrea (44,1 Km)	Porcentaje de la red férrea construida	Red Ferrea - Metro Ligero 78 Km	DUJ-2012
						Construir 1 Km de la red de líneas de cable aéreo	Porcentaje de red de cable construida	0	DUJ-2012
					Ampliación e integración de troncales	Ampliar la red de Troncales de la zona sur de la ciudad de Bogotá y nuevas conexiones sobre la red de troncales existentes (total 54 Km) Nuevas conexiones: Ampliación Caracas (múltiples Portales Usme y Yonosa) Troncal Américas (Puente Aranda NQS) Extensión Calle 80 (Portal 80 a Lima del Distrito) Troncal de Interconexión (Portal 80 a NQS)	Porcentaje de construcción de la red de Troncalamiento	Troncales construidas (Fase 1-7-3) 117 Km	DUJ-2012
					Implementación del sistema integrado de transporte público SITP	Reconstruir el 100% de las troncales Caracas y Avonorte (28.95 Km)	Porcentaje de las troncales de la Caracas y Avonorte reconstruidas	Caracas y Avonorte 28.95 Km	DUJ-2012
					Implementación de la red de estacionamientos en el marco del SITP	Integrar el SITP con la red troncal	SITP integrado con la red troncal	Caro (0)	SDM-2012
					Implementación de la red de estacionamientos en el marco del SITP	Construir cuatro (4) estacionamientos disueltos en el punto de intercambio modal	Número de estacionamientos disueltos construidos	0	DUJ-2012
					Estrategia traseca para la integración regional del transporte de carga y movilidad	Implementación de zonas de asociación en vía	Zonas de estacionamiento implementadas	0	SDM-2012
					Estrategia traseca para la integración regional del transporte de carga y movilidad	Construir un 0,4% de vías y 3 intersecciones vías en zonas de estacionamiento y áreas de actividad industrial y comercial de la ciudad (10,4 Km y 3 intersecciones)	Porcentaje de las construidas e intersecciones construidas	Meta Vial Aterriz 2.522 Km	DUJ-2012



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO BOGOTÁ Artículo 46. Metas de programas y proyectos del Plan Bogotá Humana (Tabla No. 2) METAS EJE 2
Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua

Programa	Meta de Impacto	Indicador de Impacto	Línea base	Fuente y año	Proyectos	Meta de resultado de gestión	Indicadores de las metas	Línea base	Fuente y año
						Implementar un Sistema de Bicioparcas Públicas en el marco del STP	Sistema de Bicioparcas Públicas implementado	0	SDM, 2012
						Aumentar la infraestructura vial de la red de ciclorutas en un 35,7% mediante la construcción de 145,46 Km de ciclorutas en torno a la red de ciclorutas de transporte masivo (145,50 Km)	Porcentaje de la red de ciclorutas en torno a la infraestructura de transporte masivo	Ciclorutas Construidas 376 Km	IDU-2012
						Realizar mantenimiento al 100% de la red de ciclorutas existentes (376 Km)	Porcentaje de conservación a la red de ciclorutas	Ciclorutas Conservadas 376 Km	IDU-2012
						Conectar la red de ciclorutas existentes a intersecciones o construcción de 3 pasos elevados o ciclopuentes	Ciclopuentes entorno a la red de ciclorutas	Ciclopuentes 2	IDU-2012
						Implementar estratégicamente 23 cicloparqueaderos para el intercambio modal como mobiliario complementario a la red de ciclorutas	Cicloparqueaderos entorno a la red de ciclorutas	Puntos de Encuentro 4	IDU-2012
						Construir y conservar las redes de Empresas de Servicios Públicos en el marco de las obras de infraestructura de transporte, movilidad y espacio público.	Porcentaje de redes de las empresas de servicios públicos construidas y conservadas	ND	DEEMPRESAS
						Reducir el índice de mortalidad por accidentes de tránsito por cada 10.000 vehículos	Índice de mortalidad por accidentes de tránsito por cada 10.000 vehículos	3,5	Balanza de accidentalidad 2011, SDM
						Reducir el índice de mortalidad (normalizado más valorado) a 17,9	Índice de mortalidad por accidentes de tránsito por cada 10.000 vehículos	97,4	Índice de Mortalidad Balance de accidentalidad 2011, SDM
						Reducir el índice de mortalidad (normalizado) a 13,6	Índice de mortalidad (normalizado) por cada 10.000 vehículos	17,0	Índice de Mortalidad Balance de accidentalidad 2011, SDM
						35 Puntos sobre problemas, ideas de movilidad que sean abordados con los diferentes componentes de intervención (Pedagogía en seguridad vial y análisis de movilidad, contingencias y emergencias, eventos)	Número de pactos implementados sobre número de pactos planeados	25	0
						150 procesos de intervención comunitaria	No. De procesos de intervención comunitaria con enfoque local, que inician en las dinámicas sociales, implementados por los Centros Locales de Movilidad (CLM)	20	Plan de acción SDM-SSMOAIP 2011



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO BOGOTÁ Artículo 46. Metas de programas y proyectos del Plan Bogotá Humana (Tabla No. 2) METAS EJE 2
Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua

Programa	Meta de impacto	Indicador de impacto	Línea base	Fuente y año	Proyectos	Metas de resultado y/o gestión	Indicadores de las metas	Línea base	Fuente y año
						Fomentar la interacción entre la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Planeación, los proyectos asociados, las asociaciones de productores de información. Cada proyecto presentado incorporará y tendrá espacio al registro o la generación de canales de comunicación o interacción.	Entidades del Sector Integradas en SMUR	4	SDM, 2012
					Movilidad Humana participativa y participada	Implementar, en cada uno de los procesos, programas y proyectos, programas y acciones de las estructuras de desarrollo de los mismos. Lo anterior, acompañado de la participación en los proyectos de estructuración y programaciones asociados a programas, ibis.	Implementación del sistema de gestión documental en Solvare ibis	1	SDM, 2012
						Crear un canal de comunicación interactivo entre la Secretaría y la comunidad que permita informar el estado de los macro indicadores asociados a la movilidad en la ciudad - Movilidad Humana (formando)	Implementación del portal del SMUR y el observatorio de movilidad urbano regional (Visual Formando)	1	SDM, 2012
					Red de soporte para la prestación de servicios para una movilidad humana	Modernización del 90% del Sistema de tráfico (incluye dispositivos semafóricos y de señalización peatonal y de buses peatonales seguros)	90% del sistema modernizado	18%	SDM, 2012

499



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012
(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO BOGOTÁ Artículo 46. Metas de programas y proyectos del Plan Bogotá Humana (Tabla No. 2) METAS EJE 2
Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua

Programa	Meta de Impacto	Indicador de Impacto	Línea base	Fuente y año	Proyectos	Meta de resultado y/o gestión	Indicadores de las metas	Línea base	Fuente y año
Gestión Integral de riesgos (Sectores Responsables: Gobierno, Paratario)	Reducir el número de personas afectadas por deslizamientos e inundaciones	Número de personas afectadas por deslizamientos e inundaciones	Entre 2010 y 2011, se presentaron 46.381 personas afectadas por deslizamientos e inundaciones (en 2010, 15.685 en 2011) Por inundaciones en 2010 6.237 y en 2011 31.544 personas afectadas. Por deslizamientos en 2010 4479 y en 2011 4121 personas afectadas	Información registrada en el Sistema de Información SIRE-FOPAE - CVP 2012		Actualizar las mapas de amenaza y los índices de vulnerabilidad de riesgos para la planeación territorial y sectorial e intervenciones estratégicas de la ciudad	Proceso de elaboración de mapas de amenaza y riesgos en las intervenciones estratégicas, la planeación territorial y sectorial de la ciudad	En el marco de la planeación del PDR, el artículo 189 de D.C. adoptó los planes normativos de amenaza por inundación y remoción en masa	FOPAE 2012
					114 Sitios críticos en zonas de alta amenaza con procesos de erosión de las laderas que se habían planificado en la matriz inicial	114 Sitios críticos en zonas de alta amenaza con procesos de erosión de las laderas que se habían planificado en la matriz inicial	Sitios críticos identificados en las laderas de la ciudad de Bogotá con procesos de gestión del riesgo	En las 11.337 hectáreas de zonas de ladera del Distrito Capital, habitan cerca de 2,3 millones de habitantes. En estas zonas se han identificado 185 hectáreas de amenaza por deslizamientos e inundaciones. Con 856 viviendas en riesgo, los cuales están aserrados; hogares, suites a amenaza de remoción en masa. Se han identificado 114 sitios críticos. 473 hectáreas - que por la magnitud de la afectación y el impacto en la población - se han clasificado como zonas de alta amenaza. La intervención prioritaria por parte de la administración	FOPAE - SEDUAM - DUJORDO 2012
				Temidos micos, variaciones de temperatura, cambios en el nivel del mar, cambios en el nivel del agua, acciones integrales	21 Sitios críticos de quebradas en laderas y zonas de alta amenaza con procesos de erosión de las laderas que se habían planificado en la matriz inicial	21 Sitios críticos de quebradas en laderas y zonas de alta amenaza con procesos de erosión de las laderas que se habían planificado en la matriz inicial	Numero de sitios críticos de quebradas intervenidos para prevenir crecientes súbitas y/o erosiones	Para el 2012, el FOPAE ha identificado afectaciones en 21 puntos de quebradas en zonas de alta amenaza. Se han representado 154 hectáreas de amenaza para una población de 2.673 familias	FOPAE - EMB 2012



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO BOGOTÁ Artículo 46. Metas de programas y proyectos del Plan Bogotá Humana (Tabla No. 2) METAS EJE 2
Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua

Programa	Meta de impacto	Indicador de impacto	Lineas base	Fuente y año	Proyectos	Metas de resultado y/o gestión	Indicadores de las metas	Lineas base	Fuente y año				
						73 hectáreas recuperadas de la zona de alto riesgo no agrícola de Abores de la Estación de Abores en su zona de protección	Numero de hectáreas intervenidas	Con la implementación de las obras de saneamiento en el Sector de Abores de la Estación se disminuye el riesgo sobre la población y se mejoran las condiciones de vida de los habitantes que residen en el barrio. El Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá No. 041 de 2008 En octubre de 2011 la EABAB (Estación de Abores de Bogotá) presentó el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) para el sector de Abores de la Estación - Localidad Ciudad Bolívar. El POT de 2011 la EABAB contempla la terminación de canales primarios y de redes secundarias de agua con sus respectivos complementos para la captación de aguas y su posterior conducción a los pozos de infiltración en La Campana y Santa Rita para el sector de Abores de la Estación - Localidad Ciudad Bolívar. En octubre de 2011 la EABAB presentó por el CONSORCIO LA ESTANCIA LA UMY, como en diciembre de 2011 se suscribió el acta de inicio del Contrato de Obra para el Sector de Abores de la Estación de Abores, cuyo objeto es "Construir obras de saneamiento en el Sector de Abores de la Estación Superior El Espino I, Etapa 3, Fase I Localidad de Ciudad Bolívar".	FOPAE - EAAB - UMY 2012				
						2.500.000 habitantes al año sensibilizados sobre riesgo y cambio climático con información pública (hoy esa magnitud no es acumulativa de una vigencia a otra)	Numero de habitantes que reciben información sobre gestión del riesgo	Desde las vigencias 2010 y 2011 se logró dar cumplimiento al artículo 46 del Decreto 1763 de 2010, mediante el cual se otorgó el primer premio capitalino a través de medios masivos mediante estrategias de comunicación tales como: Bogotá con los pies en la tierra, campañas de sensibilización, talleres, etc. Mediante el Plan de Ordenamiento Territorial se prioriza la focalización de la población objetivo de este tipo de estrategias, a fin de garantizar el manejo adecuado de la información de manera que se encuentre oportunamente.	FOPAE 2012				



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO BOGOTÁ Artículo 46. Metas de programas y proyectos del Plan Bogotá Humana (Tabla No. 2) METAS EJE 2
Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua

Programa	Meta de impacto	Indicador de impacto	Línea base	Fuente y año	Proyectos	Medio de resultado y/o gestión	Indicadores de las metas	Línea base	Fuente y año
					Problemas residuales	80.000 personas involucradas a procesos operativos y/o de participación para el reconocimiento y gestión del riesgo	Numero de personas que participan en procesos educativos y de formación para la apropiación y motivación social para la gestión del riesgo	<p>Durante 2011 se realizaron 27 cursos en procesos de gestión del riesgo y 20.412 personas entre docentes y estudiantes mediante el Plan de Respuesta Educativa y Social. Personas en 803 Centros</p> <p>31.744 personas sensibilizadas en actividades relacionadas con la presentación de estrategias sociales, tecnológicas, gestión para la mitigación, ejecución, situaciones y zonas en riesgo entre otros</p> <p>A fin de preparar grupos operativos en 2010 399 personas y en 2011 54 personas se realizaron capacitaciones y talleres de conocimientos y técnicas de primeros auxilios avanzados, rescate vertical básico, sistema comando táctico, retiro de resacas en conductos y trabajos en zonas 1 y 2</p>	FOPAE 2012
						3.232 familias sensibilizadas por encontrarse en zonas de alto riesgo no mitigable	Numero de familias sensibilizadas	<p>Desde el año de 1997 a la fecha se han realizado 12.424 familias sensibilizadas en zonas de alto riesgo no mitigable de las cuales se han sensibilizado 5.972 incluyendo personas 6.552 pertenecientes al FOPAE. Se han sensibilizado 3.765 familias ubicadas en 114 sitios críticos por fenómenos de remoción en masa que podrían ser objeto de resqueamiento (temblor) un total de 10.770 familias.</p>	FOPAE - CIP 2012



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012
 (12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO BOGOTÁ Artículo 46. Metas de programas y proyectos del Plan Bogotá Humana (Tabla No. 2) METAS EJE 2
 Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua

Programa	Meta de Impacto	Indicador de Impacto	Línea base	Fuente y año	Proyectos	Meta de resultado y/o gestión	Indicadores de las metas	Línea base	Fuente y año
						<p>Facilitar y respaldar el Sistema de Información para Riesgos y Emergencias (SIRE) como fuente oficial y de soporte para la toma de decisiones del SDGR</p>	<p>Sistema de Información para Riesgos y Emergencias (SIRE) de información por los integrantes del SDGR</p>	<p>El Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Atención de Emergencias (SIRE) es un sistema de información en tecnología para facilitar la gestión del riesgo y la atención de emergencias en el Distrito Capital mediante funcionalidades y procesos de gestión que permitan la integración de la información y el desarrollo de la coordinación y de relevancia para las entidades del Sistema de Atención de Emergencias (SAE) del SDGR, la Administración Distrital y para la comunidad</p>	<p>COPIAE 2012</p>
					<p>Gestión integral de riesgos y resiliencia en el territorio, con énfasis en la red de movilidad</p>	<p>Solucionar integralmente los 22 puntos de la ciudad que presentan problemas de desahorro de energía, contaminación y resiliencia en masa, asociados a la red de movilidad de la ciudad</p>	<p>Nº puntos de la ciudad que presentan problemas de desahorro, contaminación y resiliencia en masa, asociados a la red de movilidad de la ciudad</p>	<p>87 Puntos habitables</p>	<p>IDU 2012</p>



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO BOGOTÁ Artículo 46. Metas de programas y proyectos del Plan Bogotá Humana (Tabla No. 2) METAS EJE 2
Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua

Programa	Meta de impacto	Indicador de impacto	Línea base	Fuente y año	Proyectos	Metas de resultado y/o gestión	Indicadores de las metas	Línea base	Fuente y año
Bosques Responsables Hábitat Salud Cultural	1) Reducir el 30% los residuos sólidos generados en el terreno sanitario de la ciudad	1) Porcentaje de reducción de los residuos sólidos generados y depositados en el terreno sanitario por barrio	1) 18.500 Toneladas de residuos sólidos 2) 10.97 toneladas de residuos sólidos depositados en el terreno sanitario por barrio	1) SOA, 2011 2) UAESP, 2011 3) IND, 2011 4) SDPT, 2011	Cultura de reducción de basuras y separación en la fuente	Formar y sensibilizar 100% de las personas de la zona para la separación en la fuente y la disposición diferenciada de residuos sólidos	Número de usuarios del servicio de aseo sanitarios y formales en reciclaje y separación en la fuente	2.346.018 Usuarios (individuales) y 1.742.875 suscriptores del servicio de aseo sanitario formalizado en unidades consolidadas de veredas	Fuente UAESP - Subdirección RBL - Inmensura Contratos de Concejo de Bogotá (6 de Agosto de 2012) Estado Exclavo ASE-Marzo de 2012
	2) Formar el 50% de la actividad del reciclaje desde la fuente	2) Volumen promedio por vivienda (volumen de residuos producidos por vivienda / número de viviendas)	4) 1.000 toneladas de residuos por recitadores informales			Ampliar al 100% de la ciudad la cobertura de las metas de reciclaje	Número de metas de reciclaje implementadas en toda la ciudad	73 Micro metas de reciclaje selectiva que cubren el 100% de las veredas y 65.013 toneladas de residuos en el 33% de la ciudad	Fuente UAESP - Subdirección RBL - Inmensura Contratos de Concejo de Bogotá (6 de Agosto de 2012) Estado Exclavo ASE-Marzo de 2012
		3) Aprovechamiento de los residuos producidos en establecimientos comerciales e institucionales / número de establecimientos			Establecer el Sistema Distrital de Recicladores y Recuperadores estructurados	Un Sistema Distrital de Recicladores y Recuperadores estructurados	Cero (0) Parques de reciclaje y 60 bodegas especializadas de reciclaje	Cero (0) Parques de reciclaje - 1 centro de acopio (La Alcañal)	Fuente UAESP - Subdirección RBL - Marzo de 2012
		4) Porcentaje de la actividad de reciclaje formalizada			Establecer un programa de recolección de residuos de mercados de productos reciclados	El programa de recolección de residuos de mercados de productos reciclados	No aplica porque la meta corresponde a una acción	No aplica porque la meta corresponde a una acción	
					Construir y operar 60 empresas de reciclaje	Número de empresas de reciclaje constituidas	Cero (0) Las empresas de reciclaje de las que trata esta meta corresponden a las ordenadas por la Corte Constitucional en Auto 2011 y 2012 en el Modelo de Inclusión Social presentado por la UAESP y aprobado por la Corte Constitucional el 19/04/12.	Cero (0) Las empresas de reciclaje de las que trata esta meta corresponden a las ordenadas por la Corte Constitucional en Auto 2011 y 2012 en el Modelo de Inclusión Social presentado por la UAESP y aprobado por la Corte Constitucional el 19/04/12.	UAESP 2011
					Aprovechamiento final y minimización de la disposición en terreno sanitario	% de residuos que llegan al terreno sanitario tratados y aprovechados	1) 6.274 toneladas ingresadas 2) 1.527 toneladas aprovechadas 3) 1.526 aprovechados (res. verdes y escombros)	1) 6.274 toneladas ingresadas 2) 1.527 toneladas aprovechadas 3) 1.526 aprovechados (res. verdes y escombros)	1) UAESP-Marzo 2012 2) UAESP-Marzo 2012 Interventoría del Contrato de Concejo de Bogotá Concejo del terreno Sanitario Corte June



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO BOGOTÁ Artículo 46. Metas de programas y proyectos del Plan Bogotá Humana (Tabla No. 2) METAS EJE 2
Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua

Programa	Meta de Impacto	Indicador de Impacto	Línea base	Fuente y año	Proyectos	Meta de resultado y/o gestión	Indicadores de las metas	Línea base	Fuente y año
						Generar el 100% de los escombros generados en la ciudad con tratamiento, transporte y disposición final	Porcentaje de los escombros con tratamiento, transporte y disposición en Bogotá	13 millones de toneladas de escombros/año	UAESP-2011
						Gestionar la creación de 6 escombros	6 escombros gestionados	No aplica porque la meta corresponde a una acción	
					Escombros cero	Mejorar la planificación para el aprovechamiento, tratamiento y disposición de los escombros en Bogotá	Proceso de planificación para el aprovechamiento, tratamiento y disposición de los escombros en Bogotá mejorados	2 escombros privados actualizados en funcionamiento	UAESP-2012
						Definir la localización de zonas para el manejo tratamiento y disposición de los residuos producidos en Bogotá	Zonas para el manejo tratamiento y disposición de los residuos producidos en Bogotá definidas	1 millón de metros cuadrados 2 escombros privados	UAESP-2012
						Desarrollar un modelo eficiente y sostenible de gestión de los escombros en la ciudad	Un modelo eficiente y sostenible de gestión de los escombros en la ciudad desarrollado	No aplica porque la meta corresponde a una acción	
						Desarrollar una estrategia de gestión, recuperación, aprovechamiento de los residuos de aparatos electrónicos (RAE) en Bogotá	Estrategia de gestión, recuperación, aprovechamiento de los residuos de aparatos electrónicos desarrollada	No aplica porque la meta corresponde a una acción	
					Gestión integral de residuos sólidos urbanos y peligrosos	Realizar el control, aprovechamiento y tratamiento al 100% de los toneladas de residuos peligrosos generados en el Distrito Capital	Toneladas de residuos peligrosos controlados	71.000 Toneladas de RESPEL	Informe de gestión SDA 2008-2011

4104



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 ‘BOGOTÁ HUMANA’”

PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO BOGOTÁ Artículo 46. Metas de programas y proyectos del Plan Bogotá Humana (Tabla No. 2) METAS EJE 2
Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua

Programa	Meta de impacto	Indicador de impacto	Línea base	Fuente y año	Proyectos	Metas de resultado y/o gestión	Indicadores de las metas	Línea base	Fuente y año
Bogotá Humana ambientalmente saludable (Sector Responsables Salud Ambiente - Movilidad)	1 Reducir en un 10% la presencia de brotes de enfermedades transmitidas por alimentos en población ubicada en grandes instalaciones industriales, centros poblacionales, eventos masivos) 2 Reducir en un 20% el riesgo de infección por enfermedades ocasionadas por el consumo de agua no potable 3 Mantener Cero casos de rabia humana autóctona 4 20 localidades con índices de calidad ambiental mejorados	1 Número de brotes de ETA presentados 2 Número de suscripciones en registro actual por contaminación por no potable 3 Número de casos de rabia humana autóctona en el Distrito Capital 4 % de localidades con índices de calidad ambiental mejorados por localidad	1 28 brotes presentados en establecimientos donde se encuentra ubicado el plan 2 10.175 suscripciones 3 Cero casos de rabia humana autóctona en el Distrito Capital 4 1.500 Toneleros (Ton) de CO2e (Ton) de emisiones de GEI 13,5 millones de Ton E _q de CO ₂ de emisión de GEI	1, 2 y 3 SDA 2011 4 Plan Decenal de Desarrollo del Área para Bogotá (SDA) 2010-2020, Documento principal página 130) Inventario de emisiones GEI para Bogotá D.C. Escenario de Referencia en el año de 2020 Objetivos de Desarrollo del Milenio pág 113, SDA, 2011		Diseño e implementación de un sistema de vigilancia en el Distrito Capital para la certificación del impacto en salud asociado a la exposición crónica a biopelotas de moho y otros microorganismos presentes en el ambiente a 2016 Sustituir por lo menos en 50% de los vehículos de tracción animal Realizar acciones de TVC en el 100% de los establecimientos públicos parámetros que hagan uso de armarios en cualquier actividad comercial Vacunar el 10% anual del total de la población de caninos y felinos Identificar y registrar el 10% anual del total de la población de caninos y felinos Monitorear el cumplimiento de las condiciones sanitarias de 250.000 establecimientos comerciales, industriales e institucionales, ubicados en el D.C. a 2016. Implementar un sistema de vigilancia epidemiológico ambiental para monitorear los efectos en salud asociados a la contaminación en los espacios públicos, tales como los asociados a la operación del Sistema Integrado de transporte en el D.C. a 2016 Cada vez que se implemente un sistema de vigilancia para garantizar el monitoreo de los efectos en salud por ruido y radiación electromagnética con áreas en población rural a 2016 Cada vez que se implemente un sistema de vigilancia para garantizar el monitoreo de los efectos en salud asociados a la variabilidad climática a 2016	Sistema de vigilancia diseñado e implementado Porcentaje de vehículos de tracción animal sustituidos NO Porcentaje de acciones de TVC en establecimientos públicos y privados realizados NO Porcentaje anual de población de caninos y felinos vacunados NO Porcentaje de población de caninos y felinos identificados y registrados Número de establecimientos institucionales, comerciales e industriales intervenidos Sistema de vigilancia epidemiológica ambiental desarrollado en los territorios declarados como áreas fuente de contaminación del aire y a la operación del Sistema Integrado de transporte Sistema de vigilancia diseñado e implementado 0,05 SDA 2011	0 SDA 2011	0 SDA 2011

105



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO BOGOTÁ Artículo 46. Metas de programas y proyectos del Plan Bogotá Humana (Tabla No. 2) METAS EJE 2
Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua

Programa	Meta de impacto	Indicador de impacto	Línea base	Fuente y año	Proyectos	Metas de resultado y/o gestión	Indicadores de las metas	Línea base	Fuente y año
						<p>Controlar el funcionamiento de la red de acueducto de la zona de vigilancia integrada por el 100% de los establecimientos farmacéuticos y comunitarios en el Distrito Capital a 2016.</p> <p>Mantener la cobertura de la red de acueducto y saneamiento y el 100% de los acueductos identificados en el D.C. a 2016.</p> <p>Eliminar los riesgos en salud asociados a la calidad del agua en los sistemas de abastecimiento del Distrito Capital en el territorio urbano y rural.</p> <p>Mantener cero casos de fiebre hemorrágica a 2016.</p> <p>Incrementar en un 10% anual el número de miembros de las Comités de Vigilancia en el Distrito Capital.</p> <p>Controlar 4000 focos de vectores (insectos y roedores) en el Distrito Capital.</p> <p>Operar el Observatorio de Salud Ambiental del Distrito Capital a través de la información generada por las áreas de la política de salud ambiental.</p> <p>Implementar ocho (8) planes de acción correspondiente a las áreas de la Política Distrital de Salud Ambiental.</p>	<p>Red conformada con reportes de 7% de PIS y establecimientos sensibilizados</p> <p>Red y 72 acueductos comunitarios vigilados</p> <p>10 mapas elaborados</p> <p>0 casos</p> <p>28 730 animales</p> <p>1.000 focos</p> <p>0,1</p> <p>Política de Salud Ambiental implementada</p>	<p>SDA 2011</p> <p>SDA 2011</p> <p>SDA 2011</p> <p>SDA 2011</p> <p>SDA 2011</p> <p>SDA 2011</p> <p>SDA 2011</p>	



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO BOGOTÁ Artículo 46. Metas de programas y proyectos del Plan Bogotá Humana (Tabla No. 2) METAS EJE 2
Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua

Programa	Meta de impacto	Indicador de impacto	Línea base	Fuente y año	Proyectos	Metas de resultado y/o gestión	Indicadores de las metas	Línea base	Fuente y año
Bogotá, territorio en la Región (Sector de Planeación, Desarrollo Económico, Hacienda, Ambiente - E.A.M.B)	Mejorar el índice de concordancia entre los municipios de su área de influencia directa	Índice de concordancia entre Bogotá y los municipios de su área de influencia directa	La línea base es cero (0) porque corresponde a la línea de base de los indicadores nuevos en el Distrito hace el indicador			Reducir en 10% la contaminación por Material Particulado de diámetro menor a 10 micras (PM10) y generar un 50% de mejoras para el monitoreo de (PM2.5) en 8 ciudades	% de PM10 reducido Condiciones para el monitoreo de (PM2.5) en la ciudad generadas	En 2007 el promedio anual de PM10 fue de 71.5 µg/m3 y a Diciembre de 2011 se acercaba en 51.6 µg/m3. No se ha iniciado medición de PM 2.5	Balace de Gestión, Comité Asesor y por parte de los indicadores del Acuerdo 067 de 2012. Bogotá Humana. http://portal.ambientobogota.gov.co
					Un mejor ambiente para Bogotá	Reducir en 5% la contaminación sonora en tres áreas estratégicas de la ciudad	% de reducción en la contaminación sonora en áreas estratégicas definidas	Durante el año 2011, de todos los operarios de monitoreo y control a fuentes fijas generadoras de ruido, se observó que el 59% de ellas incumplían con las normativas y normativas	Informe Bogotá Como vamos, SDA, 2012
						Legalizar el 50% de los registros de publicidad exterior visual en Bogotá	Número de registros legalizados	En promedio, 18.000 el número de Publicidad Exterior Visual en Bogotá por año. En 2011 se legalizaron 1.561 valores legalizados	Balace de Gestión Consolidado a partir de los indicadores del Acuerdo 067 de 2012 (pag. 17) http://portal.ambientobogota.gov.co informe. sda721841d-537&v=1
						Disminuir en 80% el impacto del tráfico de taxi y hora en Bogotá	Porcentaje de disminución del impacto del tráfico de taxi y hora en Bogotá	Entre el 2008-2010 se redujeron los accidentes de tránsito por causas de exceso de velocidad. Actualmente existen en Bogotá 2600 empresas registradas que realizan aparcamiento de automotores y 25 que manejan el recurso laboral de recurso laboral silvestre	SDA, 2010
						Aumentar el servicio ambiental generado por el arbolado urbano en un 40% del Distrito Capital	% de arbolado urbano en buen estado sanitario prestado servicios ambientales	(i) 1.184.736 árboles en espacio público y de uso público (ii) 11.522 árboles en riesgo	(i) Informe SDA, Bogotá Como Vamos, 2011 (ii) PARE-SDA-2011
					Bogotá Humana con la fauna	Poner en marcha un centro de protección y bienestar animal	Cambio de protección animal en funcionamiento	No aplica porque la meta corresponde a una acción	0 SGP-2012
						Implementar una política pública de protección de la fauna doméstica	% de implementación de la política	No aplica porque la meta corresponde a una acción	SDS
					Institucionalización de la Integración Regional	Adaptar por lo menos 1 figura asociativa de ordenamiento territorial contemplada en la legislación nacional (Región de Planeación y Gestión, Región Económica y Participación Social, Plan de Desarrollo, Contrato Plan, entre otros)	Figura asociativa de ordenamiento territorial adoptada	No aplica porque la meta corresponde a una acción	
					Coordinación del Desarrollo Regional	Adaptar un (1) estrategia de armonización de Planes de Ordenamiento Territorial con municipios del área de influencia del Distrito	Estrategia de armonización de Planes de Ordenamiento Territorial con municipios del área de influencia del Distrito	No aplica porque la meta corresponde a una acción	
					Cooperación Regional	Poner en operación 1 estrategia de armonización de Planes de Ordenamiento Territorial con municipios del área de influencia del Distrito	Estrategia de armonización de Planes de Ordenamiento Territorial con municipios del área de influencia del Distrito	No aplica porque la meta corresponde a una acción	
						Implementar un (1) programa de asistencia técnica regional entre los entes territoriales que conforman la región	Programa de asistencia técnica regional que conforma la región	No aplica porque la meta corresponde a una acción	



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Artículo 46. Metas de programas y proyectos del Plan Bogotá Humana (Tabla No. 2) METAS EJE 3 Una Bogotá que defiende y fortalece lo público

Programa	Meta de impacto	Indicador de Impacto	Línea base	Fuente y año	Proyectos	Metas de resultado y/o gestión	Indicadores de las metas	Línea base	Fuente y año
Bogotá Humana: Participa y Decide (Sectores Responsables: Gobierno, Seguridad y Convivencia)	Ejecutar el 100% de los proyectos priorizados por la ciudadanía en los procesos anuales de planeación y presupuestos participativos	Porcentaje de decisiones tomadas por la ciudadanía que han sido ejecutadas	La línea base es cero (0) porque corresponde a la línea de base de los indicadores nuevos en el Distrito. Nace el indicador		Planeación y Presupuesto Participativo para la superación de la segregación social, económica, espacial y cultural	Desarrollar 6 procesos participativos para la planeación transversal de políticas públicas para superar la segregación	Número de procesos participativos desarrollados	Cero (0). Corresponde a un indicador nuevo en el Distrito.	IDPAC
					Garantía y fortalecimiento de capacidades y oportunidades para la participación de movimientos y expresiones sociales, comunitarias, comunales y nuevas ciudadanas en los asuntos públicos de la ciudad	Realizar 20 procesos locales de planeación y presupuestos participativos, con recursos territorializables	Número de procesos locales de planeación y presupuestos participativos realizados, con recursos sectoriales territorializables	Cero (0). Corresponde a un indicador nuevo en el Distrito.	IDPAC
					Fortalecer y vincular el 70% de los procesos, movimientos y expresiones sociales, comunitarias, comunales y nuevas ciudadanas con enfoque diferencial, poblacional, de género y diversidad sexual en los asuntos públicos de la ciudad	Fortalecer y vincular el 70% de los procesos, movimientos y expresiones sociales, comunitarias, comunales y nuevas ciudadanas con enfoque diferencial, poblacional, de género y diversidad sexual en los asuntos públicos de la ciudad	Porcentaje de procesos, movimientos y expresiones sociales, comunitarias, comunales y nuevas ciudadanas vinculados a los asuntos públicos de la ciudad.	Cero (0). Corresponde a un indicador nuevo en el Distrito.	IDPAC
					Fortalecer y vincular al 100% de procesos, movimientos y expresiones sociales para la gobernanza del agua	Fortalecer y vincular al 100% de procesos, movimientos y expresiones sociales para la gobernanza del agua	Porcentaje de procesos, movimientos y expresiones sociales para la gobernanza del agua fortalecidos y vinculados	Cero (0). Corresponde a un indicador nuevo en el Distrito.	IDPAC
					Fortalecer 20 procesos locales para el control social a la gestión pública y los procesos participativos	Fortalecer 20 procesos locales para el control social a la gestión pública y los procesos participativos	Número de procesos locales para el control social a la gestión pública y los procesos participativos fortalecidos	Cero (0). Corresponde a un indicador nuevo en el Distrito.	IDPAC
					Realizar 20 procesos de Educación Popular para la participación.	Realizar 20 procesos de Educación Popular para la participación.	Número de procesos realizados	Cero (0). Corresponde a un indicador nuevo en el Distrito.	IDPAC
					Desarrollar 5 procesos de formación ciudadana para la inclusión social articulada a la superación de la segregación; la adaptación al cambio climático y la defensa y fortalecimiento de lo público.	Desarrollar 5 procesos de formación ciudadana para la inclusión social articulada a la superación de la segregación; la adaptación al cambio climático y la defensa y fortalecimiento de lo público.	Número de procesos realizados	Cero (0). Corresponde a un indicador nuevo en el Distrito.	IDPAC
					Crear una red de comunidades de aprendizaje para la adaptabilidad al cambio climático que incida en la toma de decisiones del orden Bogotá - región.	Crear una red de comunidades de aprendizaje para la adaptabilidad al cambio climático que incida en la toma de decisiones del orden Bogotá - región.	Número de redes creadas	Cero (0). Corresponde a un indicador nuevo en el Distrito.	IDPAC
					Educación para la participación	Desarrollar 2 procesos de aprendizaje a partir de los enfoques diferencial, de derechos y nuevas masculinidades, que aporte a la construcción de una cultura de paz.	No. De procesos de cualificación realizados	Cero (0). Corresponde a un indicador nuevo en el Distrito.	IDPAC
				IDPAC	Implementar 4 procesos de producción de conocimiento para la participación	Implementar 4 procesos de producción de conocimiento para la participación	No. De procesos de cualificación realizados	2 Investigaciones sociales en temas de participación	IDPAC



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

12 JUN 2012

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Artículo 46. Metas de programas y proyectos del Plan Bogotá Humana (Tabla No. 2) METAS EJE 3
Una Bogotá que defiende y fortalece lo público

Programa	Meta de impacto	Indicador de impacto	Línea base	Fuente y año	Proyectos	Metas de resultado y/o gestión	Indicadores de las metas	Línea base	Fuente y año
					Comunicación pública, social alternativa y comunitaria para la participación, la incidencia política y la movilización ciudadana	1. Crear 9 redes distritales y 20 locales de comunicación pública, social, alternativa y comunitaria que promuevan la equidad, la integración económica, espacial y cultural del distrito Capital y la defensa y fortalecimiento de lo público.	Número de redes distritales creadas	Cero (0). Corresponden a indicadores nuevos en el Distrito.	IDPAC
				2. Contar en el 15% de los equipamientos del distrito con un Sistema de Información de Participación con acceso universal y sin ningún tipo de restricción para la ciudadanía.		Porcentaje de equipamientos distritales que cuentan con Sistema de Información de Participación	Cero (0). Corresponden a indicadores nuevos en el Distrito.	IDPAC	
				3. Creación y puesta en marcha de 20 procesos locales de comunicación alternativa y diversa		Número de procesos locales de comunicación alternativa y diversa creados	Cero (0). Corresponden a indicadores nuevos en el Distrito.	IDPAC	
				4. Creación y puesta en marcha de un laboratorio de comunicación integral		Número de procesos locales de comunicación alternativa y diversa en operación	Cero (0). Corresponden a un indicador nuevo en el Distrito.	IDPAC	
					Gestión comunitaria para la cultura, recuperación, aprovechamiento sostenible y goce del espacio público	Concertar 500 acciones de gestión para impulsar la democratización en la participación comunitaria para el desarrollo social, espacial y económico del espacio público	Número de acciones de gestión concertadas	ND	
				Aumentar en un 20% la restitución del espacio público en pro del bienestar, la seguridad y la calidad de vida de la ciudadanía.		Metros cuadrados de espacio público recuperado	124,492	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - 2011	



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Artículo 46. Metas de programas y proyectos del Plan Bogotá Humana (Tabla No. 2) METAS EJE 3
Una Bogotá que defiende y fortalece lo público

Programa	Meta de impacto	Indicador de impacto	Línea base	Fuente y año	Proyectos	Metas de resultado y/o gestión	Indicadores de las metas	Línea base	Fuente y año
Fortalecimiento de las capacidades de gestión y coordinación del nivel central y las localidades desde los territorios (Sectores Responsables: Gobierno, Seguridad y Convivencia)	Aumentar al 97% la ejecución de los fondos de desarrollo local de forma directa por las alcaldías locales 2) Modificar el decreto 101 de 2010.	Ejecución presupuestal de las alcaldías locales por vigencia	93,88%	SDP - 2011	Reorganización de las estrategias de intervención de los sectores en las localidades	Realizar un proceso de definición de competencias exclusivas para las localidades que mejoren la gestión local, a través de un proyecto de acuerdo presentado ante el Concejo de Bogotá	Proyecto de acuerdo elaborado y presentado al Concejo	No Aplica (NA) porque está relacionada con una acción	
						Diseñar e implementar un Sistema de información de gestión de las localidades	Sistema de información de gestión de las localidades diseñado e implementado	NA	
					Mejorar los índices de eficiencia en la gestión de las localidades de acuerdo con los datos del observatorio de descentralización	Mejorar los índices de eficiencia en la gestión de las localidades de acuerdo con los datos del observatorio de descentralización	Índices de eficiencia de las localidades mejorados	ND	
					Crear un sistema de inspección, vigilancia y control que permita realmente el ordenamiento territorial de la ciudad	Crear un sistema de inspección, vigilancia y control que permita realmente el ordenamiento territorial de la ciudad	Sistema de vigilancia y control creado	NA	
					Fortalecer la gestión de las Alcaldías Locales con mayor eficiencia y medición de impactos	Fortalecer la gestión de las Alcaldías Locales con mayor eficiencia y medición de impactos	Alcaldías locales fortalecidas	NA	
					Proponer un estatuto de planeación para la ciudad que reforme el Acuerdo 12 de 1994 y el Acuerdo 13 de 2000	Proponer un estatuto de planeación para la ciudad que reforme el Acuerdo 12 de 1994 y el Acuerdo 13 de 2000	Estatuto de planeación para reformar el Acuerdo 12 de 1994 y el Acuerdo 13 de 2000 presentado al Concejo	No Aplica porque está relacionada con una acción	NA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Artículo 46. Metas de programas y proyectos del Plan Bogotá Humana (Tabla No. 2) METAS EJE 3
Una Bogotá que defiende y fortalece lo público

Programa	Meta de impacto	Indicador de impacto	Línea base	Fuente y año	Proyectos	Metas de resultado y/o gestión	Indicadores de las metas	Línea base	Fuente y año
Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente (Sectores Responsables: Veeduría Distrital)	Mejorar en 15 puntos el índice de transparencia y probidad. Indicadores: 1	Valor en el índice de transparencia por construir en 2013	Por construir a partir de la primera medición del índice en el 2013.		Fortalecimiento de la capacidad institucional para identificar, prevenir y resolver problemas de corrupción y para identificar oportunidades de probidad	Formular e implementar una política de transparencia, probidad y lucha contra la corrupción construida y apropiada por las entidades de la administración central, local, descentralizadas, del sector privado, los entes de control y en los distintos actores de la ciudadanía.	Política de transparencia, probidad y lucha contra la corrupción formulada e implementada.	ND	Deeudría Distrital
						Mejorar en 44 entidades (22 Hospitales y 20 localidades) la gestión contractual y los sistemas de control interno y de atención a quejas y reclamos	Número de entidades asesoradas y/o evaluadas para el fortalecimiento de su gestión contractual y de sus sistemas de control interno y de atención de quejas y reclamos	0	Deeudría Distrital
				N.D.		Implementar en 86 entidades (44 entidades, 22 hospitales y 20 localidades) siete herramientas de transparencia, probidad y cultura ciudadana y de la legalidad en el marco de una política distrital de transparencia y lucha contra la corrupción y en concordancia con el estatuto anticorrupción.	Número de entidades que utilizan herramientas para prevenir la corrupción y promover transparencia y probidad	Cero (0) Corresponde a un indicador nuevo en el Distrito.	Deeudría Distrital
						Constituir 7 alianzas público privadas, para el control social a la contratación, a la intervención y a la gestión pública, en movilidad, salud, educación, integración social, hábitat, ambiente, economía popular y seguridad ciudadana.	No de alianzas público privadas para el control social a la gestión pública	Cero (0)	Deeudría Distrital
						Implementar 32 procesos (por sector y localidad) de control social y de veeduría especializada en movilidad, salud, educación, cultura, ambiente, hábitat, gobiernos locales, integración social, discapacidad, economía popular, productividad y competitividad, recolección de basuras, servicios públicos, seguridad y convivencia ciudadana, mujer, infancia, adolescencia, juventud y adulto mayor.	Número de procesos de control social con incidencia en los 12 sectores y en las 20 localidades	Cero (0) Corresponde a un indicador nuevo en el Distrito.	Deeudría Distrital

[Handwritten signature]



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

12 JUN. 2012

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Artículo 46. Metas de programas y proyectos del Plan Bogotá Humana (Tabla No. 2) METAS EJE 3
Una Bogotá que defiende y fortalece lo público

Programa	Meta de Impacto	Indicador de Impacto	Línea base	Fuente y año	Proyectos	Metas de resultado y/o gestión	Indicadores de las metas	Línea base	Fuente y año
Territorios de vida y paz con prevención del delito (Sectores Gobierno, Seguridad y Convivencia)	1) Disminuir a 18 por 100.000 habitantes los homicidios	1) Tasa de homicidios por 100.000 habitantes	1) 20,6	1) Centro de Estudio y Análisis en Convivencia y Seguridad Ciudadana. Secretaría de Gobierno. Agosto 2011 2) CICR-MEBOG, actualización 09:32 horas del 11 de noviembre de 2011. Datos susceptibles de variación en futuras consultas. Cálculos: Centro de Estudio y Análisis en Convivencia y Seguridad Ciudadana. Secretaría de Gobierno 3) Fuente: Instituto Nacional Medicina Legal y Ciencias Forenses. 2011 Fuente: Observatorio del Delito SUJIN-MEBOG. Datos Susjetos a variación 4) Fuente: CICRI-MEBOG, actualización 09:32 horas del 11 de noviembre de 2011. Datos susceptibles de variación en futuras consultas. Cálculos: Centro de Estudio y Análisis en Convivencia y Seguridad Ciudadana. Secretaría de Gobierno	Territorios protectores de vida	Disminuir en 10% el porcentaje de hogares que reportan problemas de inseguridad en el sector donde están ubicadas sus viviendas	Porcentaje de hogares que reportan problemas de inseguridad en el sector donde están ubicadas sus viviendas	75,8%	Encuesta Multipropósito de Bogotá - 2011
	2) Reducir en 15% el número de casos de hurto a residencias	2) Número de casos de hurto a residencias	3) 1.104						
	3) Reducir en 10% el número de casos de lesiones personales	3) Número de casos de lesiones personales	4) 13.590						
	4) Reducir en 10% el número de casos de hurto a personas	4) Número de casos de hurto a personas							
	5) Reducir a 35% el número de casos de hurto a entidades financieras	5) Número de casos de hurto a entidades financieras							
	6) Aumentar a 35% el indicador de denuncia	6) Indicador de denuncia							
	7) Incrementar al 48% los ciudadanos que consideran que el servicio prestado por la policía fue bueno	7) Incrementar al 48% los ciudadanos que consideran que el servicio prestado por la policía fue bueno							
Fortalecimiento de la seguridad ciudadana (Sectores Gobierno, Seguridad y Convivencia)	8) Reducir el porcentaje de victimización a 30%	8) Porcentaje de victimización a 30%		Creación y gestión de la Secretaría de Seguridad Ciudadana	Crear la red distrital para combatir la trata de personas	Un red distrital para combatir la trata de personas creada y en funcionamiento	N.A.		
					Aumentar 15% la participación de los jóvenes entre 13 y 26 años en organizaciones sociales	Porcentaje de jóvenes entre 13 y 26 años que pertenecen a organizaciones sociales	13,6%	Encuesta Multipropósito de Bogotá - 2011	
					Crear y operar la Secretaría de Seguridad Ciudadana	Secretaría creada y en operación	No Aplica (NA) porque está relacionada con una acción	N.A	
					Implementar el programa entornos escolares seguros en el 100% de las UPZ y colegios de la ciudad	Programa implementado en el 100% de las UPZ y colegios de la ciudad	0	NA	
					Aumentar al 20% la percepción de mejora respecto a la vigilancia, seguridad y reacción oportuna y eficiente de la policía	Porcentaje de hogares que consideran que la vigilancia, seguridad y reacción oportuna y eficiente de la policía ha mejorado	16,1%	Encuesta Multipropósito de Bogotá - 2011	
					Diseñar e implementar una estrategia de sensibilización y formación a la policía en materia de derechos de infancia y adolescencia.	Una estrategia de sensibilización y formación.	0,0%		
					Fortalecimiento del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias - NUSE 123	Disminuir en 30 segundos el tiempo de respuesta ante una emergencia	Tiempo de respuesta ante una emergencia	00:02:56	Secretaría Gobierno - 2011

112



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Artículo 46. Metas de programas y proyectos del Plan Bogotá Humana (Tabla No. 2) METAS EJE 3
Una Bogotá que defiende y fortalece lo público

Programa	Meta de impacto	Indicador de impacto	Línea base	Fuente y año	Proyectos	Metas de resultado y/o gestión	Indicadores de las metas	Línea base	Fuente y año
Bogotá, Ciudad de Memoria, Paz y Reconciliación (Sectores Responsables: Gobierno, Seguridad y Convivencia y Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación)	Incrementar en un 300% la participación ciudadana y de víctimas en la estrategia distrital de construcción de Memoria, Paz y Reconciliación en la Ciudad	Número de personas que participan en actividades de memoria, paz y reconciliación	80.000	2011	Construcción de la memoria histórica de las víctimas para la paz y la reconciliación Dignificación para la paz y la Reconciliación	Vincular 40.000 personas en actividades del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación y al Centro Virtual Implementar cinco planes de reparación colectiva (mujeres, indígenas, afrodescendientes, movimiento sindical y grupos sociales o políticos) en coordinación con el Gobierno Nacional Implementar en 10 barrios de la ciudad procesos de inclusión y convivencia entre comunidades receptoras y víctimas del conflicto	Número de personas vinculadas a actividades presenciales y virtuales del Centro de Memoria Número de planes de reparación colectiva implementados Número de barrios con procesos implementados de inclusión y convivencia entre comunidades receptoras y víctimas del conflicto	Cero (0) Corresponde a un indicador nuevo en el Distrito. Cero (0) Corresponde a un indicador nuevo en el Distrito. Cero (0) Corresponde a un indicador nuevo en el Distrito.	
Bogotá decide y protege el derecho fundamental a la salud pública (Sectores Responsables: Salud)	a) Reducir en un 40% los casos de barreras de acceso a salud del régimen subsidiado b) Incorporar 300.000 ciudadanos y ciudadanas a los procesos de planeación local, control social de resultados y exigibilidad jurídica y social del Derecho a la salud, con enfoque poblacional	a) Tasa de casos con barreras de acceso en salud del Régimen Subsidiado b) Número de ciudadanos y ciudadanas incorporados a los procesos de planeación local, control social de resultados y exigibilidad jurídica y social del Derecho a la salud	a) 807 casos por 100.000 afiliados al régimen de salud subsidiada b) Encuentros ciudadanos 62.000 personas; control social 1.364; exigibilidad 2.118; exigibilidad jurídica 10.413.	Secretaría Distrital de Salud - 2011	Bogotá Decide en Salud	Incrementar al 90% la proporción de quejas resueltas antes de 14 días, ingresadas al Sistema de Quejas y Soluciones de la Secretaría Distrital de Salud Incrementar al 90% la satisfacción y percepción de la calidad y humanización del Servicio al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Salud	Proporción de quejas resueltas e ingresadas antes de catorce (14) días, ingresadas al Sistema de Quejas y Soluciones de la Secretaría Distrital de Salud Percepción en satisfacción de la calidad del servicio al ciudadano de la Secretaría Distrital de Salud	84 87	Secretaría Distrital de Salud - 2011 Secretaría Distrital de Salud - 2011
					Fortalecimiento de la Gestión y Planeación para la Salud	Formular y gestionar 20 planes locales armonizados a las políticas públicas en salud, Plan de Desarrollo Distrital y necesidades de los territorios en el Distrito Capital	Número de planes locales armonizados a las políticas públicas de salud	Cero (0) Corresponde a un indicador nuevo en el Distrito.	Secretaría Distrital de Salud



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Artículo 46. Metas de programas y proyectos del Plan Bogotá Humana (Tabla No. 2) METAS EJE 3
Una Bogotá que defiende y fortalece lo público

Programa	Meta de impacto	Indicador de impacto	Línea base	Fuente y año	Proyectos	Metas de resultado y/o gestión	Indicadores de las metas	Línea base	Fuente y año
Fortalecimiento de la función Administrativa y Desarrollo Institucional (Sectores Responsables: Gestión Pública de la Administración Distrital)	1) Incrementar a un 85% el nivel de satisfacción ciudadana en los puntos de atención de la Administración Distrital	1) Nivel de satisfacción ciudadana con respecto a los puntos de atención de la Administración Distrital.	1) 80% 2) 28,9%		Sistemas de mejoramiento de la gestión y de la capacidad operativa de las entidades	Implementar en el 100% de las entidades del distrito el Sistema Integrado de Gestión	Porcentaje de implementación del Sistema Integrado de Gestión	20,70%	Secretaría General. 2011
	2) Aumentar en 5 puntos porcentuales la percepción de mejora en la atención en oficinas públicas	2) Porcentaje de hogares que considera que la atención en las oficinas públicas mejoró			Dignificación del empleo público	Formalizar el empleo público requerido para el cumplimiento de la Gestión en el 100% de las entidades distritales, adecuando la estructura organizacional a los nuevos retos institucionales y a las metas de desarrollo del Distrito. Implementar en el 100% de las entidades y organismos de la administración, una Política Laboral que integre los sistemas de capacitación y estímulos con enfoque diferencial que propenda por la dignificación del trabajo y la calidad de vida del servidor(a) público. Mantener un nivel de éxito procesal del 82% en términos del valor de pretensiones indexadas respecto de los procesos judiciales favorables al Distrito.	Porcentaje de entidades distritales con formalización del empleo público. Porcentaje de entidades con Política Laboral de capacitación y estímulos implementada Nivel de éxito procesal en el Distrito	5% Cero (0) Concesponde a un indicador nuevo en el Distrito.	Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital Abril de 2012 Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital
		Gerencia jurídica integral		1) Encuesta Concenso SAS Secretaría General diciembre - 2011 2) Encuesta Multipropósito de Bogotá - 2011		Incrementar al 92% el nivel de satisfacción ciudadana en la Red CADE	Nivel de satisfacción ciudadana con respecto a los puntos de la Red CADE Número de servicios sociales prestados a través de la Red CADE	82% 91%	Secretaría General - 2011 Encuesta Concenso SAS Secretaría General diciembre 2011
		Bogotá humana al servicio de la ciudadanía				Aumentar en un 25% el número de servicios sociales a través de los puntos de atención presencial de la Red CADE.	Número de días en los trámites de la cadena de urbanismo y construcción	40	Secretaría General 2011
		Finanzas con equidad				Reducción en 20% del tiempo en los trámites de la cadena de urbanismo y construcción	Número de días en los trámites de la cadena de urbanismo y construcción.	465 días	Secretaría Distrital de Hábitat - 2011
						Recaudar \$2.220.692 millones (a pesos de 2012) por gestión antievasión en el periodo julio 2012 a junio de 2016	Recaudo tributario producto del control a la evasión, la elusión y la morosidad (predial, vehicular, Ica, delimitación urbana y espectáculos públicos)	\$1.412.350 millones (A pesos de 2008)	Secretaría Distrital de Hacienda - 2012
						Mantener la calificación AAA de las finanzas de Bogotá (interna)	Calificación de las finanzas de Bogotá	Calificación AAA a las finanzas de Bogotá	Secretaría Distrital de Hacienda - 2011
		Información como activo corporativo				Actualizar al 100% la información de los precios de la ciudad	Porcentaje de precios de la ciudad actualizados	2.180.618 precios actualizados	Informe de gestión Hacienda a septiembre de 2011
						Consolidar y fortalecer el 100% de la infraestructura de Datos Espaciales de Bogotá - IDECA	Porcentaje de la infraestructura de Datos Espaciales consolidada	El dato de línea base del indicador no se encuentra disponible pero se debe calcular.	

114



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Artículo 46. Metas de programas y proyectos del Plan Bogotá Humana (Tabla No. 2) METAS EJE 3
Una Bogotá que defiende y fortalece lo público

Programa	Meta de impacto	Indicador de Impacto	Línea base	Fuente y año	Proyectos	Metas de resultado y/o gestión	Indicadores de las metas	Línea base	Fuente y año
TIC para Gobierno Digital, Ciudad Inteligente y Sociedad del conocimiento y del emprendimiento (Sectores Responsables: Gestión Pública de la Administración Distrital y ANA Consejería Distrital de Tecnologías de Información y Comunicaciones -TIC)	Aumentar en 5 puntos la tasa de suscriptores a Internet por 100 habitantes	Tasa de suscriptores a Internet por 100 habitantes	14, 10%		Bogotá: Hacia un Gobierno Digital y una Ciudad Inteligente	Implementar nueve (9) cadenas completas de servicios y trámites distritales de servicio al ciudadano	Número de cadenas completas de servicios y trámites implementadas.	3	Alta Consejería 2011
				Comisión de Regulación de Comunicaciones -2011	Bogotá: Las TIC, dinamizadoras del conocimiento y del emprendimiento	Crear centros de conectividad en centros culturales, recreativos, salones comunales y otras infraestructuras públicas que garanticen el acceso de las comunidades a las TICs	Número de centros de conectividad creados	ND	
Bogotá Humana Internacional (Sectores Responsables: Gestión Pública de la Administración Distrital)	Posicionar 5 temas estratégicos de desarrollo en escenarios de redes de ciudades, hermanamientos y otros dinámicas internacionales.	Número de temas estratégicos posicionados en redes de ciudades, hermanamientos y otros dinámicas internacionales.	La línea base es cero (0) porque corresponden a la línea de base de los indicadores nuevos en el Distrito. Nace el indicador		Promover la utilización del software libre en el Distrito Capital	Instalar 30 puntos de acceso público inalámbrico banda ancha a Internet en la ciudad	Número de puntos de acceso público inalámbrico a Internet instalados en la ciudad.	Cero (0) Corresponde a un indicador nuevo en el Distrito.	
					Liderazgo estratégico, cooperación integral y inversión con sentido social	Formular y avanzar en la implementación de al menos tres (3) aplicaciones o herramientas del Distrito desarrolladas con software libre.	Número de aplicaciones o herramientas del Distrito desarrolladas con software libre.	Una entidad con software libre	Secretaría General -31 marzo de 2012



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Parte II :

Plan de inversiones

Capítulo V

Estrategia Financiera del Plan

Artículo 47. Definición y alcance

La prioridad del Plan de Desarrollo Bogotá Humana es fortalecer las inversiones de carácter social para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, en especial de quienes sufren condiciones particulares de exclusión. En este sentido, los objetivos y políticas fijadas en el presente Plan, contribuirán a la disminución de la segregación socio-económica y a brindar más y mejores oportunidades a través de acciones con enfoque diferencial, poblacional y de género que permitan llegar a todos los territorios y poblaciones.

Artículo 48. Objetivos.

1. Fortalecer la gestión gerencial de la hacienda pública y el desarrollo de mecanismos para potencializar los ingresos existentes, buscando implementar nuevas fuentes de ingreso de carácter permanente.
2. Optimizar el gasto público distrital, asignando y ejecutando eficientemente los recursos en la inversión para garantizar una base fiscal sólida en el mediano plazo.
3. Vincular de manera directa la participación ciudadana en la asignación del gasto, en la territorialización de las acciones públicas y la puesta en marcha de mecanismos, instituciones e instrumentos de construcción de democracia participativa que signifiquen poder ciudadano desde la base social, sus territorios y sus organizaciones.
4. Fomentar la confianza del contribuyente con la institucionalidad tributaria como pilar fundamental. El sistema impositivo debe atender plenamente los principios constitucionales de progresividad, equidad y eficiencia que garanticen la legitimidad frente al ciudadano del sistema tributario de la ciudad.

Artículo 49. Estrategias

1. Fortalecer la Secretaría Distrital de Hacienda, haciéndola más eficiente, generando un recaudo más justo y equitativo, mediante la modernización del sistema tributario distrital.
2. Fortalecer los procesos asociados al Modelo de Gestión Tributario, tendientes a reducir los niveles de evasión y morosidad en el Distrito Capital.
3. Simplificar los trámites tributarios, utilizando instrumentos tecnológicos, que respondan a las necesidades de los contribuyentes.
4. Proporcionar reglas claras entre la Administración Tributaria y los contribuyentes, con marcos jurídicos justos, sencillos y eficientes.

Artículo 50. Financiación.

La estrategia financiera de la Administración Distrital para la financiación del *Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C., 2012-2016 "Bogotá Humana"*, incluye recursos tanto de la Administración Central Distrital como de la Administración

116



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Descentralizada. Los recursos dispuestos para tal fin ascienden a \$61.147.156 millones en pesos constante de 2012. De los cuales \$43.234.956 millones corresponden a la Administración Central; \$6.230.496 a Establecimientos Públicos, incluida Universidad Distrital y Unidades Administrativas Especiales; \$5.239.137 a Empresas Industriales Comerciales y de Servicios Públicos; \$150.000 millones a Empresas Sociales del Estado; \$2.692.568 millones a Fondos de Desarrollo Local; y \$3.600.000 millones a capital privado. Los recursos de las Empresas incluyen las transferencias recibidas de la Administración Central y los recursos de los Fondos de Desarrollo Local son la parte que de los ingresos corrientes de la Administración Central deben ser ejecutados por las localidades.

El plan financiero de la Administración Central involucra los ingresos corrientes estimados para el período de acuerdo con las expectativas económicas sobre la ciudad, las transferencias de la Nación correspondientes al Sistema General de Participaciones y los recursos de capital, en donde se destacan las utilidades de las Empresas y los rendimientos financieros generados por el portafolio de la Tesorería Distrital.

Por su parte, los recursos del sector descentralizado involucran recursos disponibles para inversión proveniente de los ingresos por venta de servicios de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado, de Transmilenio, y de los Establecimientos Públicos. Estos últimos administran un importante volumen de recursos provenientes de rentas contractuales, participaciones, especialmente rentas cedidas para salud, transferencias de la Nación (Fosyga), y contribución de valorización para obras administrada por el Instituto de Desarrollo Urbano.

Adicionalmente la Administración ha previsto la gestión de un importante volumen de nuevos recursos para la financiación del Plan, provenientes de la modernización tributaria de la ciudad, de la participación del capital privado en proyectos de infraestructura vial y revitalización del centro de la ciudad, de la Nación y del crédito. Esto último considerando que la deuda pública de la Administración Central es baja y los indicadores de sostenibilidad y de solvencia muestran un importante espacio para tomar deuda.

En cuanto a la modernización tributaria prevista, aborda cambios de estructura principalmente en los impuestos de predial e ICA e involucra nuevos conceptos como son las tasas por congestión, y el otorgamiento de mayores derechos de edificabilidad en el proceso de densificación urbana que necesariamente debe abordar la planeación del territorio. Por su parte, se espera una significativa participación de la Nación en la financiación de este Plan. Es así como de acuerdo con las premisas del Plan de Desarrollo del Gobierno Nacional y de los compromisos ya adquiridos por la Nación sobre la infraestructura de movilidad, se espera recibir recursos para infancia, vivienda y movilidad.

Bogotá Humana es de gran importancia porque vincula de manera directa la participación ciudadana en la asignación del gasto, en la territorialización de las acciones públicas y la puesta en marcha de mecanismos, instituciones e instrumentos de construcción de democracia participativa que signifiquen poder ciudadano desde la base social, sus territorios y sus organizaciones. Todos estos propósitos implican fortalecer la acción distrital acercando la Administración Pública a la capacidad decisoria de los ciudadanos en la asignación de los recursos para proyectos que son de naturaleza eminentemente micro-territorial. Así, el esquema de presupuestos participativos aquí contemplados, fortalecen el rol de la Administración Distrital y su relación directa con la ciudadanía, haciéndolo partícipe de los beneficios del desarrollo local de la ciudad.

Artículo 51. Optimización de los ingresos tributarios.

La confianza en la institucionalidad del esquema tributario es pilar fundamental de la relación de la Administración Tributaria con el contribuyente, en este sentido, el sistema impositivo debe atender plenamente los principios constitucionales de progresividad, equidad y eficiencia que garanticen la legitimidad frente al ciudadano del sistema tributario de la Ciudad.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Para ello se impulsará la modernización y racionalización de los tributos del Distrito, no sólo en el marco local, sino a nivel nacional, mediante el liderazgo regional con las diferentes ciudades del país, donde la coordinación fiscal se materialice en propuestas y acciones concretas desde el ámbito regional para fortalecer los fiscos locales.

En este contexto de modernización y racionalización de la Administración Tributaria Distrital durante el período 2012 – 2016, contará con un rol activo y propositivo en la política fiscal, garante del adecuado flujo del recaudo tributario que respalde la sostenibilidad financiera del Distrito a partir de la justa aplicación de los principios constitucionales, basados en la aplicación de un modelo de gestión tributario simple, equitativo, respetuoso, transparente y progresivo, que gestione los recursos por ingresos de los tributos acordes con la realidad económica de la ciudad.

Para dinamizar la administración de los diferentes impuestos de la ciudad, además de los elementos considerados en el Modelo de Gestión Tributaria: Seguridad jurídica, inteligencia tributaria, control fiscal, servicio y educación fiscal, desarrollo organizacional y el sistema de información tributaria, se contempla un marco estratégico en la Administración Tributaria Distrital basado en la simplificación, unificación, masificación, automatización e innovación en el ciclo continuo de auto aprendizaje asociado a los procesos tributarios. Con la articulación adecuada de todos estos elementos, el contribuyente evidenciará la fortaleza institucional de la Administración Tributaria Distrital como órgano administrador y fiscalizador de los tributos en la ciudad.

Como eje estratégico del Plan, se fomentará el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias formales y sustanciales de los tributos por parte de los ciudadanos y ciudadanas capitalinas. El impulso al cumplimiento voluntario comprende un conjunto de acciones que se traducirán en facilidades recibidas por la ciudadanía, que le permitirán simplificar su declaración y pago de los tributos con el propósito de reducir los costos de transacción asociados en que incurren tanto el contribuyente como la Administración Tributaria.

Dentro de los frentes de modernización se cuenta con: i) Modernización del Sistema Tributario, ii) Modernización del Sistema de Control y Cobro Tributario y, iii) Modernización del Sistema de Servicio al Contribuyente.

i) Modernización del Sistema Tributario.

Garantizando la seguridad jurídica del sistema tributario, las iniciativas de modernización, simplificación y racionalización de los tributos distritales buscarán fomentar el cumplimiento de la obligación tributaria bajo la premisa de un Sistema Tributario que responda a los principios de equidad, eficiencia y progresividad.

Con un sistema tributario moderno la seguridad jurídica se constituye en un factor de estabilidad institucional al proporcionar reglas claras entre la Administración Tributaria y los contribuyentes, con marcos jurídicos justos, sencillos y eficientes donde se garantiza el debido proceso y se promueve el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias.

La mejora de la estructura tributaria en términos de progresividad, equidad, simplicidad, y eficiencia es factor determinante en la obtención de los recursos necesarios para la financiación de los programas y proyectos contemplados en el presente Plan de Desarrollo y se constituye en factor relevante para mejorar la competitividad de la ciudad en el contexto internacional.

La modernización del Sistema Tributario, que permitirá lograr recursos adicionales y frescos por \$2,8 billones a precios corrientes, comprende ajustes en el Impuesto Predial Unificado, Impuesto de Industria y Comercio, plusvalías, derechos de edificabilidad, tasas por congestión y parqueo en vía. Los recursos fiscales obtenidos adicionalmente se destinarán prioritariamente a atención integral de las víctimas, primera infancia, jornada educativa extendida y cobertura universal en salud.

118



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Modernización del impuesto Predial Unificado

En materia de Impuesto Predial Unificado se desarrollará el marco normativo contenido en la ley 1450 de 2011, buscando garantizar la progresividad, la equidad y justicia del tributo. En este sentido, se propondrán modificaciones en el impuesto, de tal manera que se mejoren los criterios de asignación tarifaria y se racionalicen los beneficios tributarios, haciéndolos más compatibles con la capacidad de pago de la población y la estructura productiva de la ciudad.

Modernización de la estructura y gestión del Impuesto de Industria y Comercio

La administración distrital realizará la modernización del ICA atendiendo los principios de simplicidad, eficiencia, y progresividad, para lo cual propondrá modificaciones a la estructura de imposición y el período de pago para los pequeños contribuyentes, entre otros. Acorde con las competencias legales, la administración distrital revisará las exenciones vigentes y los términos de las mismas.

Otras modificaciones

Con el propósito de ser consecuentes con el modelo de ciudad propuesto en el Plan de Desarrollo, se hará uso del mecanismo de certificados de derechos de construcción, de derechos de edificabilidad y la creación de tasas por congestión y parqueo en vía. En particular, para el primer mecanismo, se impulsarán los elementos normativos de regulación para el intercambio de suelos por derechos de edificabilidad. Dar cumplimiento a la Ley 1430 de 2010 y 1489 de 2011.

Parágrafo. Los instrumentos contenidos en este artículo serán objeto de acuerdos que serán expedidos por el Concejo de Bogotá en lo de su competencia.

ii) Modernización del Sistema de Control y Cobro Tributario.

Se adoptarán lógicas de control tributario con base en la dinámica de los contribuyentes y el entorno económico de la ciudad, con un manejo inteligente de la información. En este contexto, se complementarán las diferentes técnicas de detección y control de la evasión y morosidad en la ciudad con la implementación de la calificación, perfilamiento, caracterización y predicción de las obligaciones tributarias, para fortalecer los procesos asociados al modelo de gestión tributario, tendientes a reducir los niveles de evasión y morosidad en el Distrito.

Para este fin, la coordinación fiscal territorial con otras administraciones tributarias será determinante en la adopción de lógicas de control, monitoreo y seguimiento fiscal de los contribuyentes que cuentan con operaciones económicas o hechos gravados en diferentes jurisdicciones territoriales del país.

iii) Modernización del Sistema de Servicio al Contribuyente.

La modernización implica un sistema de servicio al contribuyente con un respaldo instrumental en tecnologías de información y comunicaciones, en calidad, oportunidad, seguridad y transparencia, que satisfaga y corresponda con las necesidades de los contribuyentes y ciudadanos y los procesos de servicio, inteligencia, y control tributarios de la Administración Tributaria Distrital.

Artículo 52. Otros ingresos.

La consecución de recursos adicionales a los tributarios, se efectuará a través del fortalecimiento de los ingresos no tributarios y de los recursos propios de las entidades descentralizadas, de la participación y convenios entre el sector público y el privado, convenios con las localidades, con los entes territoriales y la Nación con lo cual se complementará la financiación requerida para la ejecución de proyectos de desarrollo económico, social y ambiental, en concordancia con la definición de políticas, metas y prioridades del Plan de Desarrollo.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

- a. **Fortalecimientos de ingresos no tributarios y recursos de entidades descentralizadas.** Se fortalecerá e intensificará la gestión y fiscalización de los ingresos no tributarios para incrementar el recaudo de aquellos recursos que son de carácter permanente.

De otra parte, los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital y las Empresas Sociales del Estado, fortalecerán la gestión de sus recursos propios y el cobro de cartera a través de acciones que evidencien una mejor gestión de recaudo, seguimiento y cobro. Igualmente, se diseñarán estrategias que permitan la sustitución de activos que contribuyan a la financiación del Plan de Desarrollo.

- b. **Alianzas para la gobernabilidad.** El Gobierno Distrital efectuará alianzas con otros entes territoriales y la Nación, con el fin de gestionar recursos y reformas que permitan esquemas de reciprocidad Bogotá- Nación - Región, así como también por el establecimiento de acuerdos fiscales de cooperación que potencialicen la inversión en el territorio.

Así, tanto los recursos resultado de la gestión conjunta, como los de la cofinanciación del nivel nacional, permitirán financiar los proyectos estratégicos del Plan de Desarrollo Bogotá Humana, enfocados especialmente a la Atención Integral de la Primera Infancia APII, a la atención de población en situación de desplazamiento, a la atención, asistencia y reparación, integral a las víctimas del conflicto armado interno de conformidad con la Ley 1448 de 2011 y los subsidios para vivienda de interés social prioritaria, aspectos contemplados en la Ley 1450 de 2011 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010 – 2014”, así como para el Sistema Integrado de Transporte Público Masivo mediante el esquema de cofinanciación Nación (70%) – Distrito (30%), aspecto contemplado tanto en el Plan Nacional de Desarrollo, la Ley 310 de 1996 y el Documento Conpes 3677 de 2010.

- c. **Gestión local conjunta:** La definición de las prioridades de inversión con recursos de los Fondos de Desarrollo Local (FDL), incluye todos los campos de la Administración Distrital que tengan alcance vecinal-local; por ello, se establecerán mecanismos de cofinanciación con recursos desde lo local, que garanticen el financiamiento de proyectos de carácter social, con cobertura en todo el territorio, involucrando la participación de la ciudadanía en la definición de los mismos. Esto implica una asignación del presupuesto basada en criterios de distribución territorial de la inversión en todos los niveles de ciudad y un mayor énfasis al soporte territorial de la planeación económica y social y de la programación de inversiones, guardando coherencia de la planeación tanto el nivel local como en el Distrital.

- d. **Participación Público – Privada y Cooperación:** la participación del sector privado y la cooperación se constituirán como mecanismos de cofinanciación de las inversiones de carácter estratégico, para lo cual se intensificará la gestión conjunta con el sector privado y sectores económicos, en la financiación de programas que permitan integrar el desarrollo, avanzando hacia un modelo sostenible de ciudad.

Artículo 53. Optimización del gasto y asignación eficiente de recursos.

Se efectuará una revisión, análisis y depuración del gasto recurrente actual, que permita liberar espacio presupuestal para las nuevas inversiones del Plan de Desarrollo Bogotá Humana y se convierta en un factor de decisión en la priorización del presupuesto.

Así mismo, se realizará un análisis del impacto de la inversión y se asignarán los recursos con base en resultados. Esto permitirá fortalecer una gestión gerencial que potencialice el logro de los objetivos y metas propuestas en el Plan.

De otra parte, se implementarán estrategias orientadas a la eliminación de duplicidades a nivel distrital y el logro de economías de escala, lo que permitirá complementar las estrategias de asignación eficiente de los recursos públicos.

120



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Para ello, es fundamental fortalecer el seguimiento a la ejecución presupuestal, así como las herramientas que permiten dicho seguimiento. Por lo tanto, con el liderazgo de la Alta Consejería para las TIC'S, se realizará la gestión necesaria para que todas las entidades que conforman el Presupuesto Anual Distrital (Administración Central, Establecimientos Públicos, Organismo de Control y Ente Autónomo), los Fondos de Desarrollo Local y las Empresas Sociales del Estado, registren en línea las transacciones presupuestales en el Sistema de Presupuesto Distrital PREDIS, administrado por la Secretaría Distrital de Hacienda. Las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital deberán registrar en PREDIS esta información dentro de los cinco primeros días hábiles del siguiente mes.

Artículo 54. Bienes en dación de pago.

La administración distrital, a través de la Secretaría de Hacienda, podrá enajenar los bienes muebles, incluidos títulos valores y activos financieros, recibidos en dación en pago, cesión y/o adjudicación de bienes, cuyo producto se destinará a complementar la financiación de los objetivos de inversión previstos en el plan de desarrollo.

Artículo 55. Depuración de cartera.

En términos de eficiencia institucional, se deberán implementar planes de depuración y saneamiento de cartera de cualquier índole a cargo de las entidades distritales, mediante la provisión y castigo de la misma, en los casos en que se determine su difícil cobro o cuando se compruebe que la relación costo – beneficio sea desfavorable para las finanzas distritales.

Artículo 56. Endeudamiento.

Para la financiación de las inversiones previstas en el Plan de Desarrollo Bogotá Humana, se prevé un endeudamiento de \$4,3 billones a precios constantes de 2012, de esta manera el saldo de la deuda alcanzaría el 2,4% del PIB de la ciudad, para el año 2016. Para ello se presentará al Honorable Concejo Distrital un cupo de endeudamiento global y flexible que complemente los cupos ya aprobados y permita la continuidad de los proyectos financiados con los mismos. El nuevo endeudamiento cumple con los requerimientos de sostenibilidad definidos en la Ley 358 de 1997, particularmente frente a los indicadores de solvencia, que establece un límite del 80% del saldo de la deuda sobre los ingresos corrientes, y el de liquidez, que fija un nivel máximo del 40% de los intereses sobre el ahorro corriente.

Para ello, el Gobierno Distrital diseñará una estructura de endeudamiento que responda a los principios de oportunidad, sostenibilidad y eficiencia, mediante la combinación de diversas modalidades financieras que permitan desarrollar la capacidad del Distrito para obtener financiamiento en los mercados internacional y doméstico y que, adicionalmente garanticen un adecuado manejo del perfil de vencimientos, al menor costo posible y con la menor exposición a los riesgos que afecten la deuda distrital. En aras de la transparencia y fortalecimiento de lo público, se mantendrá en la página web de la Secretaría Distrital de Hacienda, la información de carácter público relacionada.

Así mismo, los desembolsos dependerán de las necesidades de caja y los flujos de pagos de los proyectos. En este orden de ideas, se prevé que los desembolsos se concentrarán en los últimos dos años del Gobierno.

Parágrafo. El cupo de endeudamiento será presentado como proyecto de acuerdo para su respectivo trámite en el Concejo de Bogotá.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Artículo 57. Ejecución

Los recursos disponibles para la ejecución del Plan de Inversiones dependerán de la implementación de las acciones planteadas en la estrategia financiera del Plan. En el evento que los ingresos proyectados no alcancen los niveles aquí establecidos, el Gobierno Distrital tendrá que ajustar el plan de inversiones a los recursos disponibles a través del Marco Fiscal de Mediano Plazo y los presupuestos anuales, para lo cual considerará la importancia que cada programa tenga en las inversiones de los sectores afectados por el recaudo insuficiente de las fuentes de ingreso y los niveles y capacidad de ejecución de las entidades, promoviendo así la asignación eficiente de los recursos y su impacto en los niveles de gasto.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”



CONCEJO DE BOGOTÁ

PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2012 - 2016 POR EJE
Administración Central y establecimientos Públicos

EJE	2012	2013	2014	2015	2016	Total
1	5.159.298	6.893.314	7.459.082	6.201.362	6.475.057	32.188.113
2	1.802.035	3.177.362	3.327.883	6.329.376	3.190.461	17.527.718
3	538.892	722.698	705.798	637.618	644.616	3.349.621
TOTAL	7.300.826	10.793.373	11.492.763	13.168.357	10.310.133	53.065.452

PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2012 - 2016 POR EJE Y PROGRAMA
Administración Central y establecimientos Públicos

Prog	Programa	2012	2013	2014	2015	2016	Total
1	Garantía del desarrollo integral de la primera infancia	381.148	599.325	1.058.551	859.237	915.887	3.814.148
2	Territorios saludables y red de salud para la vida desde la diversidad	1.272.286	1.793.498	1.802.094	1.228.359	1.219.763	7.316.000
3	Construcción de saberes. Educación inclusiva, diversa y de calidad para disfrutar y aprender desde de la primera infancia	2.799.075	3.011.502	2.982.260	2.583.693	2.804.694	14.181.223
4	Bogotá humana con igualdad de oportunidades y equidad de género para las mujeres	4.766	4.144	4.144	4.144	4.144	21.343
5	Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital	231.072	254.947	267.952	253.853	254.082	1.261.907
6	Bogotá humana, por la dignidad de las víctimas	59.249	91.775	95.951	73.241	71.450	391.667
7	Bogotá un territorio que detiene, protege y promueve los derechos humanos	21.811	23.493	22.772	20.420	21.598	110.095
8	Ejercicio de libertades culturales y deportivas	117.951	176.648	241.455	212.390	202.419	950.863
9	Soberanía y seguridad alimentaria y nutricional	116.377	164.001	164.209	151.311	160.607	756.503
10	Ruralidad humana	2.239	6.420	6.661	6.661	7.733	29.715
11	Ciencia, tecnología e innovación para avanzar en el desarrollo de la ciudad	8.788	19.523	19.425	19.129	28.409	95.275
12	Apoyo a la economía popular, emprendimiento y productividad	61.175	126.926	128.209	127.899	163.810	608.020
13	Trabajo decente y digno	9.919	21.220	21.220	21.220	23.069	96.659
14	Fortalecimiento y mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios públicos	6.124	8.724	8.724	5.645	5.645	34.865
15	Vivienda y hábitat humano	59.985	568.660	609.622	609.622	568.660	2.416.550
16	Programa de realización centro ampliado	7.335	27.305	25.829	24.535	23.085	103.290
TOTAL		5.159.298	6.893.314	7.459.082	6.201.362	6.475.057	32.188.113



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”



CONCEJO DE BOGOTÁ

PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2012 - 2016 POR EJE Y PROGRAMA
Administración Central y establecimientos Públicos

Prog.	Programa	UN TERRITORIO QUE ENFRENTA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SE ORDENA AL REDEDOR DEL AGUA					Total
		2012	2013	2014	2015	2016	
17	Programa recuperación, rehabilitación y restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua	50.344	127.825	133.678	148.411	114.921	595.180
18	Estrategia territorial frente al cambio climático	2.591	6.975	9.000	8.549	5.872	32.987
19	Programa de movilidad humana	1.282.850	2.734.285	2.845.548	5.876.769	2.788.020	15.527.472
20	Programa gestión integral de riesgos	111.641	219.916	223.712	222.837	218.871	996.976
21	Programa basuras cero	23.939	36.598	38.393	27.124	24.737	150.791
22	Programa Bogotá humana ambientalmente saludable	30.671	51.246	57.037	45.170	37.524	221.654
23	Bogotá territorio en la región	593	516	516	516	516	2.657
	TOTAL	1.502.636	3.177.362	3.327.883	6.329.376	3.190.461	17.527.718

PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2012 - 2016 POR EJE Y PROGRAMA
Administración Central y establecimientos Públicos

Prog.	Programa	UNA BOGOTÁ QUE DEFIENDE Y FORTALECE LO PÚBLICO					Total
		2012	2013	2014	2015	2016	
24	Programa Bogotá humana participa y decide	25.850	33.794	38.757	41.327	48.744	188.473
25	Programa fortalecimiento de las capacidades de gestión y coordinación del nivel central y las localidades desde los territorios	8.807	7.426	7.370	7.199	9.005	39.807
26	Programa transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente	5.501	18.755	17.180	14.709	7.736	63.881
27	Territorios de vida y paz con prevención del delito	14.044	11.000	11.000	11.000	11.000	58.044
28	Fortalecimiento de la seguridad ciudadana	173.361	147.100	147.100	147.100	147.100	761.761
29	Bogotá ciudad de memoria, paz y reconciliación	0	5.000	5.000	5.000	5.000	20.000
30	Bogotá decide y protege el derecho fundamental a la salud de los intereses del retratado y la corrupción	8.695	12.257	12.316	8.395	8.336	50.000
31	Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional	376.827	458.723	438.463	378.862	382.874	2.035.650
32	Tic para gobierno digital, ciudad inteligente, y sociedad del conocimiento y del emprendimiento	24.555	27.392	27.461	22.776	23.570	125.754
33	Bogotá humana internacional	1.250	1.250	1.250	1.250	1.250	6.250
	TOTAL	638.892	722.698	705.798	637.618	644.616	3.349.621



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”



CONCEJO DE BOGOTÁ

CONCEPTO	MLLONES DE \$ DE 2012					TOTAL 2012-2016
	2012	2013	2014	2015	2016	
Administración Central	5.978.468	8.300.707	9.350.191	10.974.193	8.631.397	43.234.956
Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Esp. I/	1.322.913	1.592.083	1.241.528	1.294.699	779.273	6.230.496
Empresas Industriales y Comerciales	1.014.626	1.000.048	1.095.692	1.064.751	1.064.020	5.239.137
Empresas Sociales del Estado I/	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	150.000
Fondos de Desarrollo Local	514.953	515.396	534.791	553.759	573.670	2.692.568
Sector Privado	0	900.000	900.000	900.000	900.000	3.600.000
TOTAL	8.860.960	12.338.233	13.152.202	14.817.403	11.978.359	61.147.156

I/ Corresponde a Ingresos Propios

CONCEPTO	MLLONES DE \$ DE 2012					TOTAL 2012-2016
	2012	2013	2014	2015	2016	
TOTAL INVERSIÓN	5.978.468	8.300.707	9.350.191	10.974.193	8.631.397	43.234.956
Ingresos Corrientes I/	2.435.451	3.698.904	3.779.506	3.599.981	3.840.064	17.353.908
Transferencias	2.115.234	3.800.096	4.372.560	4.401.527	3.870.406	18.559.822
SGP y Otras transferencias	2.115.234	2.180.096	2.192.560	2.221.527	2.250.406	10.959.822
Fondo Nacional de Regalías	0	100.000	100.000	100.000	100.000	400.000
Nación - Infraestructura	0	1.120.000	1.680.000	1.680.000	1.120.000	5.600.000
Nación - Subsidios Vivienda	0	200.000	200.000	200.000	200.000	800.000
Nación - Primera Infancia	0	200.000	200.000	200.000	200.000	800.000
Recursos de Capital	1.427.783	401.707	398.124	392.685	400.927	3.021.226
Recursos del Crédito	0	400.000	800.000	2.580.000	520.000	4.300.000
TOTAL	5.978.468	8.300.707	9.350.191	10.974.193	8.631.397	43.234.956

I/ Ingresos corrientes-gastos corrientes-partida para FDI.-partida para Empresas

125



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”



CONCEJO DE BOGOTÁ

Establecimientos públicos y unidades administrativas especiales

CONCEPTO	MILLONES DE \$ DE 2012					TOTAL 2012-2016
	2012	2013	2014	2015	2016	
TOTAL INVERSIÓN	1.322.913	1.592.083	1.241.528	1.294.699	779.273	6.230.496
Ingresos Corrientes	400.937	257.367	257.046	257.062	252.200	1.424.612
Valorización	216.221	542.347	192.119	657.726	147.164	1.755.576
Transferencias Nación	326.819	326.819	326.819	326.819	326.819	1.634.093
Recursos de Capital	378.936	465.550	465.544	53.093	53.091	1.416.214
TOTAL L	1.322.913	1.592.083	1.241.528	1.294.699	779.273	6.230.496

Empresas industriales y comerciales

CONCEPTO	MILLONES DE \$ DE 2012					TOTAL 2012-2016
	2012	2013	2014	2015	2016	
TOTAL INVERSIÓN	1.014.626	1.000.048	1.095.692	1.064.751	1.064.020	5.239.137
Ingresos Corrientes	300.120	277.842	444.952	408.814	397.729	1.829.457
Transferencias Nación	42.302	123.411	0	0	0	165.713
Transferencias Administración Central	552.444	475.909	527.006	531.391	548.712	2.635.462
Recursos de Capital	119.759	122.886	123.735	124.546	117.579	608.505
Recursos del Crédito	0	0	0	0	0	0
TOTAL	1.014.626	1.000.048	1.095.692	1.064.751	1.064.020	5.239.137



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”



CONCEJO DE BOGOTÁ

Empresas sociales del Estado

CONCEPTO	MILLONES DE \$ DE 2012					TOTAL 2012-2016
	2012	2013	2014	2015	2016	
TOTAL INVERSIÓN	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	150.000
Ingresos Corrientes 1/	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	150.000
TOTAL	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	150.000

1/ No incluye Ingresos Fondo Financiero de Salud

Fondos de desarrollo local

CONCEPTO	MILLONES DE \$ DE 2012					TOTAL 2012-2016
	2012	2013	2014	2015	2016	
TOTAL INVERSIÓN	514.953	515.396	534.791	553.759	573.670	2.692.568
Transferencias	514.953	515.396	534.791	553.759	573.670	2.692.568
TOTAL	514.953	515.396	534.791	553.759	573.670	2.692.568

Recursos sector privado



CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”



CONCEJO DE BOGOTÁ

CONCEPTO	MILLONES DE \$ DE 2012					
	2012	2013	2014	2015	2016	
TOTAL INVERSIÓN	0	900.000	900.000	900.000	900.000	3.600.000
Privados	0	900.000	900.000	900.000	900.000	3.600.000
TOTAL	0	900.000	900.000	900.000	900.000	3.600.000



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Parte III

Capítulo VI

Programa de ejecución

Artículo 58. Programa de ejecución plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá distrito capital 2012-2016.

En cumplimiento del artículo 18 de la Ley 388 de 1997 a continuación se señalan las actuaciones previstas en el plan de ordenamiento o en los instrumentos que lo desarrollan, que serán ejecutadas de manera priorizada durante la vigencia del Plan de Desarrollo Bogotá Humana en infraestructura de transporte, servicios públicos domiciliarios, vivienda de interés prioritario, incluido el urbanismo, la programación de actividades, las entidades responsables, de conformidad con los recursos que se asignan en este mismo Plan.

Adicionalmente se señala el suelo necesario para atender la demanda de vivienda de interés prioritario o los programas de mejoramiento integral, los instrumentos para su ejecución pública o privada, y particularmente los instrumentos de gestión del suelo, incluida la declaratoria de interés prioritario sujeta a venta forzosa en pública subasta.

Artículo 59. Proyectos de infraestructura de movilidad priorizados para ejecutar durante la vigencia del Plan de Desarrollo Bogotá Humana.

Los proyectos de infraestructura de movilidad que se ejecutarán prioritariamente durante la vigencia del plan de desarrollo Bogotá Humana y que se articularán al programa de revitalización del centro ampliado y de vivienda y hábitat humano se dividen en dos tipos:

- Proyectos del subsistema de transporte

SUBSISTEMA DE TRANSPORTE		
Descripción Proyecto	Metas de resultado y/o gestión	Entidades responsables
Primera Línea del Metro Pesado. Desde el Portal Américas hasta la Calle 127. Estudio SENER	Construir el 12% de la red de metro pesado, correspondiente a la primera línea (5 Km)	SDM
1. Borde Oriental (Carrera 7): Desde el Portal 20 de Julio hasta la Calle 193. 25 Km. 2. Anillo Férreo. 15,5 Km. 3. Extensión hasta la Cali. 3,6 Km. 4. ALO: Desde la Carrera 7 por Calle 170 hasta el Portal Américas, tomando la Av. Tintal hasta el límite urbano. Incluye tramo al Aeropuerto el Dorado. 34,2 Km. Por Concesión.	Construir el 100% de la red férrea proyectada de metro ligero (78 Km)	SDM
Ciudad Bolívar (Tunal - Paraiso). 3,4 Km San Cristobal (Portal Oriente - Moralba). 3,6 Km	Construir 7 kms de la red de líneas de cable proyectada que conectarán zonas de difícil acceso	SDM



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

<p>Troncal Avenida Boyacá: 34,84 Km *Avenida Boyacá entre Portal Tunal y Avenida San Jose (Calle 170) *Avenida San Jose (Calle 170) *Prolongación hasta Autopista al Llano (Yomasa) Obras de integración: 19 Km Avenida Américas entre Puente Aranda y NQS, Avenida Villavicencio entre Portal Tunal y NQS, Extensión Troncal Calle 80 entre el Portal y el límite del Distrito, adecuación del tramo entre Molinos y el Portal de Usme, extensión de la Troncal Caracas entre Portal de Usme y Yomasa, Ampliación de los Portales y Patios del Norte y Tunal y ampliación de estaciones Fase 1 y 2.</p>	<p>Ampliar la red de troncales Transmilenio en un 46% mediante la construcción de la troncal Boyacá y nuevas conexiones sobre la red de troncales existentes (54 Km)</p>	<p>IDU</p>
<p>Reconstrucción Caracas: 18,12 Km Reconstrucción Autonorte: 10,83 Km</p>	<p>Reconstruir el 100% de las troncales Caracas y Autonorte (28,95 Km)</p>	<p>IDU</p>
<p>Construcción Estacionamientos Disuasorios</p>	<p>Construir cuatro (4) estacionamientos disuasorios en los puntos de intercambio modal</p>	<p>IDU</p>

- Proyectos del subsistema vial (vías arterias, intermedias y locales, puentes vehiculares y vías rurales) que tienen por finalidad resolver las condiciones generales de movilidad en la ciudad son:

SUBSISTEMA VIAL

Descripción Proyecto	Metas de resultado y/o gestión	Entidades responsables
<p>Una calzada bidireccional desde la San José hasta el Rio Bogotá</p>	<p>Aumentar en un 3% la construcción de la Malla Vial Rural mediante la construcción de la Avenida Suba Cota (15,3 Km)</p>	<p>IDU</p>
<p>Construcción de malla vial local, a través del Programa de Pavimentos Locales</p>	<p>Aumentar en un 1% la construcción de la Malla Vial Local a través del Programa de Pavimentos Locales (70 Km)</p>	<p>IDU</p>
<p>Obras Viales Grupo 2 y 3</p>	<p>Aumentar en un 5% la construcción de malla vial arterial mediante la construcción de las obras viales del Grupo 2 y 3 del Acuerdo 180 de 2005 (130,6 Km)</p>	<p>IDU</p>



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

SUBSISTEMA VIAL

<p>Puentes Vehiculares: Faltante grupo 1, grupo 2 y 3 Av Ciudad de Cali por Av FFCC de Occidente Av. El Rincón por Av. Boyacá Av. José Celestino Mutis (Ak 63) por Av. Boyacá Av. Medellín (Calle 80) por Av. Colombia (Carrera 24) Puente Aranda (Carrera 50) por Av. Américas, Av. Comuneros, Calle 6 y Calle 13 Av. Chile (AC 72) por Av. Ciudad de Cali Av. Alfredo Bateman (Carrera 60) por Av. Pepe Sierra (Calle 116) Av. Alfredo Bateman (Carrera 60) por Av. España (Calle 100) Av. Alfredo Bateman (Carrera 60) por Av. Rodrigo Lara Bonilla (Calle 127) Av. Ciudad de Quito (AK 30) por Av. Primero de Mayo (calle 22 sur) Av. Chile por Av. del Congreso Eucarístico, Carrera 68. Orejas y conectantes Av Contador por Av Laureano Gomez Auto Norte por Av Sirena Avenida Constitución por Av Medellín</p>	<p>Construir el 3,8% de puentes vehiculares a través del Grupo 2 y 3 del Acuerdo 180/05 (14 Und)</p>	<p>IDU</p>
<p>Obras Viales e Intersecciones Anillo I del POZ NORTE</p>	<p>Aumentar en un 0,2% la malla vial arterial y construir 4 intersecciones a través del Anillo I del POZ NORTE (6,27 Km perfil)</p>	<p>IDU</p>
<p>Arterial: Rehabilitación 62,04 Km Mantenimiento Periódico 86,99Km Mantenimiento Rutinario 1.254,35 Km</p> <p>Intermedia: Rehabilitación 188,5 Km Mantenimiento Periódico 165,92 Km Mantenimiento Rutinario 503,91 Km</p> <p>Rural: Rehabilitación 24,23 Km Mantenimiento Periódico 44,16 Km</p>	<p>Conservar el 35% de la Red Vial de la Ciudad (malla vial arterial, intermedia y rural)</p> <p>Arterial: Rehabilitación 62,04 Km Mantenimiento Periódico 86,99Km Mantenimiento Rutinario 1.254,35 Km</p> <p>Intermedia: Rehabilitación 188,5 Km Mantenimiento Periódico 165,92 Km Mantenimiento Rutinario 503,91 Km</p> <p>Rural: Rehabilitación 24,23 Km Mantenimiento Periódico 44,16 Km</p>	<p>IDU</p>



CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

SUBSISTEMA VIAL

Rehabilitación:

1. Av. 68 por Cll. 80 (Costado Sur).
2. Av. 68 por Cll. 80 (Central -exclusivo Transmilenio).
3. Av. Ciudad de Quito con Calle 80 (sentido oriente a occidente).
4. Av. Ciudad de Quito con Calle 80 (Curvo conectante de la Av.80 hacia la Kr. 38 hacia Suba).
5. Autopista Norte por Cll 134 (Costado Sur).
6. Av. las América por Av. Boyacá (costado sur)
7. Av. las América por Av. Boyacá (costado norte)
8. Av. las Américas por Av. Espectador (costado sur)
9. Av. las Américas por Av. Espectador (costado norte)
10. Av. Boyacá por Cll 80 (costado sur).
11. Av. Boyacá por Cll 80 (Central -exclusivo Transmilenio).
12. Av. 68 por Cll 13 (puente de dos calzadas).
13. Av. 68 por Autopista Sur (Curvo conectante de la Autopista Sur a la Av. 68 hacia el norte)
14. Av. 68 por Autopista Sur (sentido occidente a oriente)
15. Av. 68 por Avenida 1ra de Mayo (puente de dos calzadas)
16. Av. Circunvalar por Aguadera (sentido sur a norte)
17. Av. Circunvalar por Perseverancia (sentido sur a norte)
18. Av. Circunvalar por Parque Nacional (sentido norte a sur)
19. Autopista Norte por Cll 127
20. Av. Circunvalar por barrio Egipto (sentido sur a norte)
21. Av. Circunvalar por Cll 18 (sentido sur a norte)
22. Av. Circunvalar por Cll 5
23. Av. Boyacá por Cll 13 (puente de dos calzadas)
24. Av. Ciudad de Quito por Cll 53

Mantenimiento: Se realizará el mantenimiento a 37 puentes de los 369 existentes.

Mejorar el 17% del estado de los puentes vehiculares inventariados, a través de la rehabilitación de 24 puentes y el mantenimiento de 37 puentes vehiculares

IDU

Rehabilitación: 24 puentes vehiculares
Mantenimiento: 37 puentes vehiculares



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

SUBSISTEMA VIAL		
ALO: Desde Bosa hasta Calle 13: 7,3 Km. Avenida Ciudad de Cali: 3,1 Km Intersección Avenida Suba Cota. Intersección Puente Aranda. Intersección de la Ciudad de Cali.	Construir un 0,4% de vías y 3 intersecciones viales en zonas de abastecimiento y áreas de actividad industrial y comercial de la ciudad (10,4 Km y 3 intersecciones)	IDU-2012
Ejecución de obras para el mejoramiento funcional con la construcción de 3,2 km perfil de vías relacionadas con la optimización del corredor.	Mejoramiento funcional de la Av. Ciudad de Cali, mediante la construcción de obras complementarias 3,2 km perfil.	IDU
Redes Peatonales (Proyectos Zonales Tintal y Chapinero). 93.954 m ² Andenes asociados a la malla vial. 161.847 m ² Conjuntos Monumentales (CAD y San Martin). 84.539 m ² Acuerdo 180 de 2005 - Grupo 2. 387.070 m ²	Habilitar en un 2,3% el espacio público de la ciudad mediante la construcción de 727.410 m ² de redes peatonales, andenes asociados a la malla vial arterial, conjuntos monumentales y andenes del Grupo 2 del Acuerdo 180/05 (727.410 m ²)	IDU
Redes Ambientales Peatonales Seguras. 518.715 m ² 1. Chapinero. 2. Las Nieves. 3. Kennedy Central. 4. Carvajal. 5. Restrepo. 6. Sábana. 7. Minuto de Dios. 8. Chico - Lago. 9. Venecia. 10 Rincón	Habilitar en un 1,64% el espacio público de la ciudad, mediante la construcción de 518.715 m ² de Redes Ambientales Peatonales Seguras (518.715 m ²)	IDU
Puntos de Encuentro: 1. Avenida Jimenez 2. Tercer Milenio. 3. Simón Bolívar. 4. Avenida 68 por Calle 80. 5. Calle 11 Sur por Caracas. 6. Minuto de Dios.	Construir seis (6) puntos de encuentro que forman parte del sistema transversal de Espacio Público complementarios a la REDEP. (6 Unidades)	IDU



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN 2012)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA"

SUBSISTEMA VIAL

<p>Puentes Peatonales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Primero de Mayo por Carrera 66. 2. Av. Boyacá por Diagonal 8. 3. Av. Ciudad de Cali por Av. Ferrocarril. 4. Av 127 X Cra 41 5. Av 127 X Cra 31 (Clinica Reina Sofía) 6. Cll 170 X Cra 47 (Villa del Prado) 7. Av. Cll 13 X Av. 68 8. Av Boyacá X Av Américas Costado Sur Cll 5 A 9. Av Boyacá X Av Américas Costado Norte Cll 7 A 10. Av Boyacá X Cll 11A (Villa Alsacia) 11. Av Boyacá X calle 152 12. Av Boyacá X calle 164 13. Av. Cra 68 X Cll 31 Sur 14. Av. Cra 68 X Cll 38A Sur 15. Av. 9 X calle 112 16. Av Boyaca X Cll 68B 	<p>Ampliar en un 6% el número de puentes peatonales existentes mediante la construcción de 16 puentes (POT y Acuerdo 180/05) (16 Unidades)</p>	<p>IDU</p>
<p>Reconstrucción:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Transversal 5A - Cll 127. 2. Av. 145 - Carrera 114. 3. Carrera 110 - Cll 81. 4. Cll 3A - Transversal 37. 5. Av. 145 - Carrera 114C. 6. Cll 30 Sur - Carrera 34. <p>Acondicionamiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Meissen. 	<p>Realizar la reconstrucción y acondicionamiento a siete (7) puentes peatonales existentes (7 Unidades)</p>	<p>IDU</p>
<p>2.892.400 m²</p>	<p>Realizar mantenimiento preventivo y de rehabilitación al 9,3% de espacio público existente, no intervenido por el IDU, equivalente a 2.892.400 m² (2.892.400 m²)</p>	<p>IDU</p>
<p>4.400.000 m²</p>	<p>Realizar mantenimiento preventivo y de rehabilitación al 91% de espacio público existente, intervenido por el IDU, equivalente a 4.400.000 m² (4.400.000 m²)</p>	<p>IDU</p>
<p>Ciclorruta asociada al SITP: 37,7 Km Ciclorruta asociada a las RAPS: 33,4 Km. Ciclorruta Zonal Tinta: 8,06 Km. Ciclorruta alimentadoras: 24,7 Km. Conexiones menores: 41,3 Km</p>	<p>Aumentar la infraestructura vial de la red de ciclorruta en un 38,7% mediante la construcción de 145,46 Km de ciclorutas entorno a la infraestructura de transporte masivo (145,46Km)</p>	<p>IDU</p>



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

SUBSISTEMA VIAL		
Conservación Ciclorruta	Realizar mantenimiento al 100% de la red de ciclorutas existentes (376 Km)	IDU
3 pasos elevados o ciclopuentes	Conectar la red de ciclorutas existente, en intersecciones o estaciones, mediante la construcción de 3 pasos elevados o ciclopuentes	IDU
23 Cicloparqueaderos	Implantar estratégicamente 23 cicloparqueaderos para el intercambio modal como mobiliario complementario a la red de ciclorutas	IDU

Nota 1: La administración adelantará los estudios para la construcción de la Avenida Longitudinal de Occidente (ALO) desde el Portal las Américas hasta la Avenida San José de Bavaria (calle 170) en modo férreo, sujeta a la estructuración de una concesión.

Nota 2: Se estudiarán y gestionarán las alternativas para la conexión del sistema vial de la ciudad con el proyecto de la avenida perimetral de oriente.

Nota 3: Se realizarán los estudios y diseños de la troncal Avenida 68 de Transmilenio y se iniciará su ejecución supedita.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Tabla de proyectos del subsistema vial (vías arterias, intermedias y locales, puentes vehiculares y vías rurales) (Obras viales grupo 2 y 3)

Acuerdo 180 de 2005

		VIA
uno	107	Av. San José (AC 170) desde Av. Boyacá hasta Av. Cota (AK 91)
dos	169	Av. San José (AC 170) desde Av. Cota (AK 91) hasta Av. Ciudad de Cali
dos	108	Av. El Rincón desde Av. Boyacá hasta la Ak 91
dos	116	Av. José Celestino Mutis (AK 63) desde Av. Constitución (AK 70) hasta Av. Boyacá
dos	110	Av. José Celestino Mutis (Ak 63) desde Carrera. 114 hasta Carrera. 122
dos	106	Av. Colombia (carrera 24) desde la Calle 76 hasta Av. Medellín (Calle 80)
dos	125	Av. de los Cerros (Av. Circunvalar) desde Calle 9 hasta Av. Los Comuneros (calle 6)
tres	129	Av. Jorge Gaitán Cortés, Tv 33 desde Av. Boyacá hasta Av. del Congreso Eucarístico, Carrera 68
cuatro	131	Av. Dario Echandía (AK 10) desde Av. Villavicencio hasta Av. Guacamayas
cuatro	133	Av. Alsacia (calle 12) desde Av. Boyacá hasta Av. Ciudad de Cali
cuatro	128	Avenida Mariscal Sucre (AK 24) desde Calle 27 Sur hasta Transversal 22
dos	127	Av. de La Hortúa, Calle 1ª desde la Carrera 5a hasta Av. Fernando Mazuera (AK 10)
dos	126	PAR VIAL - Carrera 6a y carrera 7a entre Avenida de los Comuneros (calle 6) y Avenida de la Hortúa (calle 1a)
tres	119	Av. Ciudad de Cali, desde Av. Bosa hasta Av. San Bernardino (KR 80 J)
cuatro	142	Av. Tintal (AK 89), desde Av. Villavicencio (AC 43 sur) hasta Av. Manuel Cepeda Vargas (AC 6) - Calzada Occidental
dos	143	Av. Bosa, desde Av. Agoberto Mejía (AK 80) hasta Av. Ciudad de Cali
tres	137	Av. El Rincón (KR 91 y AC 131A) desde carrera 91 hasta Av. La Conejera (TV 97)
cuatro	144	Av. El Tabor (AC 131A) desde Av. La Conejera (Trasversal 97) hasta Av. Ciudad de Cali.
cuatro	135	Av. Bosa desde Av. Ciudad de Cali hasta Av. Tintal (AK 91)
tres	138	Av. Santa Bárbara (Av. 19) desde Av. Callejas, Calle 127 hasta Av. Contador, Calle 134
tres	139	Av. Constitución (AK 70) desde Av. José Celestino Mutis (KR 63) hasta puente Río Salitre (incluye traslado línea alta tensión)
cuatro	145	Av. José Celestino Mutis desde Av. Congreso Eucarístico (AK 68) hasta Av. De la Constitución (AK 70)
cuatro	146	Av. La Esmeralda (AK 48) desde Av. Chile (AC 72) hasta Av. Gabriel Andrade Lleras (AC 68)
dos	147	Diagonal 8 sur (carrera 60) desde Av. Congreso Eucarístico (AK 68) hasta Av. Ciudad Montes (Calle 3)
dos	148	Carrera 63 (carrera 69 B) desde Av. Boyacá hasta Av. Congreso Eucarístico (AK 68) con Diagonal 8 Sur.
cuatro	149	Av. Ciudad de Villavicencio desde Av. Primero de Mayo hasta Av. Agoberto Mejía (AK 80)
tres	140	Av. Jorge Gaitán Cortés, Transversal 33 desde Av. Congreso Eucarístico (AK 68) hasta Intersección Matatigres
dos	136	Av. La Sirena (Calle 153) entre Av. Laureano Gómez y Av. Alberto Lleras Camargo (AK 7)
tres	141	Av. La Sirena (Calle 153) entre Av. Laureano Gómez y Av. Santa Bárbara (AK 19)
cuatro	150	Av. La Sirena (Calle 153) entre Av. Autopista Norte y Av. Boyacá Calzada norte
cuatro	151	Av. Córdoba (AK 47) de Av. Rodrigo Lara Bonilla (AC 125 A) a Transversal de Suba (Calle 144)
tres	171	Av. San Antonio (AC 183) de Av. Autopista Norte a AK 7
cuatro	174	Av. Ferrocarril de Occidente de Av. Boyacá a Av. Ciudad de Cali
cuatro	152	Av. Ferrocarril de Occidente de Av. Ciudad de Cali a AK 100



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Los programas y proyectos del subsistema transporte (sistema de ciclorrutas) que tienen por finalidad resolver las condiciones generales de movilidad en la ciudad son:

SISTEMA DE CICLORRUTAS		
Descripción Proyecto	Metas de resultado y/o gestión	Fuente y año
Ciclorruta asociada al SITP: 37,7 Km Ciclorruta asociada a las RAPS: 33,4 Km. Ciclorruta Zonal Tinta: 8,06 Km. Ciclorruta alimentadoras: 24,7 Km. Conexiones menores: 41,3 Km	Aumentar la infraestructura vial de la red de ciclorruta en un 38,7% mediante la construcción de 145,46 Km de ciclorutas entorno a la infraestructura de transporte masivo (145,46Km)	IDU
Conservación Ciclorruta	Realizar mantenimiento al 100% de la red de ciclorutas existentes (376 Km)	IDU
3 pasos elevados o ciclopuentes	Conectar la red de ciclorutas existente, en intersecciones o estaciones, mediante la construcción de 3 pasos elevados o ciclopuentes	IDU
23 Cicloparqueaderos	Implantar estratégicamente 23 cicloparqueaderos para el intercambio modal como mobiliario complementario a la red de ciclorrutas	IDU

Parágrafo. Con el fin de armonizar los programas y proyectos del presente plan de desarrollo con los planes de obras de los acuerdos 180 de 2005 y 451 de 2010, la administración podrá presentar un proyecto de acuerdo al Concejo de la ciudad, que responda a criterios de capacidad de pago, eficiencia, beneficio y equidad, acorde con el modelo de desarrollo de la ciudad.

Artículo 60. Proyectos de infraestructura de acueducto y alcantarillado priorizados.

Los principales proyectos que se ejecutarán para servir de soporte al programa de revitalización del centro ampliado serán:

Proyecto	Entidades y organismos responsables
100% de las redes de acueducto y alcantarillado rehabilitadas para soportar las intervenciones urbanas de iniciativa pública.	Secretaría Distrital del Hábitat, Empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá
1 km de sistemas urbanos de drenajes sostenibles – SUDS-, construido.	



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Artículo 61. Proyectos de mejoramiento integral de barrios y vivienda, y gestión del riesgo.

Los principales proyectos integrales que se ejecutarán durante la vigencia del plan de desarrollo Bogotá Humana que servirán de soporte a estos proyectos, son:

Proyecto	Entidades y organismos responsables
Intervenir integralmente el sector de Chiguaza	Secretaría Distrital del Hábitat, FOPAE
24 áreas prioritarias intervenidas con obras de urbanismo	
3.000 viviendas mejoradas	
3.232 hogares reasentados de alto riesgo no mitigable	

Artículo 62. Proyectos vinculados al programa de recuperación de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua.

Los principales proyectos que se ejecutarán durante la vigencia del plan de desarrollo Bogotá Humana que servirán para la recuperación de espacios del agua y de la estructura ecológica principal, son:

Proyecto	Entidades responsables
1 Km de espacios de agua renaturalizados en el centro ampliado	Secretaría Distrital de Hábitat, Secretaría Distrital de Ambiente y EAAB
40 Ha de humedales a partir de la recuperación ambiental integral	
57 km de rondas y ZMPA de las microcuencas de los ríos Fucha, Salitre, Tunjuelo y Torca con recuperación ecológica y paisajística	

Artículo 63.- Ámbito del centro ampliado.

El centro ampliado que aparece en el plano anexo No. 1 tiene como finalidad exclusiva señalar de manea indicativa la zona de la ciudad donde se priorizarán las acciones del programa de revitalización en la modalidad de producción de vivienda nueva. De conformidad con lo planteado en el Plan de Desarrollo se buscará ejecutar en este ámbito, actuaciones integrales de infraestructura, equipamientos y áreas verdes, que se desarrollarán en concordancia con lo previsto en el plan de ordenamiento territorial y los instrumentos que lo desarrollan. Para cumplir este objetivo se formularán planes parciales u otros instrumentos de planificación de iniciativa pública, que faciliten el desarrollo del suelo y sirvan de soporte a la implementación de proyectos coordinados por el sector Hábitat o de intervenciones puntuales en un marco de planeación e intervención integral, que conjuntamente con la producción de vivienda de interés prioritario incluirá la construcción de equipamientos y la generación de espacio público previstos en otros programas de este Plan.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN 2012)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA"

Artículo 64. Suelo requerido para VIP.

Teniendo en cuenta que la meta para la producción de vivienda de interés prioritario es de 70.000 unidades, se estima que la necesidad de suelo para albergar estas viviendas es de 470 hectáreas, calculada con base en una densidad promedio de 150 viviendas por hectárea bruta, que incluye, por tanto, el suelo destinado a parques, equipamientos y vías locales. Por lo menos la mitad de estas viviendas de interés prioritario serán construidas en el ámbito del centro ampliado.

Artículo 65. Instrumentos para asegurar el suelo y la ejecución del programa de vivienda y hábitat humanos.

Los mecanismos normativos y de gestión que servirán de base para la producción de vivienda de interés prioritario son:

1. Calificación y localización de terrenos para la construcción de viviendas de interés social y establecimiento de porcentajes obligatorios de vivienda de interés prioritario.
2. Declaratoria de desarrollo y construcción prioritarios
3. Utilización de bienes fiscales distritales
4. Financiación de redes de acueducto y alcantarillado y espacio público
5. Actuación asociada con participación y protección de los propietarios originales
6. Derecho de preferencia

Artículo 66. Calificación y localización de terrenos y porcentajes obligatorios para la construcción de vivienda de interés prioritario.

De acuerdo con los artículos 8º, 18 y 92 de la Ley 388 de 1997, y otras normas que los complementen o desarrollen, será obligatorio destinar a la construcción efectiva de vivienda de interés prioritario los porcentajes de suelo que a continuación se establecen en suelos de expansión urbana y en suelos urbanos con tratamiento de desarrollo y de renovación urbana, sin perjuicio de que se puedan localizar en otras zonas de la ciudad y en cualquier tipo de tratamiento, excluidos los de conservación y los usos industriales y dotacionales. Aplica a todos aquellos terrenos donde se vaya a tramitar licencias de obra nueva, mediante cualquiera de los instrumentos o alternativas previstas en el plan de ordenamiento territorial. Esta obligación no afecta a aquellas construcciones ya existentes que permanezcan en su estado actual.

La vivienda de interés prioritario estará localizada en toda la ciudad y para ello se establecen los siguientes porcentajes obligatorios:

1. Durante el primer año contado a partir de la entrada en vigencia de la reglamentación que expida la administración distrital en un 20% del suelo útil de cualquier proyecto se construirá vivienda de interés prioritario.
2. A partir del segundo año se destinará y construirá un 30% del suelo útil.

Estos porcentajes obligatorios podrán ser cumplidos mediante las siguientes alternativas:

1. En el mismo proyecto: Cuando la exigencia se cumpla al interior del mismo proyecto quedará claramente señalado el porcentaje obligatorio de suelo en los planos que se aprueben en Curaduría Urbana, donde se identificará la localización y características del suelo donde se construirá la vivienda de interés prioritario.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

2. Mediante la construcción en otro proyecto del respectivo porcentaje de suelo: Será posible trasladar el cumplimiento del porcentaje obligatorio de suelo a cualquiera de los proyectos priorizados del programa de revitalización urbana o los que sean aprobados en un futuro por la Secretaría de Hábitat. Para establecer el área destinada a VIP que será objeto de conversión se aplicará la metodología establecida en el literal b) del artículo 42 del Decreto 327 de 2004 o la norma que lo modifique o sustituya. Para otorgar la respectiva licencia de construcción será requisito indispensable acreditar que igualmente se ha otorgado licencia en el proyecto al cual ha sido trasladado.
3. De manera excepcional y cuando el propietario de manera voluntaria lo manifieste a la administración, podrá compensar la obligación mediante un pago en dinero, que se calculará de la siguiente manera: Se establecerá el área objeto de conversión en la forma prevista en el literal anterior y se pagará al valor comercial de los terrenos donde se realizará el proyecto.

Parágrafo. De conformidad con el artículo 49 de la Ley 388 de 1997, para facilitar el reparto equitativo de cargas y beneficios, se podrá implementar un mecanismo de compensación entre terrenos para facilitar el traslado de la edificabilidad obligatoria de VIP entre zonas de la ciudad, que podrá ser administrado mediante encargos fiduciarios, para el cual se podrán utilizar los certificados de derechos de construcción autorizados por el Concejo Distrital en el artículo 8º del Acuerdo 118 de 2003.

Artículo 67. Declaratoria de desarrollo y construcción prioritaria. Con fundamento en el los artículos 52 y siguientes de la Ley 388 de 1997, y con la finalidad de promover la generación de suelo y la construcción de vivienda de interés prioritario en el Distrito Capital, se declara:

1. El desarrollo prioritario de todos los terrenos o inmuebles de propiedad pública o privada localizados en suelo urbano y en los que se prevea el uso residencial como principal, compatible o complementario; sean urbanizables no urbanizados y que no hayan sido objeto de dicha medida previamente.
2. La construcción prioritaria de todos los terrenos o inmuebles localizados en el suelo urbano, sean de propiedad pública o privada, urbanizados no edificados, en los que se prevea el uso residencial como principal, compatible o complementario.

Parágrafo primero. La administración distrital a través de la Secretaría Distrital de Hábitat, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación, identificará los terrenos a los que se refiere el presente artículo y los listará en resoluciones que serán publicadas en la Gaceta de Urbanismo y Construcción y notificadas a cada uno de los propietarios de los inmuebles. Una vez en firme la Resolución respecto de cada predio en particular, empezará a correr el plazo de que trata el artículo 52 de la ley 388 de 1997.

Parágrafo segundo. La Secretaría Distrital de Hábitat será la encargada de la implementación de la declaratoria de desarrollo prioritario y del proceso de enajenación forzosa o de la expropiación administrativa de que trata el artículo 56 de la Ley 388 de 1997.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

Artículo 68. Utilización de bienes fiscales distritales como subsidio en especie o como soporte al desarrollo de proyectos con vivienda de interés prioritaria.

Todas las entidades distritales del sector central o descentralizado podrán transferir a Metrovivienda los bienes fiscales de su propiedad o porciones de ellos, con base en la autorización conferida en el artículo 90 de la Ley 1151 de 2007, cuya vigencia fue ratificada por el artículo 276 de la ley 1450 de 2011.

La destinación de estos bienes será para la construcción de vivienda de interés prioritario de menos de 50 salarios mínimos legales mensuales o de espacio público y equipamientos, para este tipo de vivienda.

Artículo 69. Financiación de redes de acueducto y alcantarillado.

En aquellas zonas donde no exista capacidad remanente de las redes de acueducto alcantarillado la ejecución de proyectos de edificación con usos diferentes a vivienda de interés prioritario y vivienda de interés social quedará sujeta a la financiación total o parcial de la actualización de las redes, mediante un sistema de distribución equitativa de cargas y beneficios establecido en el marco del artículo 36 del Decreto 190 de 2004.

Artículo 70. Actuación asociada con participación y protección de los propietarios originales.

Con el fin de facilitar la participación de los propietarios y poseedores en los proyectos de revitalización que se adelanten en el centro ampliado o en otras zonas de la ciudad, se implementará los mecanismos que faciliten la actuación asociada, donde las restituciones de los aportes en suelo se pagarán con las edificaciones resultantes del proyecto, de conformidad con los artículos 77 y 78 de la Ley 9 de 1989 y el artículo 119 de la Ley 388 de 1997. En concordancia con lo anterior, los propietarios originales tendrán la primera opción de adquisición de los inmuebles resultantes de los proyectos de revitalización.

Artículo 71. Derecho de preferencia a favor de Metrovivienda.

De conformidad con el artículo 73 de la Ley 9 de 1989, Metrovivienda podrá utilizar el derecho de preferencia en los inmuebles que hacen parte de los proyectos priorizados del centro ampliado.

Artículo 72. Instrumentos para la producción pública o privada de proyectos de interés prioritario.

A continuación se identifican los principales instrumentos para la producción de los proyectos de vivienda de interés prioritaria:

1. Asociaciones público privadas.
2. Proyectos auto-gestionados.
3. Diversificación de la escala de los proyectos y de los constructores -apoyo a las medianas y pequeñas empresas-.
4. Desarrollo de nuevas tecnologías de construcción.
5. Almacén de materiales.

Artículo 73. Instrumentos para facilitar el acceso a la vivienda de interés prioritario.

A continuación se identifican los principales instrumentos para facilitar el acceso a la vivienda de interés prioritario:

6. Subsidios distritales en especie
7. Arrendamiento con opción de compra
8. Articulación con subsidios nacionales
9. Acceso a crédito público



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

12 JUN. 2012

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA"

Artículo 74. Instrumentos para la ejecución de proyectos de infraestructura pública adelantados por la administración distrital.

- 1. Sustitución de espacio público.** La administración podrá adelantar sustituciones o modificaciones del destino del espacio público para atender las necesidades específicas de los proyectos de infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público, siempre y cuando los espacios sustituidos presenten características mejores o equivalentes.
- 2. Certificados de derechos de construcción.** La administración podrá hacer extensiva la utilización de la transferencia de derechos de construcción, autorizada en el artículo 8° del Acuerdo 118 de 2003, a proyectos de infraestructura vial y para los fines previstos en los artículos 68 de la Ley 9 de 1989 y 50 de la Ley 388 de 1997.

Artículo 75. En cumplimiento de las normas constitucionales y las disposiciones legales sobre la creación y modificación de impuestos, directos o indirectos, tasas, contribuciones, y otros tributos contenidos en el presente Acuerdo, el Alcalde Mayor presentará oportunamente al Concejo Distrital los respectivos proyectos de Acuerdo.

Artículo 76. Vigencia

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, deroga y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DARIO FERNANDO CEPEDA PEÑA
Presidente


ELBA LIGIA ACOSTA CASTILLO
Secretaria General


ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DISTRITO CAPITAL
GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO

GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO
Alcalde Mayor de Bogotá, D. C.

12 JUN. 2012

142



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **489** DE 2012

(12 JUN. 2012)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”

ANEXO 1. PLANO CENTRO AMPLIADO

LOCALIZACIÓN CENTRO AMPLIADO EN EL DISTRITO CAPITAL

